ACTAS
del Excmo.
Ayuntamiento Pleno

Sesiones Públicas
1983
Tomo 6

continuación
22 de Diciembre
a
30 de Diciembre
continua

1133

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Actas que contiene este Libro

Sesión ordinaria de 22 de diciembre (continuación) Folio 1

" " " 30 " " (continúa) " 101

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia: El presente Libro consta de doscientos cincuenta folios útiles rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las Armas de esta Villa y se dedica a las Actas del Excmo. Ayuntamiento Pleno comenzando por la del día de la fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1.983.

El Secretario General del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

acabara el 83; yo creo que los madrileños tienen ganas de que se acabe el período de mandato socialista.

Creo que, en estos momentos, es necesario decir, de una manera clara, que sí que es justo hablar de que se impide el cumplimiento de la Democracia, y lo siento mucho por el Sr. Pastor, cuando se está diciendo que se iban a despedir cien horas de trabajo del Gabinete Socialista o social-comunista; haga usted aplicación de lo que nos cuesta cada vez que se reúnen y verá qué de cosas que va a ahorrar el pueblo de Madrid cuando dejen de reunirse tanto.

Sr. Barranco, no vuelva a repetir que la Oposición no trabaja. La Oposición es seria, es dura, es trabajadora, es tenaz, es persistente y se lo hemos demostrado una y mil veces y, Vds. no nos entregan papeles, y aquí estamos. Tenemos costumbre de trabajar, y queremos trabajar, déjenos trabajar, démos los documentos a tiempo, pero, después, no se nos acuse de que no tenemos documentos y que no podemos hacer informes, porque de eso justamente es de lo que se puede acusar a este expediente.

Entrando ya en el expediente, en el mismo hay dos informes, el del Secretario General y el del Interventor, en los que se quejan que no han podido exa-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

minar la documentación. Porque en ese expediente no se aporta la documentación, y lo dice el Secretario General, que únicamente ha podido deducir la organización propia, que es la única que ha podido ver, porque desconoce lo que ha ocurrido con las otras; y, dice el Sr. Interventor, que no ha podido ver el expediente, que no sabe lo que cuesta y que además, lo que se dice va contra la ley, y una cosa más grave, se atenta contra la transparencia de este Ayuntamiento, porque se quiere, en una manera, evitar la propia Intervención en sí, el propio servicio de control, y se deja a la Intervención a un seguimiento propio de la gestión de este Ayuntamiento, cuando su obligación es el control, y eso se reconoce en la propia legislación, que ampara la normativa del Ministerio de Hacienda, reconociendo la institución de la Intervención, y lo dice la Comunidad Autónoma de Madrid, y el Sr. Lequina, no hace mucho sentado en estos bancos, dicta una Ley en donde se reconocen cuáles son los fundamentos y las necesidades de la Intervención, y, Vds. los desconocen. ¡Vaya una congruencia socialista! Y sale una Ley que intenta evitar que los Ayuntamientos incrementen sus gastos y la Ley se burla, por Vds. ¡Cómo deben cesarlos sus compañeros, cuando di-

Ayuntamiento de Madrid

tan una Ley y dicen: "que se aplique mañana, que se aplique mañana, porque si no, éstos,..."; pues, a pesar de aplicarse mañana, son Uds. capaces de hacerlo por la tarde, fuera de hora, porque sus compañeros, ya preveían de lo que son ustedes capaces. Fíjense Uds. cómo andan las cosas.

Dice el Sr. Angelina que es la primera vez que se sabe cuál es la totalidad de la plantilla. No me extraña, Sr. Angelina, porque Ud. sabe las contrataciones que se están haciendo en las Juntas Municipales por sus compañeros, que no tienen contrato, que son gente de partido, que no se sabe qué va a hacer con ellos, y aquí se dice - en la propuesta de acuerdo - que quedan todos consolidados. Pero ¿qué van a quedar consolidados, si no han entrado nada más que por el dedo y por amistad en este Ayuntamiento! ¡Se tendrán que ir! ¿cómo vamos a permitir que eso sea posible! Y es lo que Uds. quieren hacer. Pero ¿de verdad Uds. dicen que el Artículo 11º de la Ley 40 es de aplicación, porque se nos impanen los servicios? Pero ¿Uds. creen que la Ley 40 nos impone mil personas más y dos mil y pico millones de gasto? Pero, ¡qué disparate! - ¡Qué lejos estaba el legislador de intentar maquinar una imposición semejante!

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Señores, creo que el tema es suficientemente grave. Se han estado realizando en este Ayuntamiento actuaciones absolutamente ilegales, se han convocado en el tablón de anuncios, sin estar aprobados, por las Tenencias de Servicios y se están proveyendo, y no estaban ni aprobados ni había legalidad que amparase ese acuerdo. Pero ¿cómo las Centrales Sindicales se han olvidado de cuál es su obligación, pero cómo las Centrales Sindicales pueden firmar un pacto, en contra de lo que previene la ley? Yo no sé lo que dice ese papel, ni me importa, pero espero que los representantes sindicales sepan defender sus derechos.- ¿A cuenta de qué, han firmado los representantes sindicales algo que va contra la Ley?

Es, en definitiva, una burla muy seria, valga la redundancia, de lo que aquí, hoy, estamos tratando que supone 2.429 millones de pesetas, más, un Presupuesto que se dijo que estaba equilibrado, un Presupuesto del que se dijo que no se iba a utilizar la Ley de Medidas Urgentes, un Presupuesto en el que ya estamos en déficit, por eso, el Sr. Tejero, convoca Comisión de Hacienda para el lunes, para que el día 30 traigamos aquí la subida del tipo de la Contribución Urbana, cuando se dijo que no se iba ni siquiera a in-

Ayuntamiento de Madrid

tentar aplicar en este Ayuntamiento. Porque era es la única solución que tiene, cuando estaba previsto únicamente para remediar los déficits reales, no los déficits que se generan en el futuro. Por lo tanto, el mayor incremento económico que se produzca como consecuencia de esa elevación, no sirve para la aplicación de los gastos ordinarios, y no cuenta tampoco el que se vaya a obtener un dinero a costa de un posible rescate de unas ecanomías para la MUNPAL, porque no ha salido ninguna disposición que la ampare.

Señores Concejales del equipo de Gobierno, hay una desinformación grave con respecto a esta Ley. Nosotros no hemos tenido el expediente completo. A mí se me ha remitido parte del expediente y no el expediente completo. El expediente completo será el que justifique por qué y para qué y con qué grado de eficacia se suprimen estos puestos de trabajo y surgen otros, de todas las áreas, y se tenían que haber reunido los representantes de cada área y estudiar área por área para saber exactamente por qué se quita este puesto de trabajo y por qué surge este otro, y no se ha hecho, existen los estudios, pero no se han aportado al expediente, tan solo se ha incorporado una Memoria, que sonroja pensar que funcionarios de este Ayuntamiento se han

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

podido prestar a hacerla y en la que no existe una sola firma de ninguno que hayan, sino solamente la de la Secretaría General e Intervención, diciendo, además, que no están conformes con ella. ¡Vaya un expediente!

Después de eso, resulta que hacen Uds. un proyecto que es importuno en el tiempo, evidentemente, si se puede hacer, esperar a mañana; si no se puede hacer, ¡vaya una conciencia que tienen!; que es ilegal, porque no vulnera la ley de mañana, sino que vulnera la Ley existente hoy, el Artículo 11 de la Ley 40 queda vulnerado; que es invalidante, porque no hace una auténtica conjunción de esfuerzo, como quiere la Ley de Medidas Urgentes y para eso ha sido dictada por el Parlamento, en donde tiene depositada la soberanía del pueblo español y ustedes la vulneran; es incompleto, porque no se aporta en modo alguno, la documentación necesaria para que eso sea así, porque impide el control de este Ayuntamiento y no vamos a saber qué va a pasar con los dineros, que es la obligación que tenemos en la Oposición, cuidar de los dineros; porque no ha habido explicación suficiente, ni a nosotros ni a los representantes sindicales, a los que se les prohibía el lunes entrar en una de las Comisiones en donde se -

Ayuntamiento de Madrid

iba a estudiar ese tema y porque es inútil y perjudicial: no sirve para la eficacia que quieren dar a este Ayuntamiento, porque hablar de eficacia y de socialismo es ganas de echarnos a reir, y es evidente que no queda demostrada esa capacidad de utilidad y porque es improvisado, como se demuestra el que ahora mismo, en un Pleno Extraordinario, convocado, no con nocturnidad, pero sí de una manera tremenda a través de guardias alertando a todos los madrileños con las sirenas y a costa del dinero de los madrileños.

En definitiva, no queremos, y esto es serio, hacernos cómplices de la vulneración del espíritu de la ley, porque no queremos burlarnos de la Democracia, porque no queremos burlarnos de los electores, ni de los suyos, porque nosotros los respetamos, ni de los nuestros, a los que tenemos la obligación de estar aquí representando, y porque sí respetamos las Instituciones, entre otras, nuestro Ayuntamiento, del que somos parte y del que estamos aquí presentes porque queremos participar activamente en su gestión, y sobre todo, porque respetamos nuestra dignidad y porque queremos que el pueblo de Madrid sepa de lo que es capaz el "rodillo" socialista, les dejamos a Uds. solos, ¡Allá Uds. con su conciencia! La nuestra nos impide seguir presentes en este Pleno.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

La Alcaldía Presidencia indicó al Sr. Alvarez del Manzano la conveniencia de escuchar la conclusión del Sr. Barranco Gallardo, porque su ausencia, en cierto modo, no respondía a lo convenido, amén de considerado como una falta elemental de cortesía.

(En estos momentos, y siendo las diecinueve horas y tres minutos, abandonan el Salón de Sesiones, los Concejales Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro y Ruiz-Gallardón Jiménez).

El Sr. Barranco Gallardo, Primer Teniente de Alcalde, dijo: Señor Presidente, Señoras y Señores Concejales, como me consta que el grupo de Concejales del Grupo Popular, que no ha recibido la comunicación a tiempo para estar en ese salón de Plenos, sí parece que la ha recibido para estar en el patio de cristales, agradezco por los altavoces, dedicarles, también, a los doce que han llegado, esa felicitación de Pascuas, que he hecho extensiva antes a su portavoz.

Sr. Alvarez del Manzano, que me estará escuchando, a mí tampoco me ha tocado la lotería hoy y sin embargo no me enfado. No para nada, estoy aquí, tranquilamente, cumpliendo lo que creo que es mi obligación en servicio de los madrileños.

Ayuntamiento de Madrid

Yo voy a justificar las razones de las medidas que propusimos y salir al paso, también, muy brevemente, de algunas de las afirmaciones que aquí se han hecho. En primer lugar, quiero hacer constar una cosa, que para mí es obvia, que es evidente y que todo el mundo se ha dado cuenta de ella y es que el Grupo Popular intenta plantear el Pleno de hoy como una cosa sorpresiva repentina, cuando nada más lejos de la realidad. El 6 de Julio de 1983 -ya han pasado algunos días desde entonces- el equipo de Gobierno tuvo a bien traer a la consideración de este Pleno, la reorganización de los servicios centrales de esta Corporación. En ese Pleno ya se anunció que lo haríamos por coherencia y por cumplimiento de los compromisos electorales que habíamos contraído en las elecciones de Mayo de 1.983, y que esa reorganización suponía solamente la parte de los servicios centrales del Ayuntamiento de Madrid y que, en el futuro, quedaba comprometida, por parte del equipo de Gobierno, traer al Pleno del Ayuntamiento el resto de la reorganización.

Han pasado cinco meses y el Grupo Popular sigue diciendo que no ha tenido tiempo, que no ha podido estudiar, que los sorprendemos, etc., para acabar, en definitiva, lo que es muy difícil ya -

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

que puedan seguir saltando de cara a la opinión pública, y es que siguen careciendo de alternativas, porque para tener alternativas -y siento que esto le moleste al Grupo Popular- hay que trabajar, además de tener imaginación y el Grupo Popular ni trabaja ni tiene imaginación y lo que vienen a proponernos aquí, esta tarde, con su propuesta de retirada de la proposición que traemos, es, algo así, como "o yo o el caos". Y si le contestáramos que sí, nos daría igual, porque ellos se levantarían y dirían: "Da igual porque somos la misma cosa". Entonces, ante esa disyuntiva, que es, o ellos o el caos, que, en definitiva, es lo mismo, nosotros optamos por una actitud que nos parece más seria, más coherente, y como los hechos efectivamente son tozudos, todo el mundo recordará, que, efectivamente, en Julio trajimos una reorganización, que prometimos terminarla hasta sus últimas consecuencias y, en definitiva, es lo que estamos cumpliendo hoy, si bien es verdad, que con una aceleración y con unas prisas que son por motivos ajenos a la voluntad de este Equipo de Gobierno, que son por motivos que devienen precisamente de la urgencia de otras Corporaciones. Porque también creo que esto había que explicarlo, porque conviene que se sepa.

Ayuntamiento de Madrid

El Gobierno no le ha dado una celeridad especial a esta Ley de Medidas Urgentes por un capricho, sino porque ha recibido la demanda de numerosos Ayuntamientos, que les han urgido aprobar esta Ley lo antes posible para que ellos puedan convocar sus Plenos, para acogerse a los beneficios que esta Ley prevee y, entre otras cosas, para poder poner recargos en Renta, como la Ley de Medidas Urgentes prevee, problema que no es precisamente el del Ayuntamiento de Madrid, que no hemos puesto ningún recargo en renta a los ciudadanos de nuestro Municipio, pero sí hay Ayuntamientos que por su situación económica - financiera, mucho más delicada, desde luego, que la nuestra, quieren hacerlo en el ejercicio de su responsabilidad y hay que facilitárselo y por eso el Gobierno ha parado esta Ley en el Senado por delante de la del Presupuesto General del Estado y ha urgido su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las cosas no siempre vienen a los ritmos y a la velocidad que a todos y cada uno de nosotros nos gustaría, pero es nuestra responsabilidad, como he dicho al principio, de cargos públicos, de administradores públicos, no solamente dar respuesta a los trabajos y a los retos que la gestión diaria nos plantea, sino

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

también, precisamente, esos problemas que en una ciudad como la nuestra y con los problemas que tiene la misma, se pueden plantear cuando menos se lo espera uno. Ahí está precisamente en esos momentos de crisis, en esos momentos de problemas, en esos momentos donde hay que reaccionar rápidamente, en esos momentos en que el ciudadano se siente atendido y protegido por las personas que han votado, están cumpliendo con su obligación, sea cual sea la forma y el tiempo en que se plantea el problema, ahí está, repito, la demostración de los que, de verdad, se toman en serio el servicio público y los que, lamentablemente, siempre añaden dificultades de tipo formal para eludir las responsabilidades que el mismo conlleva.

Yo quiero decir, para que quede también perfectamente claro, que no es seguro, que de la literalidad del artículo 5º de esta Ley, se deduzca que no se pueden acoger a sus beneficios, aquellos Ayuntamientos que no celebran Plenos antes de su entrada en vigor; no es seguro; pero quiero decir, también, con la misma claridad y con la misma firmeza, que tampoco es seguro que el que no lo haga así, luego pueda acogerse a los beneficios de la Ley, y, como lo que nos estamos jugando en este asunto son 18.500 millones de

Ayuntamiento de Madrid

pesetas, que no es ninguna broma, es nuestra obligación, en el momento que exista un pequeño resquicio de inseguridad, un pequeño porcentaje, por mínimo que sea, de poner en peligro el recibir esos 18.500 millones de pesetas, es nuestra obligación, trabajando a la velocidad que sea necesario, cubrir absolutamente todos los riesgos que eso pueda conllevar. De ahí, la razón de este Pleno Extraordinario para dar una garantía, como ustedes se pueden imaginar, no a nosotros, no al equipo de Gobierno, porque los 18.500 millones de pesetas no van a los bolsillos de ningún funcionario, ni de ningún Concejal de este Ayuntamiento, van, en definitiva, para los servicios que esta Corporación presta a los madrileños y esa es la razón de fondo que hay que entender, cuando se es cargo público y se tiene una mínima responsabilidad del mismo. Eso es lo que nos ha inducido a nosotros a cerrar completamente la posibilidad de tener el cien por cien de seguridad de poder acogernos a los beneficios de la Ley, que, en definitiva, son los beneficios que redundarán en los madrileños.

Pues, bien, a pesar de eso, una vez más, con trabas de tipo jurídico y con informes manipulados, que no hay manera además de meterlo en la cabeza; hemos dicho que cuando se lean informes, se

Ayuntamiento de Madrid

leau documentos, que se leau en su integridad, que se leau en su totalidad, pues, lo hemos hecho con un ecaso éxito, a la vista de lo que hemos ecuchado aquí esta tarde y parece ser, en deginitiva, que de lo que se nos acusa esta tarde es de haber actuado con demasiada rapidez. Pues bien, yo a los señores del Grupo Popular les quiero agradecer ese elogio; efectivamente, hemos actuado con la rapidez necesaria para cubrir totalmente las posibilidades de que los madrileños puedan recibir esos 18.500 millones de pesetas.

Luego ha habido algunas cuestiones curiosas que, aunque solamente hayan sido de parada, me gustaría mencionar. El portavoz del Grupo Popular dice, primero, que los Concejales de su Grupo no están avisados, que, a pesar del ecándalo de las sirenas, no han recibido las comunicaciones; luego dice que están en el patio de cristales y más tarde dice, que si no entran es porque él se lo ha prohibido y, ginalmente, dice que él es el adalid de la libertad y de la demacracia. Permítame que, después de todos estos vaivenes y de todas esas agirmaciones contradictorias, yo, que no tengo ninguna duda del talante demacrático del señor Alvarez del Manzano, dude por lo menos de su coherencia y de su seriedad a la hora de plantear

Ayuntamiento de Madrid

se las obligaciones que conlleva el ser concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Aquí ha habido esta tarde acusaciones graves y duras para todo el mundo, no solamente para nosotros. Las centrales sindicales no se han librado de las acusaciones del Grupo Popular y los funcionarios de este Ayuntamiento tampoco. Textualmente, yo alguna he recogido. Por ejemplo, se ha dicho: ¿Cómo es posible que las centrales sindicales hayan firmado un documento que está en contra de la Ley? ¿Cómo es posible que los funcionarios se hayan prestado a hacer este trabajo que está en contra de la Ley? Solamente le ha faltado al señor Alvarez del Manzano recordarnos aquello de la conspiración judeo-masónica para así justificar la materialización de este expediente y de las voluntades que han hecho posible el que aquí se puedan traer esta tarde para la aprobación del Pleno: trabajo de los funcionarios, acuerdo de las centrales sindicales y, además, ¡oigan!, que yo entiendo, de su lectura total e íntegra, que de los mismos no se deducen, ni mucho menos, la negativa de los mismos, si bien, efectivamente, se ponen objeciones que nosotros tendremos en cuenta, en lo sucesivo.

Hemos traído aquí esta reorganización del Ayuntamiento, como ya

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

he dicho antes, primero, porque la teníamos prometida en el programa electoral, porque habíamos vuelto a prometer esa reorganización en el Pleno del 26 de Julio y porque creemos en las bondades de la misma, que son, si más si menos, que la racionalidad, la garantía de una mayor coordinación de los servicios y departamentos de este Ayuntamiento, la mayor eficacia y, en definitiva, un instrumento más ágil y más rápido al servicio de todos los ciudadanos. El acuerdo del 6 de Julio inició esta fase, la continuamos con el acuerdo que esta tarde tomaremos aquí y quiero anunciar también que no paramos aquí los trabajos de reorganización de este Ayuntamiento. Seguimos trabajando en los mismos, porque, como ya tuve oportunidad de decir en el mes de Julio, nosotros, que estamos legítimamente orgullosos de la gestión que se hizo del 79 al 83, que creemos que fue una excelente gestión, como así se ha ratificado por los ciudadanos de Madrid en Mayo del 83, no renunciamos, ni vamos a renunciar, jamás, a seguir progresando, a seguir perfeccionando, a seguir, en definitiva, buscando fórmulas cada vez más eficaces y operativas para el servicio de los madrileños.

Se ha hecho alusión a los da-

Ayuntamiento de Madrid

tos y ¡cómo no! se ha hecho alusión expresamente.

La plantilla que nosotros proponemos hay, aquí, cuenta de 17.660 funcionarios, lo cual supone exactamente un aumento de 1.060 personas, lo cual viene a ser, aproximadamente, 29.000 millones de pesetas, que están, a nuestro juicio, perfectamente previstos y presupuestados en los presupuestos que aprobamos al inicio de este mes. Y si bien es verdad que hay una parte del informe del Interventor donde se ofrecen una serie de reparos y objeciones a esa Reorganización, también es verdad que en el informe complementario, en la página 81, exactamente, se dice que sí existe cobertura para atender la reorganización y existen por dos razones distintas y por dos capítulos distintos. Y si bien es verdad que también se anuncia que puede haber problemas con la Intervención, que puede haber problemas para que se puedan realizar plenamente las tareas de Intervención de auditoría y de control financiero y de eficacia de las mismas, en lo que a estas funciones se refiere, sin contar la de estudios y análisis y la de gestión económica del personal no se le disminuye al personal, y, sin embargo, se dota a esos servicios de unos medios informáticos como jamás ha tenido este Ayun-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

tamiento hasta este momento.

En cuanto a la independencia fiscalizadora de la Intervención, no solamente está garantizada por la Ley, sino por la voluntad firme y decidida de este Equipo de Gobierno para que eso sea así y siga siéndolo en el futuro, sin ningún tipo de problemas y sin ningún tipo de reparo. Y esto no son solamente palabras, sino que lo demuestra también, la posibilidad prevista en esta reorganización, de 18 nuevos interventores, es decir, uno por Junta, que prevé esta reorganización como creación de nueva planta; por lo tanto, nada más lejos de esa acusación que se nos quiere hacer o esas imputaciones que se nos quieren hacer, desde el Grupo Popular, de que queremos eludir la fiscalización o el control. Si quisiéramos eludir la fiscalización o el control, no llevaríamos de "motu propio" en nuestra reorganización la previsión de un aumento de 18 interventores para este Ayuntamiento. Eso es contradictorio con esa afirmación.

Y, finalmente, algunos datos que creo que pueden ser de cierto interés, no solamente para los miembros de esta Corporación, sino para los ciudadanos en general, y, sobre todo, algunos de ellos, en relación con últimos acontecimientos que han ocurrido en nuestro Municipio y que

Ayuntamiento de Madrid

creo que a la vista de los mismos puede tener una relevancia especial. Todo el mundo sabe que en este Ayuntamiento, concretamente en el Area de Urbanismo e Infraestructura, existe un departamento de disciplina urbanística. Pues bien, este departamento es el encargado de hacer las inspecciones, entre otros, de los locales públicos, pasa de tener 36 funcionarios, a tener 54, lo cual supone, ni más ni menos, que este Ayuntamiento va a incrementar ese departamento de disciplina urbanística de inspección, en un cincuenta por ciento. En esta reorganización va prevista también la constitución de una división de espectáculos, ya, en parte, existentes, antes, con una dotación de tres personas y que pasa, por razón de esta reorganización, a 21 personas, es decir, que aumentamos los servicios de inspección de este Ayuntamiento para espectáculos públicos, en un 700 por cien to. Si eso no fuera suficiente, hay también algunos datos que nos parecen importantes y relevantes: 44 médicos, que hasta ahora estaban funcionando con contratos temporales, mes a mes, lo cual suponía una gran inseguridad para los mismos y una situación irregular, desde el punto de vista administrativo, para nosotros y que, en cumplimiento del compromiso o de la promesa que el Alcalde ya ha hecho a los mismos,

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

a representantes de este colectivo, va a suponer que vamos a regularizar la situación de 44 médicos que van a ingresar fijos de plantilla en este Ayuntamiento, sin tener que correr los riesgos ni las ansiedades, ni las inseguridades que supone tener que renovar los contratos mes a mes, y, además de esos 44 médicos, también por la misma razón, 16 auxiliares sanitarios.

Y en razón con un tema, que nunca hemos ocultado que forma parte de las prioridades de este equipo de Gobierno, cual es, el proceso de descentralización, que, firme y decididamente, estamos impulsando, algún dato que me parece también significativamente revelador. En las Juntas Municipales vamos a incrementar el personal en 150 funcionarios, lo cual supone, en el conjunto de las 18 Juntas, un aumento de más del 30 por ciento. Y en servicios sociales, vamos a pasar de 115 a 147, lo cual supone un aumento del 27 por ciento, teniendo en cuenta también el aumento del departamento central, que da servicios también a esos servicios sociales, el aumento global sería de un 36 por ciento en este capítulo. Algunos datos, también en relación con esto, que creo que son significativos y que sin duda alguna va a interesar a la opinión pública. Que va de un análisis desde las nueve áreas que -

Ayuntamiento de Madrid

se compone este Ayuntamiento, del aumento que supone esta reorganización y que va, del 2 y medio por ciento, que supone este aumento para el Area de Urbanismo e Infraestructuras, en su conjunto, o el tres por ciento de aumento, que supone para el Area de Régimen Interior y Personal, al 47 por ciento de aumento para la descentralización y para las Juntas; al 12 por ciento de aumento para cultura y educación y al 7% por ciento de aumento para juventud, sin contar el dato, que ya he dado antes, de 18 nuevos interventores para todas y cada una de las juntas y sin contar, lo que aludía al principio de mi intervención de esta tarde, de que esta reorganización, además de reflejar todos estos datos que acabo de mencionar, va a suponer, también, de la misma manera que regularizamos algunos servicios y algunos colectivos profesionales de este Ayuntamiento, como son los médicos o auxiliares sanitarios, la regularización de importantes sectores profesionales de este Ayuntamiento, cuales son, todos aquellos operarios que proceden de distintos organismos, y empresas municipales a este Ayuntamiento y la situación, también, irregular, de algunos profesionales que en este momento, cumplen servicio en nuestra Corporación, creando las plazas para que las puedan ocupar -

Ayuntamiento de Madrid

con carácter fijo y con carácter estable, es decir, que hay muchos colectivos de personas que en este momento están trabajando, que van a salir muy beneficiados de esta reorganización. No solamente aumentamos o damos la posibilidad de aumentar la plantilla, que es otra cuestión distinta - porque una cosa es que esto plantee el aumento de 1.060 funcionarios y otra cosa distinta es el ritmo, la celeridad y la prioridad con que se van a cubrir esas vacantes - sino que, además, una cuestión que a nosotros nos ha preocupado desde el principio y fundamentalmente a nuestro Alcalde, es la regularización de todos esos colectivos que estaban en una situación anómala desde hace bastante tiempo.

Yo, por todas estas razones, y por las que ya ha expuesto antes convenientemente mi compañero de Grupo, el señor Angelina, creo que está de sobra justificado nuestro voto favorable a esta reorganización y espero que así lo entiendan todos los ciudadanos de esta Villa y todos los ciudadanos de nuestro Municipio, así como los funcionarios de esta Corporación.

El precedente dictamen, con las rectificaciones y adiciones que a continuación se especifican, fue aprobado por unanimidad de los 33 Concejales asistentes, incluído el Sr. Alcalde, del total de 57 que

Ayuntamiento de Madrid

integran legalmente la Corporación, existiendo por tanto, el quorum de la mayoría absoluta.

MODIFICACIONES

Adicionar en la previsión sexta, a continuación del inciso final que dice "... con recursos propios provenientes de los citados Presupuestos", el siguiente párrafo: "y ello a los efectos prevenidos en el art. 5º, párrafo 1º, apartado a), del proyecto de Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, aprobado ya por los plenos del Congreso de Diputados y del Senado y promulgado en el día de hoy en el B.O.E., en base a la voluntad de este Ayuntamiento de acogerse a las regidas medidas de saneamiento en los términos del art. 2º del regido proyecto.".

La previsión novena queda redactada del siguiente tenor literal: "Permanece vigente el acuerdo plenario de 22 de Julio de 1.983 relativo al Area de Urbanismo e Infraestructuras en lo no concretamente modificado en ella por el presente".

En el AREA DE CONSUMO Y ABASTOS

Incluir:

1 Jefe de Negociado, encargado de la Oficina Auxiliar del Cuarto Te-

Ayuntamiento de Madrid

miente de Alcalde, clave ADV, coeficiente 2,3, nivel 11, y adscrita a dicha Oficina 1 Auxiliar Administrativo, clave ADV, coeficiente 1,7.

2 Encargados de las Oficinas Auxiliares de los Directores de Consumo y Abastos, clave ADV, coeficiente 2,3, nivel 11.

En la plantilla del Matadero Municipal:

Jefe de la Sección Administrativa, coeficiente 5, nivel 19, número propuesto 1.

Jefe Negociado, coeficiente 2,3, nivel 11, número propuesto 4.

Administrativos, coeficiente 2,3, número propuesto 20.

Auxiliares Administrativos, coeficiente 1,7, número propuesto 8.

Oficiales de Servicio, coeficiente 1,7, número propuesto 5.

Suprimir:

1 Auxiliar Administrativo de la Oficina Auxiliar (pag. 69).

Modificar:

El número de Inspectores de Transacciones a extinguir, es de 3 en lugar de 2.

El número de vigilantes de mercados es de 20, en lugar de 21.

El número de Operarios de Lim-

Ayuntamiento de Madrid

piñas de Mercados, es de 61, en lugar de 55.

El último epígrafe debe llamarse "Operario", en ver de "Operario de Limpiñas Matadero".

AREA DE HACIENDA Y ECONOMIA

En la línea "Encargado de Oficina Auxiliar" (pag. 138), donde dice nivel 8, debe decir nivel 11.

En el Departamento Central (pag. 140) añadir la siguiente línea (incluída por error en el Departamento de Tributos sobre la Propiedad) Técnico adjunto, clave TAG, coeficiente 5, nivel 15, número propuesto 1, valor unitario/año 3.412.224, coste propuesto 3.412.224, pesetas.

En el Departamento de Tributos sobre la Propiedad, en la línea quinta "adjunto de Sección", rectificar el número propuesto, 6 en ver de 7 y el coste propuesto 21.989.730 pesetas en ver de 23.885.563 pesetas.

Incluído aquí por error, para el Departamento Central.

En Depositaría, Tesorería, adjunto al Depositario (pag. 149) en la penúltima línea: "Auxiliar Tesorería de Grupo B", rectificar el número propuesto, 2 en ver de 6, siendo el coste propuesto de 2.903.418 pesetas en ver de 8.710.254 pesetas.

En el Departamento de Recauda-

Ayuntamiento de Madrid

ción, (pag. 151), en la última línea "Auxiliar Administrativo" el número propuesto es de 15, en ver de 11, y el coste de 20.795.415 pesetas en ver de 15.249.971 pesetas.

AREA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Departamento de Instituciones Culturales: Ayudantes A.B.M., el número propuesto es de 33 en lugar de 24.

Hemeroteca, incorporar las siguientes ampliaciones:

1 Administrativo Jefe Grupo B, coeficiente 2,3, nivel 7.

4 Administrativos, coeficiente 2,3.

2 Oficiales encuadernación, coeficiente 1,9.

Archivo

Jefe Sección, donde dice nivel 16, debe decir nivel 19.

Juventud (pag. 91)

"Responsable de Actividades", modificar el número propuesto a 1, en lugar de 2, y en "Animadores Juveniles", en 3, en lugar de 4.

AREA DE SEGURIDAD, CIRCULACION Y TRANSPORTES

Añadir en la Sección de Multas de Circulación:

1 Jefatura de Negociado, adjunto de la cual habrá 1 Jefe de Negoci-

Ayuntamiento de Madrid

do Técnico Especial (Informática).

Modificar el número de bomberos y bomberos-conductores, sin alteración del número total, ni del coste, quedando así:

780 bomberos.

250 bomberos conductores.

En el Departamento de Circulación, de las 11 Jefaturas de División:

Añadir, 1, que corresponderá a titulado Superior, y las 10 restantes de titulados de grado medio, sin especificar especialidad.

AREA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Jefe de División (Asistencia Social) (pag. 127), donde dice número propuesto 1 debe decir 21 y donde dice coste propuesto 1.941.338 pesetas, debe decir coste adicional de 38.826.760 pesetas, cuantía en la que se incrementa el montante total del Area.

AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Mantenimiento Urbano, Departamento de Conservación de Vías Públicas, "Auxiliar Administrativo", donde dice número propuesto 15, debe decir 14.

Servicio de Mantenimiento Urbano, Departamento de Contaminación Ac-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

mongélica, "Ingeniero Técnico Industrial", donde dice número propuesto 6, debe decir 5.

"Auxiliar Administrativo" - Jefe de Grupo B, donde dice 4, debe decir 5.

Servicio de Coordinación, "Ingeniero de Caminos", el nivel es 19.

Servicio de Coordinación, Departamento Central, TAG (Recursos), el nivel es 19.

Servicio de Coordinación, Departamento Central, Auxiliar Administrativo, donde dice número propuesto 11, debe decir 9.

Servicio de Coordinación, Departamento de Estudios e Información, Sociólogo, donde dice número propuesto 2, debe decir 1.

Departamento de Planeamiento, - Jefe de Negociado, donde dice número propuesto 6, debe decir 9.

Delineante Jefe de Grupo, donde dice número propuesto 4, debe decir 5.

Delineante, donde dice número propuesto 15, debe decir 14.

En este Departamento debe añadirse:

TAG - Economista, coeficiente 5, número propuesto 1.

Departamento de Proyectos de -

Ayuntamiento de Madrid

Urbanización, Ayudante Obras Públicas, donde dice número propuesto 10, debe decir 11.

Aparejador, donde dice número propuesto 2, debe decir 3.

Perito Industrial, donde dice número propuesto 3, debe decir 4.

En este Departamento debe añadirse:

Jefe Negociado, clave T. Adm. - coeficiente 5, nivel 15, número propuesto 1.

Departamento de Disciplina - Urbanística, Auxiliar Administrativo, donde dice número propuesto 17, debe decir 21.

En este Departamento debe añadirse:

Auxiliar Jefe de Grupo A, coeficiente 1,7, nivel 8, número propuesto 1.

Departamento de Licencias, Jefe Negociado, donde dice número propuesto 2, debe decir 3.

Arquitecto, donde dice número propuesto 1, debe decir 2.

Departamento de Ejecución de Planes, Jefe de Sección, donde dice número propuesto 2, debe decir 3.

Jefe Negociado, donde dice número propuesto 1, debe decir 6.

TAG, donde dice número propuesto 4, debe decir 0.

En la denominación donde pone Delineante, debe poner: Delineante Jefe de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Cupo, coeficiente 2,3, nivel 8, número propuesto 3.

Jefe de Negociado, donde dice número propuesto 2, debe decir 0.

Administrativo, donde dice número propuesto 1, debe decir 3.

En la denominación donde pone Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo debe ponerse; en lugar de Cupo B número propuesto 4, debe decir Cupo A número propuesto 1.

Departamento Patrimonio del Suelo, Jefe de Negociado TAG, donde dice número propuesto 5, debe decir 6.

Jefe Negociado (ADV), donde dice número propuesto 1, debe decir 0.

Asimismo, la dotación de personal de Servicios Especiales de cada uno de los Departamentos corresponde a lo reflejado a continuación:

Departamento Central. Guardas, coeficiente 1,4, número propuesto 3, valor unitario/año 1.283.855 pesetas, coste propuesto - 3.851.565 pesetas.

Operario, coeficiente 1,3, número propuesto 1, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 1.254.884 pesetas.

Departamento Estudio e Información, Operario, coeficiente 1,3, número propuesto 1, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 1.254.884 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Departamento Programación y Control, Encargado, coeficiente 2,3 nivel 12, número propuesto 1, valor unitario/año pesetas 1.841.227, coste propuesto 1.841.227 pesetas.

Encargados, coeficiente 1,9, nivel 10, número propuesto 11, valor unitario/año 1.514.478 pesetas, coste propuesto 16.659.258 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 16, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 22.181.776 pesetas.

Ayudante, coeficiente 1,5, número propuesto 10, valor unitario/año pesetas 1.320.700, coste propuesto 13.207.000 pesetas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 38, valor unitario/año 1.054.884 pesetas, coste propuesto 47.685.592 pesetas.

Departamento Patrimonio del Suelo, Guardas, coeficiente 1,4, número propuesto 2, valor unitario/año 1.283.855 pesetas, coste propuesto 2.567.710 pesetas.

Departamento Ejecución de Planes, Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 12, valor unitario 1.386.361 pesetas, coste propuesto 16.636.332 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 2, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 2.641.400 pesetas.

Departamento de Parques y -

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Jardines, Encargados de Grandes Servicios, coeficiente 2,3, nivel 12, número propuesto 29, - valor unitario/año 1.841.227 pesetas, coste propuesto, 53.395.583 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 8, número propuesto 29, valor unitario/año pesetas 1.446.111, coste propuesto pesetas 41.937.219.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 7, número propuesto 311, valor unitario/año pesetas 1.438.629, coste propuesto 447.413.619 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 542, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 715.819.400 pesetas.

Guardas, coeficiente 1,4, número - propuesto 17, valor unitario/año 1.283.855 pesetas, coste propuesto 21.825.535 ptas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 54, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 67.763.736 pesetas.

Departamento Limpieza Urbana, Jefe de Zona, coeficiente 2,3, nivel 12, número propuesto 13, valor unitario/año pesetas 1.841.227, coste propuesto 23.935.951 pesetas.

Encargado de 2ª, coeficiente 1,9, nivel 10, número propuesto 138, valor unitario/año 1.514.478 pesetas, coste propuesto - 208.997.964 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 8, número propuesto 132, valor unitario/año -

Ayuntamiento de Madrid

1.446.111 pesetas, coste propuesto 190.886.652 pesetas.

Oficiales de Servicio, coeficiente 1,7, número propuesto 15, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto pesetas 20.795.415.

Mecánico Conductor, of., coeficiente 1,7, nivel 7, número propuesto 1, valor unitario/año 1.438.629 pesetas, coste propuesto 1.438.629 pesetas.

Cabos, coeficiente 1,5, nivel 8, número propuesto 368, valor unitario/año pesetas 1.380.450, coste propuesto 508.005.600 pesetas.

Ayudantes de Servicios, coeficiente 1,5, número propuesto 101, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 133.390.700 pesetas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 1.757, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 2.204.831.188 pesetas.

<u>Departamento Contaminación Atmosférica</u>, Encargados, coeficiente 1,9, nivel 10, número propuesto 5, valor unitario/año pesetas 1.514.478, coste propuesto 7.572.390 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 23, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 31.886.303 pesetas.

Guardas, coeficiente 1,4, número propuesto 2, valor unitario/año 1.283.855 pe-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

setas, coste propuesto 2.567.710 pesetas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 21, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 26.352.564 pesetas.

Departamento Agua y Saneamiento, Encargado Grandes Servicios, coeficiente 2,3, nivel 12, número propuesto 3, valor unitario/año 1.841.237 pesetas, coste propuesto 5.523.681 pesetas.

Encargados, coeficiente 1,9, nivel 10, número propuesto 3, valor unitario/año 1.514.478 pesetas, coste propuesto pesetas — 4.543.434.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 7, número propuesto 3, valor unitario/año pesetas 1.438.629, coste propuesto 4.315.887 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 3, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 4.159.083 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 3, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 3.962.100 pesetas.

Aux. Topografía, coeficiente 1,5, número propuesto 3, valor unitario/año pesetas 1.320.700, coste propuesto 3.962.100 pesetas.

Portamiras, coeficiente 1,5, número propuesto 1, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 1.320.700 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 24, valor unitario/año pesetas

Ayuntamiento de Madrid

1.320.700, coste propuesto 31.696.800 pesetas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 14, valor unitario/año pesetas 1.254.884, coste propuesto 17.568.376 pesetas.

Departamento Rehabilitación Urbana, Oficial Encargado, coeficiente 1,7, nivel 8, número propuesto 1, valor unitario/año 1.446.111 pesetas, coste propuesto 1.446.111 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 7, número propuesto 11, valor unitario/año pesetas 1.438.629, coste propuesto 15.824.919 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 12, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 15.848.400 pesetas.

Departamento Mantenimiento Eléctrico, Encargado Gral. Grandes Servicios, coeficiente 2,3, nivel 12, número propuesto 1, valor unitario/año 1.841.227 pesetas, coste propuesto 1.841.227 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 5, valor unitario/año pesetas 1.386.361, coste propuesto 6.931.805 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 5, valor unitario/año pesetas 1.320.700, coste propuesto 6.603.500 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Departamento Conservación de Vías Públicas, Encargado Cuadrilla Servicios, coeficiente 2,3, nivel 12, número propuesto 2, valor unitario/año 1.841.227 pesetas, coste propuesto 3.682.454 pesetas.

Encargados, coeficiente 1,9, nivel 10, número propuesto 3, valor unitario/año pesetas 1.514.478, coste propuesto pesetas 4.543.434.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 8, número propuesto 14, valor unitario/año pesetas 1.446.111, coste propuesto 20.245.554 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, nivel 7, número propuesto 9, valor unitario/año pesetas 1.438.629, coste propuesto 12.947.661 pesetas.

Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 7, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 9.704.527 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, número propuesto 1, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 1.320.700 pesetas.

Cuadras, coeficiente 1,4, número propuesto 74, valor unitario/año 1.283.855 pesetas, coste propuesto 95.005.270 pesetas.

Departamento Proyectos de Urbanización, Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 17, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 23.568.137 pesetas.

Ayudantes, coeficiente 1,5, núme-

Ayuntamiento de Madrid

no propuesto 8, valor unitario/año 1.320.700 pesetas, coste propuesto 10.565.600 pesetas.

Departamento de Licencias, Oficiales, coeficiente 1,7, número propuesto 3, valor unitario/año 1.386.361 pesetas, coste propuesto 4.159.083 pesetas.

Operarios, coeficiente 1,3, número propuesto 1, valor unitario/año 1.254.884 pesetas, coste propuesto 1.254.884 pesetas.

Con las reseñadas modificaciones, la plantilla orgánica y puestos de trabajo de esta Corporación; es la que figura en el anexo 1 de la precedente acta, que se incorpora a la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos.

El Alcalde Presidente,

El Presidente

E Tierno

Sr. Alvarez del Manzano y López del Hierro

Sr. Angulita Gonzalez

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Blanco Gallardo

Sr. Cantueso Moreno

Sr. Campo Viana

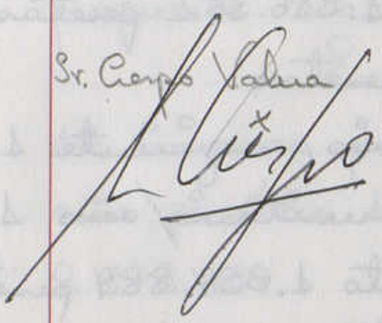

Sr. Espelosín Atienza

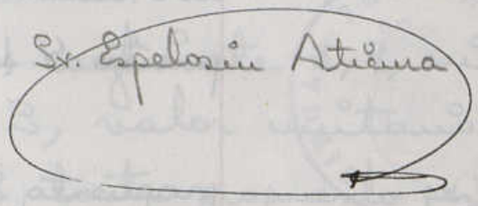

Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez

Sr. García Macaj

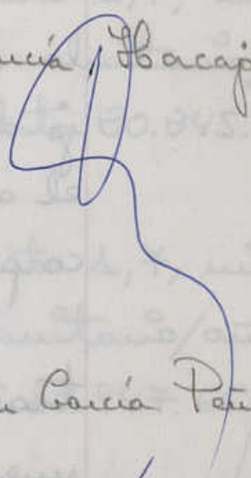

Sr. García Ogalla

Sra. Dª Pilar García Pena

Sr. García Ponte

Sra. Dª Mª del Pilar García Santaén

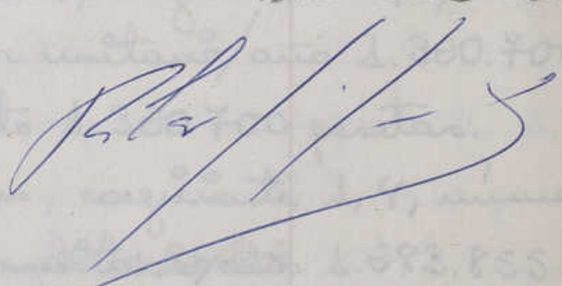

Sr. Garrido Fernández

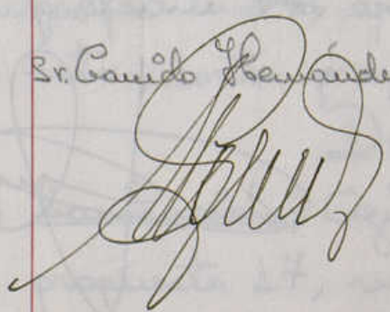

Sr. Garrido Fernández

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Herrera de Elera

Sr. Herrero Marín

Sr. Iglesias Sanz

Sr. Jiménez Martín

Sr. Lara Ruiz

Sr. Labrato Valero

Sra. Dª Francisca Martínez Garrido

Sr. Medel Ortega

Sr. Melendez Garrido

Sr. Mella Márquez

Sr. Raal Sandoval

Sr. Vallejo Fernández

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Otaño Martínez

Sr. Pastor Alonso de Prado

Sr. Prieto Pesquero

Sr. de la Riva Arnes

Sr. Rodríguez Franco

Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez

Sr. Tejero Carajo

Sr. Zapata Llerena

Sr. Arnau Bennàs

El Secretario Central

El Secretario General

Ayuntamiento de Madrid

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

RESUMEN PARCIAL

AREA: ALCALDE PRESIDENTE Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
ALCALDIA PRESIDENCIA		
-SECRETARIA	9	15.139.404
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE		
-OFICINA AUXILIAR	2	3.762.450
-GABINETE TECNICO	27	75.639.110
CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION	45	88.969.681
SECRETARIA GENERAL	62	129.657.135
TOTALES	145	313.167.810

Ayuntamiento de Madrid

ALCALDIA PRESIDENCIA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
SECRETARIA PARTICULAR						
Secretario Particular	FE-CO			1	2.213.620	2.213.620
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Jefatura Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Administrativo	ADV	2,3		1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		4	1.386.361	5.545.444
				9	←TOTALES →	15.139.404

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

OFICINA AUXILIAR						
Encargado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
				2	← TOTALES →	3.763.450

DEPARTAMENTO: GABINETE TECNICO

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe del Gabinete	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Encargado de la Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
GABINETE TECNICO						
Asesor Técnico	TAG	5,0	20	4	3.910.048	15.640.192
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo Jefe de Grupo "A"	ADV	2,3	8	1	1.816.034	1.816.034
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
UNIDAD DE SERVICIOS INFORMATIVOS						
Jefe de la Unidad	L.	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
REDACCION "VILLA DE MADRID"						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Redactor	L.	5,0	–	3	3.111.318	9.333.954
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	1	1.386.361	1.386.361
"Villa de Madrid" Total parcial.						10.720.315
GABINETE DE PRENSA						
Redactor	L.	5,0	–	4	3.111.318	12.445.272
Administrativo Jefe de Grupo A	ADV	2,3	8	1	1.816.034	1.816.034
Prensa Total parcial.....						14.261.306
GABINETE RADIO						
Jefe de División	L.	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Redactor	L.	5,0	--	1	3.111.318	3.111.318
Tecnico de Radio	L.	5,0	--	1	3.111.318	3.111.318
Radio Total parcial.....						6.222.636
SERVICIO DOCUMENTACION						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe División	L.	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Documentación Total parcial.....						3.412.224
				27	← TOTALES →	75.639.110

AREA: RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION

CONCEJALIA DE SERVICIOS DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL DE SERVICIOS	2	3.267.586
DEPARTAMENTO CENTRAL DEL AREA	4	8.993.669
UNIDAD TECNICA DE ESTUDIOS	2	5.116.664
UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y GABINETE PROTOCOLO	8	17.548.320
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	5	8.911.261
UNIDAD DE COMUNICACION	14	25.497.550

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
UNIDAD DE TURISMO Y OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	40	19.634.631
TOTALES	45	88.969.681

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA

SERVICIO: CONCEJALIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR DEL CONCEJAL DE SERVICIOS)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DEL AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACION

DEPARTAMENTO: CENTAL

Jefe de Departamento	TAG	5,0	30	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Administrativo	ADV	2,3	–	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Admiv. Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				4	← TOTALES →	8.993.669
DEPARTAMENTO: SECCION TECNICA DE ESTUDIOS						
Jefe de la Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Advo. Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
				2	← TOTALES →	5.116.664
DEPARTAMENTO: SECCION DE RELACIONES PUBLICAS						
Jefe de la Sección	TAG.	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADM	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1451.709	1.451.709
GABINETE DE PROTOCOLO						
Jefe del Gabinete (Funcionario empleo)	FE-CO	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Oficial de Protocolo	FE-CO	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
				8	← TOTALES →	17.548.320
DEPARTAMENTO: UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES. SECCION DE RELACIONES PUBLICAS.						
Jefe de Negociado (1 Adjunto)	ADV	2,3	11	4	1.881.225	7.524.900
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
				5	← TOTALES →	8.911.261
DEPARTAMENTO: UNIDAD DE COMUNICACION.						
Jefe de Unidad (Funcionario empleo)	FE-CO	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Administrativo	ADV	2,3		2	1.978.185	3.956.370
Administrativo	ADV	2,3		3	1.736.665	5.209.995
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Servicio Telefónico	AUX	1,7		4	1.386.361	5.545.444
Jefe de la Oficina de Ing. Telefónica	SE-CE	2,3	12	1	1.906.627	1.906.627
				14	← TOTALES →	25.497.550
DEPARTAMENTO: UNIDAD DE TURISMO.						
Jefe de Unidad (Funcionario de empleo)	FE-CO	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Administrativo (Coordinador de Progr.)	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
OFICINA INFORMACION TURISTICA						
Jefe de Oficina	TAG	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Auxiliar	AUX	1,7	-	3	1.386.361	4.159.083
				10	← TOTALES →	19.634.631

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento de Madrid

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
CUERPOS NACIONALES	3	15.479.053
FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA GENERAL	53	100.471.424
FUNCIONARIOS DE LA VICESECRETARIA GENERAL	3	6.853.329
FUNCIONARIOS DE LA OFICIALIA MAYOR	3	6.853.329
TOTALES	62	129.657.135

DEPARTAMENTO: CUERPOS NACIONALES.

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Secretario General	CN	5,0	30	1	5.644.783	5.644.783
Vicesecretario General	CN	5,0	26	1	5.096.813	5.096.813
Oficial Mayor	CN	5,0	24	1	4.737.457	4.737.457
				3	← TOTALES →	15.479.053

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR DE LA SECRETARIA.

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de la Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Jefe de Grupo A)	ADV	2,3	8	1	1.816.034	1.816.034
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
				3	← TOTALES →	5.433.924
DEPARTAMENTO: CENTRAL.						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	5	1.386.361	6.931.805
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Jefe de Sección	TAG.	5,0	19	1	2.664.955	3.664.955
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				24	← TOTALES →	46.371.595
DEPARTAMENTO: CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO CORPORATIVO						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Grupo A	ADV	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Estenotipista		2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	7	1.386.361	9.704.527
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado	ADV	1,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
				26	← TOTALES →	47.211.863
SERVICIO: VICESECRETARIA GENERAL						
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				3	← TOTALES →	6.932.541

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO: OFICIALIA MAYOR

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				3	← TOTALES →	6.932.541

AREA: REGIMEN INTERIOR

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
CONCEJALIA: Patronato de Casas / Oficina Auxiliar / Asesoría Jurídica Dpt° Central	24	54.143.038
CONCEJALIA DE PERSONAL	153	289.693.155
DIRECCION DE SERVICIOS INTERNOS	1864	2.563.858.630
DIRECCION DE ORDENACION ADMINISTRATIVA	28	78.337.356
TOTALES	2.069	2.986.032.179

Ayuntamiento de Madrid

CONCEJALIA DEPARTAMENTO CENTRAL ASESORIA JURIDICA Y PATRONATO DE CASAS

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR	2	3.762.450
PATRONATO DE CASAS	2	5.791.273
ASESORIA JURIDICA	13	29.237.181
DEPARTAMENTO CENTRAL	7	15.352.134
TOTALES	24	54.143.038

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR DEL SEGUNDOT.ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO AREA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
JEFE NEGOCIADO ENCARGADO OF. AUXILIAR	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
				2	← TOTALES →	3.762.450

DEPARTAMENTO: PATRONATO CASAS FUNCIONARIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO	TAG.J	5	30	1	3.910.048	3.910.048

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
JEFE NEGOCIADO	ADV.CS	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				2	← TOTALES →	5.791.873
DEPARTAMENTO: ASESORIA JURIDICA GENERAL Y DEL AREA						
Letrado (Asesor Técnico)	TAE-U	5,0	19	2	2.862.431	5.724.862
Procurador	TAE-U	5,0	–	4	2.590.197	10.360.788
Agente Comisionial	SE-CEM	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	2	1.386.361	2.772.722
				9	← TOTALES →	20.739.597
DEPARTAMENTO: CENTRAL						
Jefe del Departamento	TAG-J	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Aux. Adm. Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Sección Administrativa Central						
Jefe Sección Adjunto Departamento	TAG-J	5	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Aux. Adm. Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Administrativo	ADVO	2,3	--	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
				7	← TOTALES →	15.352.134

CONCEJALIA SERVICIOS DE PERSONAL

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL Y ASESORIA JURIDICA SERVICIO	6	11.414.866
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL	103	184.445.386
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DE PERSONAL	15	38.816.080
OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES Y SINDICALES	6	11.156.972
GUARDERIA	23	43.859.911
TOTALES	153	289.693.155

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO: CONCEJALIA DE PERSONAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL						
Encargado de la Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.530.981	1.530.981
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
ASESORIA JURIDICA SERVICIO						
Letrado (Técnico de Estudios)	TAE-U	5,0	19	2	2.862.431	5.724.862
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	2	1.386.361	2.772.722
				6	← TOTALES →	11.414.866
DEPARTAMENTO: GESTION DE PERSONAL						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Auxiliar Adva. Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Asistente Social	TAE-D	2,9	-	1	1.941.338	1.941.338
				4	← TOTALES →	8.703.478

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPARTAMENTO: GESTION DE PERSONAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
SECCION DE ASUNTOS GENERALES						
Jefe de Sección (Adjunto al Departamento)	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado Administrativo (Ayudante del Archivo)	TAE-D	3,6	13	1	2.739.042	2.739.042
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Administrativo	ADV	2,3	--	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	5	1.386.361	6.931.805
				13	← TOTALES →	23.904.516
SECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	31.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	4	1.881.225	7.524.900

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Administrativo	ADV	2,3	--	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	8	1.386.361	11.090.888
				17	← TOTALES →	28.942.447
SECCION DE PERSONAL DE EMPLEO Y CONTRATADO						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Administrativo	ADV	2,3	-	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
				11	← TOTALES →	19.779.113
SECCION ECONOMICA-PRESUPUESTARIA						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico de Estudios (T.A.G)	TAG-E	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	5	1.881.225	9.406.125
Administrativo	ADV	2,3	–	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	7	1.386.361	9.704.527
				19	← TOTALES →	34.553.975
SECCION DE CONTROL, PREMIOS Y SANCIONES						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico Estudios (T.A.G.)	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe grupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	4	1.881.225	7.524.900
Administrativo	ADV	2,3	–	8	1.736.665	13.893.320
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	9	1.386.361	12.477.249
				25	← TOTALES →	44.128.797

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
SECCION DE CLASES PASIVAS Y ASUNTOS MUTUALES						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe 6.B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	5	1.881.225	9.406.125
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	6	1.386.361	8.318.166
				14	← TOTALES →	24.577.620
DEPARTAMENTO: PROGRAMACION DE PERSONAL						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	5	3.664.955	18.324.775
Técnico de Estudios (Sociólogo)	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Auxiliar Jefe grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Sega grupo B	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
				15	← TOTALES →	38.816.020
DEPARTAMENTO: OFICINA DE ASUNTOS SOCIALES Y SINDICALES						
JEFE DE OFICINA	FE-CO	5	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	3	1.386.361	4.159.083
				6	← TOTALES →	11.156.972
DEPARTAMENTO: GUARDERIA						
Director (T.A.E.)	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Psicólogo	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Maestro	TAE-M	3,6	-	8	2.456.584	19.652.672
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Pueriicultores	TAE-A	1,7	–	5	1.386.361	6.931.805
Cocinero	SE-POA	1,5	–	2	1.320.700	2.641.400
Ayudante de Cocina	SE-POP	1,3	–	2	1.254.884	2.509.768
Ayudante de Limpieza	SE-POA	1,5	–	2	1.320.700	2.641.400
Auxiliar de Limpieza	SE-POP	1,3	–	2	1.254.884	1.254.884
				23	← TOTALES →	43.859.911

DIRECCION DE SERVICIOS INTERNOS

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR DIRECTOR	1	1.475.985
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS INTERNOS	3	6.867.341
Sección de Talleres Generales	604	841.439.871

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Sección Artes Gráficas	137	182.979.014
Oficina Postal	28	39.443.788
Servicio Telegráfico	28	37.174.378
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	8	5.375.779
Servicio Asistencia Interna	911	1.178.665.209
Sección de Patrimonio Inmobiliario	10	80.078.472
Sección de Patrimonio Mobiliario	49	75.824.532
Sección de Contratación	10	82.104.772
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA	91	152.439.589
TOTALES	1.864	2.563.858.630

DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS INTERNOS.

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.475.985	1.475.985
				1 ← TOTALES →		1.475.985

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO : DEPARTAMENTO DE SERVICIOS OPERATIVOS INTERNOS

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAE-U	5,0	20	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Adva. Jefe Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Delineante	TAE-A	2,3	—	1	1.736.655	1.736.655
				3	← TOTALES →	6.867.341
DEPARTAMENTO : SERVICIOS OPERATIVOS — SECCION DE ARTES GRAFICAS						
Jefe Sección Adjunto Departamento	TAE-T	5	19	1	3.795.664	3.795.664
Auxiliar Adva. Jefatura Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Encargados Grandes Servicios	SE-EGS	2,3	12	4	1.841.227	7.364.908
Maestros Encargados Linotipias	SE-POE	1,9	12	1	1.546.226	1.546.226
Maestros Subencargados y Conector	SE-POM	1,9	10	5	1.515.478	7.577.390
Maestro	SE-POM	1,9	8	15	1.500.514	22.507.710
Oficiales 1ª	SE-POF	1,7	8	12	1.446.111	17.353.332

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Oficiales 2ª	SE-POF	1,7	7	42	1.438.629	60.422.418
Ayudantes y Costureras	SE-POA	1,5	-	21	1.320.700	27.734.700
Operarios	SE-POP	1,3	-	20	1.254.884	25.097.680
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativos	ADV	2,3	-	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliares Administrativos	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				127	← TOTALES →	182.979.014

DEPARTAMENTO: SERVICIOS OPERATIVOS INTERNOS.

SECCION DE TALLERES

Jefe de Sección	TAE-T	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe Cupo B)	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Jefe de Negociado. Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	-	6	1.736.665	10.419.990

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	16	1.386.361	22.181.776
Oficial de Servicios	SE-PVA	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	3	2.706.791	8.120.373
Encargado de Grandes Servicios	SE-EGS	2,3	12	8	1.841.227	14.729.816
Maestro Encargado Taller	SE-POE	1,9	10	14	1.515.478	21.216.692
Maestro Encargado Parque	SE-POH	1,9	8	4	1.500.514	6.002.056
Oficiales de Oficio	SE-POF	1,7	8	102	1.446.111	147.503.322
Oficial Mecánico Conductor	SE-POF	1,7	-	271	1.386.361	375.703.831
Ayudantes	SE-POA	1,5	-	80	1.320.700	105.656.000
Lavacoches	SE-POA	1,5	-	14	1.320.700	18.489.800
Operario	SE-POP	1,3	-	81	1.254.884	101.645.604
				604	← TOTALES →	841.439.871

DEPARTAMENTO: SERVICIOS OPERATIVOS INTERNOS

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
OFICINA POSTAL						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.826.289	1.826.289
Administrativo	ADV	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995
Encargado Administración Especial	SE-POE	1,9	-	1	1.440.765	1.440.765
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	3	1.386.361	4.159.083
Auxiliares Clasificadores	AUX	1,7	-	8	1.386.361	11.090.888
Ayudante	SE-POA EMT	1,5	-	10	1.320.700	13.207.000
Moros Operarios	SE-POP	1,3	-	2	1.254.884	2.509.768
				28	← TOTALES →	39.443.788
SERVICIO TELEFONICO						
Encargada	SE-CE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Telefonista	SE-CE	1,5	-	27	1.320.700	35.658.900
				28	← TOTALES →	37.174.378

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: Contratación, Acopios y Patrimonio

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5	20	1	3.910.048	3.910.048
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				2	← TOTALES →	5.375.779
ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL						
Encargado	SE-AIC	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Subencargado	"	2,3	10	1	1.811.378	1.811.378
Gobernanta	"	2,3	10	1	1.811.378	1.811.378
Encargado Edificios	"	1,9	8	33	1.500.514	49.516.962
Oficial Ceremonial	"	1,7	7	12	1.451.709	17.420.508
Ayudante	"	1,5	--	354	1.320.700	467.527.800
Ordenanza	"	1,3	--	49	1.254.884	61.489.316
Operario de Asistencia Interna	"	1,3	--	148	1.254.884	185.728.832

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operarios Limpieza	SE-AIC	1,3	--	312	1.254.884	391.523.808
				911	← TOTALES →	1.178.665.209
SEC. ADMON. PATRIMONIO INMOBILIARIO						
Jefe de Sección	TAG	5	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Administrativo Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
NEGOCIADO DE GESTION BIENES INMUEBLES						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.826.289	1.826.289
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
DIVISION USOS ESPECIFICOS						
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
NEGOCIADO DE INVENTARIOS Y CONTADURIA						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.826.289	1.826.289

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
DIVISION TECNICA						
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Delineante	TAE-A	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
				10	← TOTALES →	20.078.472
SECCION ADMON. PATRIMONIO MOBILIARIO						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Adva. Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
NEGOCIADO GESTION BIENES MUEBLES						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	--	8	1.736.665	13.893.320
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	2	1.386.361	2.772.722
Ayudante de Servicios	SE-POA	1,5	--	3	1.320.700	3.962.100

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
NEGOCIADO DE ALMACENAJE Y DISTRIB.						
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Administrativo	ADV	2,3	--	7	1.736.665	12.156.655
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	3	1.386.361	4.159.081
Oficial de Servicios	SE-POF	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
Ayudante de Servicios	SE-POA	1,5	--	3	1.320.700	3.962.100
Operario Guadalmacén	SE-POP	1,3	--	15	1.254.884	18.823.260
NEGOCIADO INVENTARIO Y CONTADURIA						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
				49	← TOTALES →	75.824.532
SECCION DE CONTRATACION						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Sección	TAG.J	5	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico Adjunto	TAG.J	5	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Aux. Admvo. Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliares Administrativos	AUX	1,7	-	3	1.386.161	4.159.083
				10	← TOTALES →	22.104.772
DEPARTAMENTO: ESTADISTICA						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	10	1.881.225	18.812.250
Administrativo, Jefe de Grupo B	ADVE	2,3	7	15	1.802.013	27.030.195
Administrativo	ADVE	2,3	-	14	1.736.665	24.313.310

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar, Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar, Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar	AUX	1,7	-	40	1.386.361	55.454.440
Delineante, Jefe de Grupo A	TAE-A	2,3	8	1	1.796.414	1.796.414
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Auxiliar Técnico Jefe de Grupo A	TAE-A	1,7	7	3	1.438.629	4.315.887
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.438.629	1.438.629
				91	← TOTALES →	152.409.589

SERVICIO DE ORDENACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
1. OFICINA AUXILIAR DEL DIRECTOR	1	1.881.225
2. DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y METODOS	8	25.437.218

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
3. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS	13	35.560.122
4. DEPARTAMENTO DE INSPECCION	6	15.458.741
TOTALES	28	78.337.356

SERVICIO: DIRECCION DE SERVICIOS DE ORDENACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de la Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225

DEPARTAMENTO: ORGANIZACION Y METODOS

Jefe de Departamento	TAG-J	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Adjunto Departamento	TAG-J	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnicos Estudios	TAG	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820
Administrativo Jefe de Grupo A	ADV	2,3	8	1	1.816.034	1.816.034

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	1	1.386.361	1.386.361
				8	← TOTALES →	25.437.218
DEPARTAMENTO: ESTUDIOS						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Adjunto Departamento	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	5	3.664.955	18.324.775
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.826.289	3.652.578
Administrativo	ADV	2,3	–	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Auxiliar Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.438.629	1.438.629
Auxiliar	AUX	1,7	–	1	1.386.361	1.386.361
				13	← TOTALES →	35.560.122
DEPARTAMENTO: INSPECCION						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG-J	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Técnico de Estudios	TAG-J	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico de Estudios	TAG-S	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Adm. Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	2	1.386.361	2.772.722
				6	← TOTALES →	15.458.741

AREA : SEGURIDAD Y CIRCULACION

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO Y ASESORIA JURIDICA	6	12.300.034
DEPARTAMENTO CENTRAL	70	127.648.445
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL CIRCULACION Y TRANSPORTES	2	3.346.956

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
SECRETARIA TECNICA	4	11.749.828
DEPARTAMENTO DE CIRCULACION	56	101.089.985
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES	28	55.620.952
OFICINA AUXILIAR DIRECCION DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	2	3.267.586
DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL	38	112.389.839
DEPARTAMENTO DE EXTINCION DE INCENDIOS	1.115	1.974.559.122
CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL	5.112	7.823.081.444
TOTALES	6.433	10.224.934.131

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL AREA)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Neg. Encargado Of. Auxiliar	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
ASESORIA JURIDICA						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Letrado (Técnico Adjunto)	TAE-U	5,0	19	2	2.882.431	5.764.862
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				6	← TOTALES →	12.300.034
DEPARTAMENTO : CENTRAL						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	7	3.664.955	25.654.685
Técnico Adjunto	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	11	1.881.225	20.693.475
Jefe de Grupo A)	ADV	2,3	8	4	1.616.034	7.264.136
Jefe de Grupo B)	ADV	2,3	7	1	1.802.013	1.802.013
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Cupo B)	AUX	1,7	7	8	1.451.709	11.613.672
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	34	1.386.361	47.136.274
				70	← TOTALES →	127.648.445
SERVICIO: CIRCULACION Y TRANSPORTES						
DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR CONCEJAL DEL SERVICIO)						
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				2	← TOTALES →	3.346.956
DEPARTAMENTO: (SECRETARIA TECNICA)						
Asesor Técnico (Ing. de Caminos)	TAE-U	5,0	18	2	3.795.664	7.591.328
Jefe de División (Ing. Téc. Ind. o Caminos)	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Jefe de Cupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
				4	← TOTALES →	11.749.828

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: CIRCULACION

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento (Ingeniero Caminos)	TAE-U	5,0	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (Ingeniero Caminos)	TAE-U	5,0	16	3	3.664.995	10.994.865
Jefe de División (Ing. Téc. O.P. o Industrial)	TAE-M	3,6	13	10	2.706.791	27.067.910
Jefe de División (Licenciado en Ciencias Exact.)	TAE-U	5,0	15	1	3.412.824	3.412.824
Delineante Jefe Grupo A	TAE-A	2,3	8	1	1.796.414	1.796.414
Delineante	TAE-A	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Jefe Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe Grupo B	AUX	1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Técnico	TAE-A	1,7	--	14	1.386.361	19.409.054
Ayudante de Servicios	SE-CE	1,5	--	17	1.320.700	22.451.900
Vigilante	SE-PGV	1,4	--	4		
				56	← TOTALES →	101.735.358

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: TRANSPORTES

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento (Ing. Caminos)	TAE-T	5,0	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (Ingeniero Caminos)	TAE-T	5,0	16	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	6	2.706.791	16.240.746
Jefe de Grupo A Delineante	TAE-A	2,3	8	1	1.796.414	1.796.414
Delineante	TAE-A	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Técnico	TAE-A	1,7	--	5	1.386.361	6.931.805
Vigilante	SE-PGV	1,4	--	9	1.283.855	11.554.695
				28	← TOTALES →	53.869.432

SERVICIO: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR DIRECTOR SERVICIOS

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586
DEPARTAMENTO: PROTECCION CIVIL						
Jefe de Departamento	TAE-U	5,0	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Grupo A (Secretaria)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de División. Ofic. Bomb. Titulado	SE-EI	3 **	15	4	3.810.540	15.242.160
Oficial Bombero Titulado	SE-EI	3 **	15	18	3.810.540	68.589.720
Suboficial Bombero	SE-E	4 **	13	2	2.442.487	4.884.974
Sargento Bombero	SE-EI	5 **	11	1	2.221.279	2.221.279
Delineante	TAE-A	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Jefe de Grupo B	ADV	2,3	7	1	1.802.013	1.802.013
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	9	1.386.361	12.477.249
				38	← TOTALES →	112.329.839

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: EXTINCION DE INCENDIOS

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento (Inspector)	TAE	1 ~~x~~	19	1	4.605.197	4.605.197
Jefe de Grupo (Secretaría), Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Sección	TAE	2 ~~x~~	17	2	4.140.806	4.140.806
Jefe de Grupo B) (Secretaría)	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Oficial Bombero Titulado	SE-EI	3 ~~x~~	15	14	3.810.540	53.347.560
Oficial Bombero no titulado	SE-EI	3 ~~x~~		7	3.145.958	22.021.706
Suboficiales	SE-EI	4 ~~x~~	13	14	2.448.487	34.194.818
Sargentos	SE-EI	5 ~~x~~	11	20	2.221.279	44.425.580
Cabos	SE-EI	6 ~~x~~	8	30	1.864.575	55.937.250
Cabo Conductor	SE-EI	6 ~~x~~	8	35	1.864.575	65.260.125
Bomberos	SE-EI	7 ~~x~~		780	1.702.060	1.327.607.600
Bomberos Conductores	SE-EI	7 ~~x~~		205	1.702.060	348.881.300

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Profesor de Educación Física	SE-CEM	2,3		1	1.736.665	1.736.665
Vigilante	SE-PGV	1,4		3	1.283.855	3.851.565
				1.115	← TOTALES →	1.974.559.127
SERVICIO: POLICIA MUNICIPAL						
DEPARTAMENTO: CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL						
Inspector Jefe	SE-PM	1*	19	1	4.396.702	4.396.702
Subinspector	SE-PM	2*	17	4	3.539.311	14.157.244
Oficiales	SE-PM	3*	15	41	3.248.885	133.204.285
Suboficiales	SE-PM	4*	13	35	2.168.592	75.900.720
Sargentos	SE-PM	5*	11	170	1.969.170	334.758.900
Sargento "a extinguir"	SE-PM	5*	11	1	1.969.170	1.969.170
Cabos	SE-PM	6*	8	225	1.634.279	367.712.775
Cabos "a extinguir"	SE-PM	6*	8	21	1.634.279	34.319.859

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Policías	SE-PM	7*	--	3.690	1.503.623	5.548.368.870
Guardas	SE-PM	7*	--	67	1.503.623	100.742.741
Vigilante Nat. "a ext." asim. a Policías	SE-PM	7*	--	4	1.503.623	6.014.492
Vigilante Nat. "a ext." proc. Serenos	SE-PM	1'4	--	685	1.385.304	948.933.240
Auxiliares Policía Municipal	SE-PMA	1'7	--	166	1.503.623	249.601.418
Cuerpo Conductor	SE-PCM	1,9	--	2	1.500.514	3.001.028
				5.112	← TOTALES →	7.823.081.444

AREA: CONSUMO Y ABASTOS

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINAS AUXILIARES	5	8.911.261
DEPARTAMENTO CENTRAL	72	144.682.849
MERCADOS	113	152.348.169

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
MATADERO	495	690.695.849
TOTALES	685	996.638.128

DEPARTAMENTO: OFICINAS AUXILIARES

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR DEL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE						
Encargado de la Oficina	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
OFICINA AUXILIAR DEL CONCEJAL DEL AREA						
Encargado de la Oficina	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
OFICINA AUXILIAR DEL DIRECTOR DE CONSUMO						
Encargado de la Oficina	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
OFICINA AUXILIAR DEL DIRECTOR DE ABASTOS						
Encargado de la Oficina	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				5	← TOTALES →	8.911.261

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: CENTRAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	30	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	29	5	3.664.955	18.324.775
Técnico de Estudios (Veterinario)	TAE-U	5,0	29	1	3.664.955	3.664.955
Técnico de Estudios (Sociólogo)	TAE-U	5,0	29	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado, Adjunto a la Sección	TAG	5,0	25	1	3.412.824	3.412.824
Técnico de Estudios	FE-AE	5,0	29	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	21	12	1.881.225	22.574.700
Administrativo	ADV	2,3	--	2	1.736.665	3.473.330
Delineante	TAE-A	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
Encargado de Ronda de Abastos	SE-CE	2,3	22	1	1.841.227	1.841.227
Subencargado de Ronda de Abastos	SE-CE	2,3	20	3	1.811.378	5.434.134
Agente Inspector de Ronda de Abastos	SE-CE	2,3	--	37	1.736.665	64.256.605

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Tcge de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Tcge de Cupo "B"	AUX	1,7	7	5	1.451.709	7.258.545
				72	← TOTALES →	144.682.849
DEPARTAMENTO: (MERCADOS)						
Tcge de Mercados Centrales	SE-CE	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Tcge Mercados Distritos	SE-CE	2,3	10	11	1.811.378	19.925.158
Inspectores de Transacciones "a extinguir"	SE-CE	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliares Administrativos	AUX	1,7	-	9	1.386.361	12.477.249
Oficiales de Servicios	SE-CE	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Oficiales Mataiges	SE-POF	1,7	7	2	1.438.629	2.877.258
Vigilantes de Mercados	SE-PGV	1,4	-	20	1.283.855	25.677.100
Operarios de Limpieza de Mercados	SE-POP	1,3	-	61	1.254.884	76.547.924
Operario	SE-POP	1,3	-	4	1254,884	5.019.536
				113	← TOTALES →	152.348.169

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: (MATADERO)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Director Técnico Jefe de Departamento	TAE-U	5,0	20	1	3.910.048	3.910.058
Subdirector Técnico	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Encargado General	SE-EGS	2,3	12	3	1.841.227	5.523.681
Encargado de Servicio	SE-POE	1,9	12	3	1.545.326	4.635.978
Subencargado de Servicio	SE-POS	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Liquidador	SE-CE	2,3	--	1	1.736.665	1.736.665
Encargado Nave de Matanza	SE-POE	1,9	8	6	1.500.514	9.003.084
Encargado Nave de Mondonguería	SE-POE	1,9	8	2	1.500.514	3.001.028
Oficial Matarife	SE-POF	1,7	7	183	1.438.629	263.269.107
Oficial Mondonguero	SE-POF	1,7	7	49	1.438.629	70.492.821
Ayudante Matarife	SE-POA	1,5	7	1	1.372.968	1.372.968
Auxiliar de Mayoral	SE-POA	1,5	7	1	1.372.968	1.372.968

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Cordillera	SE-POP	1,3	--	3	1.254.884	3.764.652
Operario de Mataderos y Mercados	SE-POP	1,3	--	100	1.254.884	125.488.400
Operario de Limpieza de Mercados y Mataderos	SE-POP	1,3	--	102	1.254.884	127.998.168
				457	← TOTALES →	626.750.001
DEPARTAMENTO: MATADERO (Servicio Administrativo)						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	4	1.881.225	7.524.900
Administrativo	ADV	2,3	-	20	1.736.665	34.733.300
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	8	1.386.361	11.090.888
Oficial de Servicios	SE-CE	1,7	-	5	1.386.361	6.931.805
				38	← TOTALES →	63.945.848

AREA: CULTURA, DEPORTES, EDUCACION Y JUVENTUD

RESUMEN DEL AREA

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
1. CONCEJALIA DEL AREA	9	18.861.853
2. CONCEJALIA DE CULTURA	348	681.067.789
3. CONCEJALIA DE LA JUVENTUD	8	14.966.417
4. DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION	709	1.006.001.994
TOTALES	1.074	1.720.898.053

CONCEJALIA DE CULTURA

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL DELEGADO DEL AREA	2	3.332.934
UNED	5	10.153.140
DEPARTAMENTO CENTRAL	2	5.375.779
TOTALES	9	18.861.853

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR

CONCEJAL DELEGADO.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.451.709	1.451.709
				2	← TOTALES →	3.332.934
SERVICIO: CONCEJAL DELEGADO DEL AREA						
U.N.E.D.						
Jefe de Negociado	TAG	5,0	13	1	3.412.224	3.412.224
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	-	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				5	← TOTALES →	10.153.140
DEPARTAMENTO: CENTRAL						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	30	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				2	← TOTALES →	5.375.779

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONCEJALIA DE CULTURA

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR CONCEJAL SERVICIOS DE CULTURA	3	5.789.518
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES	8	19.548.342
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES CULTURALES	337	655.729.929
TOTALES	348	681.067.789

SERVICIO: CULTURA

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR CONCEJAL DEL SERVICIO DE CULTURA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de la Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.451.709	1.451.709
Colaborador (Funcionario empleo)	FE-M	3,6	-	1	2.456.584	2.456.584
				3	← TOTALES →	5.789.518

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: ACTIVIDADES CULTURALES

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Coordinador Campañas Culturales (Funcionario de Empleo)	FE-AES	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
				8	← TOTALES →	19.548.342

DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES CULTURALES (DESGLOSE)

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Departamento de Instituciones Culturales (Jefatura)	8	17.587.827
Museos Municipales (1)	16	36.303.554

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Bibliotecas Públicas	46	106.196.154
Hemeroteca	24	47.707.545
Archivo de Villa	11	27.996.508
Banda Municipal	91	193.618.515
Centro Cultural Villa de Madrid	58	84.022.464
Centro Cultural Conde Duque	6	12.804.597
Aula Municipal de Cultura	2	6.776.273
Teatro Español	58	82.385.826
Filmoteca Latina	1	1.386.361
Centros Culturales de Distrito	16	34.910.684
TOTALES	337	660.846.593

DEPARTAMENTO: INSTITUCIONES CULTURALES.

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe del Departamento/Decano	TAE-U	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.641.675
Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Grupo B)	ADV	2,3	7		1.802.013	
Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Museos Municipales						
Jefe Sección Adjunto al Departamento	TAE-U	5,0	18	1	3.795.664	3.795.664
Jefe de Negociado	TAE-U	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Ayudante A.B.M.	TAE-U	3,6	-	6	2.456.584	14.739.504
Contratos Laborales	TAE-A	2,9	-	2	1.836.777	3.673.554
Capataces Brigada Arqueológica	SE-POE	1,9	-	1	1.440.765	1.440.765
Operario Brigada Arqueológica	SE-POP	1,3	-	1	1.254.884	1.254.884

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Grupo B)	ADV	2,3	7	1	1.802.013	1.802.013
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Bibliotecas Públicas						
Jefe de Sección	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE-U	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Archivero	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Ayudante A.B.M.	TAE-D	3,6	-	33	2.456.584	81.067.272
Administrativo	ADV	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	6	1.386.361	8.318.166
Hemeroteca						
Jefe de Sección	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE-U	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Ayudante de A.B.M.	TAE-D	3,6	-	4	2.486.584	9.946.336

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Almacén	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Operador Almacén	SE-POF	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Encargado Encuadernación	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Oficial de Encuadernación	SE-POF	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Costurero	SE-POA	1,5	-	4	1.389.700	5.282.800
Administrativo Jefe de Grupo B/	ADV	2,3	7	1	1.802.013	1.802.013
Administrativo	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B/	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Archivo						
Jefe de Sección	TAE-U	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE-U	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Archivero	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Ayudante A.B.M.	TAE-D	3,6	-	1	2.456.584	2.456.584
Técnico de Administración General	TAG	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Banda Municipal						
Director	CN	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Subdirector	TAE-M	3,6	16	1	2.251.346	2.251.346
Profesores Solistas y Archivero	TAE-M	3,6	15	18	2.236.395	40.255.110
Profesores Ayte. de Solistas y Archivo	TAE-M	3,6	12	20	2.191.570	43.831.400
Profesores	TAE-M	3,6	-	50	2.039.685	101.984.250
Auxiliares Administrativos	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Centro Cultural Villa de Madrid						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	3	1.386.361	4.159.083
Coordinador Exposiciones (Laboral fijo)	LF TAE-M	3,6	13	1	2.650.155	3.650.155
Coordinador Escena, Jefe Pers. Técnico	LF SE-CEM	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Regidor Escena	LF SE-POE	1,9	10		1.515.478	
Encargado Edificio Teatro	LF SE-POE	1,9	10	4	1.515.478	6.061.912
Encargado Personal Sala	LF SE-POE	1,9	8	1	1.500.514	1.500.514
Oficiales de Oficio Teatro	SE-POF	1,7	8	13	1.446.111	18.799.443
Operario Servicio Teatro	SE-POP	1,3	-	32	1.254.884	40.156.288
Centro Cultural Conde Duque						
Jefe de Sección	TAE-M	3,6	15	1	2.736.666	2.736.666
Arquitecto Técnico	TAE-M	3,6	-		2.456.584	

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Coordinador Actividades Diversas	TAE-M	3,6	12	1	2.650.155	2.650.155
Coordinador Actividades Artísticas	TAE-M	3,6	12	1	2.650.155	2.650.155
Encargado de Ediciones	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Encargado de Montajes	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Aula Municipal de Cultura						
Director (funcionario empleo)	SE-AES	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico (Laboral)	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Teatro Español						
Gerente	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Director Técnico y Jefe de Producción	SE-CED	3,6	12	1	2.650.155	2.650.155

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Regidor Escena	SE-CE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Encargado Oficios Teatro	SE-POE	1,9	10	4	1.515.478	6.061.912
Oficial de Oficios Teatro	SE-POF	1,7	8	17	1.446.111	24.583.887
Apuntador	SE-CE	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Ayudante de Oficio Teatro	SE-POA	1,5	8	2	1.380.450	2.760.900
Ayudante de Oficio Teatro	SE-POA	1,5	-	2	1.329.700	2.659.400
Taquillero	SE-PVA	1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Vigilante Nocturno	SE-PGV	1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Operario Servicios Generales Teatro	SE-POP	1,3	-	19	1.254.884	23.842.796
Operario Servicios Generales Teatro	SE-POP	1,3	-	4	1.254.884	5.019.536
Filmoteca de Latina						
Oficial de Sonido	SE-POF	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Centros Culturales de Distrito						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Director Coordinador	FE-CO	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Director de Centro	FE-CO	5,0	-	5	3.111.318	15.556.590
Adjuntos	FE-CO	2,3	7	5	1.802.013	9.010.065
Auxiliares Administrativos	AUX	1,7	-	5	1.386.361	6.931.805
				335	← TOTALES →	655.729.929

CONCEJALIA DE LA JUVENTUD

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
CONCEJALIA DEL SERVICIO		
Secretaria	1	1.881.225
SECCION ADMINISTRATIVA	2	5.116.664
SERVICIOS Funcionarios de Empleo	5	7.968.528
TOTALES	8	14.966.417

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO: CONCEJALIA DE LA JUVENTUD

DEPARTAMENTO: (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
CONCEJAL DEL SERVICIO						
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225
SECCION ADMINISTRATIVA						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Encargado Oficina Auxiliar	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
				2	← TOTALES →	5.116.664

DEPARTAMENTO: (FUNCIONARIOS DE EMPLEO)

SERVICIOS						
Coordinador	FE-CO	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Responsable de Actividades	FE-CO	1,7	11	1	1.530.921	1.530.921

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Animadores Juveniles	FE-CO	1,9	8	3	1.518.794	4.556.382
				5	← TOTALES →	7.968.528

DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR	2	3.267.586
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
1. Jefatura	4	8.993.669
2. Sección Programac. Escolar	6	12.002.140
3. Sec. Enseñ. y Activ. Escolar	9	17.006.391
4. Sección Extensión Educativa	5	9.911.007
5. Sec. Centros Educat. Munic.	38	90.708.954

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
6. Escuela Cerámica	15	39.146.781
7. Instituciones Escol. Diversas	19	36.418.680
8. IME (Plazas "a extinguir")	8	30.844.989
9. Servicio de Asistencia a Centros Escolares	603	767.501.795
TOTALES	709	1.006.001.994

DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
OFICINA AUXILIAR DEL DIRECTOR DE SERVICIOS						
Encargado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.186.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586

SERVICIO: DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION

DEPARTAMENTO: PROGRAMACION, INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe del Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Negociado Registro	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3		1	1.736.665	1.736.665
Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				4	← TOTALES →	8.993.669
SECCION DE PROGRAMACION ESCOLAR						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Administrativo	ADV	2,3		1	1.736.665	1.736.665
Jefe de Grupo B/	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.386.361	1.386.361
				6	← TOTALES →	12.002.140

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
SECCION DE ENSEÑANZA Y ACTIVIDAD ESCOLAR						
Jefe de la Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Administrativo	ADV	2,3		2	1.736.665	3.473.330
Jefe de Grupo B/	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		2	1.386.361	2.772.722
				9	← TOTALES →	17.006.391
SECCION DE EXTENSION EDUCATIVA						
Jefe de la Sección	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		2	1.186.361	2.772.722
				5	← TOTALES →	9.911.007
Sección de Centros Educativos Municipales						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de la Sección	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.644.955
Psicólogo	TAE-U	5,0		1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Internados	TAE-D	3,6	15	1	2.456.584	2.456.584
Asistencia Social	TAE-D	2,9		2	1.836.777	3.673.554
Director de Internado	TAE-D	3,6	11	1	2.706.791	2.706.791
Maestro/a de Internado	TAE-D	3,6		28	2.456.584	68.784.352
Profesor de Educación Física	SE-CEM	2,3		2	1.736.665	3.473.330
Jefe de Grupo B/	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.186.161	1.386.361
				38	← TOTALES →	90.708.954
ESCUELA DE CERAMICA						
JEFE DE SECCION	TAE-D	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Profesor	TAE-D	3,6		12	2.706.791	32.481.492

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Coordinador	TAE-D FE-AE	3,6		1	2.706.791	2.706.791
Jefe de Grupo B/	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
				15	← TOTALES →	39.346.783
PERSONAL DE INSTITUCIONES ESCOLARES DIVERSAS (PLAZAS "A EXTINGUIR")						
Maestro Municipal	TAE-D	3,6	8	2	2.550.000	5.100.000
Profesor	TAE-D	3,6	8	1	2.550.000	2.550.000
Profesor	SE-CE	2,3	6	15	1.781.933	26.728.995
Fisioterapeuta	TAE-D	3,6		1	2.039.685	2.039.685
				19	← TOTALES →	36.418.680
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION (PLAZAS "A EXTINGUIR")						
Director	TAE-U	5,0	19	1	3.412.224	3.412.224

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe Sección Clínica	TAE-U	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Maestro Municipal	TAE-D	3,6		2	2.456.584	4.913.168
Médico	TAE-U	5,0		1	3.111.318	1.111.318
Fisioterapeuta	TAE-D	3,6		1	2.039.685	2.039.685
Administrativo	ADV-CS	2,3		2	1.978.185	3.956.370
				8	← TOTALES →	20.844.989
SERVICIO DE ASISTENCIA A CENTROS ESCOLARES						
Encargado General	ACE SE-EGS	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Oficial	ACE SE-CE	1,7		50	1.386.361	69.318.050
Conserje	ACE SE-CE	1,3		313	1.254.884	392.778.692
Auxiliar de Cabierno	ACE SE-CE	1,5	7	8	1.372.968	10.983.744
Cocinera	ACE SE-POA	1,5		12	1.320.700	15.848.400
Celadora	ACE SE-PGV	1,4		66	1.283.855	84.734.430

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operario Sinsente	ACE SE-PVA	1,3		144	1.254.884	180.703.296
Moro Operario	ACE SE-PVA	1,3		8	1.254.884	10.039.072
Operario (Jardinero)	ACE SE-POP	1,3		1	1.254.884	1.254.884
				603	← TOTALES →	767.507.795

AREA: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESUMEN GENERAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
DIRECCION SERVICIOS SALUD	1.585	3.114.386.494
CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES	142	290.276.827
TOTALES	1.727	3.404.663.321

DIRECCION SERVICIOS DE SALUD

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Oficina Auxiliar Concejal del Area	2	3.267.586
Departamento Central	37	69.207.398
Oficina Auxiliar Director Serv. Salud	1	1.881.225
Dpto. Servicios Médicos Sanitarios	1.032	2.195.324.271
Laboratorio Municipal	159	349.797.490
Cementerios	354	494.908.524
TOTALES	1.585	3.114.386.494

AREA: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR CONCEJAL DEL AREA)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO : CENTRAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Grupo A	ADV	2,3	8	1	1.816.034	3.910.048
				2	← TOTALES →	7.820.096
SECCION DE ADMON. DE SERVICIOS SOCIALES						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	4	1.386.361	5.545.444
				8	← TOTALES →	14.424.558
SECCION ADMINISTRACION DE SALUD						
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Administrativo	ADV	2,3	--	5	1.736.665	8.683.325
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	7	1.386.361	9.704.527
				16	← TOTALES →	27.866.966
GABINETE DE PLANIFICACION E INSPECCION MEDICA						
Asesor Técnico Médico	TAE-U	5	19	4	2.862.431	5.724.862
Asesor Técnico (Sociologo)	TAE-U	5	16	2	2.862.431	5.724.862
Asesor Técnico A.T.S.	TAE-D	3,6	15	1	2.736.666	2.736.666
Asesor Técnico Pregesor E.G.B.	TAE-D	3,6	15	1	2.736.666	2.736.666
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	2	1.386.361	2.772.722
				11	← TOTALES →	23.360.733

SERVICIO: DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225
DEPARTAMENTO: SERVICIO MEDICOS SANITARIOS						
Jefe de Departamento	TAE-U	5,0	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Grupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				2	← TOTALES →	5.375.779
SECCION DE SERVICIOS SANITARIOS DE URGENCIA						
Jefe de la Sección	TAE-U	5,0	16	1	2.862.432	2.862.432
Adjunto Sección	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		5	1.386.361	6.931.805
Jefe de División	TAE-U	5,0	15	5	2.786.908	13.934.540
Médicos	TAE-U	5,0		138	2.590.179	387.447.136

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Cirujano	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Cirujano Plástico	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Traumatólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Rehabilitador	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
A.T.S.	TAE-D	3,6		146	2.039.685	297.794.010
Fisioterapeuta	TAE-D	3,6		2	2.039.685	4.079.370
Auxiliar Sanitario	SE-CE	1,7		102	1.386.361	141.408.822
Encargado Parque Ambulancias	TAE-D	3,6	12	1	2.191.570	2.191.570
Camillero Jefe de Turno	SE-CE	1,7	7	7	1.438.629	10.070.043
Camillero	SE-CE	1,7		66	1.386.361	91.499.826
Operario	SE-POP	1,3		1	1.254.884	1.254.884
				480	← TOTALES →	974.074.252

SECCION DE SERVICIOS SECUNDARIOS

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de la Sección	TAE-U	5,0	16	1	2.862.431	2.862.431
Jefe de División (Cirujano) Adjunto a la Sección	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Técnico Adjunto (Cirujano)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Técnico Adjunto (Médico)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de División (Pediatra)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de División (Analista)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de División (Ginecólogo)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Médico	TAE-U	5,0		4	2.590.197	10.360.788
Cirujano	TAE-U	5,0		39	2.590.197	101.017.683
Anestesista	TAE-U	5,0		12	2.590.197	31.082.364
Radiólogo	TAE-U	5,0		7	2.590.197	18.131.379
Ginecólogo	TAE-U	5,0		20	2.590.197	51.803.940
Pediatra	TAE-U	5,0		3	2.590.197	7.770.591

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Ginecólogo - Ecográfo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Patólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Farmacéutico	TAE-U	5,0		6	3.111.318	18.667.908
Neumólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Cardiólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	1.590.197
Especialista Digestivo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Oftalmólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Otorinolaringólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Urólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Estomatólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Reumatólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Neurólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
Geriatra	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Dermatólogo	TAE-U	5,0		2	2.590.197	5.180.394
A.T.S.	TAE-D	3,6		61	2.039.685	124.420.785
Matrona	TAE-D	3,6		19	2.039.685	38.754.015
A.T.S.	TAE-D	3,6		1	2.039.685	2.039.685
A.T.S. (Terapeuta Ocupacional)	TAE-D	3,6		1	2.039.685	2.039.685
Auxiliar Sanitario	TAE-A	1,7		31	1.386.361	42.997.191
Camillero Equipo Quirúrgico	SE-CE	1,7		1	1.386.361	1.386.361
Auxiliar de Clínica	TAE-A	1,7		8	1.386.361	11.090.888
Auxiliar de Laboratorio	TAE-A	1,7		5	1.386.361	6.931.805
Operario Sirviente	SE-POP	1,3		24	1.254.884	30.117.216
Lavandera	SE-POP	1,3		1	1.254.884	1.254.884
Cocinero	SE-POA	1,5		3	1.320.700	3.962.100
Auxiliar de Cocina	SE-POP	1,3		3	1.254.884	3.764.652

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Administrativo	ADV	2,3		2	1.736.665	3.473.330
Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX			5	1.386.361	6.931.805
				285	← TOTALES →	593.408.780
SECCION DE MEDICINA PREVENTIVA Y EPIDEMIOLOGIA						
Jefe de Sección Adjunto	TAE-U	5,0	16	1	2.862.431	2.862.431
Jefe de División (Medicina del Trabajo)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de División (Medicina General)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Jefe de División (Medicina General)	TAE-U	5,0	15	1	2.786.908	2.786.908
Médico	TAE-U	5,0		4	2.590.197	10.360.788
Médico del Trabajo	TAE-U	5,0		9	2.590.197	23.311.773
Psicólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Cardiólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Cirucálogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Radiólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
Otalmólogo	TAE-U	5,0		1	2.590.197	2.590.197
A.T.S.	TAE-D	3,6		23	2.039.685	46.912.755
Auxiliar Laboratorio	TAE-A	1,7		2	1.386.361	2.772.722
Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		4	1.386.361	5.545.444
				52	← TOTALES →	114.529.331
SECCION DE ASISTENCIA PRIMARIA Y PROMOCION DE LA SALUD						
Jefe de Sección	TAE-U	5	16	1	2.862.431	2.862.431
Jefe de División	TAE-U	5	16	13	2.786.908	36.229.804
Psiquiatra	TAE-U	5	--	26	2.590.197	67.345.122

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Ginecólogo	TAE-U	5	--	26	2.590.197	67.345.122
Psicólogo	TAE-U	5	--	17	2.590.197	44.033.349
Internista	TAE-U	5	--	13	2.590.197	33.672.561
Pediatra	TAE-U	5	--	13	2.590.197	33.672.561
Matrona	TAE-D	3,6	--	18	2.039.850	36.717.330
A.T.S.	TAE-D	3,6	--	26	2.039.685	53.031.810
Asistente Social	TAE-D	2,9	--	13	1.836.777	23.878.101
Auxiliar Sanitario	TAE-A	1,7	--	15	1.386.361	20.795.415
Auxiliar de Clínica	TAE-A	1,7	--	5	1.386.361	6.931.805
Visitador Sanitario	SE-CE	1,5	--	13	1.320.700	17.169.100
Jefe de Cupo B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	--	13	1.386.361	18.022.693
				213	← TOTALES →	502.785.166

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: (LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Director del Laboratorio	TAE-U	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Auxiliar Jefe de Grupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
SECCION DE INSPECCION E INFORMACION DE LA SALUD						
Jefe de Sección Adjunto	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de División	TAE-U	5,0	18	2	3.412.224	6.824.448
Profesor Médico	TAE-U	5,0	-	4	3.111.318	12.445.272
Profesor Farmacéutico	TAE-U	5,0	-	18	3.111.318	56.003.724
Visitador Sanitario	SE-PGV	1,5	-	23	1.320.700	30.376.100
A.T.S.	TAE-D	3,6	-	4	2.039.685	8.158.740
Auxiliar Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		4	1.386.361	5.545.444
SEC. ANALISIS PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Sección (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de División (TAE Veterinario)	TAE-U	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Jefe de División (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Profesor Veterinario	TAE-U	5,0		15	3.111.318	46.669.770
Profesor Químico	TAE-U	5,0		3	3.111.318	9.333.954
Auxiliar de Laboratorio	SEC-CEB	1,7		4	1.386.361	5.545.444
Aux. Adva. Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.386.361	1.386.361
SEC. ANALISIS PROD. ORIGEN NO ANIMAL						
Jefe de Sección (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de División (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Profesor Farmacéutico	TAE-U	5,0	-	4	3.111.318	12.445.272
Profesor Químico	TAE-U	5,0	-	3	3.111.318	9.333.954

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar de Laboratorio	SE-CEB	1,7	–	3	1.386.361	4.159.083
Auxiliar Sega de Cupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	1	1.386.361	1.386.361
SECCION DE ANALISIS ESPECIALES						
Sega de Sección (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Sega de División (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	15	4	3.412.224	13.648.896
Progesor Químico	TAE-U	5,0	--	1	3.111.318	3.111.318
Progesor de Ciencias Naturales	TAE-U	5,0	--	1	3.111.318	3.111.318
Progesor Farmacéutico	TAE-U	5,0	--	1	3.111.318	3.111.318
Auxiliar de Laboratorio	SE-CEB	1,7	--	4	1.386.361	5.545.444
Auxiliar Sega de Cupo "B"	AUX	1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
CENTRO DE PROTECCION ANIMAL						
Técnico Adjunto (TAE Veterinario)	TAE-U	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Centro Protección Animal	SE-POE	1,9	8	1	1.500.514	1.500.514
Ayudante C.P.A (de Clínica)	SE-POA	1,5		4	1.320.700	5.282.800
Operario de Centro de Prot. Animal	SE-POP	1,3		14	1.254.884	17.568.376
PARQUE DE DESINFECCION, DESRATIZACION Y DESINSECTACION						
Técnico Adjunto (TAE Sanitario)	TAE-U	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Encargado Parque	SE-POE	1,9	8	1	1.500.514	1.500.514
Desinfector Camilleros	SE-CEB	1,7	-	5	1.386.361	6.931.805
Desinfector	SE-CEB	1,7	-	15	1.386.361	20.795.415
				159	← TOTALES →	348.474.096
DEPARTAMENTO 8 (CEMENTERIOS)						
Jefe de Sección	TAE-M	3,6	15	1	2.736.666	2.736.666
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	ADV	3,3	11	1	2.138.520	2.138.520
Administrativo	ADV	3,3		1	1.978.185	1.978.185
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		10	1.386.361	13.863.610
Oficial de Servicios	SE-CEB	1,7		4	1.386.361	5.545.444
Ayudante de Servicios	SE-CEB	1,5		6	1.320.700	7.924.200
Encargado General	SE-EGS	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Subencargado General	SE-SGS	2,3	10	2	1.811.378	3.622.756
Encargado Cementerios	SE-POE	1,9	10	14	1.515.478	21.216.692
Encargado Electricista	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Encargado Albañil	SE-POE	1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Capellán	SE-CE	2,1		1	1.689.342	1.689.342
Sanitario	SE-CEB	1,5		1	1.320.700	1.320.700
Oficiales de Inhumación y Cremación	SE-POF	1,7	7	161	1.438.629	231.619.269

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Oficial Electricista	SE-POF	1,7	7	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Albañil	SE-POF	1,7	8	2	1.446.111	2.892.222
Oficial Fontanero	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Pocero	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Cantero	SE-POF	1,7	8	2	1.446.111	2.892.222
Oficial Jardinero	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Cerrajero	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Carpintero	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficial Incineración	SE-POF	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Ayudantes	SE-POA	1,5		27	1.320.700	35.658.900
Vigilantes Evacuatorios	SE-PGV	1,4		4	1.283.855	5.135.420
Vigilantes Obras	SE-PGV	1,4		3	1.883.855	3.851.565
Ayudante Electricista	SE-POA	1,5		1	1.320.700	1.320.700

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Ayudante Fontanero	SE-POA	1,5		1	1.320.700	1.320.700
Ayudante Albañil	SE-POA	1,5		8	1.320.700	10.565.600
Ayudante Pocero	SE-POA	1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Ayudante Cantero	SE-POA	1,5	-	5	1.320.700	6.603.500
Ayudante Jardinero	SE-POA	1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Ayudante Cerrajero	SE-POA	1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Ayudante Carpintero	SE-POA	1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Ayudante Instalaciones	SE-POA	1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Operarios Cementerios	SE-POP	1,3	-	74	1.254.884	92.861.416
Administrativos	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
				354	← TOTALES →	494.908.524

CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESUMEN PARCIAL

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
FUNCIONARIOS DE CARRERA	138	881.228.197
FUNCIONARIOS DE EMPLEO	4	9.048.630
TOTALES	142	890.276.827

SERVICIO: CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225

DEPARTAMENTO: SERVICIOS SOCIALES

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (Sociólogo)	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Sociólogo	TAE-U	5,0		1	3.111.318	3.111.318
Economista	TAG	5,0		1	3:111.318	3.111.318

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Pedagogo	TAE-U	5,0		1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Sección (Psicólogo)	TAE-U	5,0	16	1	3.664.955	3.664.955
Psicólogo	TAE-U	5,0		3	3.111.318	9.333.954
Jefe de Sección (Asistente Social)	TAE-D	2,9	13	4	1.956.289	7.825.156
Jefe de División (Asistente Social)	TAE-D	2,9	12	21	1.941.338	40.768.098
Asesor Técnico (Asistente Social)	TAE-D	2,9	12	1	1.941.338	1.941.338
Asistente Social	TAE-D	2,9		45	1.836.777	82.654.965
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Administrativo	ADV	2,3		2	1.736.665	3.473.330
Jefe de Cupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Jefe de Cupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		6	1.386.361	8.318.166
Oficial de Servicios	SE-CEB	1,7		1	1.386.361	1.386.361

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Ayudante de Servicios	SE-CEB	1,5		2	1.320.700	2.641.400
Cocinero	SE-POA	1,5		3	1.320.700	3.962.100
Barbero-Peluquero	SE-POF	1,7		2	1.386.361	2.772.722
Moco Operario	SE-POP	1,3		2	1.254.884	2.509.768
Guardabarrera Despensero	SE-PGV	1,4		1	1.283.855	1.283.855
Portero	SUB	1,3		2	1.254.884	2.509.768
Costurera	SE-POA	1,5		1	1.320.700	1.320.700
Vigilante	SE-PGV	1,4		17	1.283.855	21.825.535
Celador	SE-PGV	1,4		10	1.283.855	12.838.550
Vigilante Bañero	SE-PGV	1,4		2	1.283.855	2.567.710
				137	← TOTALES →	279.346.972

DEPARTAMENTO: (FUNCIONARIOS DE EMPLEO)

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
	FE					
Jefe del Gabinete Técnico (Asistente Social)	FE-CO	2,9	13	1	1.956.289	1.956.289
Asesor Técnico (Asistente Social)	FE-AEH	2,9	12	1	1.941.338	1.941.338
Responsable de relaciones con Entidades	FE-CO	3,6		1	2.039.685	2.039.685
Sociologo	FE-AES	5,0		1	3.111.318	3.111.318
				4	← TOTALES →	9.048.630

AREA: ECONOMIA Y HACIENDA

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Oficina Auxiliar Concejal Responsable	6	11.765.710
Oficina Auxiliar Director Servicios	2	3.267.586
Personal Adjunto al Interventor	10	17.179.093
Oficina Auxiliar del Depositario	2	3.267.586

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Secretaría Técnica	17	41.468.748
Departamento Central	14	28.679.451
Departamento de Presupuesto	11	28.582.692
Departamento de Planificación	11	28.582.692
Departamento de Tributos Empresariales	79	142.687.935
Departamento de Tributos sobre Propiedad	206	374.574.806
Departamento de Inspección de Tributos	80	184.749.559
Departamento de Seguimiento Económico-Financiero de Empresas y Organismos Municipales	8	21.155.287
Departamento de Coordinación de Intervenciones Delegadas	27	86.748.686
Departamento Fiscal de Gastos	36	70.341.711
Departamento Fiscal de Ingresos	31	59.312.234
Departamento de Contabilidad	68	127.011.631
Departamento de Tesorería	52	85.998.497

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Departamento de Recaudación	33	58.111.862
Consorcio	16	38.950.218
Cuerpos Nacionales	3	14.597.308
TOTALES	712	1.426.933.385

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR DEL CONCEJAL RESPONSABLE)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Lego de Cupo "B"	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Asesoría Jurídica						
Letrado (Tecnico de Estudios)	TAE-U	S	19	3	2.862.431	5.724.862
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.773.262
				6	← TOTALES →	11.765.710

DEPARTAMENTO: (OFICINA AUXILIAR DIRECTOR DE SERVICIOS)

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586
SERVICIO: (PERSONAL ADJUNTO AL INTERVENTOR)						
DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR DEL VICEINTERVENTOR.						
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Administrativo	ADV	2,3	-	5	1.736.665	8.683.325
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
OFICINA AUXILIAR VICEINTERVENTOR						
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
				10	← TOTALES →	17.179.092

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO 8 (OFICINA AUXILIAR DEL DEPOSITARIO)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado de Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586

DEPARTAMENTO: (SECRETARIA TECNICA)

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	4	3.644.955	14.579.820
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	2	3.644.955	7.289.910
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				17	← TOTALES →	41.468.742

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: CENTRAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Adjunto de Sección	TAG	5,0	15	1	3.412.224	3.412.224
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	4	1.881.225	7.524.900
Auxiliar Jefe de Cupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
				15	← TOTALES →	32.091.675

DEPARTAMENTO: PRESUPUESTOS

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Auxiliar Jefe de Grupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	2	1.451.709	1.903.418
				11	← TOTALES →	28.582.692
DEPARTAMENTO: PLANIFICACION						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	3	1.881.225	5.643.675
Auxiliar Jefe de Grupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	2	1.451.709	1.903.418
				11	← TOTALES →	28.582.692
DEPARTAMENTO: TRIBUTOS EMPRESARIALES						

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	5	3.664.955	18.324.775
Adjunto Sección	TAG	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	20	1.881.225	37.624.500
Administrativo Jefe de Cupo "B"	ADV	2,3	7	1	1.802.013	1.802.013
Administrativo	ADV	2,3	-	7	1.736.665	12.156.655
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	5	1.451.709	7.258.545
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	36	1.386.361	49.908.996
				79	← TOTALES →	142.687.936
DEPARTAMENTO 8 TRIBUTOS SOBRE LA PROPIEDAD						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	8	3.664.955	29.319.640

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Sección	TAE	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	5	3.664.955	18.324.775
Adjunto de Sección	TAG	5,0	15	6	3.418.224	20.473.339
Técnico de Administración Especial	TAE-H	3,6	-	2	2.456.584	4.913.168
Jefe de Negociado. Técnico de Administración Especial	TAE-H	3,6	13	2	2.706.791	5.413.582
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	36	1.881.225	67.724.100
Administrativo	ADV	2,3	-	41	1.736.665	71.203.265
Delineante	TAE-A	2,3	-	7	1.788.985	12.522.895
Auxiliares Jefes de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliares Jefes de Grupo B	AUX	1,7	7	8	1.451.709	11.613.672
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	87	1.386.361	120.613.407
				205	← TOTALES →	371.162.582

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: INSPECCION DE TRIBUTOS

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	23	3.664.955	84.293.965
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	30	1.881.225	56.436.750
Administrativo	ADV	2,3	-	11	1.736.665	19.103.315
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	12	1.386.361	16.636.332
				80	← TOTALES →	184.749.559

DEPARTAMENTO: SEGUIMIENTO ECONOMICO-FINANCIERO DE EMPRESAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
				8	← TOTALES →	21.155.287
DEPARTAMENTO: COORDINACION DE INTERVENCIONES DELEGADAS						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	22	3.664.955	80.629.010
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				27	← TOTALES →	86.748.686
DEPARTAMENTO: FISCAL DE GASTOS						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	9	1.881.225	16.931.025
Administrativo	ADV	2,3	-	5	1.736.665	8.683.325
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	11	1.386.361	15.249.971
				36	← TOTALES →	70.341.711

SERVICIO: DEPOSITARIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO: TESORERIA, ADJUNTO AL DEPOSITARIO

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	7	1.881.225	13.168.575
Administrativo	ADV	2,3	-	9	1.736.665	15.629.985

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	30	1.386.361	41.590.830
				58	← TOTALES →	85.998.497
HABILITACION DE REGIMEN INTERIOR						
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	1	2.138.580	2.138.580
Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
				3	← TOTALES →	5.756.410
DEPARTAMENTO: RECAUDACION						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	6	1.881.225	11.287.350

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Administrativo	ADV	2,3	–	6	1.736.665	10.419.990
Auxiliar Jefe de Cupo A	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo B	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	15	1.386.361	20.795.415
				33	← TOTALES →	58.111.862
DEPARTAMENTO: FISCAL DE INGRESOS						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	10	1.881.225	18.812.250
Administrativo	ADV	2,3	–	5	1.736.665	8.683.325
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	8	1.386.361	11.090.888
				31	← TOTALES →	59.312.234

DEPARTAMENTO : CONTABILIDAD

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	6	3.664.955	21.989.730
Técnico de Estudios	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	15	1.881.225	28.218.375
Administrativo	ADV	2,3	-	18	1.736.665	31.259.970
Auxiliar Jefe de Grupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo "B"	AUX	1,7	7	7	1.451.709	10.161.963
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	19	1.386.361	26.340.859
				68	← TOTALES →	127.011.631

DEPARTAMENTO : PERSONAL ADSCRITO AL CONSORCIO

Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe Sección Técnico Admón. Especial	TAE-T	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Sección	ADV	2,3	15	1	2.082.251	2.082.251
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	1	2.706.791	2.706.791
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	5	1.881.225	9.406.125
Administrativo Jefe Cupo "A"	ADV	2,3	8	1	1.816.034	1.816.034
Auxiliar Jefe de Cupo "A"	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Cupo "B"	AUX	1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
				16	← TOTALES →	38.950.218
SERVICIO: INTERVENCION Y DEPOSITARIA						
DEPARTAMENTO: CUERPOS NACIONALES						
Interventor Municipal	CN	5,0	28	1	5.166.283	5.166.283
Depositario	CN	5,0	24	1	5.093.969	5.093.969
Viceinterventor	CN	5,0	22	1	4.337.056	4.337.056
				3	← TOTALES →	14.597.308

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

AREA: DESCENTRALIZACION Y COORDINACION TERRITORIAL

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
CONCEJAL DELEGADO AREA		
Secretaría	1	1.881.225
DEPARTAMENTO CENTRAL AREA	5	14.092.050
JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
Secretarías Concejales Presidente	18	33.862.050
OFICINAS MUNICIPALES DE DISTRITO		
1. Puestos de Funcionarios de carrera	657	1.282.253.191
2. Puestos de Funcionarios de Empleo	38	65.993.270
TOTALES	719	1.398.081.716

AREA: DESCENTRALIZACION Y COORDINACION TERRITORIAL

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
CONCEJAL DELEGADO						

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Secretaría	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Adjunto al Jefe de Departamento	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Asesor Técnico (Técnico Estudios)	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Auxiliar Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar	AUX	1,7		1	1.386.361	1.386.361
				5	← TOTALES →	14.092.050

DEPARTAMENTO: JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

CONCEJALES PRESIDENTES

Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	18	1.881.225	33.862.050
				18	← TOTALES →	33.887.350

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FUNCIONARIOS DE EMPLEO)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Funcionarios de Empleo	SE-CEH FE	2,3		38	1.736.665	65.993.270
				38	← TOTALES →	65.993.270

DEPARTAMENTO: OFICINAS MUNICIPALES DE DISTRITO (FUNCIONARIOS DE CARRERA)

Jefe de Departamento	TAG-Y	5,0	20	18	3.910.048	70.380.864
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	18	3.664.955	65.969.190
Jefe de Sección	TAG-E	5,0	19	18	3.664.955	65.969.190
Jefe de División (Progra Veterinario)	TAE-U	5,0	15	18	3.412.224	61.420.032
Jefe de División	TAE-M	3,6	13	54	2.706.791	146.166.714
Técnico Medio	TAE-M	3,6		36	2.456.584	88.437.024
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	126	1.881.225	237.034.350
Administrativo	ADV	2,3		36	1.736.665	62.519.940
Delineante	TAE-A	2,3		18	1.736.665	31.259.970

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Agente Ronda Abastos	SE-CEH	2,3		36	1.736.665	62.519.940
Jefe de Grupo A	AUX	1,7	8	18	1.465.731	26.383.158
Jefe de Grupo B	AUX	1,7	7	36	1.451.709	52.261.524
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7		225	1.386.361	311.931.225
				657	← TOTALES →	1.282.253.121

AREA: URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

RESUMEN GENERAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
Oficina Auxilio y Asesoría Jurídica	4	8.011.242
Coordinación	250	450.993.433
Mantenimiento Urbano	4.033	5.580.689.991
Gerencia Municipal de Urbanismo	535	1.142.025.541
TOTALES	4.822	7.181.720.207

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR Y ASESORIA JURIDICA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Encargado Oficina Auxiliar	AUX	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
ASESORIA JURIDICA						
Letrado (Técnico Adjunto)	TAE-U	5,0	16	1	2.862.431	2.862.431
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				4	← TOTALES →	8.011.242
SERVICIO: COORDINACION						
DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR						
Encargado Oficina Auxiliar		2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Administrativo		1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				3	← TOTALES →	5.148.811
Ser. Ma.						
Ingeniero de Caminos	TAE-T	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jur. Expr.						
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
				2	← TOTALES →	5.401.620
DEPARTAMENTO: CENTRAL						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAG	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820
Técnico de Estudios (Recursos)	TAG-J	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	9	1.826.889	16.436.601
Administrativo	ADV	2,3	-	6	1.736.665	10.419.990
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	4	1.438.629	5.754.516
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	25	1.386.361	34.659.025
Auxiliar de Administración Especial		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Servicios Civiles		5,0	19	1	2.862.431	2.862.431
				57	← TOTALES →	107.581.084
Guardas	PGV	1,4	-	3	1.283.855	3.851.565
Operarios	SE-POP	1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				4	← TOTALES →	5.106.449
DEPARTAMENTO: PROGRAMACION Y CONTROL						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAG-E	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Sección	TAE	5,0	19	2	3.664.955	7.389.910
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Economista	TAG-E	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636
TAE	TAE	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	3	2.706.791	8.120.373

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	2	1.881.885	3.763.450
Administrativo	ADV	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	9	1.386.361	12.477.249
Auxiliar Admvo. Especial		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				33	← TOTALES →	70.630.496
Encargado	SE-EGS	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Encargados	SE-POE	1,9	10	11	1.514.478	16.659.258
Oficiales	SE-POF	1,7		16	1.386.361	22.181.776
Ayudantes	SE-POA	1,5		10	1.320.700	13.207.000
Operarios	SE-POP	1,3		38	1.254.884	47.685.592
				76	← TOTALES →	101.574.853

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: ESTUDIOS E INFORMACION

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG TAE	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820
Jefe de Negociado	TAE-S	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Sociólogo	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	5	2.706.791	13.533.955
Técnico de Grado Medio	TAE-M	3,6	-	6	2.456.584	14.739.504
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	7	1.868.354	13.078.478
Delineante		2,3	-	29	1.788.985	51.880.565
Administrativo	ADV	2,3	-	2	1.736.665	3.473.330
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	7	1.386.361	9.704.527

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar de Administración Especial		1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				70	← TOTALES →	143.574.921
Operario	SE-POP	1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				1	← TOTALES →	1.254.884
DEPARTAMENTO: (PENDIENTES DE DESTINO)						
Ingeniero Industrial	TAET	S	-	1	3.111.318	3.111.318
Arquitecto	TAET	S	-	1	3.111.318	3.111.318
Químico	TAEU	S	-	1	3.111.318	3.111.318
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				4	← TOTALES →	10.720.315
SERVICIO: MANTENIMIENTO URBANO						
DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR						
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				2	← TOTALES →	3.267.586
DEPARTAMENTO: MOBILIARIO URBANO						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto Departamento)	TAE-T	5,0	19	2	3.910.048	7.329.910
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	4	2.706.791	10.827.164
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	1	1.868.354	1.868.354
Delineante		2,3	-	2	1.788.985	3.577.970
Auxiliar Jefe de Grupo A		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Jefe de Grupo B		1,7	7	2	1.451.709	2.903.418
Auxiliar Administrativo		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
Auxiliar Administración Especial		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				18	← TOTALES →	39.309.264

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Oficial Encargado	SE-POE	1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Oficiales	SE-POF	1,7	7	11	1.438.629	15.824.919
Ayudante	SE-POA	1,5		12	1.320.700	15.848.400
				24	← TOTALES →	33.119.430
DEPARTAMENTO: CONSERVACION DE EDIFICACIONES						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección Adjunto Departamento	TAE-T	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Aparejador	TAE-M	3,6	-	11	2.456.584	27.022.424
Ingeniero Técnico Industrial	TAE-M	3,6	-	2	2.456.584	4.913.168
Delineante		2,3	-	7	1.788.985	12.522.895
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo B)	AUX	1,7	7	3	1.451.709	4.355.127

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				31	TOTALES	69.838.205
DEPARTAMENTO: MANTENIMIENTO ELECTRICO						
Jefe de Departamento	TAET	5	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto Departamento)	TAET	5	19	2	3.664.955	7.329.910
Titulado Superior	TAG	5	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAEM	3,6	13	4	2.706.791	10.827.164
TAEM	TAEM	3,6	-	1	2.456.584	2.456.584
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	1	1.868.354	1.868.354
Delineante		2,3	-	1	1.788.985	1.788.985
Auxiliar Admtvo. Jefe Grupo A		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Admtvo. Jefe Grupo B		1,7	7	2	1.451.709	2.903.418

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				17	← TOTALES →	40.315.459
Encargado Cal. Grandes Servicios	SE-EGS	2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Oficiales	SE-POF	1,7		5	1.386.361	6.931.805
Ayudantes	SE-POA	1,5		5	1.320.700	6.603.500
				11	← TOTALES →	15.376.532
DEPARTAMENTO: CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (2 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Ayudante de Obras Públicas	TAE-M	3,6	-	12	2.456.584	29.479.008
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	2	1.868.354	3.736.708
Delineante		2,3	-	4	1.788.985	7.155.940
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)		1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Administrativo		1,7	-	14	1.386.361	19.409.054
Auxiliar de Administración Especial		1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				48	← TOTALES →	95.772.043
Encargado Grandes Servicios	SE-EGS	2,3	12	2	1.841.227	3.682.454
Encargados	SE-POE	1,9	10	3	1.514.478	4.543.434
Oficiales	SE-POF	1,7	8	14	1.446.111	20.245.554
Oficiales	SE-POF	1,7	7	9	1.438.629	12.947.661
Oficiales	SE-POF	1,7		7	1.386.361	9.704.527
Ayudante	SE-POA	1,5		1	1.320.700	1.320.700

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Guardas	PGV	1,4		74	1.283.855	95.005.270
				110	← TOTALES →	147.449.600
DEPARTAMENTO: PARQUES Y JARDINES						
Jefe de Departamento	TAET	5	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto Departamento)	TAET	5	16	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Sección	TAG	5	19	1	3.664.955	3.664.955
Ingeniero de Montes	TAET	5	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAEM	3,6	13	9	2.706.791	24.361.119
TAE-M	TAEM	3,6	-	1	2.456.584	2.456.584
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	1	1.868.354	1.868.354
Delineante		2,3		1	1.788.985	1.788.985
Jefe de Negociado Admvo.	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Auxiliar Admvo. Jefe de Grupo A		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Admvo. Jefe de Grupo B		1,7	7	1	1.451.709	1.451.709
Auxiliar Administrativo		1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				22	← TOTALES →	56.557.524
Encargados de Cuadr. Servicios	SE-EGS	2,3	12	29	1.841.237	53.395.583
Oficiales	SE-POF	1,7	8	29	1.446.111	41.937.219
Oficiales	SE-POF	1,7	7	311	1.438.629	447.413.619
Ayudantes	SE-POA	1,5		542	1.320.700	715.819.400
Guardas	PGV	1,4		17	1.283.855	21.825.535
Operarios	SE-POP	1,3		54	1.254.884	67.763.736
				980	← TOTALES →	1.348.155.092
DEPARTAMENTO: LIMPIEZA URBANA						
Jefe de Departamento	TAET	5	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAET	5	19	3	3.664.955	10.994.865

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Sección	TAG	5	19	1	2.862.431	2.862.431
Jefe de Negociado	TAEM	3,6	13	3	2.706.791	8.120.373
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	1	1.868.354	1.868.354
Delineante		2,3	-	1	1.788.985	1.788.985
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				11	← TOTALES →	31.426.281
Jefes de Zona	SE-EGS	2,3	12	13	1.841.227	23.935.951
Encargados de 2ª	SE-POE	1,9	10	138	1.514.478	208.997.964
Oficiales	SE-POF	1,7	8	132	1.446.111	190.886.652
Oficiales de Servicio	SE-CE	1,7	-	15	1.386.361	20.795.415
Mecánico Conductor, Of.	SE-POF	1,7	7	1	1.438.629	1.438.629
Cabos	SE-POA	1,5	8	368	1.380.450	508.005.600
Ayudantes de Servicios	SE-CE	1,5	-	101	1.320.700	133.390.700

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operarios	SE-POP	1,3		1.757	1.254.884	2.204.831.188
				2.525	← TOTALES →	3.292.282.099
DEPARTAMENTO: CONTAMINACION ATMOSFERICA						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	19	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-U	5,0	16	4	3.664.955	14.659.820
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Titulado Superior	TAE	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	8	2.706.791	21.654.328
Ingeniero Técnico Industrial	TAE-M	3,6	-	5	2.456.584	12.282.920
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	2	1.881.225	3.762.450
Delineante		2,3	-	1	1.788.985	1.788.985
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo Lege de Cupo B/		1,7	7	5	1.451.709	7.658.545
Auxiliar Administrativo		1,7	–	6	1.386.361	8.318.166
				38	← TOTALES →	92.513.938
Encargados	SE-POE	1,9	10	5	1.514.478	7.572.390
Oficiales	SE-POF	1,7		23	1.386.361	31.886.303
Guardas	PGV	1,4		2	1.283.855	2.567.710
Operarios	SE-POP	1,3		21	1.254.884	26.352.564
				51	← TOTALES →	68.378.967
DEPARTAMENTO: CONTAMINACION ATMOSFERICA – PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES						
Maestro Encargado		1,9	10	2	1.515.478	3.030.956
Oficiales de Medio Ambiente		1,7	8	24	1.446.111	34.706.664
Auxiliar de Laboratorio		1,7	–	1	1.386.361	1.386.361
Guardas del Servicio de Ruidos		1,4	–	2	1.283.855	2.567.710

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operario del Servicio de Ruidos		1,3	-	3	1.254.884	3.764.652
				32	← TOTALES →	45.456.343
DEPARTAMENTO: AGUA Y SANEAMIENTO						
Jefe de Departamento	TAET	5	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAET	5	19	4	3.664.955	14.659.820
Jefe de Sección	TAG	5	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAET	5	15	1	3.412.224	3.412.224
Jefe de Negociado	TAEU	5	15	2	3.412.224	6.824.448
TAE Universitario	TAEU	5	-	3	3.111.318	9.333.954
Jefe de Negociado	TAEM	3,6	13	13	2.706.791	35.188.283
Técnico de Grado Medio	TAEM	3,6	-	4	2.456.584	9.826.336
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	1	1.868.354	1.868.354
Delineante		2,3	-	2	1.788.985	3.577.970

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Admón. Especial		1,7	-	10	1.386.361	13.863.610
Jefe de Negociado	ADV	3,3	11	1	2.138.580	2.138.580
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo A		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo B		1,7	7	5	1.451.709	7.258.545
Auxiliar Administrativo		1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
				54	← TOTALES →	124.419.467
Encargado Grandes Servicios	SE-EGS	2,3	12	3	1.841.227	5.523.681
Encargados	SE-POE	1,9	10	3	1.514.478	4.543.434
Oficiales	SE-POF	1,7	7	3	1.438.629	4.315.887
Oficiales	SE-POF	1,7	-	3	1.386.361	4.159.083
Ayudantes	SE-POA	1,5	-	3	1.320.700	3.962.100
Aux. Topografía	TAE-A	1,5	-	3	1.320.700	3.962.100

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Portaminas	TAE-A	1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Ayudante	SE-POA	1,5	-	24	1.320.700	31.696.800
Operarios	SE-POP	1,3	-	14	1.254.884	17.568.376
				57	← TOTALES →	77.052.161
SERVICIO: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO						
DEPARTAMENTO: OFICINA AUXILIAR						
Encargado Oficina Auxiliar		2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
				1	← TOTALES →	1.881.225
DEPARTAMENTO: PROYECTOS DE EDIFICACION						
Jefe de Departamento	TAET	5	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAET	5	19	3	3.664.955	10.994.865
Técnico Admón. Especial	TAET	5	-	3	3.111.318	9.333.954
Técnico Grado Medio	TAEM	3,6	-	13	2.456.584	31.935.592

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Delineante Jefe de Grupo		2,3	8	3	1.868.354	5.605.062
Delineante		2,3	-	7	1.788.985	12.522.895
Auxiliar Admvo. Jefe de Grupo A		1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Admvo. Jefe de Grupo B		1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Administrativo		1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
				39	← TOTALES →	87.549.943
DEPARTAMENTO: PLANEAMIENTO						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	5	3.664.955	18.324.775
Jefe de Negociado	TAE-T	5,0	15	9	3.412.224	30.710.016
Sociólogo	TAE-U	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Economista	TAG-E	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Delineante Jefe de Grupo	TAE-A	2,3	8	5	1.868.354	9.341.770
Delineante	TAE-A	2,3	-	14	1.788.985	25.045.790
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	6	1.451.709	8.710.254
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	4	1.386.361	5.545.444
Administrativo	ADV	2,3	-	2	1.736.665	3.473.330
				53	← TOTALES →	126.271.146
DEPARTAMENTO: PROYECTOS DE URBANIZACION						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	4	3.664.955	14.659.820
Jefe de Negociado	TAE-T	5,0	15	8	3.412.224	27.297.792

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Técnico de Administración Especial	TAE-T	5,0	-	4	3.111.318	12.445.272
Ayudante de Obras Públicas	TAE-M	3,6	-	11	2.456.584	27.022.424
Topógrafo	TAE-M	3,6	-	5	2.456.584	12.282.920
Aparejador	TAE-M	3,6	-	3	2.456.584	7.369.752
Perito Industrial	TAE-M	3,6	-	4	2.456.584	9.826.336
Perito Agrícola	TAE-M	3,6	-	4	2.456.584	9.826.336
Delineante Jefe de Grupo	TAE-A	2,3	8	4	1.868.354	7.473.416
Delineante	TAE-A	2,3	-	14	1.788.985	25.045.790
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	4	1.451.709	5.806.836
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	6	1.386.361	8.318.166
Jefe de Negociado	TAG	3,0	15	1	3.412.224	3.412.224
				74	← TOTALES →	176.162.863

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Oficiales	SE-POF	1,7		17	1.386.361	23.568.137
Ayudante.	SE-POA	1,5		8	1.320.700	10.565.600
				25	← TOTALES →	34.133.737
DEPARTAMENTO: DISCIPLINA URBANISTICA						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	6	3.412.224	20.473.344
Técnico de Admón. General	TAG	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636
Arquitecto	TAE-T	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636
Ingeniero Industrial	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	5	2.706.791	13.533.955
Técnico de Grado Medio	TAE-M	3,6	-	28	2.456.584	68.784.352

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Aparejador	TAE-M	3,6	-	3	2.456.584	7.369.752
Administrativo	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo B/	AUX	1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	21	1.386.361	29.113.581
				80	← TOTALES →	182.504.005
DEPARTAMENTO: LICENCIAS						
Jefe de Departamento	TAE-T	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	6	3.664.955	21.989.730
Jefe de Negociado	TAE-T	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	3	3.412.224	10.236.672
Arquitecto	TAE-T	5,0	-	2	3.111.318	6.222.636

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Negociado	TAE-M	3,6	13	8	2.706.791	21.654.328
Aparejador	TAE-M	3,6	–	25	2.456584	61.414.600
Ingeniero Técnico Industrial	TAE-M	3,6	–	11	2.456.584	27.022.424
Delineante Jefe de Cupo	TAE-A	2,3	8	2	1.868.354	3.736.708
Delineante	TAE-A	2,3	–	2	1.788.985	3.577.970
Jefe de Negociado Administrativo	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Administrativo	ADV	2,3	–	4	1.736.665	6.946.660
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo B)	AUX	1,7	7	7	1.451.709	10.161.963
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	–	38	1.386.361	52.681.718
				115	← TOTALES →	246.804.040
Oficiales	SE-POF	1,7	–	3	1.386.361	4.159.083
Operarios	SE-POP	1,3	–	1	1.254.884	1.254.884
				4	← TOTALES →	5.413.967

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: EJECUCION DE PLANES

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	3	3.664.955	10.994.865
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	6	3.412.224	20.473.344
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAE-T	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Jefe de Negociado	TAE-T	5,0	15	2	3.412.224	6.824.448
Técnico Titulado Superior	TAE-T	5,0	-	2	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAE-H	3,6	13	5	2.706.791	13.533.955
Técnico de Grado Medio	TAE-H	3,6	-	4	2.456.584	9.826.336
Topógrafo	TAE-H	3,6	-	2	2.456.584	4.913.168
Delineante Jefe de Cupo A)	TAE-A	2,3	8	3	1.796.414	5.389.242
Administrativo	ADV	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Administrativo Jefe de Cupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	8	1.386.361	11.090.888
				41	← TOTALES →	103.519.611
Oficiales	SE-POF	1,7	-	12	1.386.361	16.636.332
Ayudantes	SE-POA	1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
				14	← TOTALES →	19.277.732
DEPARTAMENTO: PATRIMONIO DEL SUELO						
Jefe de Departamento	TAG	5,0	20	1	3.910.048	3.910.048
Jefe de Sección (1 Adjunto al Departamento)	TAG	5,0	19	2	3.664.955	7.329.910
Jefe de Negociado	TAG	5,0	15	6	3.412.224	20.473.344
Jefe de Sección	TAE-T	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Sociólogo	TAE-U	5,0	-	1	3.111.318	3.111.318
Jefe de Negociado	TAE-H	3,6	13	3	2.706.791	8.120.373
Técnico de Grado Medio	TAE-H	3,6	-	7	2.456.584	17.196.088

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Asistente Social	TAE-M	2,9	-	1	1.836.777	1.836.777
Delineante Jefe de Grupo	TAE-A	2,3	8	2	1.868.354	3.736.708
Delineante	TAE-A	2,3	-	2	1.788.985	3.577.970
Administrativo	ADV	2,3	-	4	1.736.665	6.946.660
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo A)	AUX	1,7	8	1	1.465.731	1.465.731
Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo B)	AUX	1,7	7	3	1.451.709	4.355.127
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	8	1.386.361	11.090.888
				42	← TOTALES →	96.815.897
Guardas	PGV	1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
				2	← TOTALES →	2.567.710
DEPARTAMENTO S EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA						
Aparejador	TAE-M	3,6	-	2	2.456.584	4.913.168
Administrativo	ADV	2,3	-	3	1.736.665	5.209.995

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
				7	← TOTALES →	12.895.885
DEPARTAMENTO: PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES						
Vigilante de Obras		1,4	-	36	1.283.855	46.218.780
				36	← TOTALES →	46.218.780

AREA: ORGANISMOS AUTONOMOS

RESUMEN PARCIAL

SERVICIO/DEPARTAMENTO/TIPO DE PUESTOS	PLANTILLA PROPUESTA	COSTE PROPUESTO
PATRONATO CASA DE CAMPO	3	6.878.981
INSTALACIONES DEPORTIVAS	251	338.145.025
CEMI	3	4.213.487
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	23	33.615.141
CENTRO MADRILEÑO DE INVESTIGACIONES PEDAGOGICAS	3	4.141.759
TOTALES	283	386.903.393

Ayuntamiento de Madrid

SERVICIO: INSTALACIONES DEPORTIVAS

DEPARTAMENTO: PATRONATO CASA DE CAMPO

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Jefe de Sección	TAG	5,0	19	1	3.664.955	3.664.955
Administrativo	ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
				3	← TOTALES →	6.787.981

DEPARTAMENTO: LA ELIPA

A.T.S.		3,6	-	1	2.039.685	1.039.685
Oficial Oficios		1,7	8	4	1.446.111	5.784.444
Ayudante		1,5	-	2	1.320.700	2.441.400
Taquillera		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Celador Recepción Vestuario		1,4	-	6	1.283.855	7.703.130
Guarda		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Vigilante		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Operario		1,3	-	2	1.254.884	2.509.768
				19	← TOTALES →	25.613.847
DEPARTAMENTO: HOSCARDO						
Oficial Oficios		1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
				1	← TOTALES →	1.446.111
DEPARTAMENTO: VIRGEN DEL PUERTO						
Celadores Recepción Vestuarios		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
				4	← TOTALES →	5.135.420
DEPARTAMENTO: CHAMARTIN						
Ayudante Maquinas		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Celadores Recepción Vestuarios		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
Ordenanzas		1,3	-	2	1.254.884	2.509.768

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operario		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				8	← TOTALES →	10.220.772
DEPARTAMENTO: ALEJANDRO FARREGUES						
Encargado		2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
				1	← TOTALES →	1.841.227
DEPARTAMENTO: LA CHOPERA						
Encargado		2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Operario Servicios Internos		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				2	← TOTALES →	3.096.111
DEPARTAMENTO: LAGO CASA DE CAMPO						
Encargado		1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Socorista		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
				2	← TOTALES →	2.836.178

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: TENIS CASA DE CAMPO

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Subencargado		1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Celador Recepción Vestuarios		1,3	-	1	1.283.855	1.283.855
Operario Servicios Internos		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				3	← TOTALES →	4.054.217

DEPARTAMENTO: CERRO ALMODOVAR

Oficiales de Oficios		1,7	8	2	1.446.111	2.892.222
Ayudante		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Guarda		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
				4	← TOTALES →	5.496.777

DEPARTAMENTO: POLIDEPORTIVO CONCEPCION

Subencargado		1,9	10	2	1.515.478	3.030.956
Socorista		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Oficiales de Oficios		1,7	8	4	1.446.111	5.784.444
Ayudante de Oficios		1,5	-	6	1.320.700	7.924.200
Taquillera		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Celadores Recepción Vestuarios		1,4	-	10	1.283.855	12.838.550
Vigilantes		1,4	-	9	1.283.855	11.554.695
Ordenanza		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
Operarios Servicios Internos		1,3	-	6	1.254.884	7.529.304
				40	← TOTALES →	52.521.588
DEPARTAMENTO: DEHESA DE LA VILLA						
Taquillera		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Celadoras Recepción Vestuarios		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
Vigilantes		1,4	-	2	1.283.855	2.565.710
Guadalupacén		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
				8	← TOTALES →	10.268.840

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: ALUCHE

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Médico		5,0	-	1	2.590.197	2.590.197
A.T.S.		3,6	-	2	2.039.685	4.079.370
Subencargado		1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
Socorista		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Oficiales de Oficios		1,7	8	5	1.446.111	7.230.555
Ayudantes de Oficios		1,5	-	3	1.320.700	3.962.100
Taquilleras		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Celadores Recepción Vestuarios		1,4	-	16	1.283.855	20.541.680
Vigilantes		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
Ordenanzas		1,3	-	2	1.254.884	2.509.768
Operarios		1,3	-	6	1.254.884	7.529.304
				43	← TOTALES →	58.982.282

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: PISCINA CASA DE CAMPO

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Subencargado		1,9	10	1	1.515.478	1.515.478
A.T.S.		3,6	-	1	2.039.685	2.039.685
Oficial Oficios		1,7	8	6	1.446.111	8.676.666
Ayudantes		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Socorista		1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Telefonista		1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Celador Recepción Vestuario		1,4	-	5	1.283.855	6.419.275
Taquillera		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Vigilante		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Ordenanza		1,3	-	2	1.254.884	2.509.768
Operario		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				25	← TOTALES →	34.154.676

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: SAN BLAS

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
A.T.S.		3,6	-	2	2.039.685	4.079.370
Oficial		1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Ayudante		1,5	-	5	1.320.700	6.603.500
Celador Recepción Vestuario		1,4	-	8	1.283.855	10.270.840
Vigilante		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
Guarda		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Ordenanza		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
Operario		1,3	-	4	1.254.884	5.019.536
				26	← TOTALES →	35.093.516

DEPARTAMENTO: ORCASITAS

Oficial Oficios		1,7	8	1	1.446.111	1.446.111
Taquillera		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Celador Recepción Vestuario		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Guarda		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
Ordenanza		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				7	← TOTALES →	9.120.270
DEPARTAMENTO: SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES						
Encargado		2,3	12	1	1.841.227	1.841.227
Ayudante		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Celador Recep. Vest.		1,5	-	1	1.283.855	1.283.855
				3	← TOTALES →	4.445.782
DEPARTAMENTO: FRANCO RODRIGUEZ						
Ayudante Jardinero		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Celadores recep. vest.		1,4	-	2	1.283.855	2.567.710
				3	← TOTALES →	3.888.410

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: LA LATINA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
A.T.S.		3,6	-	1	2.039.685	2.039.685
Socorrista		1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Oficiales de Oficios		1,7	8	5	1.446.111	7.230.555
Ayudante Oficios		1,5	-	3	1.320.700	3.962.100
Taquillera		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Celadores Recep. Vest.		1,4	-	5	1.283.855	6.419.275
Vigilante		1,4	-	4	1.283.855	5.135.420
Operario Servicios Internos		1,3	-	2	1.254.884	1.509.768
				23	← TOTALES →	21.222.058

DEPARTAMENTO: BARRIO DEL PILAR

Telefonista		1,5	-	1	1.320.700	1.320.700
Celador recep. vest.		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
				2	← TOTALES →	2.604.555

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: SAN JUAN BAUTISTA

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Vigilante		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Operario Servicios Internos		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				2	← TOTALES →	2.538.739

DEPARTAMENTO: HORATALAZ

A.T.S.		3,6	-	1	2.039.685	2.039.685
Oficial oficios		1,7	8	5	1.446.111	7.230.555
Ayudante oficios		1,5	-	2	1.320.700	2.641.400
Taquillera		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855
Celador resp. Vest.		1,4	-	6	1.283.855	7.703.130
Vigilante		1,4	-	3	1.283.855	3.851.565
Ordenanza		1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
Guarda		1,4	-	1	1.283.855	1.283.855

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Operario		1,3	-	5	1.254.884	6.274.420
				25	← TOTALES →	33.563.649
DEPARTAMENTO: CEMI						
Operador Máquinas	1,9		-	1	1.440.765	1.440.765
Auxiliar Administrativo	1,7		-	2	1.386.361	2.772.722
				3	← TOTALES →	4.213.487
DEPARTAMENTO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA						
Aparejador Jefe de Sección	3,6		15	1	2.736.666	2.736.666
Aparejador	3,6		-	1	2.456.584	2.456.584
Administrativo	2,3		-	3	1.736.665	5.209.995
Auxiliar Administrativo	1,7		-	1	1.386.361	1.386.361
Vigilante	1,4		-	17	1.283.855	21.825.535
				23	← TOTALES →	33.615.141

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO: CENTRO MADRILEÑO INVESTIGACIONES PEDAGOGICAS (CEMIP)

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Encargado de Edificio	SE-AIC	1,9	8	1	1.500.514	1.500.514
Operaria Limpieza	SE-AIC	1,3	-	1	1.254.884	1.254.884
				3	← TOTALES →	4.141.759

AREA: SECRETARIAS GRUPOS POLITICOS

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
GRUPO P.S.O.E.						
Auxiliar Administrativo	FE-CO AUX	1,7	11	1	1.530.921	1.530.921
GRUPO POPULAR						
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225
Encargado Oficina Auxiliar	ADV	2,3	11	1	1.881.225	1.881.225

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

UNIDAD/DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	CLAVE	COEF.	NIVEL	NUMERO PROPUESTO	VALOR UNITARIO/AÑO	COSTE PROPUESTO
Auxiliar Administrativo	AUX-C	1,7	-	1	1.386.361	1.386.361
Auxiliar Administrativo	FE-CO AUX	1,7	-	2	1.386.361	2.772.722
GRUPO P.C.						
Administrativo	FE-CO ADV	2,3	-	1	1.736.665	1.736.665
Auxiliar Administrativo	FE-CO AUX	1,7	11	1	1.530.921	1.530.921
				8	← TOTALES →	12.730.040

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sesión ordinaria de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 30 de diciembre de 1983, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Tierno Galván, concurriendo los Concejales Sra. Dª Concepción Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, Barranco Gallardo, Cuttero Lorenzo, Hernández Mateo, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Cano, Espeleta Aboitiz, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sr. García Alcalde, Sra. Dª Elena García Alcaraz Calvo, Sres. García Hernández, García Noblejas, García Ozalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sres. García Pardo, Sra. Dª Mª del Pilar Gallego Quintana, Sres. Gervasio Hernández, Granizo Fernández, Herrero de Egaña, Herrero Marín, Iglesias Ramos, Jiménez Martín, Lama Cruz, Llabrés Valera, López Collado, López Delgado, Moreno Rozano, Martínez Blanco Mejía, Sra. Dª

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

1251

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sesión ordinaria de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reunió el día 30 de diciembre de 1983, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Tierno Galván, concurriendo los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Cortés Muñoz, Crespo Valera, Delgado Gómez, Díez Sazo, Espelosín Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sr. García Alarilla, Sra. Dª Elena García Alcañiz Calvo, Sres. García Horcajo, García Notario, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sres. García Ponte, Sra. Dª Mª del Pilar García Sanistán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, López Collado, López Delgado, Martín Lozano, Martínez-Blanco Mejía, Sra. Dª

Ayuntamiento de Madrid

Francisca Martínez Garrido, Sres. Matanzo Espa-
ña, Medel Ortega, Meléndez González, Mella Már-
quez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño
Martínez, Pastor Alonso de Prado, Peral Guerra,
Población Palomo, Prieto Pérez-Quiñones, de la Riva
Arnez, Robles Orozco, Rodríguez Franco, Ruiz-
gallardón Giménez, Sánchez Buendía,
Suárez García, Tejero Carajús, Torres Palo-
mo y Villoria Martínez, asistidos por el
Secretario General, que suscribe, y estando
presente el Interventor General, Sr. Arnau
Bermia.

Se abrió la sesión por la Pre-
sidencia, a las once horas y cincuenta
y ocho minutos.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.- Dada cuenta de las Actas de
las sesiones ordinaria celebrada el día
25 de noviembre y extraordinarias celebra-
das los días 25 de noviembre, 7 y 22 de
diciembre de 1983, fueron aprobadas por
unanimidad sin reparo alguno.

De conformidad con lo pro-
puesto en los dictámenes de la COMISIÓN DE
REGIMEN INTERIOR, se acordó:

2.- Se dió cuenta de un dic-
tamen interesando imponer al Auxiliar
Sanitario, D. Emilio Fernández Saez, la
sanción administrativa de separación de-
finitiva del servicio, por ser autor de una

Ayuntamiento de Madrid

muy grave de probidad moral y material prevista en el art. 52.b) del texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y consistente en haber puesto como sustituto en el servicio, en numerosas ocasiones y sin autorización oficial a su compañero de igual clase, D. Cecilio Page Hernandez.

El Sr. Angelina González, Concejal Encargado del Area de Régimen Interior, propuso fuese retirado el precedente dictamen del Orden del Día, para nuevo estudio.

Así se acordó.

3.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado del fallo de la Sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1284/77, interpuesto por D. Alfredo Fernando Nieto y otros funcionarios de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería contra los actos de aplicación del Acuerdo Plenario de 27 de abril de 1978, regulador del régimen de indemnizaciones

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

por gastos de locomoción, ratificando lo acordado a este respecto por la Comisión Permanente de 22 de abril de 1983.

Segundo.- Dada la naturaleza declarativa de esta Sentencia y ante las dificultades existentes para determinar el montante exacto de dicha indemnización, al retrotraerse sus efectos a un período de tiempo en el que convergían dos regímenes retributivos distintos, disponer que su ejecución se lleve a cabo en los términos fijados en la reunión conjunta celebrada el 1 de febrero de 1983 entre funcionarios adscritos a la Concejalía Responsable de Servicio de Personal y representantes de las diversas Asociaciones Profesionales de los afectados que figura en el expediente, conforme al mandato conferido al respecto por la mencionada Concejalía de Personal.

Tercero.- En su consecuencia, deberá acreditarse a los recurrentes y a la totalidad de los Técnicos Superiores y Medios de Administración Especial de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería, tanto funcionarios en propiedad como contratados en quienes concurrieron idénticas circunstancias y que figuran en la relación unida al expediente, las cantidades que en cada

Ayuntamiento de Madrid

caso se indican y que les corresponden proporcionalmente por el concepto indicado desde el 31 de diciembre de 1974 hasta el 1 de junio de 1981, fecha de entrada en vigor del acuerdo convenio aprobado por el Pleno Corporativo de 27 de marzo de 1981, en lo relativo a la indemnización por locomoción, computadas sobre la base de 800 Km/mes por persona, períodos anuales de 11 meses y los siguientes valores del kilómetro recorrido para cada ejercicio; 1975: 5 pts/Km; 1976: 6'25 pts/Km; años 1977 y 1978: 7'50 pts/Km; años 1979 y 1980: 11,25 pts/Km; año 1981: 13'75 pts/Km.

Cuarto.- De conformidad con lo informado por la Intervención General de Fondos Municipales, el gasto total resultante, que asciende a 73.733.239 pts., puede ser abonado con cargo a la partida 125/115.37 "Conceptos Generales" del Presupuesto de 1983".

4.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un acuerdo con los siguientes apartado:

Primero.- Disponer la actualización y, consecuentemente, el incremento a 1.566 pts/mes de la cantidad de 800 pts mensuales que se vienen acreditando a diverso personal del Matadero Municipal en concepto de indemnización por lavado de ropa, en virtud del

Ayuntamiento de Madrid

acuerdo de la Comisión Permante de 5 de julio de 1978, con efectos de 1º de enero del presente año, y sin que el número de sus perceptores pueda exceder de los trescientos setenta a quienes se ha acreditado durante el presente ejercicio.

Segundo.- El gasto total resultante, que asciende a 3.401.040 pesetas por dicho período de tiempo, puede ser cargo de la partida 259/881 "Gastos de lavado de ropa" del vigente Presupuesto General Ordinario de Gastos que deberá suplementarse en 1.517.040 pesetas, dado que su disponibilidad aproximada, una vez atendidas las obligaciones que se imputan actualmente por este ejercicio, es de 1.830.000 pesetas.

5.- Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia, respecto al otorgamiento de los respectivos contratos y al amparo del art. 25.1 del Real Decreto Ley 3046/77, de 6 de octubre, la contratación administrativa de los puestos de trabajo, que a continuación se relacionan, adscritos al Area de Salud y Servicios Sociales.

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- La vigencia máxima de esta contratación será de un año, a contar desde la fecha en que se inicie la efectiva prestación de sus servicios, debiendo cesar los interesados antes del término de dicho plazo si los puestos que se le asignen fueren cubiertos reglamentariamente en propiedad, debiendo la Secretaría General-Departamento de Personal- convocar todas las plazas de referencia.

Tercero.- Los interesados percibirán las retribuciones básicas y complementarias asignadas a los puestos de trabajo que pasen a ocupar.

Cuarto.- La presente contratación supone la prohibición de desempeñar cualquier otro empleo público o privado remunerado. El incumplimiento de este requisito llevará aparejada la resolución automática de la presente contratación.

Quinto.- Por la Concejalía de Salud y Personal, se designarán a las personas que deban ocupar dichos puestos.

- 1 Médico Geriatra
- 7 Médicos Pediatra
- 9 Médicos Ginecólogos
- 6 Médicos Psiquiatras
- 4 Médicos Internistas
- 2 Médicos Cirujanos
- 1 Médico Cirujano Plástico

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

- 1 Médico Dermatólogo
- 4 Médicos Radiólogos
- 1 Analista
- 1 Médico Anatomo-Patólogo
- 7 Médicos de Medicina general
- 15 Auxiliares Sanitarios
- 1 Ayudante Técnico Sanitario
- 2 Matronas

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez anunció el voto en contra de su Grupo al precedente dictamen, por el que se proponía la contratación de 62 nuevos puestos de trabajo, adscritos al Area de Salud y Servicios Sociales, mediante el sistema, que nosotros tanto hemos combatido, de la contratación administrativa, cuando entendemos que lo lógico hubiese sido acudir a la convocatoria de la oposición, para cubrir, por funcionarios de carrera, estos puestos que hoy se pretenden contratar. ¿Por qué nos oponemos?. En primer lugar, por razones de fondo, como han quedado expuestas, porque entendemos que estas contrataciones, que, en su día, fueron de las peculiarmente llamadas puntuables por el equipo de Gobierno, no deberían de calificarse hoy como contrataciones administrativas, sino como puestos a cubrir, insistimos, por funcionarios de carrera, y, en segundo lugar,

Ayuntamiento de Madrid

porque aún considerando las especialísimas razones que pudieran haber llevado a mantener este criterio de contrataciones administrativas, al equipo de Gobierno social-comunista, entendemos, y lo entendemos después de la lectura del expediente, que no se ha seguido un criterio lógico, en cuanto a la oferta pública de empleo que debería haberse realizado. En el expediente solamente constan los méritos y deméritos, en cualquier caso, de los seleccionados, pero no consta ni por un lado, el que exista esta pública oferta, es decir, el que a otras personas haya llegado la posibilidad de acceder a estos puestos de trabajo; el que se haya publicado tanto en los Boletines Oficiales, como en periódicos el que se haya dado la posibilidad a otras personas de acceder, por lo menos, al conocimiento de que existía.

Se nos dirá ahora que existieron otros y que se seleccionaron los mejores, pero eso, a nosotros, no nos consta, porque no aparece en el expediente y, en segundo lugar, no aparecen tampoco las razones por las cuales se ha desestimado la solicitud de aquellos otros, que, en su caso, pudieran haberlo solicitado.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

En el Pleno anterior tuvimos ocasión de manifestar nuestras serias reticencias, en cuanto a la política de contratación de este Ayuntamiento. Entendemos que éste es el primero y no el único, porque a lo largo del desarrollo del Pleno de hoy tendremos ocasión de referirnos a ello, es un claro ejemplo de cómo estamos llegando a una contratación que no cubre con los suficientes requisitos de legitimidad que el Grupo Popular intentar imponer en esta Corporación. Nosotros tenemos nuestros fundados y nuestro legítimo derecho a sospechar que a estas personas que han sido seleccionadas, no solamente no se ajustan a los criterios legales, sino que, además, han sido seleccionadas por criterios de favoritismo, cuando no de convivencia de ideologías políticas determinadas en el equipo de Gobierno.

Y todas estas razones, que son legítimas porque en el expediente no se nos demuestre lo contrario, nos llevan a la conclusión final de tener que votar necesariamente en contra.

El Sr. Angelina González, Concejal Encargado del Area de Régimen Interior indicó que, respecto a este tema, el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, el Grupo Popular, que él repre-

Ayuntamiento de Madrid

sentar en su intervención, realmente no quería oír y cuando no se quiere oír era difícil el entendimiento; no se quiso oír en el Pleno anterior y no se quiere, al parecer, oír lo que se habló en la Comisión Informativa, y, también, en la Comisión Permanente que acaba de celebrarse, sobre este tema.

Dijimos en el Pleno anterior que aquella fórmula de contratar que se venía efectuando, no nos gustaba y que nos comprometíamos a que a partir de primero de enero ya no habría más autorizaciones de contratación de las que se llamaban puntuales. Hemos cumplido, porque traemos a este Pleno el cambio absoluto en esta fórmula de contratación, es decir, ya no vamos a contratar más puntuales y lo que se propone es la cobertura de esos puestos de trabajo, mediante la contratación administrativa. Hemos cumplido, por tanto, con nuestro compromiso.

Pero, hay más, porque no solamente traemos aquí esta contratación administrativa, sino que, a la vez, en la Comisión Permanente se han convocado ya las oposiciones, y esta contratación administrativa se trae única y exclusivamente durante seis meses, esto es, por el tiempo que puede tardar

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

la tramitación de esa convocatoria de oposiciones. Por tanto, veo que estamos haciendo el tratamiento de este tema de una forma absolutamente correcta y lo único que siento, es que, a partir de estos próximos seis meses y de los siguientes en los que vamos a ir regularizando todos estos temas, el Grupo Popular se va a quedar sin poder dar argumentos como los de ahora o los que ha venido dando anteriormente, porque son los argumentos que ahora dá está intentando confundir. Precisamente, estas contrataciones administrativas están amparadas por la convocatoria de las oposiciones correspondientes, y, por tanto, se está haciendo de una forma absolutamente correcta.

Pero es que, además, para estas contrataciones administrativas, se ha abierto una oferta pública a la que hacía referencia el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, y en base a ella se ha hecho la selección; es decir, no se ha hecho a dedo, se ha hecho en base a esta selección. Consta en el expediente los seleccionados y su curriculum y por el Concejal de Salud me parece le ha sido entregado al Sr. Ruiz-Gallardón el expediente, el que quedó reflejado cómo se ha llevado a ca-

Ayuntamiento de Madrid

bo esa selección.

Sobre todo, sí quiero recalcar que se han convocado las oposiciones y que estas contrataciones administrativas es la que cubre esa convocatoria de oposiciones.

El Sr. Mella Márquez, Concejal Encargado del Área de Salud y Servicios Sociales, dijo que, al hilo de la intervención del Sr. Ruiz-Gallardón quería hacer unas observaciones, además de los argumentos expuestos por el Sr. Angelina González.

La primera de ellas, que ha habido publicidad de estas plazas; se han publicado anuncios en diarios de ámbito nacional durante varios días, haciendo mención expresa de las plazas que se iban a cubrir y creo que ha quedado ampliamente cubierto este requisito de la publicidad de la convocatoria.

La segunda, y en relación con la selección de los candidatos que van a cubrir estas plazas, es que la selección ha sido totalmente objetiva; no ha habido aquí favoritismo, Sr. Ruiz-Gallardón, en base a un baremo previo, aprobado por los Servicios y aplicado con el máximo de rigor, criterio que estaba fundamentado en el expediente académico de los candidatos y en su experiencia profesional; se ha

Ayuntamiento de Madrid

aplicado y los candidatos que han salido de la aplicación de este baremo son los candidatos que se proponen.

Yo desconozco la vinculación ideológico-política de las personas propuestas. Se proponen en base, exclusivamente, a sus méritos académicos y profesionales.

El Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez indicó que el Sr. Angelina González había dicho que el Grupo Popular no quería oír, cuando lo cierto era que el equipo de Gobierno - no sabía si queriendo o no - ni oían ni veían. Afirman ustedes que estas contrataciones se han seguido por criterios objetivos. ¿Dónde consta esto? ¿Cómo pretenden ustedes, que, simplemente, porque el Sr. Mella haga una pública declaración de buenas intenciones en este Ayuntamiento en Pleno, se me diga a mí que son criterios objetivos de selección y que no han sido criterios ideológicos o partidistas. Para mí, lo que no consta en el expediente no me lo creo y mucho menos si viene afirmado por ustedes.

Yo, sinceramente, en el expediente no encuentro qué candidatos han sido rechazados y cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta a

Ayuntamiento de Madrid

la hora de determinar las personas que han resultado seleccionadas. ¿Por qué, si, efectivamente, ustedes tienen esos criterios objetivos de valoración y no subjetivos, como nosotros sospechamos, no se ha hecho constar así en el expediente? ¿Por qué no aparecen los méritos y los expedientes de aquellos que han sido rechazados para que nosotros podamos parangonar, y, en ese caso, calibrar y darles a ustedes la razón?.

A mí, con este expediente, no me queda más que pensar que ustedes han seleccionado única y exclusivamente a los que eran más amigos suyos y lo digo a la vista de la documentación que se me ha aportado, razones todas ellas que nos inclinan a mantener nuestro voto negativo, Sr. Alcalde.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros que integran legalmente la Corporación, 57, votaron a favor el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Espelosín Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Peña, Sr. García Pontes, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Molla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Imaz, Rodríguez Franco y Tejero Carajus, en total 32, y en contra, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Zazo, García Revilla, Sra. Da. Elena García Alcañiz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez-Blanco Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Población Palomo, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sánchez Buendía, Suárez García, Torres Palomo y Villoria Martínez, en total 19, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría absoluta legal exigido en el art. 3º 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

6.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Cal-

Ayuntamiento de Madrid

día Presidencia, respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, y al amparo del art. 25.2. del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, la contratación laboral de un Conserje de Grupo Ordenanza para que preste sus servicios en el Colegio San Francisco.

Segundo.- La interesada percibirá por todo concepto las retribuciones básicas y complementarias que correspondan legalmente a los puestos de trabajo que pasen a desempeñar.

Tercero.- La vigencia de esta contratación será de seis meses.

Cuarto.- La presente contratación supone la prohibición de desempeñar cualquier otro empleo público o privado remunerado. El incumplimiento de este requisito llevará aparejada la resolución inmediata de la presente contratación.

Quinto.- Se designa para ocupar este puesto a Dª Cruz Días Fernández.

7.- Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia, respecto al otorgamien

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

to del correspondiente contrato, la contratación laboral de un Redactor de los Servicios Informativos, habida cuenta que dicha plaza figura con tal carácter laboral en la plantilla aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983.

Segundo.- El interesado percibirá por todo concepto las retribuciones básicas y complementarias que correspondan legalmente al puesto de trabajo que para a desempeñar, según su descripción en el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983 que aprueba la plantilla orgánica municipal.

Tercero.- La presente contratación supone la prohibición de desempeñar cualquier otro puesto público o privado remunerado. El incumplimiento de este requisito llevará aparejada la resolución inmediata de la presente contratación.

Cuarto.- Se designa para ocupar este puesto a D. Federico Castaño García-Tornas.

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez dijo iba a insistir en lo manifestado en el punto 1º5 del Orden del Día. En este caso, nos encontramos no con una contratación administrativa, sino con una contratación laboral, tema más peligroso porque puede resultar mucho

Ayuntamiento de Madrid

más gravoso para esta Corporación, cuyos intereses este Grupo sí que defiende.

— Nos encontramos con un caso claro en el que pasamos a una contratación de un redactor de los servicios informativos del Ayuntamiento y se nos justifica en el expediente que este puesto no tiene que ser cubierto por un funcionario, sino por un contratado laboral, y así consta también en la reestructuración que se aprobó con nuestro voto encontra en el último Pleno. Yo me pregunto ¿por qué? ¿Por qué estamos cada día, más, llegando a contrataciones cuya facultad de designación es permitida a este Equipo de Gobierno y no, sin embargo, con criterios objetivos de selección, como pueden ser los funcionarios de carrera? ¿Por qué acudimos para un redactor de los servicios informativos del Ayuntamiento que tiene que ser un profesional de extricta independencia, de extricta ecuanimidad y no deberle un favor a nadie, ni siquiera al equipo de Gobierno que le ha contratado? ¿Por qué no procedemos al nombramiento de un funcionario de carrera, persona que sí podría reunir todos estos requisitos, y por qué acudimos a una contratación laboral, que a parte de eso está ilegalmente construida, porque ni se

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

fija el tiempo máximo de duración del contrato, cosa que está exigido también por la normativa vigente, sí, en cualquier caso, nos ajustamos a los requisitos mínimos, conformes a los cuales estaríamos autorizados para esa contratación laboral, art. 25.2 del Real Decreto legislativo de 6 de octubre de 1977 que "autoriza la contratación laboral con carácter temporal de personas para la realización de funciones manuales", y un redactor, aunque puede utilizar la pluma en determinadas ocasiones, no realiza una función manual sino intelectual.

No ~~sigamos~~ por este camino, que es un camino erróneo, que estamos contratando a las personas que única y exclusivamente a ustedes les va a favorecer y en un puesto tan importante, como es el redactor de los servicios informativos, y entendemos, por tanto, que debía de haber sido un funcionario y no un contratado quien tenía que haber cubierto esta plaza, razón por la cual y por supuesto sin prejuzgar, ni valorar, ni dudar en absoluto de la capacidad de la persona elegida, simplemente, por la actitud del equipo de gobierno, nosotros votamos en contra.

El Sr. Angelina González,

Ayuntamiento de Madrid

Concejal Encargado del Area de Régimen Interior, manifestó que todos los puestos de redactores de prensa que existen en este Ayuntamiento ahora mismo, tienen carácter laboral, y, por tanto, este caso necesariamente tenía también que tener este carácter laboral, porque así, además, está calificado este puesto de trabajo en la plantilla que hemos aprobado el pasado día 22 y que está perfectamente justificado por el carácter especial que tienen los redactores de prensa en lo que es la organización de un Ayuntamiento y en lo que tiene que ser la regulación de la función pública y, es, en base precisamente a estos criterios de que no es la mejor calificación de un redactor de prensa de su carácter de funcionario, por lo que aquí se trae esta contratación con carácter de laboral, porque creemos es lo más correcto.

El Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez contestó albergaba la esperanza de que el Sr. Angelina le hubiese dado una justificación objetiva de por qué esta contratación laboral; ciertamente, no nos la ha dado. El que esté así, no significa que nosotros no podamos cambiarlo e, incluso, debemos cambiarlo. Yo sí le voy a dar a usted una justificación objetiva, que, en este caso, Sr. Alcal-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de, y excepcionalmente, si consta en el expediente la razón de la contratación de esta persona. Entre sus méritos figura: trabajar en el semanario "El Socialista" desde el 1 de julio de 1980 hasta el 28 de febrero de 1983. Estos son los criterios de objetividad y de ecuanimidad del equipo de Gobierno.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros que integran legalmente la Corporación 57, votaron a favor el Alcalde-Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Espelosín Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Hornajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Pontes, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Higueras Sanz, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Sabato Valero, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Arnez, Rodríguez Franco y Tejero Casajús, en total 32, y en contra, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López

Ayuntamiento de Madrid

del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Lazo, García Alanilla, Sra. Dª Elena García-Alcañiz Calvo, Sres. García Notario, López-Collado, López Delgado, Martínez-Blanco Vejía, Matanzo España, Peral Guerra, Poblaciñ Palomo, Ruiz-Gallardon Ximénez, Sanchez Buendía, Suárez García, Torres Palomo, y Villoria Martínez, en total 19, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría absoluta legal exigido en el art. 3º 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

8.- Se dió cuenta de un dictamen interesando designar, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de temas Sociales y Sindicales, creada por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1983, funcionario de empleo a D. Adolfo Aguillaume Cadarieco, el cual reune la titulaciñ y requisitos adecuados para el desempeño de aquél.

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Ximénez dijo que quizás estaba cansado la paciencia, pero, realmente, cuando nos encontramos con un rosario de injusticias tan seguidas, el rosario de estas intervenciones no pueden ser menos, ni menos fuertes.

Este caso viene de segundas, la anterior vez se perdió, se perdió por el equipo de Gobierno, creo que es

Ayuntamiento de Madrid

el único caso en el ejercicio de esta Corporación, por ausencia de alguno de sus Concejales, y, ciertamente, nosotros tenemos que volver a votar en contra, porque de la reconstrucción del expediente no consta tampoco el que esta adjudicación directa, a favor de una persona seleccionada por el equipo de gobierno, haya realizado una oferta pública. Simplemente consta una carta de uno de los señores Concejales que dice que en su día se hizo una oferta y que a esa oferta no respondió ninguno de los funcionarios que en su caso podían haberlo hecho. Pues bien, si ningún funcionario responde, cúbrase esa plaza y cúbrase por oposición, que desgraciadamente, Sr. Angelina, que con el paro que en este momento padece nuestra nación, estoy seguro de que se iba a cubrir, insistimos, con criterios objetivos. El que ahora se nos traiga, para un Jefe de Oficina de asuntos oficiales, otra persona, que, en cualquier caso, también es designada por ustedes y que también les deberá a ustedes indudablemente el favor de ocupar el puesto que ocupa y del ascenso en su categoría administrativa, nos parece un muy mal criterio y no nos parece el camino que debe seguirse, en cuanto a los criterios de contratación que este Grupo ha defen-

Ayuntamiento de Madrid

dido.

Por todo ello y por no insistir en los argumentos anteriores, que se repiten y que se repetirán probablemente en las sucesivas contrataciones, que, al amparo del recientemente extravagante Pleno que el último día celebramos, va a seguir realizando el equipo de Gobierno, es por lo que votamos en contra, Sr. Alcalde.

El Sr. Angelina González, Concejal Encargado del Area de Régimen Interior, aludió al carácter repetitivo del debate habido en el Pleno anterior en que ese asunto no fué aprobado, efectivamente, por faltar el quorum preciso. Si quiero repetir es que aquí ya se le dió amplia información y prueba documental de que se había ofrecido a los funcionarios de este Ayuntamiento la posibilidad de ocupar esta plaza y no se presentó ninguno. Esta plaza, en la plantilla orgánica del Ayuntamiento, está calificada como funcionario de empleo, y, como tal funcionario de empleo y de acuerdo con sus características de ser un puesto de confianza del equipo de Gobierno, es por lo que se elige a esta persona que cumple con todos los requisitos de titulación que es necesario para ocupar ese cargo.

El Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

nez dijo que eran tantas y tan graves las dudas que a su Grupo asaltan sobre la legalidad de los puntos 7 y 8 sobre el criterio político seguido por el equipo de Gobierno, que si quiere anunciar, porque me parece que es correcto hacerlo en este Ayuntamiento Pleno, que nosotros estudiaremos muy seriamente la posibilidad de llevar este tema a los tribunales de Justicia, porque entendemos que se están cometiendo verdaderas contrataciones injustificadas e ilegales en este Ayuntamiento.

El Sr. Angelina González replicó que a su grupo le parecía muy bien que se acudiese a los Tribunales de Justicia, sin que ello constituyese para ello una amenaza.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros que integran legalmente la Corporación, 57, votaron a favor el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Expósito Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ugalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Portes, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández

Ayuntamiento de Madrid

Herrera de Elera, Herrero Marín, Yglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Sra Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Blanco de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Ruiz, Rodríguez Franco, y Tejero Casajús, en total 32, ay en contra, los Concejales Sra Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Diez Lazo, García Manilla, Sra Dª Elena García-Alcañiz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez Blanco-Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Población Palomo, Ruiz-Gallardón, Giménez, Sandriz Buendía, Suárez García, Torres Palomo y Villoria Martínez, en total 19, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría absoluta legal exigido en el art. 3º. 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

9.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia, respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la con-

Ayuntamiento de Madrid

tratación administrativa, por aplicación del art. 25.1. del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los puestos de trabajo que quedan vacantes, por vencimiento del plazo contractual, durante el mes de enero de 1984.

Segundo.- Dichos contratos tendrán una vigencia máxima de seis meses, debiendo cesar los interesados antes del vencimiento de los plazos indicados, si dichas plazas se cubren por funcionarios de carrera.

Tercero.- Por la Concejalía de Personal, se designarán a las personas que deban ocupar dichos puestos, conforme a los criterios generales establecidos al efecto, y exigiendo especialmente que carezcan de cualquier otro empleo público o privado remunerado.

Cuarto.- Los interesados percibirán las retribuciones básicas y complementarias asignadas, hasta la fecha, a la plaza que ahora vayan a ocupar.

Quinto.- Por la Secretaría general, con la mayor urgencia posible, se procederá a iniciar la tramitación de la provisión reglamentaria de las plazas correspondientes, en el supuesto de que las mismas figuren dotadas en plantilla y, en su defecto, procurar la creación y dotación de las plazas que no

Ayuntamiento de Madrid

existieren en la actual plantilla.

	Vencimiento
Area de Urbanismo e Infraestructura	
- Gerencia Municipal de Urbanismo.	
2 Aparejadores.....	26.01.84
- Anterior Delegación de Saneamiento.	
1 Ingeniero Técnico Obras Públicas..	18.01.84
Area de Salud y Servicios Sociales	
2 A.T.S. Laboratorio de Citología.....	01.01.84
1 Médico Residencia "Alcalá de Henares"....	01.01.84
4 Médicos Ginecólogos.....	01.01.84
6 Médicos psiquiatras.....	01.01.84
4 Profesores Médicos.....	01.01.84
	04.01.84
8 Psicólogos.....	01.01.84
2 Asistentes Sociales.....	01.01.84
3 Profesores Médicos.....	06.01.84
5 Médicos Psiquiatras.....	16.01.84
5 Médicos Ginecólogos.....	16.01.84.
4 Psicólogos.....	16.01.84.
Area Relaciones Institucionales y Comunicación.	
4 Auxiliares de información por teléfono....	02.01.84
Area de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.	
1 Profesora Escuela de Cerámica.....	01.01.84
2 Ayudantes Archivo, Bibliotecas y Museos.....	26.01.84
1 Delineante.....	15.01.84

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Juntas Municipales de Distrito

1 Perito Obras Públicas 08.01.84

9 Aparejadores 26.01.84

6 Delineantes 27.01.84

10.- Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar prorrogada por el período máximo de seis meses la concesión a favor de la Real Sociedad Hípica Club de Campo en las mismas condiciones en que se adjudicó a dicha entidad por acuerdo plenario de 30 de julio de 1954, para la utilización de los terrenos sitos en la Casa de Campo, cuyos linderos son: Al Norte, la tapia de Mediamil; al Sur, la Puerta de Castilla; al Este, el Río Manzanares; y al Oeste el camino que une la Puerta de Mediamil con la Puerta de Castilla, declarando su caducidad con efectos desde 30 de junio de 1984.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para el nombramiento de dos Delegados e Interventores, con las facultades que estime oportunas, en orden al control y fiscalización de la actual concesionaria.

Tercero.- Iniciar los trámites pertinentes al objeto de determinar la forma de gestión y explotación de los terre

Ayuntamiento de Madrid

nos e instalaciones que comprende la actual concesión.

Cuarto.- Solicitar del Gobierno de la Nación que la parcela denominada "Plantío de Infantes", de 60 hectáreas, propiedad del Patrimonio Nacional y arrendada en la actualidad a la Sociedad Hípica Española Club de Campo, se ceda al Ayuntamiento de Madrid a tenor de lo previsto en la disposición transitoria 2ª de la Ley 23/82 de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez dijo que en este punto esperaba, dado lo extraordinario de la situación, que el equipo de Gobierno fuese a hacer una defensa del tema; veía, por las actitudes de sus compañeros sociales, que ello no se iba a producir y, por lo tanto, pasaba a explicar el voto positivo de su Grupo, porque, en cualquier caso, aún votando a favor, querían quedase claras bastantes cosas, o, al menos, si no son bastante, serán, en cualquier caso, muy importantes.

En primer lugar, el equipo de Gobierno no trabaja, no trabaja absolutamente nada y eso queda claro, porque venimos hoy a aprobar una prórroga de 6 meses, en un asunto que hace 20 años sabíamos que finalizaba el día 31

Ayuntamiento de Madrid

y ustedes llevan en esta Corporación más de 4 años, y llevando todo ese tiempo y sabiéndolo todos que iba a finalizar el 31 de diciembre, se encuentran en la imposibilidad de traer hoy a este Pleno un acuerdo definitivo y una propuesta definitiva de solución del problema del Club de Campo; sencillamente, porque ustedes no han tenido a tiempo o a bien, de dedicarse a estudiar este tema, razón por la cual el equipo de la Oposición tiene que acusar públicamente al equipo de Gobierno de no trabajar, y, por tanto, de no utilizar debidamente las obligaciones que los contribuyentes les imponen mientras se mantienen en sus puestos de Concejales.

Dicho esto, tengo que decir que nosotros votamos a favor de la prórroga porque es, evidentemente, necesaria para que se ande a una solución definitiva. En el expediente consta la creación de una Comisión y solicitamos, desde aquí, formar parte de esa Comisión; que se nos tenga en cuenta, porque nosotros sí trabajo, sí tenemos ideas originales y sí tenemos, en cualquier caso, posibilidad de aportar a este expediente y a la solución definitiva del Club de Campo, algunas ideas y algunas resoluciones que no caben en la mente de los Concejales socialistas, entre otras

Ayuntamiento de Madrid

9

AYUNTAMIENTO DE MADRID

horas, porque no se han dedicado a estudiar el tema.

Por todo ello, y con la venia de mis compañeros socialistas, que creo que harán actos públicos de disconformidad con mis palabras, quiero anunciar nuestro voto a favor, Sr. Alcalde.

El Sr. Angelina González, Concejal Encargado del Area de Régimen Interior, indicó era un poco contradictorio el que, por un lado, se criticase al Grupo de Gobierno, y, por otro lado, se le diese la razón.

En cualquier caso, quería decir que si se había traído esta prórroga, es porque habíamos creído que este asunto era lo suficientemente delicado, como para que hubiese que haber un estudio suficientemente detenido del tema.

Nosotros llevamos trabajando sobre este tema mucho tiempo, pero había que encontrar cuál podía ser la solución más satisfactoria; es decir, que no ha sido un problema de no trabajar, sino, simplemente, de prudencia en la toma de una decisión que nos parecía lo suficientemente grave. Por tanto, es ésta la razón por la que lo traemos y, aunque no se crea como siempre, ninguna bomi-

Ayuntamiento de Madrid

sión Especial para este tema, si contaremos con la opinión del Grupo de la Oposición.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictamen.

11.- Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de octubre del corriente año, del siguiente tenor literal:

En ejecución de los Decretos de la Alcaldía Presidencia de fechas 13 de abril y 7 de mayo del corriente año y vista la propuesta del Departamento de Estadística y la conformidad de las Concejalías de Régimen Interior y de Hacienda y Economía, procede abonar a suscriptores de Rivadeneyra, S. A., la cantidad de 6.528.914 pesetas y a Hauser y Menet, S.A. 2.805.987 pesetas por el concepto de liquidación de sus facturas por los suministros efectuados de papeletas de voto para las elecciones municipales de 1983, sin perjuicio de los requisitos establecidos en mis Decretos de 13 de abril y 7 de mayo anteriormente referidos.

12.- Autorizar la revisión ordinaria de las tarifas de entrada al Parque Zoológico de la Casa de Campo, aprobando para el año 1984 la cuantía de las mismas y que a conti-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

muación se expone:

- Tarifa base para adultos..... 290 pts.
- Tarifa para niños menores de 8 años..... 145 "
- Tarifas para beneficiarios de familias numerosas, según categorías:
  . para adultos..... 210 "
  145 "
  65 "
  . para niños menores de 8 años 100 "
  65 "
  40 "

En todo caso queda exenta de pago la entrada de niños menores de 3 años y la de los niños de escuelas públicas municipales que vayan en grupos acompañados de su profesorado durante las horas escolares.

13.- Conceder, de conformidad con lo determinado en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 y Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los Operarios del Departamento de Limpieza D. Juan Negro Caballero y D. Isidro Laza Larmona, una gratificación por servicios extraordinarios, en la cuantía de un mes de los haberes que en la actualidad vienen percibiendo, como compensación del ejemplar comportamiento mante-

Ayuntamiento de Madrid

rido por los interesados el día 7 de julio del año en curso, con motivo de la explosión ocurrida en una finca de la calle de Sánchez Barcáiztegui.

14.- Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la concesión de voto de gracias, previsto en el art. 94.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los funcionarios que a continuación se relacionan, en reconocimiento a la excepcional labor de información y colaboración prestada a los familiares y ciudadanos afectados por el luctuoso suceso ocurrido en la Sala de fiestas "Alcalá 20", de esta Capital, en la madrugada del día 17 del corriente mes, disponiendo que la citada mención se haga constar expresamente en los respectivos expedientes personales, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 94 del citado Reglamento.

Segundo.- Hacer extensivo este agradecimiento al personal de Protección Civil, Juzgado nº 15 de Madrid y Servicios Funerarios que tan eficazmente cooperaron en dichas tareas.

Relación de Personal Municipal que ha trabajado fuera de

Ayuntamiento de Madrid

960 10

las horas de servicio con motivo del incendio de la Sala de Fiestas Alcalá 20 los días 17 y 18 del mes actual.

Personal Administrativo

Alfonso Izard Rodríguez
María Belén Navalón García
Francisco Carrondo Paniagua
Miguel Martínez López
Angel Ugena Chavarría
José Naveiras Barrio
José Gallego Soto
Agustín Mezcua Rodríguez
Manuel Fernández Pérez
Miguel Yuglada García
Jesús Rodríguez Martínez
Andrés Otero Traile
Alejandro Archilla Ruiz
Luis Miguel Pérez Fernández
Rosario Meana Ibáñez
Micaela Fuguet Sánchez
María Villena Rodríguez
Elena Oria Jiménez
Carmen Yolanda Menéndez Sánchez
Concepción Aguillaume Oliveros
María Luisa Coronel Canuto
Julia Aguillaume Oliveros

Personal de Servicios Especiales (Jardineros)

Gabino Abades Guerrero
Santiago González Quesada
Nicolás Lapastora Díaz
Justo Fernández Moreno.

Ayuntamiento de Madrid

Antonio Amador Alonso
Saturnino Navio Navio
Segundo Diez Sebastian
Emilio Merino Gonzáles
Nicasio Arranz Mate
Francisco Albalaejo Alporia
José Suarez Párraga
Evaristo del Amo Diaz
Higinio Ballesteros Hernández
Gregorio Contreras Cabra
Angel Palomino Adrados
Lorenzo Sotova Reales
José García de la Iglesia
Anastasio Moratinos Benito
Esteban Diaz Torres
Julian González Alegre
Eduardo Franco Velaz
José Ramón López
Victor Hernández García
Germán García Salmerón
Domiciano Azcona Monje
Angel del Amo García
Juan Crespo Lara
Tiburcio Olmedo Raspeño
Victoriano Azcona Mojé
Pablo Raspeño Cuevas
Julián López Alonso
Camilo Burdos Cantarero
Benito Cabrero Galván
José Marín Agudo
Valeriano Bonilla Blázquez

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Juan González Viana
Doroteo Zarzero Donaire
Agustín González Rodrigo
Pedro Casalengua Hernán
Enrique-Angel Rioja Recio
Manuel Galán Romero
Isidoro Gómez Jimenez
Esteban Sánchez Sánchez
Agapito Abad del Amo
José Sáez Sánchez
Luis Zarzuillo Calvo
Marcial Jiménez Rubio
Antonio Peña Jiménez
Santiago Guijarro Sanz
Luis Morales Rodríguez
Rafael Montoro Martínez
Ricardo San- José Antoni
Tomás-Sabas Rioja Recio
Martiniano Sánchez González
José Crespo Lara
Luis Cantero Sanz
Higinio Vicente Díaz
Ignacio Rodríguez Alvarez
José Antonio Alonso Encinas
Félix Abad del Amo
Bernabé Fuentes Barrasa
Manuel Aponte Ramos
Lorenzo Hernández Molino
José Arribas Prieto
Francisco Calvo Sánchez
Bernardino Arenas Barrios

Ayuntamiento de Madrid

Juan Chamorro del Sarro
Antonio Jiménez Vela
Miguel Lopez Sanchez
Lorenzo Crespo Camino
Juan Crespo Camino
Adolfo Romero Carbo
Adoptino García Jiménez
Primo Martínez García
Angel Luis Serrano del Pino
Paulino García Gordillo
Félix Jiménez Bustos
Bienvenido Sánchez Sánchez
Santos Morán Mateo
Ricardo Peña Villar
Cándido Corral Arranz
Juan Julián Arroyo Higueras
José García Jiménez
Santos Peña Peña
Joaquín Arias Iglesia
Félix Mardomingo Llanas
Rufino Cañas Jiménez
Esteban Martín Bravo
Félix Emiliano Romero.
José Moreno Vargas
Luis Portilla Herranz
Amancio Ledo Andrés
Francisco Pérez Rodríguez
Mariano Fernández Fernández
Martín Bonadil Rodríguez
Cándido López Herrera
Máximo Suarez Martín

Ayuntamiento de Madrid

61

11

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Antonio Serrano González
Nicolás Viana Ocal
Bonifacio Esteban García
Luis Fernández Camino
Ignacio Lizana Santiago
Félix García Salmerón
Narciso Sánchez Carillas
Angel González González
Juan Miguel San José Martínez
Marcelíano Herrera Ordoñez
Prudencio Carrasco Chaves
Inocencio Sayago Iglesias
Faustino González Pedrero
Antonio González Fernández
Nicanio Gascón Duro
Agustín Carrizo Collado
Laurentino de Santos Herrero
Juan Ruiz-Sánchez
Daniel Romero Redondo
José Bueno Blanco
Patrocinio Sanz Alonso
Marcos Sánchez Alamos Olivares
Francisco Muñoz Marquina
Eugenio Gómez Sánchez
José Luis Amador López
Isidoro de Blas Carpio
Patrocinio del Alamo Muñoz
Martín Peña Pindado
Demetrio Caballero Gómez
Jesús Fuste Gallarreta
Isidoro Sayago Granadero

Ayuntamiento de Madrid

Ezequiel Gómez Muñoz -
Miguel Coguela Casado
Francisco Costumero Gil
Marcelo Zugasti Muñoz

Parque de Turismo

Rafael Martinez Peñafiel
Manuel Lopez Manzanilla
Agustin Yañez Medina
Joaquin Roldan Vázquez
Eugenio Arce Pérez
Angel Sevilla Nueva
Rafael Amor Rodriguez
Raul de la Fuente Cruz
Tomás Velasco Sauromán
Mª Angeles Alonso Saiz
Ramón Cuesta Ferreiro
José Fernández Gonzalez
Fernando Ordoñez del Corro
Francisco Rodriguez Martin
Joaquin Roldan Vázquez
Agustin Fernández Gonzalez
Rafael Villar Sanz.

Parque de Camiones

Agustin Garcia Lopez
Antonio Sylloi Arcas
Valentin Hidalgo Gomez
José Martinez Rodriguez

Parque de Ambulancias

Francisco Contreras Valdivia
Celestino Yglesias Sánchez
Juan Fernández Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Primiano Muñoz Toledo
Antonio Sánchez Blázquez
Lorenzo Torrado Solís
Jesús López Moya

Gabinete de Prensa

Raul Herrero
Félix Santos Delgado
Ana Martín Pintado
Rosa Varas Gómez
María del Carmen Conde
Alicia Acebes
Ramón Hernández
Félix Alarcón
Leopoldo Martínez Iresno
Francisco Villanueva
María José Cabadas

Asistencia Interna y Ceremonial

Rafael González Escribano
Mariano Rufino Hormigos García
Victoriano Carrasco Sevilla
Felipe Sánchez Elevata
Robustiano Martín Martín
Felipe Rojas Muñoz
Victoriano Vitolo Martín
Francisco Galindo Blasco
Jesús Jiménez López
Luis Gómez Torremocha
Salvador Garrido Jiménez
Manuel Collado Fernández
Inocencio Muñoz Gómez
Benjamín Rodríguez Vales

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Servicio Telefónico

María Begoña Raull García Eteller
María Lorenza Romera González
Isabel Hernández Zamorano
Fernanda Hernández Vorquera
Rosa María Santacreu Cunillera
Victoria Rubio Yelmo
Remedios Durán Rico

Asistentes Sociales

Ana Santos Martínez
Beatriz Torres Martín
Benita Barcenilla Asensio
Cristina Vivanco Calderón
Cristina Longueira Blanco
Consuelo Mirones Fernández
Cristina Sánchez
Rosario González García
Carmen Carrenheiro Díaz
Carmen Pérez Arriaga
Carmen Morcillo Casado
Carmen García Martínez
Carmen Mastro Amigo
Rosario Quesada Quesada
Carmen Martínez García
Concepción Serrano Suárez
Carmen Guisano Martínez
Concepción Carrer de Andrés
Eva Cañón Goyes
Elvira Suárez Carmena
Emilia Morales Casal.
Flavia Narbona Soriano

Ayuntamiento de Madrid

Florencio Martín Tejedor
Francisca Pastor Manzano
Gregoria García Ortego
Gloria Chidmurieta Segovia
Isabel Rodríguez
Javier Pomar Fernández
María José Ayuso Corral
Mercedes Yaen Jiménez
Mª Teresa Benavides Castro
María Luisa Martínez Yllescas
Milagros Hernández Calvo
Marisol Ponce Salinas
María Pierrad Arroyo
Pilar Sardina Sánchez
Pilar Aparicio Meix
Mª José de Miguel Crespo
Francisca de Miguel Crespo
Rosa María García Sedano
Teresa García García
Teresa Rodríguez Gómez
Pilar Martín Martínez
Mª Teresa Esnaola Sagasta (Administrativo)
Pilar García Fonseca (Administrativo)
Joaquín Ramírez de las Heras (Administrativo)

El Sr. Angelina González, Concejal Encargado del Area de Régimen Interior dijo que este asunto se sometía al Pleno porque era deseo del Equipo de Gobierno el que expresamente y de forma nominativa se diese un voto de

Ayuntamiento de Madrid

gracias a todos los funcionarios que, con absoluto desprendimiento y de forma totalmente generosa y altruista, los días 17 y 18 de diciembre estuvieron trabajando y atendiendo a las familias de las víctimas del siniestro ocurrido en la discoteca de Alcalá 20. Al mismo tiempo, también, quisiéramos que constara este mismo voto de gracias para el Personal de Protección Civil, tanto funcionarios como voluntarios que intervinieron y que constan en la relación que se incorpora al expediente.

También quisiera agradecer que se reconociera la labor realizada por el Cuerpo de Bomberos, por la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, así como por las fuerzas de Seguridad del Estado que intervinieron en este asunto y también agradecer al Hotel Internacional el que se atendiera, de forma gratuita a los familiares de las víctimas.

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez manifestó que su grupo se sumaba al voto de gracias a que se refería el expediente. Entendemos que, efectivamente, las razones que tan ponderadamente ha explicado el Sr. Angelina, nos invita a sumarnos a ello en los casos que ha mencionado, y, en mal-

Ayuntamiento de Madrid

quier caso, recordar que el equipo Socialista en algunos casos hace formulaciones adecuadas, fundamentalmente, cuando hace los votos, aunque sean de gracias.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictamen debiendo extenderse el voto de gracias a que el mismo se refiere al personal de Protección Civil, que se especifica a continuación y que se incorpora al expediente, tanto funcionario como voluntario, así como al Cuerpo de Bomberos y a la Policía Municipal de este Ayuntamiento, a las Fuerzas de Seguridad del Estado y al Hotel Internacional.

Relación que se incorpora al Expediente

Funcionarios

Luis Guadaño Tajuelo
Javier Garmendia Arbieta
Angel Tousset Mata
Antonio Monte Caro
Esmeralda Casares Granado
Angel Piquero Lazo
Adolfo Albo Blázquez
José Perez Martinez

Voluntarios

Rafael Ruiz Montero
Josefa Corral Pernia
Angel Fernández Corral
Luis A. Fernández Corral
Manuel Fernández Elías

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Carmen Candil Muñoz
Victoriana Muñoz Rodríguez
Joaquín Zarza Suárez
Francisca Martínez Agudo
Julian Martínez Agudo
Esperanza Garrido del Río
Enrique Jimeno Cofiño
Segundo Viera Guzmán
Bienvenida Viera Guzmán
Luis Astorkia Hualde
Marcos Heredero Rodríguez
Mª Victoria Cabello Moreno
José Ramón Gallego Zarrilla
José Luis Bartolomé Cáceres
Almudena Oliva Yáñez
Manuel Bañares Barguregoitia
Mariano Arribas Perlado
Nicolás Macías Faraco
Mª Angeles Herencia Jiménez
Marcos Fernández Cortijo
Amparo Sánchez-Pastor Alburquerque
Luis Tousset Calero
Javier Fernández Muñoz
Juan Ignacio García
M. Angel Carrasco Melgar
Rafael Oliver Viñes
Vicente Caramonte Sora
Mª Pilar Mas Mara
Mª Isabel Soriano Bravo
Mª Julia Espinosa Torres
Francisca San Nicolás Campillo

Ayuntamiento de Madrid

Dolores Naranjo Polo
Elena Galdeano Díaz
Alicia Galdeano Díaz
Rosario Pino Salas
Anabel Montero Carralafuente
Javier Fernández Muñoz
Juan Ignacio García Bermejo
Ignacio Pérez de la Torre
Jesús Flandes Fernández
Angel Benito García
José Manuel Martínez
Alfonso Senguas Fernández
Alfredo Martínez Escalada
Natividad Martínez Escalada
José Manuel Cuerpo Alvarez
Carmen Gabarrón Fernández
Vitorino Granizo Calvo
Mª Dolores Gómez Campeón
Alfonso Hoyos Solí
Mª Angeles Vera García
Francisco José Cantero Pendas
Alejandro Bonilla Rivera
Rafael Barrio Alonso
Alejandro Bonilla Moya
César Campo Gallarda
José Escudero de la Cruz
José Miguel Hoz Calderón
Miguel Angel Pérez de Marina
Miguel Angel Rodríguez Alonso
José Ramón Cruz Torres
Miguel Angel Moreno Alba

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Mª Pilar Castellano González
José Antonio Pérez Arjona
José Ramón Torrejón García
Angel Arribas Rivero
Vicencia Gamez López
Antonio López Ojeda
Julio García López
Juan García Martínez
Carlos Ramos Sanz
José Luis Fernández
José María Martín Gómez
Rafael González Moris
Angel Muñoz
Julio Moreno Montero
Ignacio Gómez Cabrera
Angel Alberto Gregorio Avila
Manuel García Vaquerizo
Juan Ignacio Hernández
Alberto Peidado de la Cruz
Garicia Eguiluz Blanco
Luis Eguiluz Blanco
Juan Ramón Gómez Borrallo
Antonio Ramírez Marín
Antonio García Hernández
Juan de la Torre
Oscar Martín Segura
Tomás Martín Segura
Mª del Mar Gómez Borrallo
Antonio Ferrety Soiza
Pedro Luis Castilla Apolonio
Francisco Sánchez Pérez

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Pedro Portero Vaca
Francisco José Bautista Illescas
Javier Rueda Abadía
Carlos Jiménez Molina
Manuela Carrasco
Eugenio Leal López
Francisca Pascual García
José Luis Fernández
Angel Benito García
José Miguel Martín García
Almudena Leal Carrasco
Juan José Olmos Mármar
José Manuel del Río García
José Manuel Alonso
Juan Miguel Velasco Padilla
Mario García Olea
Maribel Soriano Bravo
Javier Blázquez Mínguez
Martín Barcena
Rafael Macías
Julián Prado Calvo
Francisco José García López
Mª José Carnicero Pastor
Pilar Martín Privado
Concepción Martínez de la Torre
Julio Martínez de la Torre
Antonio Gallego Fernández
Rafael Jiménez Cerrajero
Ernesto González Martín
Mauricio Martínez Rodríguez
Mª Teresa González Durán

Ayuntamiento de Madrid

María Guerrero Roldán
Carlos González Pozo
José Leon Sánchez
Florencio Arribas Ramírez
Yolanda Quintana Moreno
Aurelio Quintana Moreno
José Thomás Gómez
Rafael Olazabal Vidarte
Trinidad González González
Vicente Burtos Roldo
Miguel Merino Naval
Pío Rafael Fernández García
Ramón Lopez Pérez Olalla
Jose Luis Gómez Ortoba
Julián Rodríguez Muñoz
Luis Miguel Carballo Rodríguez
Francisco Javier Navarro Ruiz
Angel Alvarez Fernández
José González Rodríguez
Marcos de Hoyos Fernández
J. Manuel Cordoba Gallego
Miguel Torres Mateo
Jose Luis Hernández Sanzegundo
Manuel Fernández Esteban
Ernesto Mandsero Sánchez
Juan Ramón Gomez Rivallo
Eduardo Granizo Calvo
Alfonso Díaz Sánchez
Luis Alberto Barcenas Martín
Pablo San Agustín Vallande
Mª Luz Florente Herraiz

Ayuntamiento de Madrid

Carlos Ulibarri García de la Cuesta
Carlos Ibrzaiz Nájera
Alfonso Díaz
Juan Antonio Moreno
Francisco Miguel Justa Reinares
Paloma Aguas Castilla
Inmaculada Rodríguez López
Adelardo Sanchiz Sánchez
Santiago Arcos García
Rocío Alonso García
Pedro A. Martín Cuiado
Y. Antonio Almeida Candela
Araceli Ramírez Salado
Mª Dolores Ramírez Salado
Mª Teresa García Gómez
José Luis Ortega Carmona
José Julio López Fernández
Francisco José Moreno de la Osa
Ana Fernández Linares
Aniceto Rubio López
Rafael Moro Fonseca

15.- Se dió cuenta de un dictamen interesando acordar la concesión de una mención honorífica, prevista en el art. 94.1. del Reglamento de funcionarios de Administración Local, a los funcionarios de la Oficina Municipal del Plan del área de Urbanismo e Infraestructuras, en reconocimiento al excelente trabajo realizado en la elaboración del Plan Gene-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

nal de Madrid que ha obtenido, recientemente, el Premio Nacional de Urbanismo, disponiendo, asimismo, que dicha mención tenga constancia expresa en sus respectivos expedientes personales, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º del art. 95 del citado Reglamento.

El Sr. Espelosín Arteaga, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructuras, agradeció el que se le permitiese destacar este punto, ya que fué este mismo Plan el que allá por el mes de septiembre, cuando la Oficina Municipal del Plan presentó el Plan General de Madrid al Concurso Nacional de Premios de Urbanismo, hizo votos porque se pudiera conceder este premio. Quiero destacar que este premio, como ya dije en aquel momento, es un premio para el Ayuntamiento, no cabe duda, pero es un premio, fundamentalmente, para el equipo técnico, como aquí dice en el punto, para los funcionarios de la Oficina Municipal del Plan que, por la metodología que se ha empleado y por el riguroso trabajo que se ha hecho en el Plan General de Madrid, ha sido merecedor de este tema. Sólo quería destacar este punto, porque creo son merecedores y porque, tal y como ha destacado el jurado

Ayuntamiento de Madrid

que otorgó este premio, este Plan General ha contribuido a enriquecer la cultura urbanística de España y que no cabe duda, también como dice el jurado, que va a ser pionero en la redacción de futuros Planes Generales. Creo que es un momento importante para este técnico y quería destacarlo

El Concejal Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez dijo iba a intervenir brevemente para coincidir en lo menos y discrepar en lo más, con la palabra del Sr. Espelosín Atienza, por cuanto que nosotros, en primer lugar, estamos en contra del propio Plan Nacional de Urbanismo, como bien sabe por nuestras anteriores manifestaciones y, en segundo lugar, no nos deja de resultar curioso el que se cite como mérito la concesión del Premio Nacional de Urbanismo cuanto todos conocemos las irregularidades de tipo grave, en cuanto a la composición del tribunal, que motivaron en cualquier caso la concesión de ese mérito. Nos parece que es un tema lo suficientemente opaco, como para que el respeto que debemos a las instituciones, no nos permita el profundizar en él.

En cualquier caso, nosotros no nos podemos sumar a un voto de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

gracias a unos funcionarios, que fueron escasos en cuanto a la realización del Plan, porque bien sabe el Sr. Expedosín que la mayor parte fué realizado por personal técnico contratado, mediante contrataciones a las que nosotros también en su día nos opusimos, razones todas ellas que nos impiden, en este caso, a diferencia, muy a pesar nuestro, del anterior, de sumarnos a este voto de gracias.

El Sr. Expedosín Atienza volvió a destacar que el premio se había concedido, no a los objetivos políticos que hubieran podido impregnar las directrices del Plan, sino al trabajo técnico, y lamentaba muy francamente que el Grupo Popular no se pueda sumar a la felicitación a unos funcionarios, que han hecho un buen trabajo, independientemente, como digo, de las directrices que se les hayan señalado para lograr unos determinados objetivos.

El Sr. Ruiz Gallardón Jiménez indicó que por muy bien que estuviese realizado un trabajo técnico, cuando está tan pésimamente dirigido políticamente, en cuanto que son ustedes los dirigentes, nos parece que, en cualquier caso, lo descalifica al inicio y, por tanto, nos impide sumar

Ayuntamiento de Madrid

nos al mismo.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros presentes en la sesión en total 51, votaron a favor 32, el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Espeloriu Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ozalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Pontes, Sra. Dª. Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Helera, Herrero María, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Ruiz, Rodríguez Franco y Tejero Casajús, y, en contra, en total 19, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Zazo, García Alcaraz, Sra. Dª Elena García-Alcañiz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez Blanco Mejía, Matanzo España, Peral

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Guerra, Población Palomo, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sandiz Buendía, Suarez García, Torres Palomo y Villonia Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º. 1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

(En este momento, siendo las doce horas y veintiocho minutos, entró en el Salón de sesiones el Concejal Sr. Martín Lozano)

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, se acordó:

16.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-Administrativas a regir en las obras de Servicios complementarios en las Colonias de San Pablo y Picasso y calle Arroyo del Olivar (parcial); modernización de los alumbrados de la Avenida de Buenos Aires (Avenida de la Albufera-Arroyo del Olivar), calles de Puerto Cardoso y Alcalá de Guadaira y en la Colonia Perpetuo Socorro (parcial), del distrito de Vallecas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 9.995.392 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13.11.1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S.A., por ser su oferta la más económica de entre las presentadas, en el precio ofrecido de pesetas 9.175.770, lo que representa una baja del 8,20 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe al crédito que procedente de la partida 631/6 "Pavimentación y servicios complementarios" del presupuesto de inversiones de 1982, se incorpora al de 1983, previo ingreso de la cantidad de 17.856.424 pesetas, aportadas por la Junta de Compensación del Centro Cívico Comercial de la Avenida de la Albufera, al concepto 388.01 "Pagos indebidos por cuenta de ejercicios cerrados".

Tercero.- Incoar expediente de contribuciones especiales con respecto a las obras de alumbrado en las colonias de San Pablo y Picasso y calle del Arroyo del Olivar (parcial), incluidas en el proyecto que se aprueba, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para su ejecución, declarando la no imposición de aquéllas en cuanto a

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

las de modernización de alumbrado de la avenida de Buenos Aires, calles de Puerto Cardoso y Alcalá de Guadaira y Colonia del Perpetuo Socorro (parcial).

17.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto para las obras de reforma y transformación de la instalación de calefacción enterrada por otra aérea, así como las obras complementarias en la Residencia de Ancianos de Alcalá de Henares, estando dicho proyecto sujeto a control de calidad.

Segundo.- Contraer la cantidad de 2.988.604 pesetas, como importe de contrata del mismo, con cargo a la partida 622/5 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Contratar las obras mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de conformidad con lo que señala la orden de la presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, en aclaración del alcance del artículo 6º del Real Decreto 3/1981 de 16 de enero.

Cuarto.- Adjudicar las obras de referencia a favor de Serrazar, S.L., en el precio ofrecido de 2.872.048 pesetas, lo que representa una baja del 3'90 por 100 del citado presupuesto de con-

Ayuntamiento de Madrid

16

trata de 2.988.604 pesetas, por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales de entre las presentadas. El plazo de ejecución se fija en 45 días y el de garantía en 1 año.

18.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto general de equipamiento y mobiliario en el Centro Cultural de la Avenida de los Toreros, 5.

Segundo.- Contraer la cantidad de 4.059.560 pesetas, como importe de contrata del mismo, con cargo a la partida 621/1 del Presupuesto de Inversiones de 1982, que se incorporará al Presupuesto de Inversiones de 1983, como Remanente de Crédito.

Tercero.- Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, conforme al artículo 117, 1. 3, del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Cuarto.- Adjudicar las obras de referencia a C.A.B.B.S.A., en el precio ofrecido de 3.992.171 pesetas, lo que representa una baja del 1,66 por 100 del citado presupuesto de contrata de 4.059.560 pesetas, por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de entre las presentadas. El plazo de ejecución se fija en 2 meses y el de garantía en 12 meses, conforme figura en los pliegos de condiciones.

19.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en la obra del "Colector Emisario a la Depuradora de Valdebebas, 2ª Fase, Bloque 102 del Plan de Saneamiento Integral de Madrid", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cifra de 11.509.595 pesetas.

Segundo.- Imputar la cifra anteriormente mencionada al crédito que, procedente de la partida 6, 1301 "Colectores" del Presupuesto Extraordinario de 1978(II) "Para el Plan de Saneamiento Integral de Madrid", se incorpora al Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Adjudicar su ejecución por concierto directo a Agromán Empresa Constructora, S.A., en el precio ofertado de 11.509.595 pesetas, y plazos de ejecución y garantía de un mes y 2 años respectivamente y ello de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1981.

Ayuntamiento de Madrid

20.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de modificación del Alivia dero de la Gavia, incluidas en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Segundo.- Contraer la cantidad de pesetas 4.249.159, como presupuesto de contrata del mismo, con cargo al crédito que, procedente de la Partida 6.1301 "Colectores" del Presupuesto Extraordinario de 1978 (II), se incorpora al Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Contratar las obras correspondientes mediante concierto directo, a tenor del artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981, adjudicándose la realización de las mismas a favor de la Empresa Entrecanales y Távora, S.A., por ser su oferta la más económica de entre las presentadas, en el precio ofrecido de 4.051.508 pesetas, el plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía de dos años.

21.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto adicional del adjudicado en 29 de julio de 1982, para las obras de construcción de un Centro de Promoción de la

Ayuntamiento de Madrid

Salud en Villaverde, Meseta de Orcasitas, Bloques 256 y 127.

Segundo.- Contraer el gasto de 675.399 pesetas, como importe de contrata del mismo, con cargo a la partida 621/1 del Presupuesto de Inversiones de 1982, que se incorporará como Remanente de Crédito al Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Adjudicar las obras de referencia a favor de la Empresa Javier Monzón Sánchez, contratista de las principales, en el precio de contrata de adjudicación de 675.399 pesetas, una vez deducida la baja aplicada en aquéllas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

22.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto adicional de pavimentación y servicios complementarios del acceso al Centro Sur de Inversiones Inmobiliarias en la calle Puerto Velate, del distrito de Vallecas, incluyéndose las cláusulas de revisión de precios que constan en la Memoria.

Segundo.- Contraer la cantidad de 8.538.647 pesetas, que corresponden 7.424.910 pesetas al importe del proyecto y 1.113.737 pesetas a previsión

Ayuntamiento de Madrid

67 17

para revisión de precios, con cargo al crédito que, procedente de la partida 631/6 "Pavimentación de vías públicas" del Presupuesto de Inversiones de 1982, se incorpora como Remanente de crédito al de 1983, previo ingreso de la cantidad de 17.856.424 pesetas, aportadas por la Junta de Compensación del Centro Unico Comercial de la avenida de la Albufera, al concepto 388.01 "Pagos indebidos por cuenta de ejercicios cerrados".

Tercero.- Contratar la ejecución de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la Empresa Cerga, S.A., contratista de las principales por acuerdo plenario de 29 de enero de 1982, en el precio de 7.424.910 pesetas, que está afectado de la baja del 3,15 por 100 aplicada en la adjudicación de aquéllas.

23.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el gasto de 31.422.200 pesetas, a que asciende el importe de las obras realizadas para la ejecución del adicional de ampliación de las obras de construcción del colector Margen derecha del Manzanares (2ª fase), bloque 0-17 bis del Plan de Saneamien-

Ayuntamiento de Madrid

to Integral de Madrid con un monto total de 26.185.160 pesetas, más la cantidad destinada a una posible revisión de precios de las mismas (5.237.040 pesetas), aprobación que se hace extensiva al proyecto que le ha servido de base y que con el nº 0-17 bis se integra en el citado Plan.

Segundo.- Imputar el gasto anteriormente mencionado 31.422.200 pesetas, a la partida 6,1301 "Colectores" del presupuesto extraordinario de 1978(II) para el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Tercero.- Abonar el importe de la obra, 26.185.160 pesetas, a la empresa ejecutora Entrecanales y Távora S.A, detrayendo de la primera certificación que se extienda la cantidad de 1.047.407 pesetas, y que en concepto de fianza deberá garantizar la obra hasta su recepción definitiva.

24.- Aprobar, de conformidad con lo manifestado por Intervención General en sus informes de 4 de julio de 1983 y 7 de noviembre de 1983, la revisión de precios a favor de la empresa Juan Velasco Velázquez, Sociedad anónima, adjudicataria de las obras de tapado de calas, reparación de baches y hundimientos, etc, en diversas calles de los distritos de

Ayuntamiento de Madrid

Arganzuela, Latina, Carabanchel y Villaverde, según acuerdo plenario de 29 de julio de 1980, por un importe de 3.323.985 pesetas, correspondiente al segundo semestre de 1982, siendo cargo dicho gasto a la partida 259/951 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

25.- Aprobar, de conformidad con lo manifestado por Intervención General, en su informe de 24 de noviembre de 1983, la revisión de precios a favor de la Empresa Construcciones y Contratas S.A., adjudicataria de las obras de tapado de calas, reparación de baches, hundimientos, etc., en diversas calles de los distritos correspondientes a la segunda sección de obras, según acuerdo plenario de 29 de julio de 1980, por un importe de 3.682.056 pesetas, correspondiente al segundo semestre de 1982 siendo cargo dicho gasto a la partida 259/951 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

26.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente, la revisión de precios solicitada por Pragados y Construcciones, Sociedad anónima, respecto de las obras de acondi-

Ayuntamiento de Madrid

cionamiento de las calles Alberto Marcos, Graciela Amalia Marcos, Arturo Marcos, Justina de la Fuente, Peña Arubote, Peña Cavero, Peña Ribera, Peña Vargas, Puerto de las Pilas, Virgen de los Remedios y Sierra de Santos, que fueron adjudicadas a dicha empresa por acuerdo plenario de 29 de enero de 1982.

Segundo.- Disponer que el gasto a que asciende dicha revisión de 356.814 pesetas, sea cargo a la partida 259/951 "Previsión para el pago de revisiones de Precios", del Presupuesto general ordinario de gastos de 1983.

27.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente, la revisión definitiva de precios solicitada por Dragados y Construcciones S.A., respecto de las obras de reparación de urbanización en la Colonia Unión Eléctrica, del distrito de Chamartín, que fueron adjudicadas a dicha empresa por acuerdo plenario de 27 de julio de 1981.

Segundo.- Disponer que el gasto total de 1.263.279 pesetas, correspondiendo 1.251.132 pesetas, al im-

Ayuntamiento de Madrid

porte de la revisión y 12.147 pesetas, a la compensación por diferencias en el impuesto general de Tráfico de Empresas, con cargo a la partida 259/951, "Previsión para el pago de revisiones de precios", del Presupuesto General Ordinario de gastos de 1983.

28.- Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 6 de abril y 22 de julio de 1983, cuya apertura de plicas tuvo lugar el 28 de septiembre siguiente, para la contratación del servicio de conservación de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes en las Zonas Este y Oeste del término municipal de Madrid, durante el plazo de cuatro años, a las Empresas que se señalan y con las bajas ofrecidas que se indican respecto a todos y cada uno de los precios tipo de licitación:

Zona Este: a Construcciones y Contratas, S. A., con la baja de veinticuatro enteros por ciento (24%).

Zona Oeste: a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A., con la

Ayuntamiento de Madrid

baja de veintitrés con veintiseis centésimas por ciento (23,26%).

Segundo.- Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

El concejal Sr. Villoria Martínez indicó se sometía a la consideración del Pleno un tema que parecía era muy importante, de una parte, por la propia cuantía de la adjudicación que en el mismo se produce, del orden inicial de los 350 millones de pesetas anuales, que, al ser cuatro las anualidades en las que se produce esta adjudicación, supone ya 1400 millones de pesetas, y, de otra, por la importancia que el tema tiene en sí mismo. Yo quisiera, de una parte, señalar que no hay una concordancia exacta entre las apreciaciones de los servicios técnicos y el resultado final de adjudicación que se produce en el expediente. Evidentemente, hay opciones distintas y se ha adoptado un criterio, que yo respeto y, por tanto, anuncio nuestro voto a favor de este expediente, en esta materia concreta; pero sí me parece necesario hacer una reflexión de carácter general. La reflexión de carácter general es que Madrid, a nuestro entender, cuenta

Ayuntamiento de Madrid

con un servicio muy anticuado de bocas de riego, es decir, las bocas de riego es un sistema que está absolutamente superado en todas las grandes ciudades del mundo.

Nosotros, me parece que andamos del orden de las 60.000 bocas de riego; su conservación es muy difícil; las pérdidas de agua son importantísimas y algún día, posiblemente no muy lejano, va a llegar, en que este Ayuntamiento tenga que abonar al organismo correspondiente el agua que gasta; por barato que sea el precio y por político que fuera el precio que se estipule para esa liquidación del agua que gastamos los madrileños, al Ayuntamiento en conjunto, va a suponer una cifra posiblemente de tres o cuatro mil millones de pesetas. La importancia de estos números hace que estimemos que sería necesario, desde ya, que los servicios correspondientes y el área en cuestión, se pongan a trabajar en fórmulas alternativas ya conocidas, como son, la paulatina desaparición de la red de bocas de riego, el incremento paulatino exactamente igual, en el mismo sentido, de la red de hidrantes para incendios y el riego de la ciudad

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

por el sistema de baldeos, a través de automóviles cisternas.

Es la única fórmula que entendemos que es posible para que se produzca ese ahorro serio y necesario de agua, no sólo por su coste, sino también por su escasez, y también la única forma para que se puedan modernizar la red de hidrantes para los servicios de incendios y obtener por tanto, dos beneficios, que, nos parece son sumamente importantes para la ciudad. No quiero insistir más en el tema, sino únicamente en este momento y en razón de la presencia de este expediente, apuntar estos argumentos, anunciando, no obstante, que no tenemos mayor objeción que formular a las objeciones que se produzcan en este momento.

El Sr. Espelosín Atienza, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructura, resaltó lo atinado de las palabras del Sr. Villoria Martínez, en lo que respecta a toda su intervención y, especialmente, en cuanto al fondo del servicio. Efectivamente, eran temas que hemos tenido oportunidad los dos de hablar en el Consejo del Canal de Isabel II, que yo he tenido también la oportuni-

Ayuntamiento de Madrid

19

dad de empezar a estudiar con los servicios de Limpieza y de Parques y Jardines, que son, fundamentalmente, los usuarios de este servicio de bocas de riego, y que, además estamos en un momento muy propicio para poder replantearse esta situación, ya que la sequía que hemos padecido en los últimos tiempos, nos ha permitido tener alguna experiencia en cuanto a los posibles resultados de un servicio de limpieza y de un servicio de parques y jardines en los que se usara menor cantidad de agua. Como digo, ya hemos tenido una cierta experiencia en este momento y lo que tenemos que hacer es evaluarla, en función de la imagen de estos servicios entre la población. Para ello, queríamos, y ya lo anuncio desde aquí, iniciar en el próximo año una evaluación de esta imagen de los servicios entre el pueblo de Madrid, por medio de encuestas periódicas, encuestas que estarían diversificadas geográficamente, porque así nos permitiría el hacer estas pruebas, de por ejemplo, menor uso del agua en determinados barrios, para ir, como digo, evaluando la imagen, que en definitiva, es de lo que se trata en servicios como el de limpieza. No es

Ayuntamiento de Madrid

un servicio que se pueda medir objetivamente por unos resultados que se puedan medir, sino, como digo, por esa imagen.

Estoy de acuerdo en el fondo de la cuestión que plantea el Sr. Villoria, y le puedo decir que ya hemos iniciado ese camino, que lo tendremos que completar, imagino, con su colaboración, como hasta ahora se ha producido.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictámen.

(En estos momentos, siendo las doce horas treinta y siete minutos, entra en el Salón de Sesiones el Concejal Sr. Robles Orozco).

29.- Se dió cuenta de los siguientes proyectos de obras con cargo al presupuesto de inversiones de 1983, así como el concierto directo con las empresas que se señalan, con las bajas ofertadas en cada caso respecto a sus presupuestos de contrata:

1) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de aire acondicionado y reformas de la 1ª planta y cubierta del edificio de la Junta Municipal del distrito de la Latina, cuyo presupuesto de contrata asciende

Ayuntamiento de Madrid

a la suma de 9.996.355 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13.11.1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Agarte Teijoo, S.A., en el precio ofrecido de 8.536.887 pesetas, lo que representa una baja del 14,60 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 1000, programa 038, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y veintiún días y el de garantía en un año.

2) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras suplementarias en el Centro Cívico para la Tercera Edad en Carabanchel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.600.000 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Cubiertas y MZOV, S.A., en el precio ofrecido de 5.594.960 pesetas, lo que representa una

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

baja del 0'09 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6.210, funcional 7.000, programa 193, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de 2 meses y el de garantía de un año.

3) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de remodelación Centro Cultural pueblo de Vallecas, c/ Pico Mampodre, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 807.933.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Miguel Rojo Sánchez en el precio ofrecido de 799.894 pesetas, lo que representa una baja del 1 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6.220 funcional 7000, programa 213 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de un mes y el de garantía de un año.

4) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones eco-

Ayuntamiento de Madrid

20

económico-administrativas a regir en las obras de instalación de alumbrado público en las calles Juan Martín el Empecinado, Mejorada del Campo, Buitrago y en zona ajardinada en la calle Canarias, 19 cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 5.393.620.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado S.A., en el precio ofrecido de 5.026.854 pesetas, lo que representa una baja del 6,80 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6340, funcional 6000, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y el de garantía de un año.

5) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de alumbrado público en el Parque de Arriaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.995.706 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Arbalex, S.A., en el precio ofrecido de 6.478.023 pesetas, lo que representa una baja de 7,40 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6340, funcional 6000, programa 117 del Presupuesto de Gastos de 1983. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

6) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación de vigas de hormigón en el Mercado de Bami, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.841.983 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-81), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Serrazar, S.L., en el precio ofrecido de 3.480.836 pesetas, lo que representa una baja del 9,40 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº eco-

Ayuntamiento de Madrid

económico 6220, funcional 8000, programa 226 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y el de garantía de doce meses.

7/ Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización de la colonia de San Francisco, del distrito de Fuencarral, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 19.183.769 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Tebasa, con la baja ofrecida del 33,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, Funcional 6000, programa 151, del Presupuesto de Inversiones, de 1983. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en dos años.

8/ Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de alumbrado público e iluminación de las pistas de baloncesto en el Parque Antonio Pirala (Ciudad Lineal) cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.026.935 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S.A. en el precio ofrecido de 3.801.427 pesetas, lo que representa una baja del 5,60 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6340, funcional 6000, programa 178 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

9) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de cerramiento del solar para Centro de Tercera Edad, del distrito de Latina, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.991.821 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Y. Fernández Molina, S.A., con la baja ofrecida del 1,50 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 194 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de sesenta

Ayuntamiento de Madrid

días y de garantía de un año.

10) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura y obras reparaciones en el Centro Asistencial de Retiro, en la calle Gobernador, 39, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 1.082.822 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Compañía Levantina de Edificación y Obra Públicas, S.A., en el precio ofrecido de 906.321 pesetas, lo que representa una baja del 16'30 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 4000, programa 117 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y de garantía de seis meses.

11) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalaciones para la Sección canina del Cuerpo de la Policía Municipal (1ª fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 8.652.458 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa J. L. Hernández en el precio ofrecido de 8.350.000 pesetas, lo que representa una baja del 3,50 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 1000, programa 29 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cinco meses y de garantía de un año.

12) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de acondicionamiento de locales para aulas de música en la Casa de la Cultura en c/ Bonita de Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.679.750 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Ginés Navarro Construcciones S.A. en el precio ofrecido de 3.493.152 pesetas, lo que representa una baja del 4,50 por 100 respecto a los precios tipo,

Ayuntamiento de Madrid

siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 199, del presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

13) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reforma de Palacete de la Quinta de los Molinos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 20.995.013 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Y. Fernández Molina, S.A., con la baja ofrecida del 18 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 6000, programa 141, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

14) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de remodelación de edificio en Parque del Retiro, para la Junta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de Retiro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 4.997.293.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Y. Sujjano, S. A., en el precio ofrecido de 4.682.463 pesetas, lo que representa una baja del 6,30 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo, dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 1000, programa 041, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

15) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de adaptación de sótano para gimnasio en el Centro Cívico Cultural de Vallecas, sito en C/ Risco de Peloche, s/n, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.124.210 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Construcciones Lobroz Soto,

Ayuntamiento de Madrid

S.A., con baja ofrecida del 0,65 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7.000, programa 196, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en un mes y el de garantía en un año.

16) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de extensión de aglomerado asfáltico en las calles Martín de Vargas y Palos de la Frontera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.566.493 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Francisco Portillo, S.A., en el precio ofrecido de 4.469.046 pesetas, lo que representa una baja del 31,94 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en quince días y el de garantía en dos años.

17) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económ-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

nico-administrativas a regir en las obras de urbanización en la calle Chumbera, Cuarteles y Miosotis y Parque en c/ Jaén 9, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 17.496.402 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Tebasa, Construcciones y Yesos, con la baja ofrecida del 28,20 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida Mº económico, 6310, Funcional 6000 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en dos años.

18) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción de un auditorio en el Parque de Entrevías (1ª fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 16.998.262 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Sindi Navarro Construcciones, S.A., en el precio

Ayuntamiento de Madrid

ofrecido de 14.683.098,70 pesetas, lo que representa una baja del 13,62 por 100, respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210 funcional 7000, programa 201 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

19) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de proyecto de servicios complementarios en la Plaza de Cabestreros, del distrito de Centro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 2.745.544 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Urbalux, S.A., en el precio ofrecido de pesetas 2.547.864, lo que representa una baja del 7,20 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000, del Presupuesto de Inversiones de 1983.

20) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de restauración de fachadas y pintura en la Junta Municipal de Tetuan, en

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

yo presupuesto de contrata asciende a la suma de 9.947.359 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Y. Fernández Molina, S.A., con la baja ofrecida del 4,50 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 1000, programa 042, del presupuesto de inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cinco meses, y el de garantía en un año.

21) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación de edificio en la Ribera de Curtidores para Junta Municipal del Distrito de Centro cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 19.998.890 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a Ginés Navarro, Construcciones, S.A., en el precio ofrecido de 16.379.090,91 pesetas, lo que representa una baja del

Ayuntamiento de Madrid

18,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220 funcional 1000, programa 039 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cinco meses y el de garantía de un año.

22) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de peatonalización de plaza de Mora de Rubielos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.725.709 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Francisco Portillo, S.A., en el precio ofrecido de 5.747,384 pesetas, lo que representa una baja del 14,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000, programa 156, del presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y el de garantía en dos años.

23) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

obras de instalación del alumbrado público en el Parque de Entrevías (parcial) y en el polideportivo de la Ronda Sur de Entrevías y acceso, del distrito de Mediodía, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 10.895.411 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), precio ofrecido de pesetas 9.979.056, lo que representa una baja del 8,4105 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la Partida nº económico 6340, funcional 6000 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

24/. Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de cubiertas y solados en el Mercado de Barui, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 12.358.883 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa

Ayuntamiento de Madrid

Serrazar, S.L., en el precio ofrecido de 11.821.271,50 pesetas, lo que representa una baja del 4,35 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 223 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cinco meses y el de garantía de un año.

25) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de proyecto complementario del Polideportivo de Manoteras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.998.103 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Construcciones y Contratas, S.A., con la baja ofrecida del 1,50 por 100 respecto de los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 205 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de un mes y el de garantía de un año.

26) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las

Ayuntamiento de Madrid

obras de construcción de la 1ª fase-1 de un polideportivo en Vallecas, sito entre la Av. de la Albufera y M-4, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 49.983.451 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Construcciones Angel B. Beltrán, S.A., con la baja ofrecida del 1,39 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 207, del presupuesto de inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cinco meses y veintiun días y el de garantía de un año.

27). Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación de un tramo peatonal de la calle Antonio Pirala, distrito de Ciudad Lineal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 2.127.480 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981),

Ayuntamiento de Madrid

24

AYUNTAMIENTO DE MADRID

la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A., en el precio ofrecido de 1.910.477 pesetas, lo que representa una baja del 10,20 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000, programa 144 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y de garantía de dos años.

28) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reconstrucción de cubiertas en el Colegio Público "Padre Vitoria", sito en c/ Hacienda Parones, 28, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.100.281 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Agarte Feijoo, S. A., con la baja ofrecida del 10,14 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe al crédito que, procedente de la partida 622/3 del Presupuesto de Inversiones de 1982, se ha incorporado al presupuesto de inversiones de 1983, como remanente de crédito.

29) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-

Ayuntamiento de Madrid

administrativas a regir en las obras de renovación de carpintería y rolados en el Colegio público San Pablo en la plaza Peña Morraz s/n., cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.439.910 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Agromain, S.A., con la baja ofrecida del 12,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6.220, funcional 3.000, programa 100, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de 80 días y el de garantía de un año.

30) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de acondicionamiento y mejora en el Parque de Bomberos de Santa María de la Cabeza, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 13.437.344 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la em

Ayuntamiento de Madrid

presa Javier Monzón Sánchez, Construcciones, en el precio ofrecido de 13.014.058 pesetas, lo que representa una baja del 3,15 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe al crédito que, procedente de la partida 621/1, del presupuesto de inversiones de 1982, está incorporado como remanente de crédito al presupuesto de inversiones de 1983.

31) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación de inundaciones y vallas en el polideportivo de Villa-Rosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 2.847.684.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Francisco Carrasco Novillo, S.A., con la baja ofrecida del 0,95 por 100, respecto a los precios tipo, siendo dicho importe cargo al crédito que, procedente de la partida 621/1 del Presupuesto de Inversiones de 1981, está incorporado como Remanente de crédito al presupuesto de inversiones de 1983.

32) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones econó-

Ayuntamiento de Madrid

nico-administrativas a regir en las obras complementarias y de equipamiento en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, sito en c/ Mantuano, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 29.885.558 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Construcciones Javier Monzón Sánchez, en el precio ofrecido de 29.407.389 pesetas, lo que representa una baja del 1,60 por 100, respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida número económico 6210, funcional 7000 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

33) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura y otras reparaciones en el Centro Asistencial de Chamberí, en la calle de Rafael Calvo, 6, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.863.669 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de

Ayuntamiento de Madrid

noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Javier Monzón Sánchez, en el precio ofrecido de 3.666.622 pesetas, lo que representa una baja del 5,10 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220 funcional 4000, programa 123, del presupuesto de inversiones de 1983.

34) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación de carpintería exterior y reforma de la red de saneamiento del Mercado de Valle Hermoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 8.176.880 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Construcciones Javier Monzón Sánchez, en el precio ofrecido de 8.086.934 pesetas, lo que representa una baja del 1,10 por 100 respecto de los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 222, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantía en un año.

35) Primero.- Aprobar el pro-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

yecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de consolidación de la estructura metálica del Mercado de Canillas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 7.946.925 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Roberto González Grün, en el precio ofrecido de 7.768.119 pesetas, lo que representa una baja del 2,25 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 225, del presupuesto de inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de 4 meses y el garantía de un año.

36) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de refuerzo de la estructura del Mercado Municipal de Vallehermoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.992.534 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a

Ayuntamiento de Madrid

la Empresa Javier Manjón Sánchez, en el precio ofrecido de 6.824.713 pesetas, lo que representa una baja del 2,40 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 221 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cinco meses y el de garantía de un año.

37) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras complementarias de Construcción de un Centro de promoción de la Salud, de la Vaguada, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesetas 6.199.999.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Algarte Feijoo, S.A., con la baja ofrecida de 0,07 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 4000, programa 109, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en treinta días y el garantía en un año.

38) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-

Ayuntamiento de Madrid

administrativas a regir en las obras de repa-
ración de fachadas y accesos del Mercado
de Canillas, cuyo presupuesto de contrata
asciende a la suma de 9.916.480 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Roberto González Trim, en el precio ofrecido de 9.728.067 pesetas, lo que representa una baja del 1,90 por ciento, respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 224 del Presupuesto de Gastos para el año de 1983. El plazo de ejecución será de 4 meses y el de garantía de un año.

39) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de acondicionamiento en el Centro Cultural de la Avda. de los Toreros, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.382.718 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a

Ayuntamiento de Madrid

Construcciones Angel B. Beltrán, S.A., con la baja ofrecida del 4,09 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 200 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en un mes y veinticinco días y el garantía en un año.

4º) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación y acabados en el Matadero provisional de vacuno, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.778.358 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981, (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Roberto González Trún, en el precio ofrecido de 4.674.667 pesetas, lo que representa una baja del 2,17 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 220 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de 30 días y el garantía de un año.

41) Primero.- Aprobar el pro-

Ayuntamiento de Madrid

yecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de restauración del Mercado Municipal de Barceló, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 7.281.008 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Serrazar, S.L., en el precio ofrecido de pesetas 7.126.649,66 pesetas, lo que representa una baja del 2,12 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida número económico 6220, funcional 8000, programa 234 del presupuesto de inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en treinta días y el de garantía en un año.

42) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reforma de instalaciones en el Mercado de Príncipe de Vergara, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 9.289.803 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981),

Ayuntamiento de Madrid

la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Construcciones y Contratas, S.A., con la baja ofrecida del 0,90 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional, 8000, programa 226, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantías en un año.

43) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación eléctrica en el mercado de General Mola, para los comercios en fachadas a las calles Bolivia y Potosí, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.978.298 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la empresa Construcciones y Contratas, S.A, con la baja ofrecida del 0,90 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 229 del presupuesto de inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de 15 días y el de garantía de un año.

44) Primero.- Aprobar el pro-

Ayuntamiento de Madrid

yecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de demolición y reconstrucción de muro de cerramiento en el colegio público "Lope de Vega", sito en la calle Inglaterra, 8, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 2.932.168 pesetas.

Segundo - Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Serrazar, S. L., con la baja ofrecida del 4,20 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 050 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cincuenta días y de garantía de un año.

45) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de cerramiento y urbanización del Colegio Público Fontarrón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 10.484.303 pesetas.

Segundo.- Adjudicar mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la

Ayuntamiento de Madrid

27

ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Ugar
te Feijoo S.A., con la baja ofrecida del 18,97 por ciento res-
pecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe
a la partida número económico 6220, funcional 3000,
programa 0'95 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo
de ejecución será de cuatro meses y el de garantía de un año.

46.) Aprobar el proyecto de renovación de
radiadores eléctricos en el Colegio Público Hernán Cortés,
con un presupuesto de contrata de 2.918.288 pesetas;
adjudicación a Francisco Carrasco Novillo, S.A., con
la baja ofrecida del 1,80 por ciento.

47) Primero.- Aprobar el proyecto y plie-
go de condiciones económico administrativas a
regir en las obras de escalera de emergencia en el
Colegio Público Pablo Picasso, cuyo presupuesto de con-
trata asciende a la suma de 1.217.886 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante
concierto directo, en base a lo dispuesto en el
artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de
1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las obras
mencionadas a la Empresa Serrazar, S.L., con
la baja ofrecida del 7'50 por ciento respecto a
los precios tipo, siendo cargo dicho importe a
la partida nº económico 6220, funcional 3000, progra-
ma 108, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El
plazo de ejecución se fija en ciento cincuenta días
y el de garantía en un año.

48) Primero.- Aprobar el proyecto
y pliego de condiciones económico administra-
tivas a regir en las obras de sustitución de calde-
ras en el Colegio Público Concha Espina, cuyo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 1.734.262.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa J. Fernández Molina, S.A. con la baja ofrecida del 12,20 por ciento respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 098, del presupuesto de Inversiones de 1983.

49/ Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas a regir en las obras de redistribución, sustitución de escalera y pintura en el Colegio Público Batalla de Brunete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.595.338 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-81) la ejecución de las mencionadas obras a la Empresa Algarte Teijeo, S.A., con la baja ofrecida del 18,70 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 097 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de tres meses y de garantía de un año.

50/ Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción talleres de creatividad del Distrito de Vallecas, calle Sierra Car-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

bovera 70, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 29.673.043 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a Ugarte Teijeo, S.A., con la baja ofrecida del 3,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6210, funcional 7000, programa 197 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cinco meses y de garantía de un año.

51.- Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura y otras reparaciones en el Centro Asistencial de Retiro, calle Bravo Murillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 1.369.291 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a S. Fernández Molina, S.A., con la baja ofrecida del 8'50 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 4000, programa 122 del Presupuesto

Ayuntamiento de Madrid

de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de un mes y medio y el de garantía de seis meses.

52) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de persianas y reparación de cubiertas en el Colegio Público Virgen del Coro, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.721.725 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981) la ejecución de las mencionadas obras a Ugarte Leipoo, S.A., con la baja ofrecida del 8,10 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 099 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cuatro meses y el de garantía de un año.

53.- Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción cerramiento en el Colegio Público Antonio Nebrija, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.817.028 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, me-

Ayuntamiento de Madrid

diante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Zablada, S. A., con la baja ofrecida del 10,6 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 2000, programa 089 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cuatro meses y el de garantía de un año.

54) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción de forjado de saneamiento, reparación de redes, solado y terrazo y formación de zócalo en comedor y pasillo del Colegio Público Concepción Arenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.242.982 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Serrazar, S. L., en el precio ofrecido de 6.096.271 pesetas, lo que representa una baja del 2,35 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicha importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 049 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

55) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de transformación de calefacción en el Colegio Público Santo Domingo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 1.690.676.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Ygarte Feijoo, S.A., con la baja ofrecida del 8,90 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 096, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en treinta días y el de garantía en un año.

56) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reforma de instalación eléctrica en el Colegio Público Azorín calle Gorella, 57, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.738.974 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas a Algarte Feijoo, S.A., con la baja ofrecida del 24,75 por

Ayuntamiento de Madrid

100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 083 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en ochenta días y el de garantía en un año.

57) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas a regir en las obras de instalación de calefacción eléctrica en el Colegio Público Santa María de la Cabeza, en Ronda de Segovia, 1, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 1.482.607 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Y. Fernández Molina, S.A., con la baja ofrecida del 12,20 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 052 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en treinta días y el de garantía en un año.

58) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación de cubiertas, fachadas y

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

obras en el edificio para material y suministros municipal calle Santa Engracia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.954.178 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Angel B. Beltrán, S.A., con la baja ofrecida del 17,01 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6620 funcional 1000, programa 34 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y el de garantía de doce meses.

59| Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de actualización de instalación eléctrica en el Colegio Público Cuba, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 1.436.953.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Angel B. Beltrán, S.A., con la baja ofrecida del 13,07 por ciento, respecto a

Ayuntamiento de Madrid

los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 092, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en sesenta días y el de garantía en un año.

60) Primero.- Aprobar el proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de cerramiento en el Colegio Público República del Ecuador, en la calle Valle de Oro, s/n cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 6.627.643 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Serrazar, S. L., con la baja ofrecida del 7,30 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 051 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de noventa días y el de garantía de un año.

61) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas a regir en las obras de reparación de cubierta, acondicionamien

Ayuntamiento de Madrid

to de patio y construcción de aseos en el Colegio público Puerto Rico, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 3.806.306 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Serrazar, S.L., con la baja ofrecida del 22,47 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 059, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cien días y el de garantía en un año.

62) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Ripoll (actual calle Cañas de San Pedro), cuyo presupuesto de contrata de 8.395.446 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Virtus S.A., en el precio ofrecido de 7.060.570 pesetas lo que representa una baja del 15,90 por 100 respecto a los

Ayuntamiento de Madrid

precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000, programa 170 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de tres meses y el de garantía de dos años.

63) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura y otras reparaciones en el Centro Médico de Moscardó, sito en la calle Cuesta, 4, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 1.825.969 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B. O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Angel B. Beltrán, S.A., con la baja ofrecida del 18,04 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 4000, programa 119, del presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en un mes y veintiun días y el de garantía en seis meses.

64) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de pintura del Centro asistencial de Arganzuela, sito en Ribera de Curtidores,

Ayuntamiento de Madrid

2, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 1.645.266 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Francisco Carrasco Novillo, S. A., con la baja ofrecida del 28 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 4000, programa 124 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y el de garantía de seis meses.

65) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de solado en el Mercado de Torrijos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 7.999.106.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Ortiz y Compañía, S.A., en el precio ofrecido de 6.934.425 pesetas, lo que representa una baja del 13,31 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220,

Ayuntamiento de Madrid

funcional 8000, programa 232 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de dos meses y el de garantía de un año.

66) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización en la calle San Partituto y adecuación de talud en la colonia Valdezarza, del distrito de Moncloa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 5.996.953 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Tebasa, Construcciones y Asfaltos, con la baja ofrecida del 19 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6310, funcional 6000 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en dos años.

67) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de actualización instalación eléctrica en el Colegio Público San José, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma

Ayuntamiento de Madrid

de 5.445.814 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Obras y Conducciones, S.A., con la baja ofrecida del 6 por 100 respecto a los precio tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 093, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de sesenta días, y el de garantía de un año.

68) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reforma y remodelación de Juzgados de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 4.617.651 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones y Contratas, S.A., con la baja ofrecida del 8,5 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 3000, programa 037, del presupuesto de

Ayuntamiento de Madrid

Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en dos meses y el de garantía en un año.

69| Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación cubiertas y cristales en el Mercado de Príncipe de Vergara, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 5.499.999.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Serrazar, S.L. en el precio ofrecido de 4.798.749 pesetas, lo que representa una baja del 12,75 por 100 respecto a los precios tipo, siendo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 227 del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de tres meses y el de garantía de un año.

70| Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de ajardinamiento del cementerio de Carabanchel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 24.114.712 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

te concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones y Contrata, S.A., con la baja ofrecida del 15,20 por 100, respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 6000, programa 140 del presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

71) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico administrativas a regir en las obras de restauración de cubiertas en la Casa de Cisneros, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 37.388.466 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Construcciones Angel B. Beltrán, S. A., en el principio ofrecido de 36.666.869 pesetas, lo que representa una baja del 1'93 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 1000, programa 033 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Ayuntamiento de Madrid

el plazo de ejecución se fija en cuatro meses y el de garantía en un año.

El Sr. Expelosín Atienza, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructuras, propuso fuese retirado del Orden del Día, para nuevo estudio, el expediente relativo a la renovación de radiadores eléctricos en el Colegio Público Hernán Cortés.

El Concejal Sr. Villoria Martínez dijo que por economía procesal, iba a referirse conjuntamente a los proyectos incluídos en este punto del Orden del Día.

Quiero comenzar, continuó, por felicitar, en nombre de mi grupo, a los funcionarios que diligentemente han intervenido en la preparación de esta documentación, porque veo que han hecho un notable esfuerzo y es preciso reconocerlo así. También tengo que decir que, lamentablemente, ese notable esfuerzo no se ve siempre compensado por el acierto, que, por otra parte, puede tener alguna justificación por el elevado volumen de obra y por la pretensión del equipo de Gobierno de someter todos estos temas que son del presupuesto de inversiones de 1983, antes de que culminara este propio año, pero, no obstante, hay en

Ayuntamiento de Madrid

ellos, yo veo defectos importantes, que no podemos por menos de señalar.

De un lado, una buena parte de las consignaciones presupuestarias para la culminación de estos trabajos, tienen que producirse con cargo al presupuesto de inversiones de 1983 y a un crédito a firmar con el Banco de Crédito Local que todavía no se ha ultimado. Bien es verdad que en este Pleno vienen algunas previsiones para el buen fin de esta operación, pero no es menos cierto que vamos a producir la aprobación de estos expedientes antes de que existan en firme esas consignaciones. Por tanto, su aprobación sería "ad cautelam" hasta que se pueda producir esa final aprobación con el Banco de Crédito Local.

En otra buena parte de los temas que se nos traen, se vienen a convalidar obras ya realizadas, desde el punto de vista administrativo. Y creo que en la Permanente del día de hoy se ha iniciado un buen camino, a propósito de las obras para la instalación de la estatua del Presidente Mejicano, Lázaro Cárdenas, que es la de convalidación de gastos efectuados, y a mí me parece que es más útil,

Ayuntamiento de Madrid

que cuando se hayan producido por las razones que fueran, que entendemos siempre que han de ser justificadas y de urgencia, una serie de gastos en uno de los temas, tales como los que hoy vienen a consideración de este Pleno, es preferible no traer aquí la ficción de que se somete a nuestra aprobación un proyecto y de que se somete una adjudicación, cuando la obra ya está hecha, sino que se traiga llana y claramente, la convalidación de unos gastos ya producidos, que no va a pasar nada; me parece que sería llamar las cosas por su nombre, hacerlas con normalidad y no mantener permanentemente ficciones de dudosísima legalidad jurídica, en virtud de las cuales tenemos que aprobar cosas que todos somos conscientes de que están ya construídas. Esta me parece que es una razón muy importante, que, en muchos de los expedientes, de los 70 expedientes que se someten a nuestra consideración, les es aplicable.

De otra parte, otra buena serie de las obras que se someten, podrían ser más propias del presupuesto ordinario que del presupuesto extraordinario. Son, en muchos

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

casos, obras habituales de mantenimiento, que no parece que encajen en lo que debiera ser un presupuesto de inversiones. Respecto a otro buen número de ellas, habría que aplicarles, también los criterios que contienen el artículo 9 del Reglamento de Régimen Jurídico y de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en virtud del cual lo que se está produciendo son fraccionamientos por anualidades de dudosa legalidad, a nuestro entender también. Comprendemos la buena intención que anima en muchos casos a iniciar unas obras, pero, no es menos cierto, que esas obras, para mayor garantía de todos, deben contemplar en su conjunto y que su fraccionamiento no es evidentemente una práctica ortodoxa.

Y, finalmente, tenemos que concluir que no todas las 70 obras que se someten en este punto del Orden del Día, pueden calificarse de urgencia. No nos parece una buena práctica que conculquemos todos los mecanismos administrativos en la vía de adjudicaciones por la urgencia. Habrá cosas de urgencia, habrá cosas que es urgente legalizar, porque ya están construidas, habrá otras que, evidentemente, no lo son, y no lo son, porque

Ayuntamiento de Madrid

algunos de los proyectos que aquí se traen están elaborados en el año 1981 o en el 82, es decir, si entonces se elaboraron ya los proyectos en cuestión, el que la urgencia sea absoluta en estos momentos como para que tengamos que producir las adjudicaciones por estos mecanismos, no me parece ajustado a razón.

Por estos argumentos, Sr. Alcalde, y con todas las manifestaciones anteriormente expuestas, anunciamos nuestro voto en contra a este punto, de forma global.

El Sr. Espelosín Atienza, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructura, manifestó estaba de acuerdo en que era más lógico la convalidación de un gasto ya realizado, que el proponer la adjudicación, tal y como se hacía en estos momentos; no lo estaba, en cambio, en que jurídicamente fuese una incorrección que lo hiciese de imposible tramitación. Este tema se ha consultado con los técnicos del Departamento Central y responde plenamente a la legalidad, sin ocultar el que, efectivamente, resulta más lógico el presentarlo como convalidación de una obra que ha sido que hacerla previamente por su reconocida urgencia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Respecto a la urgencia, explicar que estas adjudicaciones directas que se traen en este punto, no lo son en su mayoría por razones de urgencia, sino por razón de su cuantía, ya que es sabido que hasta 50 millones de pesetas se puede acudir a la adjudicación directa, y éste es un procedimiento que ya anunciamos al principio del mandato que lo íbamos a utilizar como método normal, hasta 50 millones de pesetas, ya que tenemos una clasificación de contratistas que están acreditados por su calidad en el Ayuntamiento de Madrid, tenemos los oportunos concursos restringidos entre estos contratistas para acudir a este sistema de adjudicación directa, que, repito, es tan legal como cualquier otra. Solo en aquellos, me parece que son dos o tres casos, en los que hay una evidente razón de urgencia, como pueden ser las obras de Alfonso XIII, efectivamente en una parte ya están hechas, como pueden ser las del Centro Cultural de Conde Duque y como puede ser obra que ahora mismo, entre esos 71 me resulta más difícil de localizar, salvo esas tres, las demás se traen por razón de su cuantía y no de su ur-

Ayuntamiento de Madrid

gencia.

Respecto a las obras que se fraccionan, efectivamente, hay dos obras que se fraccionan, ya se avisaba en el presupuesto de inversiones de 1983 que iba a ocurrir este fraccionamiento, y también decir, respecto a este presupuesto de inversiones de 1983, que es la base de todas las obras que se traen en este punto del Orden del Día, todas responden a obras que estaban programadas, y, también hay que decirlo, se está siguiendo esta labor de programación y de control de una forma exquisita. Por primera vez se está controlando perfectamente el gasto de cada obra, primero el presupuesto y posteriormente el gasto, como he dicho con una exquisitez impresionante.

Sumarme a la felicitación -le agradezco también que lo haya hecho el Sr. Villoria porque ya hablamos en la Comisión Informativa, que por lo menos, en esto estuviéramos de acuerdo- a los funcionarios, a todos, desde los servicios técnicos a los servicios administrativos, quienes nos han apabullado con este despliegue de expediente que presentamos al Pleno y, como digo, le agradezco esta

Ayuntamiento de Madrid

felicitación común a los funcionarios.

Finalmente, se acordó por unanimidad retirar del orden del Día, para nuevo estudio, el expediente relativo a la renovación de radiadores eléctricos en el Colegio Público Hernán Cortés, siendo el resto sometido a votación nominal, dando el siguiente resultado: del total de miembros presentes en la sesión, en total 53, votaron a favor, 33, el Alcalde Presidente Sr. Ticinio Galván, y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Esperanza Aguirre, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Pontes, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Anez, Rodríguez Franco y Tejero Larrajus, y en contra, en total 20, los concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Lazo, García Alarilla, Sra Dª Elena García Alcaniz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López

Ayuntamiento de Madrid

Delgado, Martínez Blanco Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Población Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Buendía, Suarez García, Torres Palomo, y Villoria Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

30.- Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de reparación y adecentamiento del Mercado Municipal de Atocha, con un presupuesto de contrata que asciende a la suma de 31.792.706 pesetas.

Segundo.- Contraer, de conformidad con lo informado por Intervención, la cantidad de 12.000.000 de pesetas, con cargo a la partida nº económico 6220, funcional 8000, programa 233 del Presupuesto de Inversiones de 1983, comprometiéndose la Corporación para inclusión del resto, de 19.792.706 pesetas en próximo presupuesto.

Tercero.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de no-

Ayuntamiento de Madrid

viembre de 1981, la ejecución de las mencionadas obras a Serrazar, S. L., con la baja ofrecida del 17,90 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata.

El Concejal Sr. Villoria Martínez dijo iba a referirse tanto al precedente dictamen como al contenido en el punto siguiente del Orden del Día, para señalar que también les eran aplicables a ellos algunos de los argumentos señalados anteriormente, fundamentalmente en lo que se refiere al fraccionamiento de la obra. No vamos a votar en contra de estos dos expedientes, simplemente señalar una vez más que, en lo posible, se pueden conjugar las disposiciones presupuestarias con el respeto a unas normas que no están, entiendo yo, dadas caprichosamente, sino que tienen una clara razón en una economía final de los proyectos.

El Sr. Espelosín Atienza, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructuras contestó que él no decía que a estas obras también les afectaba ese fraccionamiento, puesto que precisamente son las dos únicas obras, salvo error, que estaban afectadas por ese problema, que como ya había indicado, estaba previsto en el Presupuesto de Inversiones.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Villoria Martinez manifestó no había querido contradecir al Sr. Espelosin Atienza en sus datos, no genéricos, sino concretos, respecto a los expedientes anteriores que ayer durante casi todo el día estuve revisando y sus cifras no coinciden con las mías. Creo que eso es irrelevante para la discusión, que lo que nos importa es el fundamento de los grandes temas y eso creo que está suficientemente expuesto.

Finalmente, el precedente dictamen y el relativo al punto 31 del Orden del Día, fueron aprobados por unanimidad.

31.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de urbanización de la calle Ramon Crespo (1ª fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 13.851.338 pesetas.

Segundo.- Contraer, de conformidad con lo informado por Intervención, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la partida nº económico 6310, funcional 6000, programa 158, del Presupuesto de Inversiones de 1983, com-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

prometiéndose la Corporación para incluir el resto, de 9.851.338 pesetas, en próximo presupuesto.

Tercero.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981, la ejecución de las mencionadas obras a Teodoro del Barrio, S.A. (TEBASA) con la baja ofrecida del 22 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, en los plazos de ejecución de 4 meses y garantía de dos años.

32.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de restauración del cuartel de Conde Duque, (2ª fase A), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 96.473.523 pesetas, con honorarios facultativos de 2.924.967 pesetas.

Segundo.- Adjudicar mediante concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la ejecución de las mismas a Construc-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ciones Angel B. Beltran, S. A., (C.A.B.B.S.A.) en el precio ofrecido de 96.473.523 pesetas, lo que representa una baja del 19,03 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho gasto, más el de 2.924.967 pesetas de honorarios facultativos a favor del arquitecto D. Julio Cano Lasso, a la partida económica 6210, funcional 1000, programa 028 "Construcciones y Acondicionamiento" del Presupuesto de Inversiones de 1983, siendo cargo el plazo de ejecución de 5 meses y el de garantía de un año.

33.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de acondicionamiento del edificio en la calle Alfonso XIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 99.992.268 pesetas.

Segundo.- Adjudicar mediante concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la ejecución de las mismas a Construcciones y Contratas, S.A., con la baja del 0'25 por

Ayuntamiento de Madrid

por 100 ofrecida respecto a los precios tipo, siendo cargo el gasto que representa a la partida económica 6210, funcional 6000, programa 129 "Construcciones y Acondicionamiento" del Presupuesto de Inversiones de 1983; en el plazo de ejecución de 4 meses y de garantía de un año.

34.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de construcción del polideportivo de Villa Rosa (2ª fase) cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.989.263 pesetas.

Segundo.- Adjudicar mediante concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, conforme a lo previsto en el artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, la ejecución de las mismas a Francisco Carrasco Novillo, S.A., con la baja ofrecida del 1,25 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo el gasto que representa a la partida económica 6210, funcional 7000, programa 204

Ayuntamiento de Madrid

"Construcciones y Acondicionamiento" del Presupuesto de Inversiones de 1983; en el plazo de ejecución de tres meses y de garantía de un año.

35.- Se dió cuenta de un dictamen interesando aprobar el Proyecto básico y de ejecución de un Centro de Educación Especial en el Centro Cívico "La Vaguada", cuyo importe total, incluída previsión para revisión de precios, asciende a 169.755.355 pesetas, de las que 57.120.000 pesetas será cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, comprometiéndose la Corporación a incluir el resto en el Presuesto de Inversiones de 1984.

El Concejal Sr. Villoria Martínez señaló que el presupuesto de Inversiones de 1984, no es sino una declaración de voluntad, porque no existe y difícilmente puede considerarse, salvo como una intención de acomodar el gasto a presupuestos venideros; algo estará en la voluntad del equipo de Gobierno, supongo, su ejecución, pero no existe en estos momentos.

Finalmente, se acordó aprobar por unanimidad el precedente dictamen.

36.- Rectificar, en base a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Proce-

Ayuntamiento de Madrid

dimiento Administrativo, el error aritmético padecido en el apartado tercero del acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 1983, relativo a la revisión de precios del servicio de limpieza viaria en el Distrito de Fuencarral (nº 8) -período de enero de 1982 a 31 de enero de 1983-, en el sentido de que el nuevo canon, a buena cuenta, a regir a partir del 1 de febrero de 1983, no es de 18.690.972 pesetas mensuales, sino de 18.690.952 pesetas mensuales.

37.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adquirir, mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 117. 1. 3º del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, de Lomalsa, S. A., 350 bancos, modelo Parques y Jardines, en madera de Iroko, por un precio global ofertado de 4.801.300 pesetas. Plazo de entrega, tres meses; garantía 1 año y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

Segundo.- El importe total de dicha adquisición, cifrado en 4.801.300 pesetas, será cargo a la parti-

Ayuntamiento de Madrid

8534

da 274/717.1 (04) del Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1.983.

38.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.876 pts.-, a que asciende el importe de la compensación por diferencias en el Impuesto General de Tráfico de Empresas, correspondiente al Servicio de Extracción y Transporte de Aguas Residuales de Pozos negros y Fosas Sépticas de Madrid y por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1982.

Segundo.- Abonar la referida cantidad (2.876 ptas.) a la Empresa adjudicataria Luis Gómez Montejano y Arroyo con cargo a la partida 259/951 (01) "Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios.- Otros gastos especiales de funcionamiento.- No clarificados, etc" del vigente Presupuesto General ordinario de Gastos.

39.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan de Ordenación en la parcela 6-A de Ciudad Parque Aluche, consistente en recalificación de usos, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Ayuntamiento de Madrid

40.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del poblado "C" de Carabanchel, en la zona del Colegio Sagrado del Valle, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

41.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial del Campo de Comillas, Sector Camino Viejo de Villaverde, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

42.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre las calles, Paseo de los Pontones, Paseo Imperial y Alejandro Dumas, según proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

43.- Aprobar provisionalmente, con estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, el Plan Especial de Protección de la Colonia Bellas Vistas en Tetuan, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

44.- Aprobar provisionalmente, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, el Plan Especial de Protección de la Co-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Luis Primo de Rivera en Chamartín, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo

45.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección de la Colonia Jardín de la Rosa, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

46.- Aprobar provisionalmente, con estimación parcial de las alegaciones efectuadas durante el período de información pública, la modificación del Planeamiento en el Sector de Chamartín que afecta al Plan Especial de la Avda. de la Paz, en su polígono 4, y al Plan Parcial de la Ciudad Lineal, en sus polígonos A-3, A-5 y A-7, conforme se refleja en el informe y documentación de la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

47.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de la Colonia "Ciudad Jardín Castañeda" delimitada por las calles Clemente Fernández, Paseo de Extremadura, al Norte y Carretera de Sepúlveda, al Sur, conforme el proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

48.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de la Colonia Cruz del Rayo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

49.- Se dió cuenta de un dic-

Ayuntamiento de Madrid

tanen interesando declarar lesiva a los intereses municipales la resolución por la que se concedió a CAMPSA licencia para la instalación de un aparato surtidor de gasolina en la finca s/n de la Gran Vía de San Francisco de esta capital, con objeto de su posterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Concejal Sr. Villoria Martínez se congratuló de que se presentara, como se hizo en su momento en la Comisión Informativa, al Pleno este acuerdo. Creo que rectificar es de sabios, en su día se concedió, yo creo que sin las debidas garantías, la autorización a CAMPSA para que instalara esta gasolinera frente a la Iglesia de San Francisco, y, ahora, se toman las medidas necesarias para que ese hecho no se produzca y las medidas jurídicas precisas para formalizar una nueva situación en la cual queda resuelto el problema. Simplemente, expresar nuestra satisfacción y nuestro voto a favor.

El Sr. Expelosín Atienza, Concejal Encargado del Area de Urbanismo e Infraestructura, indicó quería brevemente explicar dos aspectos. Uno, que el matiz diferenciador entre la concesión de la licencia y la anulación, ha sido precisamente la aparición del Plan General de Madrid que ha cambiado la cali-

Ayuntamiento de Madrid

36
9886

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ficación del terreno donde iba ubicado el surtidor de gasolina; quería explicar esto para que tuviera una coherencia los dos actos que produjo el Ayuntamiento de Madrid; y el segundo, es que felizmente se está llegando a un acuerdo con la compañía Campsa, para que la nueva ubicación de este surtidor les produzca a ellos, parecidos resultados a los que les produciría ésta que se iba a instalar en San Francisco.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictamen.

5º.- Se dió cuenta de un dictamen interesando la aprobación de los siguientes proyectos, con cargo al presupuesto de inversiones de 1983, así como su adjudicación a las empresas que se señalan, con las bajas ofertadas en cada caso respecto a sus presupuestos de contrata:

1) Primero.- Aprobar el proyecto adicional del adjudicado por acuerdo de la Comisión Permanente el 27 de enero de 1982, para las obras de construcción del parque de bomberos del Barrio del Pilar.

Segundo.- Contraer la cantidad de 21.869.179 pesetas, conforme a lo informado por Intervención, con cargo a la partida nº económico 6210, funcional 6000, programa 133 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Ayuntamiento de Madrid

Tercero.- Contratar la ejecución de las obras adicionales con Constructora Beyre S.A., adjudicataria de las principales, en el precio de contrata referido de -- 21.269.179 pesetas, en las mismas condiciones de la adjudicación de éstas, al no superar la quinta parte de su importe, de conformidad con el art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de instalación de un nuevo horno crematorio de cadáveres en el Cementerio de la Almudena, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 23.134.190 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras a Cubiertas, S.A., en el precio ofrecido de -- 21.535.000 pesetas, lo que representa una baja del 6,91 por 100, respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 6000, programa 137 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

3) Primero.- Aprobar el proyecto adicional del adjudicado por el Ayun-

Ayuntamiento de Madrid

tamiento Pleno el 29 de julio de 1982, para las obras de terminación de pavimentación y servicios complementarios en las colonias Nuestra Señora del Carmen, Helma y Covirpro.

Segundo.- Contraer la cantidad de 6.369.335 pesetas, conforme a lo informado por Intervención, con cargo a la partida nº económico 6310, funcional 6000, programa 173 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Contratar la ejecución de las obras adicionales con Cubiertas y M.Z.O.V., S.A., adjudicataria de las principales, en el precio de contrata referido de 6.369.335 pesetas, en las mismas condiciones de la adjudicación de éstas, al no superar la quinta parte de su importe, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4) Primero.- Aprobar el proyecto de liquidación del adjudicado por acuerdo de la Comisión Permanente el 22 de enero de 1982, para las obras de construcción del Parque de Bomberos del Barrio del Pilar.

Segundo.- Contraer la cantidad de 10.598.850 pesetas, conforme a lo informado por Intervención, con cargo a la partida nº económico 6210, funcional

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

6000 programa 134 del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Tercero.- Contratar la ejecución de las obras de liquidación con Beyre, S.A., adjudicataria de las principales, en el precio de adjudicación referido de pesetas 10.598.850 en las mismas condiciones de la adjudicación de éstas, de conformidad con la cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

5) Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas a regir en las obras de vestuarios, servicios y cerramiento del osario en el Cementerio de Carabanchel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 17.927.066 pesetas.

Segundo.- Adjudicar, mediante concierto directo, en base a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1981 (B.O.E. de 13-11-1981), la ejecución de las mencionadas obras de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A., con la baja ofrecida del 21,30 por 100 respecto a los precios tipo, siendo cargo dicho importe a la partida nº económico 6220, funcional 6000, programa 139, del Presupuesto de Inversiones de 1983. El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Ayuntamiento de Madrid

887
37

y el de garantía de un año.

El Concejal Sr. Villoria Martínez y en relación con las obras adicionales del parque de Bomberos del Barrio del Pilar, que se adjudican a Beyre, indicó quería hacer constar que con esta empresa ha habido problemas en anteriores liquidaciones, porque en su día no se hizo expresar en el expediente si había o no revisión de obra. En este caso tampoco se hace constar y en esa duda la empresa puede estimar que debe aplicársele la revisión de precios, y por tanto, solicitar unas revisiones posteriores. Por ello, propondría que en el expediente se hiciese constar claramente que es sin derecho a revisión.

En lo concerniente a las obras de pavimentación de las Colonias de Nuestra Señora del Carmen, Hehua, etc.; me parece dudosa la calificación de obras adicionales, porque realmente, son obras del mismo proyecto. En cualquier caso, no tenemos inconveniente en votar a favor, porque, de hecho, las obras están hechas y hay que legalizarlas.

El Sr. Espelosín Atienza, Concejal Encargado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, contestó que en lo concerniente al primer aspecto planteado por el Sr. Villoria Martínez, se podía recabar un

Ayuntamiento de Madrid

informe de los servicios jurídicos. Se puede aprobar este expediente en las condiciones en las que se somete a consideración, remitiéndonos a ese informe final de los servicios jurídicos sobre el tema que plantea, con el que yo personalmente estoy de acuerdo.

Respecto al segundo punto, estas obras están calificadas, por los propios técnicos que las han hecho, como adicionales y yo tampoco haría mayor insistencia que la que ha hecho el Sr. Villoria.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictamen.

01.- Se dió cuenta de un dictamen interesando aprobar las rectificaciones que a continuación se relacionan, en la organización del Area de Urbanismo e Infraestructuras, a tenor del apartado cuarto del acuerdo plenario de 22 de julio del año en curso.

A) MODIFICACIONES DE CARACTER GENERAL

1. Se homogeneiza la dotación de administrativos y auxiliares administrativos de todas las unidades administrativas con el siguiente criterio:

- A cada Jefe de Departamento se le asigna un Auxiliar administrativo con Jefatura de Grado A (Nivel 8).

- A cada Jefe de Sección se le asigna un Auxiliar administrativo con Jefatura de Grado B (Nivel 7).

Ayuntamiento de Madrid

2. Se agrupan todos los Auxiliares administrativos de cada Departamento en un "pool" dependiente del Jefe del Departamento, quién asignará en cada momento las funciones de cada uno de acuerdo con las necesidades de las distintas unidades administrativas.

3. Se amplia la titulación exigida para la cobertura de Jefaturas de las distintas unidades administrativas en todas aquellas que no requieren una especialidad muy señalada, con objeto de contar con una mayor disponibilidad y aplicación de los recursos humanos existentes.

4. Se expresa en las funciones de aquellas unidades administrativas que tienen carácter territorial, obligatoriedad de realizar sus funciones en ámbito territorial diferente del propio cuando por necesidades del servicio se precisa hacerlo. Con ello se rompe la rigidez a que podría dar lugar una división territorial con dotación no ajustada a las necesidades de cada momento.

5. Se expresa en las funciones de las unidades administrativas de los Departamentos de Mantenimiento urbano, la obligación de colaborar en determinadas formas y en caso necesario, con los Departamentos de Proyectos.

B) MODIFICACIONES DE CARACTER ESPECIFICO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DE CADA DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTO CENTRAL Y ADMINISTRATIVO

1. Se cambia la denominación de "Departamento Central y Administrativo" por la de "Departamento Central" con objeto de homologarse con el resto de departamentos de iguales características de las demás áreas Municipales.

2. Se cambia la denominación de la "Sección de Contratación de Obras" que aparece en la ficha de dimensionado del Departamento, por la de "Sección de Contratación de Obra Nueva" para hacerla coincidir con la que aparece en la definición de funciones.

3. Se cambia la denominación de los Negociados de las Secciones de Contratación de obra nueva y de Conservación y Mantenimiento con objeto de adecuarlos a sus funciones. Dichas denominaciones quedarán así:

- Sección de contratación de obra nueva.
- Negociado de Tramitación Zona Este.
- Negociado de Tramitación Zona Oeste.
- Sección de Contratación de Conservación y Mantenimiento.
- Negociado de Tramitación de Mantenimiento Urbano.

Ayuntamiento de Madrid

38

Negociado de Tramitación de Medio Ambiente.

4. Se integra la Sección de Permiso del Departamento de Disciplina Urbanística en este Departamento Central con objeto de dar cumplimiento al punto 2º del acuerdo plenario de 22 de julio.

De esta forma se modifica el estadillo de dimensionamiento de ambos Departamentos así como su organigrama y definición de funciones.

5. Se reduce el dimensionado de las Oficinas Auxiliares de apoyo a Autoridades, dejándolo como sigue:

Oficina Auxiliar Concejal Delegado del Área
. 2. Auxiliares Administrativos (nivel 11)

. Oficina Auxiliar Concejal de Mantenimiento
1. Auxiliar Administrativo (nivel 11)
1. Auxiliar Administrativo.

. Oficina Auxiliar Gerente Municipal de Urbanismo.
1. Auxiliar Administrativo (nivel 11)

. 1 Auxiliar administrativo.

Oficina Auxiliar Directores de Servicios.

. 3 Auxiliares Administrativos (nivel 11).

. 3 Auxiliares Administrativos.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION URBANA

1. Se cambia su denominación de "Departamento de Información Urbana" por

Ayuntamiento de Madrid

la de "Departamento de Estudios e Información" con objeto de que refleje sus auténticas funciones.

2. La denominación de la "Sección de Información Pública" se recuerda el trámite que se debe seguir en el proceso de aprobación de la mayor parte de los expedientes de figuras o instrumentos urbanísticos, desfigurando el contenido real de la sección.

Por ello se cambia su denominación por la de "Sección de Información Urbanística".

3. Dados los cometidos y estructura de la "Sección de Información Urbanística" se amplía la titulación necesaria para dotar su jefatura de "Arquitecto" a "Arquitecto o Ingeniero de Caminos".

4. Se fracciona el "Negociado de Cédulas de Información" en otros dos con objeto de separar cometidos muy diversos cuya unión contradice el concepto de este tipo de unidad administrativa. Los nuevos negociados son:

- Negociado de Cédulas urbanísticas.
- Negociado de Información.

El primero de estos negociados asume las tres primeras funciones asignadas al de Cédulas e Información y el segundo las tres restantes repartiéndose

Ayuntamiento de Madrid

entre los dos los recursos humanos previstos para aquél.

5. Se incluye en el Negociado de Cartografía los actuales servicios de reprografía, que, por omisión, habían quedado sin incluir en ninguna unidad administrativa.

6. Se cambia la denominación de la "Sección de Estudios y Concursos" por la de "Sección de Estudios" con objeto de hacerla más genérica y comprensible de mayor número de actividades en el campo en que debe de actuar.

7. Se dota a la "Sección de Estudios" de un Sociólogo con objeto de permitir la realización de los cometidos asignados a esta Sección en una parcela fundamental para desarrollo de aquellos cometidos en el terreno urbanístico.

8. Se dota a la Sección de Documentación de un Técnico en Administración General con objeto de apoyar los recursos del Departamento con una rama no representada en el dimensionado previsto de dicho Departamento.

9. Se suprime de las funciones la "Sección de Estudios" para incluirla en la "Sección de Documentación" la de preparación de documentación tanto doctrinal como de legislación y jurisprudencia por un evidente error

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de acuerdo con la denominación de ambas secciones.

10. Se incorpora a las funciones de las Secciones de Estudios y de Documentación, la necesidad de coordinarse en sus funciones, ya que se trata, en la mayor parte de los casos, de cometidos complementarios los que deben cumplir.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL

1. Se amplía con un Licenciado en Ciencias Exactas la dotación de la Sección de Estadística Urbana, con objeto de ajustar dicha dotación a las reales necesidades de la Sección.

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE SUELO

1. Se cambia la denominación de los Negociados de la Sección de Valoraciones pasando de llamarse Negociados "Zona 1" y "Zona 2" a Negociados "Zona Oeste" y "Zona Este" respectivamente, con objeto de homologarse con el resto de las unidades administrativas de ámbito territorial de los demás Departamentos del Area

2. Se cambia la dotación de la "Sección de Administración de Patrimonio", reduciendo en un Sociólogo y aumentando en un Graduado Social, con objeto de adecuarla a las necesidades reales de la Sección.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE PLANES

Ayuntamiento de Madrid

89

39

1. Se cambia la denominación que aparece en la definición de funciones de los Negociados "Zona 1" y "Zona 2" por las de Negociados "Zona Este" y "Zona Oeste" con objeto de adecuarlos a los que aparecen en los estadillos de dimensionado.

2. Se cambia la denominación que aparece en los estadillos de dimensionado del "Negociado Técnico de Alumbrado" por el de "Negociado Técnico de Instalaciones eléctricas" con objeto de adecuarlo al que aparece en la definición de funciones.

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

1. Se cambia la denominación de la "Sección de Apoyo al Plan Especial" por la de "Sección Técnica de Licencias Zona Plan Especial" con objeto de homologarla con el resto de las Secciones Técnicas.

2. Se cambia la denominación de los Negociados de la "Sección Técnica de Licencias, Zona Plan Especial" pasando de llamarse Negociados "Zona 1" y "Zona 2" a Negociados "Distrito Centro" y "Distritos Periferia" con objeto de adecuarse a un reparto geográfico más coherente con el propio Plan Especial.

3. Se reduce el número de Aparejadores de los Negociados de la Sección Técnica de Licencias. Zona Plan Especial, en uno en cada Negociado con objeto de adecuarlo a las necesi-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

dades reales de dichos Negociados.

4. Se cambia la denominación de la "Secación de Régimen de la Edificación" por la de "Sección Jurídica de Licencias" con objeto de lograr una mejor expresión de las auténticas funciones que realiza.

5. Se reduce en uno el número de Negociados de la "Sección Jurídica de Licencias" y se cambia al mismo tiempo la separación que había entre licencias de obras y licencias de aparta mento en su tratamiento en dicha sección, por un tratamiento conjunto de ambos tipos de licencias. Con ello se responde en forma más correcta a los criterios que inspiran la propia creación de un Departamento de Licencia único.

Los nuevos Negociados tienen ámbito territorial siendo los siguientes:

- Negociado Zona Este.
- Negociado Zona Oeste.
- Negociado Zona Plan Especial.

6. Se reduce el número de Aparejadores en los Negociados de las Secciones Técnicas de licencias de Obras en uno por Negociado, con objeto de adecuarlo a sus necesidades reales.

7. Se cambia la titulación exigida

Ayuntamiento de Madrid

a los Jefes de Negociado de las Secciones Técnicas de licencias de Apertura, pasando de Ingeniero Industrial Superior a Ingeniero Técnico Industrial, con objeto de homologarlo a los Negociados de las Secciones Técnicas de licencias de obras.

8. Se cambia la denominación de las "Secciones Técnicas de Licencias de Apertura" por las de "Secciones Técnicas de Licencias de Apertura e Instalación" con objeto de adecuarla a las funciones reales de ambas secciones.

9.- Se cambia la dotación de cada una de las secciones Técnicas de Licencias de Apertura e Instalación, aumentando en cada Negociado un Ingeniero Industrial y reduciendo en tres Ingenieros Técnicos Industriales con objeto de adecuarlos a sus necesidades reales.

10. Se cambia la denominación de la "Sección de Actividades Industriales Singulares", por la de "Sección de Actividades Singulares", adecuando con ello la denominación que aparecía como errónea en el estadillo de dimensionado del Departamento.

11. Se cambia la denominación de los Negociados de la Sección de Actividades Singulares, pasando a llamarse de Negociados "Zona 1" y "Zona 2"

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

a Negociados "Zona Este" y "Zona Oeste" con objeto de adecuarse a su ámbito de actuación territorial.

12. Se cambia la titulación exigida para la dotación de jefatura de los Negociados de la Sección de Actividades Singulares, pasando de Ingeniero Técnico Industrial a Ingeniero Industrial Superior, con objeto de adecuarlo a las necesidades reales de ambos negociados.

13. Se cambia la dotación necesaria de la Sección de Actividades Singulares, aumentando en un Ingeniero Técnico Industrial por cada Negociado, con objeto de adecuarla a las necesidades reales de la Sección.

14. Se incluyen en la plantilla de operarios tres oficiales sin nivel y un operario.

DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA

1. Se cambia el número de Negociados, aumentando en uno, de la Sección de Control de Licencias y se cambia al mismo tiempo la separación que había entre licencias de obras y licencias de apertura en su tratamiento en dicha sección, por un tratamiento conjunto de ambos tipos de licencias. Con ello se responde, al igual que se hacía en la "Sección Jurídica de Licencias" del Departamento de Licencias, en forma más correcta a

Ayuntamiento de Madrid

los criterios que inspiraran el tratamiento de las licencias en la nueva organización del Area.

Los nuevos Negociados tienen ámbito territorial siendo los siguientes:

- Negociado Zona 1
- Negociado Zona 2
- Negociado Zona 3
- Negociado Zona 4

2. Se cambia la titulación exigida a los Jefes de Negociado de la Sección de Control de Licencias, pasando de Ingeniero Superior a Ingeniero Técnico Superior con objeto de adecuarla a las necesidades reales de la Sección.

3. Se cambia la dotación de la Sección de Control de Licencias adecuándola a la nueva división en cuatro Negociados territoriales y aumentando en un Ingeniero Industrial, todo ello con objeto de adecuarlo a las necesidades reales.

4. Se suprime la Sección de Recursos que pasa al Departamento Central tal como se indica más arriba y por la razón ya apuntada.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

1. Se cambia la dotación de Arquitectos del Departamento, reduciendo cuatro, uno por cada Sección de Zona y aumentando en dos que quedan incorporados como "pool" dependiendo del Jefe

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

del Departamento, todo ello con objeto de adecuar la dotación de necesidades reales del Departamento.

2. Se cambia la denominación de la "Sección de Ordenación Urbana" por la de "Sección Jurídica de Planeamiento" con objeto de lograr una mejor expresión de las funciones que desarrolla.

3. Se crea una nueva Sección llamada "Sección de Apoyo al Plan Especial" con dos Negociados: "Negociado de Disciplina Urbana" y "Negociado de Catalogación" y dotada cada una de dichas unidades con un Arquitecto y el total de la sección con tres delineantes y un auxiliar administrativo. Su objeto es el de servir de oficina técnica de apoyo de la Comisión de Seguimiento del Plan Especial Villa de Madrid, tal como se refleja en su Reglamento. La creación de esta sección no significa aumento de recursos ni de unidades administrativas debido a la recomposición simultánea de otros Departamentos, tal como se indica en estas notas.

4. Se cambia la denominación de los Negociados de la Sección Jurídica de Planeamiento, pasando de llamarse Negociados de "Iniciativa Oficial" y de "Iniciativa Privada" a llamarse

Ayuntamiento de Madrid

Negociados "Zona Este" y "Zona Oeste", con objeto de adecuarse al ámbito territorial donde van a actuar realmente.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

1. Se suprime la "Sección de Aparcamientos" incluyéndose sus funciones a cada una de las secciones de zona. Su objeto es el de no romper el criterio de división territorial del Departamento, y, al mismo tiempo, de facilitar los acabados de urbanización de los aparcamientos incorporándolos, por la utilización de los mismos criterios, a los del resto de la zona.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE EDIFICACION

1. Se cambia la denominación de la Sección de "Construcciones Dotacionales" por la de "Sección de Construcciones de Equipamiento"; con objeto de lograr una mejor expresión de las funciones que desarrolla.

2. Se suprimen los Negociados de las Secciones de "Construcciones Generales" y de Construcción de Equipamientos con objeto de homologarlas con el criterio general de creación de unidades administrativas con funciones diferenciadas siendo en este caso que no se cumplía este criterio. Al mismo tiempo, la dotación de aparejadores se incorpora a la Jefatura de Sección dependientes de ella.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

3. Se cambia la titulación exigida al técnico superior adscrito a la Sección de Rehabilitación, pasando de técnico de Administración General a Sociólogo.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE VIAS PUBLICAS

1. Se aumenta la dotación de Recursos humanos en un Ayudante de Obras Públicas dependiente directamente del Jefe del Departamento, con objeto de adecuar la dotación a las necesidades reales del Departamento.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE EDIFICACIONES

1. Se aumenta la dotación de Aparejadores de la Sección de Conservación de Equipamientos, pasando de dos a seis con lo que se incorporan los cuatro Aparejadores que en la actualidad dependían de la antigua Delegación de Educación.

2. Se suprimen las plazas de personal de oficios que pasan al Area de Régimen Interior.

DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO URBANO

1. Se cambia la titulación exigida a la Jefatura de la Sección de Dotación de Mobiliario, pasando de "Arquitecto o Ingeniero de Caminos" a "Arquitecto" por ajustarse mejor a las características del puesto.

2. Se amplia la titulación exigida a la Jefatura de la Sección de Conservación, pasando de "Ingeniero de Caminos o Industrial" a Ingeniero Superior, por ajus-

Ayuntamiento de Madrid

tarse a las características muy amplias, en función de la diversidad de mobiliario urbano, del puesto.

3. Se cambia, por igual razonamiento anterior, la titulación exigida para las Jefaturas de los Negociados de la Sección de Conservación, pasando de "Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico Industrial" a "Técnicos de Grado Medio".

DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

1. Se amplia la titulación exigida a la Jefatura de la Sección de Explotación de Estaciones Depuradoras, pasando de "Ingeniero de Caminos o Industrial" a "Ingeniero Superior", por ajustarse a las características del puesto.

2. Se amplia, por iguales motivos, la titulación exigida a la Jefatura de la Sección de Laboratorio, pasando de "Químico, Biólogo o Farmacéutico" a "Titulado Superior".

3. Se especifican más concretamente las funciones de la Sección de Protección de Cámaras de Agua, debido a que se trata de nuevos servicios creados muy exacta definición es necesario hacerla.

4. Se especifican asimismo las funciones del Negociado de Tramitación Administrativa que tienen que ver con la Sección de Protección de Cámaras de Agua, por los mismos motivos anteriores.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO DE CONTAMINACION ATMOSFERICA

1. Se crea un nuevo Negociado denominado "Negociado de Niveles Sonoros" e integrado en la "Sección de Control de Calidad del Aire". Su objeto es especializar una unidad administrativa en tan importante función que no estaba contemplada en el organigrama.

La creación de este negociado no supone aumento de efectivos ni de unidades administrativas por la supresión simultánea de otros Negociados en otros Departamentos.

2. Se aumentan las funciones de todas las Secciones con la obligación de elaborar en estudios que supongan modificación de ordenanzas, medidas especiales, etc., en relación con el resto de las funciones de dichas secciones.

DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA URBANA

1. Se cambia la denominación del "Negociado de Tramitación y Archivo" por la más genérica de "Negociado de Tramitación" con objeto de expresar con mayor generalidad las funciones que desarrolla.

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

1. Se cambia la denominación de las Secciones de Conservación "Este" y "Oeste" entre sí en ambas Secciones ya que no se corresponden con las Zonas de los Negociados en que se dividen.

Ayuntamiento de Madrid

2. Se cambia, por no corresponderse con las denominaciones en que se integran, la denominación de Zona de los Negociados de Conservación de Obra Civil.

Con las anteriores modificaciones, se detallan a continuación los Organigramas de los Departamentos, sus funciones y el estadillo de dimensionado de sus plantillas.

El Concejal Sr. Villoria Martínez agradeció al Concejal Responsable del Area que se hubieren producido rectificaciones, algunas de las cuales señalamos en su día en el Pleno, lamentando que el número de rectificaciones no alterase la filosofía fundamental, a la que nuestro Grupo es contraria, respecto a la reorganización. Sin agradeciendo esa buena voluntad de intentar, dentro de una reorganización que no nos parece la más adecuada, que sea lo menos mala posible, no obstante, lamentamos no poder dar nuestro voto favorable.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado, del total de miembros que integran legalmente la Corporación 57, votaron a favor el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lo-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

rranzo, Crespo Valera, Emperatriz Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Pontes, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Martín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez Moral Sandoval, Nolla Fernández, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Ruiz, Rodríguez Franco, y Tejero Casajús, en total 33, y en contra, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano, López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Zazo, García Manilla, Sra. Dª Elena García Alcaniz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez Blanco Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Población Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sánchez Buendía, Suárez García, Torres Palomo, y Villoria Martínez, en total 20, quedando, por tanto, aprobado, al no existir el quorum de la mayoría absoluta legal exigido en el artículo 3º. 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Ayuntamiento de Madrid

47

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA, se acordó:

52.- Se dió cuenta de un dictamen interesando aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido preparada por el Sr. Interventor General, de conformidad con el artículo 720 de la Ley de Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1982.

El Concejal Sr. Alvarez del Manzano y Lopez del Hierro dijo iba a referirse tanto al precedente dictamen, como a los relativos a los puntos 53 y 54 del orden del Dia para resumir lo que ya advirtió su Grupo en la Comisión Permanente, órgano en que fueron ya examinados. No iba a reiterar los argumentos entonces expuestos, aunque si el voto en contra, en base a que estos expedientes determinan el que no ha habido una eficacia en el gasto en los presupuestos de inversiones de 1982.

Además, advertimos que las consecuencias eran las necesarias, porque se confeccionaron los presupuestos sin haber hecho unos proyectos técnicos adecuados para el desarrollo de los mismos y, por eso, el gasto no tuvo la eficacia que era precisa para

Ayuntamiento de Madrid

que estos expedientes tuvieran al final un término feliz.

Por eso, nosotros creemos que se han dejado de realizar obras, que después se han ido ejecutando, lógicamente a lo largo del año 1983, pero que no figuran en el año 1982, obras de alguna importancia, como pudieran ser, las de los accesos de Madrid, que ni tan siquiera se acometieron con la debida coordinación, para llevar adelante los compromisos contraídos con el MOPU.

En consecuencia, a nosotros nos parece que ha faltado en todos los expedientes de presupuestos de inversiones del año 1982 una auténtica jerarquización de las necesidades, y, por tanto, se ha ido gastando dentro de esos presupuestos, sin un orden debido. Al final, hemos tenido las consecuencias, que, a nuestro juicio, son desfavorables, de encontrarnos con unos presupuestos cuyos términos no son los más adecuados, porque, si es cierto que se ha conseguido obtener unos ingresos, tal y como estaba previsto en el estado de ingresos, los gastos no han sido acompañados armónicamente con relación a estos mismos ingresos, por lo que hay un desequilibrio en la liquidación y no-

Ayuntamiento de Madrid

sotros, que ya lo habíamos puesto de manifiesto, lo reiteramos ahora en el Pleno, con respecto a estos tres expedientes.

El Sr. Tejero Casajús, Concejal Encargado del Area de Hacienda y Economía, dijo que tal y como había planteado el tema el Sr. Alvarez del Manzano, parecía que se habían quedado sin hacer mucha parte de los respectivos presupuestos de inversiones, cuando la realidad era que del presupuesto del Ayuntamiento, se había ejecutado el 99,01 por 100 del plan de gastos y del de Gerencia, el 97,21 por 100. Efectivamente, había habido alguna parte de gastos sin ejecutar, en algún caso, hay que decir, que ha sido por las bajas producidas en los concursos, en algún otro pequeño, ha sido por no ejecución de la obra, pero, globalmente, podemos decir, y viendo lo que se ha traído anteriormente por parte del Area de Infraestructuras y Urbanismo, que se está agilizando muchísimo la ejecución de los planes de inversiones.

Por tanto, lo no realizado es muy pequeño y pasará a engrosar las economías que se generan por él, en los fondos de ingresos del plan de inversiones que se hará en 1984.

Finalmente, sometido a votación nominal tanto el precedente dicta-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

mer, como los relativos a los puntos núme-
ros 53 y 54 del Orden del Dia, dió el si-
guiente resultado del total de miembros
presentes en la sesión en total 53, vota-
ron a favor, 33, el Alcalde Presidente Sr.
Tierno Galván y los Concejales Sres. An-
gelina Gonzàlez, Barriano Gallardo, Cuatre-
ras Lorenzo, Crespo Valera, Esperanza Aguirre
za, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez,
Sres. García Hornajo, García Ogalla, Sra.
Dª Pilar García Peña, Sr. García Pontes,
Sras. Dª Mª del Pilar García Sacristán,
Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernán-
dez, Herrera de Elera, Herrero Marín,
Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara
Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra.
Dª Francisca Martínez Garrido, Sres.
Medel Ortega, Meléndez González, Mella
Márquez, Moral Sandoval, Nolla Fernández,
Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado,
Prieto Peromingo, de la Riva Ruiz, Ro-
dríguez Franco y Tejero Casajús, y en
contra en total 20, los Concejales Sra. Dª Es-
peranza Aguirre Gil de Biedma, Sres.
Alvarez del Manzano y López del Hierro,
Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Diez Lazo,
García Alarilla, Sra. Dª Elena García-Al-
cañiz Calvo, Sres. García Notario, López
Collado, López Delgado, Martínez-Blanco
Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Po-
blación Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallar-

Ayuntamiento de Madrid

93 43

AYUNTAMIENTO DE MADRID

dón Jiménez, Sanchiz Buendía, Suárez García, Torres Palomo, y Villoria Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

53.- Se dió cuenta de un dictámen interesando aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido preparada por el Sr. Interventor General, de conformidad con el artículo 720 de la Ley de Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1982.

De conformidad con las intervenciones recogidas en el punto nº 52 del Orden del Día, el precedente dictamen fué sometido a votación nominal, siendo su resultado el de 33 votos a favor y 20 en contra, habiéndose reflejado en dicho punto del Acta los votos emitidos por cada uno de los miembros de la Corporación, que se dan por reproducidos.

54.- Se dió cuenta de un dictámen interesando aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido preparada por el Sr. Interventor General, de conformidad con el artículo 720 de la Ley de Régimen Local, las

Ayuntamiento de Madrid

Cuentas Generales de los Presupuestos de Inversiones de 1982 del Centro Municipal de Informática y el Patronato de la Feria del Campo.

De conformidad con las intervenciones recogidas en el punto nº 52 del Orden del Día, el precedente dictamen fué sometido a votación nominal, siendo su resultado el de 33 votos a favor y 20 en contra, habiéndose reflejado en dicho punto del Acta los votos emitidos por cada uno de los miembros de la Corporación, que se dan por reproducidos.

55.- Se dió cuenta de un dictamen interesando solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la subvención prevista en el artículo 1º de la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, sometiéndose expresamente el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, al procedimiento y al cumplimiento de las condiciones que se señalan en los artículos 3º al 7º de la misma Ley.

El Concejal Sr. Alvarez del Manzano y López del Hierro indicó esperaba se hubiera producido una explicación por parte del equipo de Gobierno del por qué de la solicitud de esta subvención, y que, en cualquier caso, quería mostrar su preocupación por las

Ayuntamiento de Madrid

circunstancias que acontecían en el expediente.

Hay en este expediente un sometimiento puro y simple a lo previsto en una ley que se publicó en el Boletín Oficial del Estado, como todos saben, el día 22 de diciembre y que produjo una convocatoria en este Ayuntamiento, puesto que hubo un Pleno extraordinario, convocado como se convocó, con los resultados ya conocidos. Hay dos cuestiones que conviene delimitar bien en esta ley, ley que intenta hacer frente a los déficits existentes en los Ayuntamientos, con una subvención, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y por otro lado, hay unas medidas fiscales que pueden los Ayuntamientos introducir, y de las que hablaremos en expedientes que siguen a continuación.

Con respecto al primer punto, es decir, las subvenciones que están aquí previstas, es preciso realizar alguna indicación. Primero, para que el Ayuntamiento pueda someterse a esta legislación, es necesario que haya un acuerdo de Pleno, por mayoría absoluta legal y que se solicite, especificando en esa solicitud, una serie de circunstancias que vienen después explicitadas en los artículos 3º al 7º, especialmente, de esta Ley.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Lo primero que es preciso para solicitar la subvención, es determinar exactamente cual es la deuda que tiene este Ayuntamiento, Y, mire Vd. por donde, Sr. Alcalde, tengo la oportunidad de hablar del "agujero" de este Ayuntamiento. Agujero que nunca se ha querido afrontar, que nosotros hemos venido reiterando, que hemos ido viendo como se acumulaba a lo largo de una mala gestión hecha por la Corporación anterior y que tiene las consecuencias de saber que existe un déficit. Y hay que hacer una pequeña historia, diciendo que este Ayuntamiento, en dos Presupuestos consecutivos de liquidación de deudas, consiguió dejar a cero las deudas que este Ayuntamiento tenía contraídas de tiempos anteriores.

En consecuencia, el déficit que en estos momentos vamos a solicitar que subvencione el Ministerio de Hacienda, es un déficit pura y exclusivamente imputable a la Corporación que se renovó en el mes de mayo, a la Corporación anterior. Por tanto, Sr. Alcalde, es un déficit directamente imputable al equipo social-comunista, y ese déficit está cuantificado en 18.888,005 millones de pesetas, según hace patente en el expediente el equipo de Gobierno y que se estudió en la Comisión de Hacienda.

Ayuntamiento de Madrid

94

94

llones. En total 62.695.835 millones de pesetas, que este Ayuntamiento debe en estos momentos.

Sr. Alcalde, si esto fuera una empresa tendríamos que cerrar, si esto fuera una empresa no podríamos hacer frente a los pagos con el Presupuesto Ordinario; con nuestros ingresos ordinarios, tendríamos posiblemente por falta de economía para desarrollar la actividad. Como esto es una empresa pública y como no podemos cerrar, resulta que tenemos que recibir una subvención del Ministerio de Hacienda, porque, de otra manera, no podríamos hacer frente, de modo alguno, a las deudas, y la propia respuesta del Concejal Responsable de Hacienda lo dice así, literalmente, dice: "a la vista de estas cifras, no parece posible que el Ayuntamiento de Madrid, con los medios económicos disponibles, pueda hacer frente al pago de la deuda correspondiente". "No puede hacer frente", dice el Concejal Responsable de Hacienda, "con los medios económicos disponibles", es decir, como todo particular que administra mal, como todo particular que vive por encima de sus posibilidades. Vds. a lo largo de estos años, y una vez que se les han ramado las deudas, han seguido gastando mal, advirtiéndolo permanentemente la Oposición, y ahora re-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sulta que tenemos que decir, al final, ha-
gan el favor de ayudarnos, porque nosotros
-bco literalmente- "con los medios econó-
micos disponibles, no podemos hacer
frente al pago de la deuda correspondien-
te".

Teníamos razón, Sr. Alcalde;
una vez más, teníamos razón. Ahí está
la deuda que tiene el Ayuntamiento,
distinguamos millón más o millón me-
nos, quién estaba haciendo las cuentas
¿Por qué no se advirtió a tiempo? ¿Por
qué no se tomaron medidas correctoras
de esta acumulación deficitaria? ¿Por
qué se han hecho gastos con insufi-
ciencia presupuestaria, sin la dota-
ción correspondiente? Porque de estas
consecuencias, vamos a ver como salimos.
Y tenemos que salir, necesariamente, aco-
giéndonos a una ley, una ley dictada
por un Gobierno socialista que se olvida, en
definitiva, de lo que pueden ser unas con-
secuencias graves para, incluso, los traba-
jadores de este Ayuntamiento.

La Ley prestada por el Go-
bierno socialista a las Cortes y aprobada
en el Parlamento, viene a suponer dos
distintas cosas. Primero, un control ne-
cesario de los Ayuntamientos y, yo diría
más, un control casi personal de los
Ayuntamientos de Madrid y Barcelona,

Ayuntamiento de Madrid

44

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Y ese déficit hay que añadirle el reflejo contable de lo que este Ayuntamiento debe. Si hiciéramos una fotografía fija de las economías del Ayuntamiento, en este momento, con todo lo que este Ayuntamiento debe, incluido ese déficit, déficit puro de los 18.000 millones de pesetas, tendremos lo que yo he denominado "agujero", tendremos lo que en otras actividades se ha dicho que es la deuda existente de determinadas empresas y es, en definitiva, como se hace, desde un punto de vista contable, en una auditoría, cuando se quiere reflejar la situación de la empresa, y se dice ¿qué debe esta empresa?. Pues mire, a largo plazo debe esto, a corto plazo debe esto, y eso, sumando, dice cuál es la situación de la empresa que se está estudiando. Pues, Sr. Alcalde, la situación del Ayuntamiento, en esa foto fija, es unas deudas tremendas que no pueden hacerse frente de modo ordinario en este Ayuntamiento.

Nosotros hicimos, en su momento, una nota diciendo que las deudas del Ayuntamiento pasaban de los 70.000 millones de pesetas; en la Comisión de Hacienda pedí que se explicitaran los números exactos que determinaban, por los conceptos que nosotros en-

Ayuntamiento de Madrid

tendíamos fijos, males eran las deudas que este Ayuntamiento tenía en ese momento, y, hoy, el Sr. Concejal responsable de Hacienda, ha tenido la amabilidad de de-jarnos ver un documento en donde se reflejan con exactitud, espero, las cifras a donde se llega esa cuantificación de lo que este Ayuntamiento debe y que, con alguna matización, viene a coincidir sustancialmente con lo que nosotros dijimos. Entonces, dando como bueno, porque no hemos tenido tiempo de estudiarlo, lo que el Concejal Responsable de Hacienda acaba de enseñarnos, puede decirse que hay en este Ayuntamiento unas operaciones cuya carga financiera es soportada por el Presupuesto Ordinario, constituido por lo que denominamos préstamos, por un lado, y empréstito, por otro, pero, en su conjunto, de 44.637,839,473 pesetas.

Después tenemos unas operaciones, cuya carga financiera es soportada por otros Presupuestos, que alcanzan un total de 16.000 millones de pesetas y tenemos, en definitiva, un total de 60.637.839,473 millones, que están encajados dentro de una dinámica de débitos que este Ayuntamiento contrae. A eso, hay que añadirle los avales que ha prestado para otras sociedades, que también debe el Ayuntamiento, y que importan un total de 2.057.996.278 mi-

Ayuntamiento de Madrid

porque de los déficits municipales son los que más han acumulado, y, por tanto, en los que más cuidado ponen, como es lógico, el que dé el dinero, en controlarlo. Y, como consecuencia de tenemos que someter a esta ley, todo lo que aquí hemos venido oyendo de que el artículo 140 de la Constitución determina la autonomía de los Ayuntamientos, la perdemos - y yo veo que bien perdida está - sometiéndonos a unas drásticas medidas de inspección y control, por parte del Ministerio de Hacienda. Es decir, que la mala gestión realizada por el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento que reivindicaba la autonomía, hace que se someta necesariamente a un control mucho más duro del que la propia legislación ordinaria establece.

En segundo lugar, el Ayuntamiento tiene, además, que someterse a una auditoría, de comprobación de cuentas, y ¡mire Vd por donde, Sr. Alcalde!, y siento que no esté aquí sentado, en estos momentos, el hoy Presidente de la Autonomía de Madrid, el Sr. Leguina decía que en este Ayuntamiento no se había hecho ninguna auditoría y el Concejal Responsable de Hacienda dice en la propuesta que " dando por buena la auditoría realizada por el Ministerio

Ayuntamiento de Madrid

de Hacienda el 11 de noviembre de 1981, partícipes de aquellas cifras". Aquí hay dos cosas: o Vds. no se entienden entre sí o sí se entienden y tienen que reconocer los hechos, y yo, que entonces sostuve que esto era una auditoría, resulta que ahora el Sr. Tejero no tiene más remedio que decir: efectivamente, era una auditoría, Bueno, pues como consecuencia de ser calificada como auditoría el informe, - tal denominación la dió el Sr. Tejuina - resulta que tiene que no someterse, como no!, al Ministerio de Hacienda y a la aprobación de esta Corporación, aquella auditoría, cosa que no se ha hecho.

Por tanto, en la propuesta no puede darse como buena la auditoría del año 1981, porque esta Corporación no ha remitido ningún informe correspondiente a la misma. El Ministerio de Hacienda tendrá que hacernos una auditoría completa y ese resultado de la auditoría habrá de ser sometido a la Corporación, tal y como establece de una manera expresa el art. 2º de esta misma ley. Esta es otra segunda cosa en la que también tendríamos razón. Ahí es por donde no hay más que sentarse y esperar pasar, no por cierto, el cadáver del enemigo, pero sí la razón enarbolada por las propias personas que sustituyen

Ayuntamiento de Madrid

a otras. Había un "agujero" económico tremendo; había una auditoría realizada por el Ministerio de Hacienda.

Tercer punto, el Ministerio de Economía y Hacienda deberá de exigir unas cautelas precisas para que la subvención pueda efectuarse. No sabemos la cuantificación de esa subvención. Nosotros vamos a pedir esos 18.800 millones de pesetas, pero no sabemos si el Ministerio de Economía y Hacienda va a tener posibilidades de dárnoslos, pero, en todo caso, para dárnoslos, nos someten a unos criterios muy rígidos. Entre otros criterios rígidos, dice que es necesario que se acompañen los planes y programas de inversión y financiación, tenga o no carácter plurianual, y los Presupuestos y programas anuales de actuación, inversiones y financiaciones de las sociedades o empresas mercantiles, en cuyo capital tenga intervención el Ayuntamiento, etc. Mire Vd. por donde, Sr. Alcalde. Todo lo que aquí se ha pedido que hay que hacer en los presupuestos, que es realizar unas auténticas memorias explicativas con unos planes de actuación, ahora nos lo impone el Ministerio de Economía y Hacienda, y debemos de hacerlo, y a mí me parece bien, porque si no, tendríamos otra vez el descontrol correspondiente al gasto públi-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

co.

Hay, por otra parte, una consecuencia última tremenda. Quedan congelados los efectivos de personal y quedan congelados en la cuantía de la fecha, los haberes y retribuciones totales del personal que perciba emolumentos superiores a lo que corresponde al de la Administración Central del Estado. ¡Miren ustedes por donde!. Como consecuencia de gastarlo en lo que no era preciso, se rompe la cuerda por el más débil, se rompe la cuerda por los funcionarios de este Ayuntamiento. La indebida política económica de este Ayuntamiento y la indebida política de personal, hace que, al final, quienes aguanten el palo sean los funcionarios de este Ayuntamiento. Y yo supongo que las Centrales tomarán buena nota para exigirles a Vds. la correspondiente responsabilidad, porque ahora nos vemos obligados a aceptar una subvención que impone un límite, que les va a perjudicar económicamente a los funcionarios, y nosotros no tenemos más remedio que admitir, porque, de otra suerte, la propia retribución básica de los funcionarios se vería en peligro si no tuviéramos esos 18.000 millones de pesetas, que se dice que no pueden hacerse frente con los procedimientos ordinarios de cobro, que si alguien no los dá,

Ayuntamiento de Madrid

nosotros no lo sacamos, y que si alguien no nos dá ese dinero, podríamos hasta dejar en un momento determinado, sin pagar a los funcionarios, la errónea política de contratación de personal persistente en este Ayuntamiento, que no hace tener más personal del que debemos tener y del que podemos mantener; las contrataciones realmente continuadas y denunciadas por nosotros, con la burla última del Presupuesto que se formuló en el último Pleno, haciendo un regate zafio, pero un regate, a esta propia Ley, hace que hoy, los funcionarios de este Ayuntamiento les tengan que agradecer que queden congeladas sus retribuciones.

Sr. Alcalde, después de estas consideraciones, nosotros advertimos que vamos a ser inexorables en el cumplimiento de los artículos 3º al 7º, porque es nuestra obligación como Oposición, y nosotros vamos a hacer un requerimiento muy cercano, independientemente del que, en uso de su derecho, pueda hacer el Ministerio de Economía y Hacienda, y nosotros vamos a aceptar esta propuesta porque entendemos que en estos momentos no tenemos otra solución que hacer frente al elevado cúmulo de déficit que tiene este Ayuntamiento; pero lo hacemos con pena. Rechazamos la tentación de dejar sin subven-

Ayuntamiento de Madrid

ción a este Ayuntamiento, para que el propio equipo de Gobierno supiera cómo se tenía que administrar, y hacemos una advertencia: las consecuencias del incumplimiento de lo que aquí está regulado, tiene la peor de la soluciones, y es que se pierde la subvención, que habrá de devolverla, pero ¡ojo! y eso es lo que a mi juicio es totalmente inadmisible de la Ley: las consecuencias las tiene que pagar la próxima Corporación. Eso no me parece justo, pero, por si acaso, y deseando que la próxima Corporación sea de otro signo, vamos a hacer todo lo posible, para que Vds. cumplan con esta disposición.

El Sr. Tejero Casajús, Concejal Encargado del Área de Economía y Hacienda, solicitó la venia del Sr. Alcalde para leer la introducción de la Ley. "Juan Carlos I, Rey de España, a todos los que la presenten, vieren o entendieren, -lo de entendieren, también va por el Grupo Popular-," Sabed que las Cortes Generales han aprobado y yo tengo que sancionar la siguiente Ley. La notoria situación deficitaria de las Corporaciones locales es una de las cuestiones más preocupantes en el panorama político español, y que más reiteradamente se ha intentado resolver en los últimos años. No obstante, las medidas adoptadas, por

Ayuntamiento de Madrid

su carácter coyuntural, han resultado, a lo largo del tiempo, insuficientes, volviéndose nuevamente a reproducir la difícil situación económico-financiera de las Haciendas Locales". Y dice, termino con esto, "Se hace necesario, para solucionar definitivamente tal cuestión, abordarla en su origen, que no es otro que el deficiente sistema de financiación local, de forma que no se produzcan los negativos efectos que la actual insuficiencia de recursos genera."

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Quiero decir con esto, que no es imputable solo, ni principalmente, al anterior equipo de Gobierno, el déficit de 18.888 millones de pesetas que tiene a 31 de diciembre de 1982, este Ayuntamiento. Es verdad que no había una situación de financiación buena para los Ayuntamientos y que han tenido que venir -y hay que decirlo- el Gobierno socialista a tomar una serie de medidas.

Esa primera, liquidar el 50 por 100 de los intereses de las cargas financieras que produjeron los anteriores presupuestos de liquidación de deuda, que el Gobierno Alcedista solamente había financiado en un 50 por 100, y, ahora, ha tenido que venir también el Gobierno socialista a tomar esta segunda medida, que

Ayuntamiento de Madrid

es liquidar definitivamente los déficits a 31 de diciembre de 1982. Si, como parece ser, se toma la medida de llevar a las Cortes, en el próximo ejercicio, la Ley de Financiación de la Haciendas Locales en el 83, podríamos, entonces, empezar a decir que los déficits generados por los Ayuntamientos serán producto o de la voluntad de ir a una política deficitaria o a una mala gestión, una de las dos, pero no se puede decir que, a nosotros, o al equipo gobernante anterior, que somos los culpables de que exista este déficit. Hay una insuficiencia de recursos financieros para poder atender las obligaciones que tenía el Ayuntamiento de Madrid. Y decir nuevamente, porque nuevamente hay que sacarlo, que ese déficit se iba reduciendo a un ritmo medio anual de un 30 por 100, desde el 79, que entró el nuevo equipo de Gobierno, y que, como se ha repetido insistentemente, terminamos el 83 con un déficit cero.

Pues bien, efectivamente, el Ayuntamiento se acoge a los beneficios de esta Ley, por la sencilla razón de que no tenemos recursos propios para financiar esos 18.888 millones de pesetas, y por eso pedimos al Gobierno de la

Ayuntamiento de Madrid

Nación que se haga cargo de ese déficit.

A mí, siento decirlo Sr. Alcalde, me resulta un poco aburrido el volver a hablar de la diferencia existente entre deuda y déficit, y de aclarar lo del "agujero", pero permítame que vuelva a contestar a la insistencia del Sr. Alvarez del Manzano. Efectivamente, una empresa o un Ayuntamiento tiene unas deudas financieras y tiene unos déficits de explotación. Podríamos decir, en definitiva, que, de alguna manera, ese déficit es un déficit de explotación, pero que tiene una deuda de financiación de 44.000 millones de pesetas, que, efectivamente, es una deuda que tenemos con bancos o con suscriptores de nuestras emisiones, pero tenemos anualmente una carga financiera, este año en el Presupuesto que acabamos de aprobar de 1984, de un 10 por 100 de carga financiera cada año - para poder hacer frente regularmente a esos pagos. Es decir, nosotros lo que debemos hoy, es distinto a lo que debemos al 31 de diciembre de 1984, y esto es algo que no quiere entender el Sr. Alvarez del Manzano, y que quiere comparar con el llamado "agujero" de alguna empresa, dice - otra vez se refirió con nombres y apellidos a RUMASA -, pero, Sr. Alvarez del Manzano, esta Empresa no cierra. El Ayuntamiento de Madrid no cierra y cuando cierra una

Ayuntamiento de Madrid

empresa del Grupo Rumasa, por ejemplo, tiene en su activo una cuenta de clientes, que, en algunos casos, cuando cierra esa empresa, pasan a ser algo más que de dudoso cobro, aquí no hay clientes de dudoso cobro; Sr. Alvarez del Manzano, y el activo, si quisiéramos hacer un paralelismo con las empresas, del endeudamiento, hasta su activo fijo, bien valorado, es claramente mayor que su pasivo. Pero es absurdo comparar esto con una empresa. Esto no es una sociedad anónima, Sr. Alvarez del Manzano.

Nosotros tenemos unas deudas financieras, insisto, de 44.000 millones de pesetas, perfectamente situadas y con unas cargas financieras perfectamente delimitadas, insisto, en un 10 por 100 de nuestro presupuesto de gastos, que es un porcentaje propio de una empresa muy saneada, pero, lógicamente, si queremos invertir nos tenemos que endeudar. Si no se endeudasen las empresas o los Estados en hacer inversiones, estaríamos posiblemente todavía en algo parecido a la Edad de Piedra y, esto, es evidente que no lo comparte ni el Grupo Popular.

Por otro lado, decir que los avales son deudas nuestras, no es serio, en la ortodoxia financiera; hemos avalado a unas empresas que tienen unas

Ayuntamiento de Madrid

deudas y nosotros somos avalistas, no los deudores directos. Decir, por tanto, que nuestra deuda deficitaria, que nuestro déficit, que no podemos ocultar, son esos 18.000 millones de pesetas, que no hemos ocultado en ningún momento, que hablar de las otras cantidades de 60.000 millones de pesetas es intentar llevar a la confusión y, por último, que, en cuanto a las condiciones que nos pone el Ministerio de Economía y Hacienda, son unas condiciones muy lógicas. Efectivamente, ellos se van a hacer cargo de los déficits, no sólo de nuestro Ayuntamiento, sino de otros Ayuntamientos, y toman una serie de medidas precautorias para no tener que volver a hacer estos pagos, por parte de la Administración Central del Estado.

En cuanto a que lo que hizo el Ministerio de Hacienda, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, sea una auditoría o un informe, que lo juzgue el Ministerio de Economía y Hacienda. Nosotros decimos que de esos 18.800 millones de pesetas, tenemos ya 13.200 millones de pesetas, conformados-auditados por el Ministerio de Economía y Hacienda; que esa cifra fué firmada por el Ayuntamiento de Madrid y por la Dirección General de Haciendas Territoriales, cuyo Director General es el mismo ahora que

Ayuntamiento de Madrid

el que había en ese momento; que si consideran que, por lo tanto, está ya definido cual es el déficit de 1980-81, queda, para nuestra petición de que se nos subvencione, por la cantidad antes aludida, que el Ministerio de Economía y Hacienda nos haga la auditoría correspondiente a 1982 y si estámos conformes con ello, se procederá a financiarnos esa cantidad y quedar definitivamente saneado nuestro Ayuntamiento.

Que las medidas que pone el Ministerio de Economía y Hacienda sobre el gasto, tanto de compras de bienes de servicios, como de gasto de personal, son duras, ciertamente lo son y nosotros las aceptámos, mas que las aceptámos, nos parece lógico, las Cortes Generales lo han aprobado, y decir que no es del todo cierto lo dicho sobre la congelación de los haberes de los funcionarios actualmente en activo; si de la plantilla, no de los haberes, en tanto cuanto que se habla de que están congelados, mientras no se homologuen las retribuciones. Nosotros consideramos que en este momento existe una homologación con la Administración Central, en cierta medida; hay problemas en la Administración Central para que haya una homologación en-

Ayuntamiento de Madrid

98 118

AYUNTAMIENTO DE MADRID

tre sus diversos Departamentos, pero consideramos que nosotros estamos en condiciones de, con el Presupuesto que acabamos de aprobar de una subida del 6,5 por 100, poder negociar cómo se va a distribuir ese incremento de la masa salarial entre los diversos funcionarios y trabajadores laborales de esta Casa.

Decir, por tanto, y por último, que yo creo que es una buena noticia para todos los madrileños y para todos los españoles, el que se haya aprobado por las Cortes Generales esta Ley, el que demuestra la voluntad del Gobierno de la Nación de sanear las Corporaciones Locales y que esto permite sanearlas; no quiere decir que se saneen automáticamente, pero creo que, acogiéndonos a esta medida y con lo que hemos demostrado a lo largo de la ejecución del Presupuesto del 83, y con el Presupuesto que hemos presentado a aprobación, y que luego vamos a proponer que se apruebe definitivamente para 1984, acogiéndonos a estos beneficios aportados por esta Ley, nos lanzamos a una nueva situación del Ayuntamiento, que es la de tener unas finanzas totalmente saneadas.

El Sr. Pastor Alonso de Prado, Cuarto Teniente de Alcalde, dijo: iba a

Ayuntamiento de Madrid

refiriéndose a dos cosas. En primer lugar, a una Ley que me parece floja y a una intervención del Sr. Alvarez del Manzano, que yo denominaría "las sinrazones permanentes del Sr. Alvarez del Manzano".

Con su permiso, Sr. Alcalde, yo voy a empezar mi análisis de la Ley - lo he dicho en alguna ocasión - con lo cual voy a ser muy breve; me parece esta Ley peligrosa, me parece floja, desde el punto de vista político, porque no hace lo que tenía que hacer, y si fuéramos todos coherentes con la afirmación que acaba de hacer el Sr. Tejero - que yo comparto -, lo que tenía que haber hecho esta Ley, era conocer la situación financiera de cada uno de los Ayuntamientos y liquidar los déficits, porque los déficits de los Ayuntamientos españoles - hablo en general - no han sido generados como consecuencia de una mala gestión, sino como consecuencia de que hay una legislación, y sigue habiendo una legislación - ahora parece que se corrige un poco - obsoleta, que no vale, y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, a partir de 1979, hemos tenido que encontrarnos y hacer frente a la existencia de unas cindades carentes de casi todo. Yo creo que a D. José María, antes he propuesto en una notita

Ayuntamiento de Madrid

que le dieran un premio al Sr Ruiz-Gallardón hay que darle un premio: "el economista del año", porque ¡qué barbaridad! ¡qué bien lo hace!, ¡cómo matiza entre el déficit y la deuda! ¡qué bien lo hace! ¡cómo habla de que el Gobierno anterior liquidó las deudas de los Ayuntamientos! y se equivoca, claro, conscientemente, y no dijo los déficits; ¡cómo maneja lo del agujero de una forma, pues, muy suya, muy personal, intentando convencer, una y otra vez, de de aquí hay un agujero, de que hay una situación insostenible y de que si esto fuera una empresa tendríamos que cerrar! Aquí no cerramos, no sólo porque no somos empresa, sino porque eso está bien.

Y, ahora, si nos podemos acoger a esta ley, que es de lo que se trata hoy aquí, estaremos mucho mejor.

Yo quiero dejar clara una serie de opiniones de nuestro Grupo, en torno a la decisión a adoptar hoy, porque la realidad, Sr. Alcalde, es que hay dudas, yo tengo dudas, y veo que las tenemos todos los aquí presentes, en torno a la posible aplicación de esa ley. ¿A qué me refiero? Me refiero a que, por un lado, se nos dice que se va a entregar, a decisión del Gobierno - confiemos en que así sea - esos 18.800 millones

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de pesetas, pero, por otro lado, se nos ponen otras cosas en la balanza de difícil cumplimiento en algunos casos o de matizaciones en otro.

Por ejemplo, cuatro aspectos fundamentales que a mí me preocupan: la congelación de plantilla, que creo está resuelto por el Pleno Extraordinario del otro día, por un procedimiento contemplado en la propia Ley de Medidas Urgentes, para poder prestar unos servicios y para poder regularizar la situación de mucha de la gente que estaba trabajando en la Corporación y deberían ustedes felicitarnos por la celeridad que tuvo el equipo de Gobierno para el jueves por la tarde poder hacer ese Pleno Extraordinario, y poder solventar uno de los puntos difíciles de esta ley. No hemos hecho regates, y, en cualquier caso, si los hacemos somos como Maradona que regateamos muy bien y metemos muchos goles, pero a ustedes, Sr. Álvarez del Manzano, no a otros.

Segundo punto, con lo cual yo creo que hay que coincidir, y que coincidimos todos, y que es la práctica de este equipo de Gobierno: el mantener el incremento de los gastos corrientes a unos niveles similares a los que se producen en la Administración cen-

Ayuntamiento de Madrid

99 49

tral. Ahí yo veo que no va a haber ningún problema.

Pero hay dos que sí me preocupan: el primero de ellos, no se ha referido nadie a él y por eso me preocupa todavía más: la financiación del déficit de los servicios públicos del transporte, y en el artículo sexto de la Ley puede entenderse que se puede producir de dos maneras: una de ellas, obligándonos a financiar el déficit de la EMT, en los años venideros, con un recargo en la contribución urbana o en el IRPF; y, la otra, que sigamos supliendo ese déficit de la EMT por el mismo sistema y procedimiento que hemos hecho en este año anterior y en el año próximo, es decir, englobando ese déficit en el conjunto del Presupuesto Ordinario.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La primera opción quiero decir que no es aceptable para nosotros, quiere decir que nosotros proponemos el que sigamos englobando el déficit de la EMT dentro del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento, y como luego vamos a hablar del Metro y de qué va a pasar cuando venga el Metro y de qué pasa con la Ley Orgánica de la Financiación de las Comunidades Autónomas, no me extiendo más en este punto.

El otro tema, es de la congelación salarial. Pero alguien sabe aquí,

Ayuntamiento de Madrid

cuando dice el famoso artículo quinto: "Equiparación con niveles equivalentes a la Administración Central", qué significa eso? Porque, ¿qué significa? ¿que nos vamos a comparar a los Ingenieros Industriales de Obras Públicas o con los de Industria, o los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con los Auxiliares Administrativos del INI o de la Seguridad Social, que también es un organismo dependiente de la Administración Central? Sí, evidentemente, hay un amplio margen de duda, y ustedes me van a permitir que yo haga una interpretación positiva y favorable para mis intereses o, por lo menos, para lo que yo creo conveniente en este Ayuntamiento. Es obvio que si nosotros tuviéramos que aceptar un acuerdo por el cual al 70 o al 80 por 100 de los funcionarios de este Ayuntamiento se les hiciera que congelar el sueldo efectivo durante tres años, esto no podría ser gobernable y, en consecuencia, yo hago una propuesta al conjunto de la Corporación, que creo que va a la línea de aclarar y de despejar dudas y en la línea de poder conseguir que este acuerdo que hoy vamos a tomar, sea un acuerdo plenamente satisfactorio no solamente para solucionar el problema de los déficits acumulados, sino también satisfactorio para el futuro desarrollo

Ayuntamiento de Madrid

y funcionamiento de este Ayuntamiento. La propuesta es que una vez aprobado este dictamen, se plantearan unas conversaciones de clarificación con el Gobierno, en torno a cinco puntos.

Primero, dar por hecho que nuestra plantilla es la que está aprobada en este Ayuntamiento, desde el día 22 de diciembre de 1988; segundo, que nosotros vamos a incrementar nuestros gastos corrientes en la misma cuantía que los incremente la Administración Central; tercero, que la financiación del transporte público en Madrid, en concreto de la EMT, no irá acompañada de recargo en la urbana o en el Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas y que se incluirá en nuestro Presupuesto Ordinario; cuarto, que las comparaciones de equivalencias de puestos y de salarios se realice, mientras no se discuta y se aclare con más extensión, y, quinto, que en tres años se van a cubrir los 18.000 millones, más los intereses que genere el no cubrir ese déficit de una forma inmediata, tal y como creo que está claramente aceptado en las conversaciones del Presidente del Gobierno con los Alcaldes de Madrid y Barcelona hace algunos meses.

Si estos son criterios -insisto- que permiten resolver el problema del

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

déficit y seguir funcionando, normalmente y bien en esta Corporación, son criterios perfectamente asumibles por nosotros, y lo que habría que hacer sería establecer esas conversaciones y que el Gabinete de Gobierno, siguiera curso de las mismas, antes de venir al Pleno correspondiente, que ha indicado el Sr. Alvarez del Manzano, donde tengamos que dar nuestra opinión al déficit definitivo que sea dicho por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En esas condiciones, que son perfectamente asumibles, podríamos encontrar una solución y garantizaríamos nuestro voto a favor, por supuesto.

El Sr. Alvarez del Manzano y López del Hierro indicó que iba matizar algunas de las cosas expuestas tanto por el Sr. Pastor, como por el Sr. Tejero, con respecto a este punto.

Empiezo agradeciendo al Sr. Pastor el que se me otorgue un título; realmente, mi vitrina está repleta de títulos, así que uno más es de agradecer, y, sobre todo, si la comparación es con respecto a los economistas que tiene el Gobierno, indudablemente me corresponde a mí.

Aquí sí hay que insistir, por mucho que le pese al Sr. Tejero y

Ayuntamiento de Madrid

y por mucho que le moleste al Sr. Pastor, en que yo no tengo más razones que las de los números y estos son tozudos. Yo dije que aquí había unos déficits y se dijo que no; ahora resulta que se reconoce que son 18.000 millones; no lo digo yo, lo dice el equipo de Gobierno. Yo calculaba unos déficits aproximados de 12.000 y pico millones de pesetas y me han corregido con los números, diciendo que no, que son 18.000 millones y yo no tengo la culpa de tener la razón. Después resulta que en el conjunto del déficit del Ayuntamiento, dije que pasaba de más de 60.000 millones de pesetas, y ahora, ustedes hacen un papel que dice, "efectivamente, pasa". ¿Qué le voy a hacer yo? Eso no es tener yo el monopolio de la razón, sino, pura y simplemente, hacer las cuentas bien y a tiempo y no enmarcarlas por motivos políticos, y eso es la realidad de los hechos. Yo no me he inventado los números, los números que hoy he dicho son los que me ha proporcionado el Sr. Tejero, que creo que, incluso, son corregibles al alza, pero vamos a dejarlo como están. Eso es lo que hay, eso es lo que este Ayuntamiento tiene que pagar en su momento, como pueda, que no puede.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

No podemos dar, Sr. Tejero, por buena la auditoria del año 1981 por el Ministerio de Hacienda, por dos razones: primera, porque no se ha pasado por la Corporación; porque la firma, respetable, del Sr. Segurna y la firma, respetable del Director General, no sirve más que para una contancia de las cosas, no para una aprobación por la Corporación. Pero, vamos a suponer, segunda razón - que yo a usted le dijera que estoy de acuerdo con la auditoria; bueno, entonces, y es otro de los temas que hay aquí que quitar de en medio, porque se va diciendo y la gente se puede equivocar: "hemos realizado y terminado el presupuesto del año 83 sin déficit", no. Según la auditoria del Ministerio de Hacienda, que usted da por buena, deberíamos de haber incluido en la partida de gastos del Ayuntamiento, 13.211 millones de pesetas. Dice la auditoria, que no puede dejarse de consignar los gastos obligatorios, entre los cuales está el déficit ordinario y el de la EMT, que entonces sumaban 13.211 millones de pesetas. Por eso dicen ustedes que liquidan el presupuesto 83 sin déficit, ¡cómo que no incluyen ustedes las partidas obligatorias!., por eso, no nos engañemos, o ustedes cumplen

Ayuntamiento de Madrid

la auditoría y entonces ha hecho mal el presupuesto del 83 - única consecuencia que hay - y, desde luego, no damos por buena la auditoría, ni todas las consecuencias ulteriores. Aquí no hay también razones o no razones, hay circunstancias de hecho. Ustedes emplean mal el presupuesto y la auditoría dice más, la auditoría dice que las bases de ejecución del presupuesto son contrarias a derecho, dice la auditoría; por eso el Sr. Seguina negaba que fuese Auditoría, porque no le quería dar eficacia al contenido de sus resoluciones. Por tanto, no cabe aquí unas veces aceptar unas razones y otras veces aceptar otras, porque como tenemos memoria, afortunadamente, y si no la tenemos están los papeles que nos la recuerdan, resulta que el Ministerio de Hacienda, dice, en una reconvención durísima, que este Ayuntamiento está haciendo mal los presupuestos, que tiene que consignar gastos obligatorios y que tiene que reducir gastos voluntarios, y nosotros, en nuestras propuestas, es lo que decíamos en aquellas alternativas del presupuesto que hicimos: fuera los gastos innecesarios, apologéticos, de pura propaganda política, que era lo que el Gobierno y las Cortes

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

tenían que haber cortado y no los niveles de retribución de los funcionarios.

Por tanto, que no haya duda, el presupuesto del año 83, se cierra con un déficit de 13.000 millones de pesetas, ése es el cierre del presupuesto 83, porque no se consignó cuando debiera de haberse consignado, con carácter obligatorio. Por tanto, no nos engañemos, que aquí los duros valen un duro con todas sus consecuencias.

Dice el Sr. Pastor: ¿qué ocurre con la financiación prevista en el artículo sexto, de la EMT? Pues, mire usted, lo ponga como lo ponga, da igual que se financie a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento o que se quede como carga adicional, porque ambas soluciones nos llevan a la misma determinación: que hay que aumentar la presión fiscal de los madrileños. Por tanto, nuestra respuesta es que, cuanto más claro luzca que la ineficacia en la gestión de una empresa nos lleva a tener déficit y a exigirles a los madrileños más dinero, más claro van a saber los madrileños porque tienen que cambiar la gestión de este Ayuntamiento y votar otra cosa que la que ahora hay. Porque tienen que saber los madrileños que la EMT no tiene por qué tener déficit, porque si la EMT no hubiera absorbido las lí-

Ayuntamiento de Madrid

101

AYUNTAMIENTO DE MADRID

reas periféricas, si la EMT hubiera hecho una buena distribución de los servicios, no tendría por qué tener este déficit que hoy tiene, y que los madrileños sepan que por una cuestión política les cuesta más dinero en sus impuestos.

Por tanto, nosotros, ante esa propuesta, en voz alta, que presenta el Grupo Comunista, nosotros decimos: de las cuatro propuestas que existen, nuestra solución es la siguiente: que se determine como buena, que se dé, por lo tanto, como válida, la plantilla 22 de diciembre del 83. ¡Señor Pastor, no nos tome usted el pelo! Que el 22 de diciembre del 83 este Ayuntamiento hizo una burla de las disposiciones legales y nosotros no estábamos de acuerdo. Nosotros nos retrotraemos a la situación anterior al 22 de diciembre del 83; segunda cuestión, que la financiación sea indudablemente de la empresa de la EMT, pero directamente declarando cuáles son los déficits de la EMT y atribuyéndolos a los impuestos correspondientes en Renta o en Urbana: que se sepa por los madrileños cuáles son los costes que tienen las actividades políticas de este Ayuntamiento, porque ya estamos jugando en unos términos que son suficientemente claros.

Ayuntamiento de Madrid

Nosotros, con esas matizaciones a sus propuestas, estamos dispuestos a que se hable con el Ministerio de Hacienda, a que se diga exactamente cuáles son los niveles de equiparación de los funcionarios, ¡faltaría más que se equiparara a los Inspectores de Hacienda a los Inspectores de este Ayuntamiento! Yo que son dos cosas distintas. Por tanto, tenemos que hacer aquí una matización suficientemente clara de qué es lo que se ha dicho. Yo lamento que no se hubiera dicho: "quiten ustedes los gastos superfluos, dejen ustedes los de mantenimiento de los servicios y dejemos de festivales cuando no son necesarios o de gastos de propaganda política, quiten ustedes exposiciones, quiten ustedes todos esos gastos y ya verá usted como les dá". Por eso, Sr. Pastor y Sr. Tejero, independientemente de la insuficiencia financiera que un sistema fiscal arcaico efectivamente, proporciona a este Ayuntamiento, hay, además un gasto que no está bien hecho y ese gasto genera 18.000 millones de déficit.

Resumiendo, nuestra postura, Sr Alcalde: Sí, a la propuesta de aceptar los 18.000 millones de déficits como subvención ¡ojalá nos

Ayuntamiento de Madrid

lo den todo! No lo sabemos. Segundo, sí a que realicemos gestiones con el Ministerio de Economía y Hacienda para determinar qué es eso de la equiparación, y, desde luego, cuanto más podamos equiparar para que nuestros funcionarios no sufran las consecuencias de una política restrictiva en sus retribuciones, nosotros estaremos a favor, pero, en modo alguno, a enmascarar con fórmulas, lo que constituye, de verdad, una realidad contable que debe de saber cuanto antes el pueblo de Madrid.

El Sr. Barranco Gallardo, Primer Teniente de Alcalde, manifestó querer, en primer lugar, agradecer el voto favorable a esta propuesta que habían anunciado los dos portavoces de los Concejales, tanto del Grupo Popular como del Grupo Comunista, así como hacer algunas matizaciones al hilo de sus últimas intervenciones, fuera de- jar constancia del agradecimiento a su voto favorable, que creo ya habla por sí solo; si al final de la sesión todos vamos a votar en sentido afirmativo a la Ley, no será ésta tan mala; ocurre como en un punto que hemos tratado también con anterioridad; el plan es malo, pero nos dán el Premio

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Nacional de Urbanismo. Creo que es una buena marcha de este Ayuntamiento el que se vayan criticando las cosas, pero, al final, cuando hay que manifestar-digamos- en un balance positivo y negativo la actitud definitiva, me parece que es importante, por eso lo quiero agradecer, el voto positivo, favorable, por lo tanto, constructivo, al funcionamiento y a la marcha de este Ayuntamiento.

En relación con esta Ley se han hecho una serie de valoraciones, y, yo diría también, una serie de acusaciones con las que quiero muy rápidamente discrepar, alguna de ellas me parecen, además, excesivamente precipitadas. Ya sabemos, Sr. Alvarez del Manzano, que los Grupos y los Gobiernos social-comunistas lo hacemos muy mal: en todos los Ayuntamientos lo hicimos muy mal de 1979 a 1983, y, sin embargo, ustedes, los Grupos del PDF, AP, UL lo hacen muy bien, y, efectivamente, eso se ha reflejado últimamente en las campañas electorales y en otras elecciones que ha habido con posterioridad; pero yo le aconsejaría que no se precipitara, yo creo que no nos debemos precipitar ninguno en el juicio de esta Ley, porque quizás

Ayuntamiento de Madrid

nos llevemos sorpresas, las sorpresas posiblemente se las lleven algunos de ustedes, cuando se vea la relación concreta de Ayuntamientos que se van a acoger a los beneficios de esta Ley y por Alcaldes de qué signo político están gobernados y, es más, a lo mejor alguien también se lleva una sorpresa, en el sentido de que no van a ser precisamente los Alcaldes socialistas los que ya para 1984 van a utilizar las previsiones de esta Ley en los recargos en renta. A lo mejor resulta, que hay Alcaldes socialistas, porque hay otros que no son precisamente Alcalde socialista los primeros que dan ese paso. Y yo lo voy a entender perfectamente, y pido que también se entienda las posturas de los demás.

De lo que **no** se nos puede acusar es de dos cosas simultáneas y contradictorias a la vez; no se nos puede decir que esta Ley es muy mala, en sí, por el mero hecho de que la han hecho los socialistas, y, luego, a continuación largarnos un discurso sobre las imposiciones de la Ley. Mire usted, o hacemos nosotros la Ley y como tenemos mayoría suficiente para legislar, hemos legislado, como nos ha parecido más conveniente, o nos impone-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

nos nosotros mismos las condiciones, porque somos, en definitiva los mismos militantes y los mismos programas electorales y la misma ideología que lo sustentan. Pero dos acusaciones contradictorias, no: o hacemos nosotros y adoptamos por tanto la responsabilidad, o nos impone alguien una serie de condiciones que nosotros no deseábamos o no queríamos; hay que elegir entre una u otra acusación.

Sobre el tema famoso del agujero, donde efectivamente el Sr. Alvarez del Manzano se muestra pertinaz, como la sequía que últimamente asola nuestro país, quisiera hacerle alguna pequeña reflexión. Primero, agradecerle que hoy ya el agujero solamente sea de 60.000 millones de pesetas, según las cuentas del Sr. Alvarez del Manzano, porque en la campaña electoral con gran lujo de propaganda política, eran 100.000 y al final, hoy son 60.000, pero al final de todo lo que van a reflejar las auditorías del Ministerio de Hacienda, son exactamente, 18.000 millones de pesetas. Esa es la verdad, y ésa es, efectivamente, la tozudez de los números: 18.800 millones de pesetas de déficit que nos va a pagar lógicamente el Gta

Ayuntamiento de Madrid

do. ¿Que habría que haber metido parte de lo que se refleja como déficit y de los años anteriores y que está recogido en las auditorías, 13.200 millones de pesetas? Bueno, también tendríamos que convenir, que si metemos esa partida como gasto, tendríamos que meter en ingresos 18.800 millones de pesetas, para que la contabilidad tenga la claridad numérica que debe de tener. Es mejor no incluir nada que incluir mal.

Y, en definitiva, sobre la polémica que se ha suscitado aquí de si es una auditoría o es un informe, decimos también, no seamos más papistas que el Papa, que sea el propio Ministerio de Hacienda que es el que pone los requisitos porque es el que paga, el que nos diga si es una auditoría o es un informe. Yo creo que es lo más sensato y lo más prudente, por parte de todos.

En cuanto a las preocupaciones que se manifiestan aquí sobre congelación de plantillas o congelaciones de haberes y retribuciones totales, que a mí me parece bien, yo creo que son preocupaciones lícitas y me alegro que se manifiesten aquí por los Portavoces, pero, en relación, concretamente, con las preocupaciones que mani-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

fiesta el Grupo Popular, también mostrar mi extrañeza con que estas mismas preocupaciones no se mostraron cuando se promulgó la Ley 40 de octubre de 1981, fecha en que no gobernábamos los socialistas, en la que se fijaba el equiparamiento de funcionarios de la Administración Local con funcionarios de la Administración Central y no se protestó. Y que no se hubiera dicho nada tampoco cuando se publicó el Decreto 211 de octubre de 1982, que desarrollaba esa Ley, donde ya se obligaba a todas estas fórmulas de equiparaciones de funcionarios de unas y otras Administraciones y que, sin embargo, se saque aquí a relucir, a propósito de esta Ley de Saneamiento de Medidas Urgentes y, en este sentido, lo único que hace dicha ley es recoger las previsiones de leyes dictadas con anterioridad, con otras mayorías parlamentarias y con otras composiciones de la Cámara.

En cualquier caso, ésta no es, como efectivamente han indicado aquí los señores portavoces del Grupo Popular y del Grupo Comunista, la primera liquidación de deudas que se hace en España, ya se hizo con la Administración de Centro Democrático

Ayuntamiento de Madrid

pero también habrá que decir que mientras que la Unión de Centro Democrático se negó a hacer una ley y a someterla al Parlamento que regulara estas situaciones, ahora esta ley se ha hecho con mandato socialista. Y eso también hay que decirlo y hay que ponerlo de manifiesto. De la misma manera que si se imputa o se pone de relieve que el déficit de 18.800 millones de pesetas, acumulados durante 1980, 1981 y 1982, es imputable a la Corporación anterior, también habrá que decir en justicia que la ausencia de déficit para 1983, que se ha logrado en este Ayuntamiento por primera vez en la historia, por lo menos que recuerden los más veteranos en los cargos municipales en esta Corporación, no somos los socialistas, ese hito importante de cerrar un presupuesto sin déficit, también habrá que decir que es imputable, en gran parte, a la Corporación anterior, para dejar las cosas en sus justos términos.

El Sr. Pastor ha planteado una serie de cautelas o dudas, en relación con la aplicación de esta Ley, que a mí me gustaría, por lo menos, contribuir, ya en el final de mi intervención,

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

a despejar algunas de ellas.

En primer lugar, quisiera poner de manifiesto que el acto que hacemos aquí, que realizamos en este Pleno del día de hoy, es decirle al Ministerio de Hacienda que queremos acogernos a los beneficios de la Ley de Saneamiento, lógicamente con las contrapartidas que la misma Ley encierra, pero no es un acto donde de una forma instantánea o fulminante se determinan y regulan las condiciones exactas o precisas que se derivan del articulado de esta Ley, sino que, como la propia Ley prevé, hay un plazo de tres meses en los cuales nosotros tenemos que aclarar una serie de aspectos concretos de la Ley, una serie de aspectos concretos también de las auditorías, con el Ministerio de Hacienda y que lógicamente nos va a ir dando la pauta y la marcha de la aplicación concreta y los beneficios concretos de esta Ley para el Ayuntamiento de Madrid. Por lo tanto, en este momento no hacemos un acto que sea irreversible, en el sentido de las deudas o las lagunas o las posibles interpretaciones que tenga fundamentalmente el artículo cinco de esta Ley, sino que eso se tendrá que concretar y verlo en este proceso de tres meses de negociación o de contactos con la Administración Central para solucionarlo.

Ayuntamiento de Madrid

Pero, a mayor abundamiento, quisiera también aclarar, en relación con estas dudas, que esta Ley tiene que llevar un desarrollo normativo posterior y un desarrollo reglamentario y que es ahí, precisamente en el desarrollo de esta Ley y en la aplicación concreta de la misma, donde quedarán despejadas las dudas que todos pudiéramos tener, de tal suerte que cuando se haga el acto definitivo de recibir los 18.800 millones de pesetas de la Administración Central, sabremos con claridad y con precisión qué es lo que comprometemos de la marcha o de las obligaciones normales del Ayuntamiento de Madrid, de una forma clara y contundente. Por lo tanto yo creo que los beneficios de la Ley son patentes y así se demuestra con el voto favorable de todos los Grupos, y, por lo tanto, dejemos esta negociación y este requisito, que la Ley nos permite, de tres meses, para concretar algunos de sus aspectos y algunas de sus aplicaciones.

En cuanto al tema de la financiación del transporte, que también le preocupa al Sr. Pastor, recordarle dos cosas que son importantes. Una, que está pendiente en las Cortes, además de la aprobación de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, que se aprobará

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

posiblemente en la primavera de 1984, hay otra ley pendiente en las Cámaras que es la Ley de Financiación del Transporte, que lógicamente vendrá también a completar y a clarificar los preceptos de esta Ley, y recordar, también que tenemos comprometido, y yo creo que es voluntad política de los tres Grupos representados en esta Corporación, la creación y la constitución de un consorcio de transportes a nivel provincial, donde también tendrá que contemplarse toda la problemática que se deriva de la financiación del transporte público, no solamente en relación con el municipio de Madrid, sino también en relación, fundamentalmente, con las áreas metropolitanas y algunos instrumentos de financiación que lógicamente tienen que preveer y que tenemos que compartir con la Administración Autonómica y con las Administraciones de las Corporaciones Locales de nuestra área circundante.

Por lo tanto, creo que hay datos y plazos más que suficientes para poder determinar con exactitud la bondad o las cautelas de la ley, y que con el paso que damos hoy, aquí, en esta Corporación, en definitiva, todos los tres Grupos, con nuestro voto favorable, yo creo, matices o intervenciones aparte,

Ayuntamiento de Madrid

que damos un voto positivo y favorable para los intereses de la inmensa mayoría de los ciudadanos del Municipio de Madrid por no decir, prácticamente, todos.

Finalmente, se acordó aprobar el precedente dictamen.

56.- Se dió cuenta de un dictámen interesando aprobar inicialmente y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 13 de la misma Ley, el nuevo tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana, que se fija en el 23,5% para su vigencia a partir del primero de enero de 1984, debiendo someterse al procedimiento previsto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

El Sr. Tejero Casajús, Concejal Encargado del Area de Hacienda y Economía, dijo que tal y como se anunció en el Pleno de septiembre cuando fueron aprobadas las Ordenanzas Municipales, de que en el caso de que se aprobase la Ley, la Ley de Medidas Urgentes antes de final de año, se suprimiría el impuesto de Solares Edificados y sin Edificar,

Ayuntamiento de Madrid

porque, en la práctica tiene la misma naturaleza que el de la Contribución Territorial Urbana, y se aumentaría el tipo de esa Contribución Territorial Urbana, de manera que no supusiese un aumento de la presión fiscal para aquellos madrileños que pagan en estos momentos los dos tributos. Quiere decirse con esto, al tomar esta medida de pasar del 20 al 23,5 por 100 del tipo de la Urbana, que conseguimos varios objetivos a la vez: por un lado empezamos ya la simplificación de todo el sistema tributario que pagan los madrileños, de manera que solamente, en lugar de tener que pagar dos impuestos, se paga uno; los que están pagando, insisto, van a pagar la misma cantidad, y, en algún caso, los que tienen muy actualizado el valor de los solares, algo menos, y damos una claridad mayor a lo que tiene que pagar cada madrileño por tener una finca o un piso en Madrid.

La simplificación del sistema tributario trae también una consecuencia y es que, debido a que el impuesto de Solares Edificados y sin Edificar, es muy costoso en su gestión, muy trabajoso en tener una matrícula adecuada y teniendo en cuenta que la

Ayuntamiento de Madrid

matrícula de la Urbana, es mejor que la de este impuesto que he señalado, va a traer consigo el que el Ayuntamiento pueda tener unos ingresos del orden de 500 millones de pesetas más, según me ha rectificado, y creo que con razón, el Interventor del Ayuntamiento en su informe, modificando los datos que el Area tenía y que corrijo, no en la propuesta, que no hace falta, sino en la motivación de la propuesta. Supone un incremento de ingresos de 500 millones de pesetas, sin, repito, presionar más a aquellos contribuyentes que cumplen con su obligación de pagar los dos impuestos, lo que ocurre es que como en algunos casos hay contribuyentes que solamente pagan Urbana y no la fiscal, no por una evasión voluntaria, sino por deficiencia de nuestra matrícula, vamos a tener una mayor recaudación.

Por tanto, la propuesta que hacemos se atiene perfectamente a las condiciones que exige la Ley y con ello también conseguimos una mayor justicia contributiva, dado que los valores por los cuales se tributa, van a tener una misma valoración; la de la Contribución Territorial Urbana.

El Concejal Sr. Alvarez del

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Manzano y López del Hierro anunció el voto en contra de su Grupo, por entender absolutamente inaceptable la propuesta que se sometía a consideración. Hemos hablado en el punto anterior de la Ley de Saneamiento de Medidas Urgentes, no la hemos calificado bien, no incurrimos en contradicción cuando, calificándola mal, sin embargo, nos tenemos que ver sometidos a la misma, porque del mal es menos. Queremos, en definitiva, y lo ha percibido bien el Primer Teniente de Alcalde, el construir una Oposición, pero, al mismo tiempo, facilitar el que pueda gobernarse y nosotros no vamos a impedir que hayan 18.000 millones de pesetas para este Ayuntamiento, porque nos parecería que era no es nuestra obligación, pero, en modo alguno, la interpretación de nuestro voto favorable determinará una aprobación a una Ley con la que no estamos de acuerdo. Y nos es independiente también en cuanto a criterio, el que en otras Corporaciones presididas por otras formaciones políticas que no sean de izquierdas, puedan acogerse, en el uso y cumplimiento de la misma, a exigir unos recargos en la Renta o una elevación del tipo en la Contribución

Ayuntamiento de Madrid

Urbana.

Nosotros estamos aquí para plantear la gestión de Madrid y de lo que constituye, en definitiva, el propio ejercicio municipal estricto de nuestro Madrid, y no de lo que ocurre en otras ciudades, porque para eso hay otros ámbitos. Por lo tanto, no nos sirve, en modo alguno, actuaciones que tienen que tener una base absolutamente distinta, porque, posiblemente, si las circunstancias financieras de este Ayuntamiento, fueran de otra manera, a lo mejor tendríamos que hacer una aplicación de la ley, distinta a la que nosotros creemos que debe hacerse. ¿Por qué? Porque la ley no es de aplicación universal de una manera absolutamente igualitaria en todos los Ayuntamientos, dependiendo de las circunstancias de cada Ayuntamiento. Por ello, yo no me atrevo a calificar lo que se hace en otros Ayuntamientos, sin estudiar y conocer la situación de esos mismos Ayuntamientos.

Yo digo que, en estos momentos, en nombre de mi Grupo, creemos innecesario la elevación del 3,5 del tipo de la Contribución Urbana, porque creemos que sí es cierto que, cuando se reguló la Ordenanza de Solares

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Edificados y sin Edificar, ya se toma la previsión de la propia Ley y, por tanto, la inexistencia del tributo caso de que se aplicara esa Ley, cosa que a nosotros nos parece bien; sin embargo, no estamos de acuerdo con que las cifras a recaudar sean las que se consignan en la propuesta - el otro día pedimos en la Comisión de Hacienda que se hiciera un estudio estricto de lo que de verdad se liquida por este impuesto, no de lo que teóricamente se pueda liquidar - no creemos sea necesario para mantener los servicios el acudir a una elevación del 3,5 en el tipo de la Contribución Urbana. Recordar que este Ayuntamiento va a verse beneficiado por la subida de las bases en la Contribución Urbana, y no contentos con eso, vamos a aplicar un tipo impositivo superior y vamos a hacer imposible la vida de los madrileños y vamos a conseguir desertizar Madrid, porque las mayores dudas o déficits de este Ayuntamiento, hará que los madrileños y las industrias madrileñas busquen cobijo en Municipios aledaños más pequeños que tienen menos carga de mantenimiento, y yo llamo la atención, desde aquí, a un equipo de

Ayuntamiento de Madrid

Gobierno Municipal que pue-
de hacer que los madrileños
se vayan a otros Municipios
a pagar menos,
porque ya la gente
se puede mover por
motivos fiscales y
porque en unos Municipios pequeños,
cercanos a Madrid, si se instala su
empresa o el domicilio puede tenerse
una menor repercusión fiscal, y hay
que advertirlo porque esto puede signi-
ficar un favor flaco que se le hace
a Madrid, apretando cada día más
los impuestos, no estamos consiguien-
do una mayor recaudación, posi-
blemente, estamos consiguiendo que
los mismos, paguen más, pero que
no paguen más contribuyentes, porque
los contribuyentes se van.

(En estos momentos, sien-
do las catorce horas seis minutos,
abandona el Salón de Sesiones el Conce-
jal Sr. Nolla Fernández).

Y yo hago una advertencia
a un equipo de Gobierno que es-
tá ejerciendo una presión fiscal sobre
los madrileños que les hace irse de
Madrid, en vez de estar aquí conten-
tos, corriendo se escapan a otros Mu-
nicipios en donde la presión fiscal

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sea menor, y a mí eso me preocupa.

Quiero Sr. Barranco, no dejar pasar, por insistente que sea, el hecho de que yo sí que atribuyo el Presupuesto del año 1983 al equipo de Gobierno anterior y no al propio, para que no haya problemas, porque el equipo de Gobierno anterior hizo mal los Presupuestos de 1983, y por eso se liquida falsamente sin déficit. El Presupuesto de 1983 se liquida con un déficit de 13.000 millones y eso que quede claro.

Sr. Barranco, cuando se hizo el acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido de UCD para la financiación de los Ayuntamientos y la de los transportes públicos, se hizo de común acuerdo entre el Partido Socialista, entonces en la Oposición.

El Sr. Pastor Alonso de Prado rudió quería matizar que su Grupo no había votado afirmativamente a la ley, sino al punto anterior.

Debe ser que he dormido muy poco y no tengo la cabeza lúcida, pero juraría haber entendido antes al Sr. Alvarez del Manzano que él era partidario de coger el déficit de la E.M.T., poniendo aquí, cuantificar-

Ayuntamiento de Madrid

106 56

AYUNTAMIENTO DE MADRID

lo y a continuación subir los impuestos de la Urbana y el I.R.P.F. para evitar responsabilidades políticas, y, sin embargo, ahora, se viene una propuesta que consiste, fundamentalmente, en quitar un impuesto, obsoleto, anticuado, y sustituirlo por una de las posibilidades que nos da la nueva ley; y Vd. nos dice que no, porque vamos a ser el desastre de los madrileños, los vamos a echar a todos de Madrid. Me parece que he leído en un periódico que un determinado Alcalde de un determinado Pleno de Corporación ha aprobado la subida de un 10 por 100 prendido por un señor de su Partido, para más señas, o de la oposición. En consecuencia, me parece que lo que no es válido es utilizar unas argumentaciones políticas en unos lugares y en otros no. ¿Cuál es su filosofía, Sr. Alvarez del Manzano y señores de la Oposición? ¿No a los impuestos? No vale decir, ahora sí, después, que no, en un sitio, sí, en otro, no. La propuesta que aquí aparece hoy es absolutamente razonable, estaba anunciada desde hace muchos meses y me parece que utilizar argumentos como que los madrileños se van a marchar de Madrid, porque pase la

Ayuntamiento de Madrid

Urbana del 0,20 al 0,23, cuando al mismo tiempo se quitan los impuestos que se han subido, cuando Vd. tampoco ha reflejado, a lo largo de muchos años, que los madrileños se iban de Madrid por otras causas, y no, precisamente por los fiscales, me parece un exceso por su parte.

El Concejal Sr. Alvarez del Manzano y López del Hierro dijo que-ría responderle al Sr. Pastor porque había hecho una referencia muy directa; él ha confesado que no tiene muy lúcida la cabeza. Y la verdad, es que yo no lo había notado, porque está como siempre.

Creo que el Sr. Pastor no me ha entendido y yo se lo voy a explicar, bien. Yo no quiero que no se produzca la elevación de la Contribución Urbana y luego decir que sí, que haya déficit en la E.M.T. para que quede permanente. Yo lo que digo es que no se suba la Contribución Urbana y que no tenga déficit la E.M.T. y que hay medidas para que no tenga déficit la EMT y que una buena gestión nos determina que no haya déficit y, si lo hubiere, que los madrileños se enteren, que no quede encubierto dentro de un déficit global; eso es lo

Ayuntamiento de Madrid

que quiero: que no haya déficit cosa que se puede conseguir, y, al mismo tiempo, que no se suban los impuestos, que, en este caso, no son necesarios.

Se ha cerrado un Presupuesto para el año 1984 y se ha cerrado un Presupuesto sin la previsión de estos ingresos. Se puede perfectamente afrontar el año 1984 sin necesidad de subir la contribución Urbana.

El Sr. Tejero Casajús indicó sería bueno para todos se discutiese sobre lo que realmente se está proponiendo y no de otras cosas. Eso se está proponiendo un aumento de la presión fiscal a los madrileños, Sr. Alvarez del Manzano y Vd. lo sabe, estamos proponiendo sustituir el impuesto de Solares Edificados y sin Edificar por un incremento del tipo de la Urbana, y lo que va a ocurrir es que algunos que no pagaban algún impuesto, lo van a pagar, en la práctica, ahora. Lo que no se nos puede pedir es que no consigamos que todos los contribuyentes contribuyan. Eso es algo que no se puede pedir. Si conseguimos mejorar todas las matrículas y hacer pagar todos los impuestos al 100 por 100 de los que

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

tienen obligación de pagarlo, aunque tengamos mayores ingresos, no estamos aumentando la presión fiscal, sino que todo el mundo pague. Por eso, es importante que aclaremos si estamos de acuerdo en la sustitución o no, pero no discutamos sobre la mayor presión fiscal, porque no es eso lo que estamos proponiendo ahora. Que se sepa que no estamos proponiendo un aumento de la presión fiscal, que, por otro lado, hay que decirlo y no hay que dar las campanadas de que en Madrid hay una presión fiscal municipal tremenda, porque no es verdad. Yo no sé si es un honor para nosotros; lo dudo que sea un honor el que la presión municipal fiscal sea tan baja, que los madrileños por impuestos propios y por tasas paguen algo más de 11.000 pesetas por habitante; creo que, desgraciadamente, no es un honor, porque lo que sería importante es que los madrileños contribuyan más para pagar unos gastos socializados por parte de todos.

Creo que es bueno que los usuarios de la EMT no contribuyan ellos, vía tarifa, a pagar todo el coste de la EMT; es bueno para la dis-

Ayuntamiento de Madrid

tribución de la renta, más justo, el que una parte del coste de la O.M.T. esté socializado. Por eso, creía, seguramente, bueno, que si prestamos más servicios, con más impuestos justamente distribuidos, creo que si lo hacemos en el futuro, ya lo discutiremos, no sería una mala medida. Hoy no estamos discutiendo de un aumento de la presión fiscal, sino de una modificación del sistema retributivo para beneficio del contribuyente y de las arcas municipales.

El Sr. Alvarez del Manzano insistió en que su Grupo no tarda en cobrar y aceptaba, dijo, el resto del Sr. Tejero. Sr. Tejero, Vd. está vendiendo duros a tres pesetas, Vd. está cambiando un impuesto del que se recaudan tres pesetas - es un ejemplo, Sr. Pastor, no lo tome literalmente - y Vd. quiere cobrarnos un duro. Yo le cambio a Vd. la supresión del impuesto de Solares Edificados y sin Edificar, por el aumento de la Contribución Urbana, en, exactamente, el mismo rendimiento económico, es decir que sea recaudado por ese impuesto, no aumentando el impuesto. Va Vd. a recaudar más de mil millones, como consecuencia del cambio. No engañe Vd. a los madrileños, que el día 28 fué hace dos días.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Tejero Carajús manifestó le resultaba desesperante tener que explicar algunas cosas al Sr. Alvarez del Manzano; no entiende lo de la deuda y el déficit, no entiende lo que es el incremento de la presión fiscal, y sinceramente, no sé por qué es, porque es Inspector financiero y Tributario de profesión, y cuando, sin embargo, pide la excedencia y se dedica a la política, se le olvida esto.

Lo que nos está proponiendo, en definitiva, es que aumentemos por Urbana lo que se recauda por Solares Edificados y sin Edificar, y eso, supondría que se disminuyese la presión fiscal de aquellos contribuyentes que están cumpliendo con su obligación de pagar los dos impuestos; entonces, si lo que propone es que se baje la presión fiscal, ha de decirlo, pero no decir que nosotros estamos proponiendo un aumento de la presión fiscal, porque no es verdad, para aquellos madrileños que pagan. Diga las cosas sin intentar confundir a la opinión, porque yo ya no sé si lo que propone es confundir a la opinión, o lo que realmente expresa es su confusión mental, pero, posiblemente, como buenos amigos haremos un repaso de la política hacendísta-

Ayuntamiento de Madrid

ca y nos pondremos de acuerdo en esos criterios.

El Sr. Alvarez del Manzano y López del Hierro insistió que el Sr. Tejero no había demostrado, porque aquí las palabras no valen, sino los hechos, que no vaya a obtener más dinero con esta sustitución; no nos ha dicho absolutamente nada de por qué no se puede elevar el número de contribuyentes, ni necesidad de recargar la Contribución Urbana; con el mismo tipo impositivo puede Vd. conseguir un montón de contribuyentes más y recaudaremos más dinero; luego el que engaña es Vd. Sr. Tejero. No es verdad que esta modificación sirva para ampliar el número de contribuyentes. Se puede ampliar el número de contribuyentes dejando la misma presión fiscal. Lo que pasa es que Vd. aprovecha la ocasión, y yo lo denuncio.

El Sr. Tejero Casajús contestó que, efectivamente, la matrícula de Solares Edificados y sin Edificar se podía mejorar, como todo en la vida, pero, en este caso, era costoso e inútil, porque, además, de ser costoso, en la Ley de Financiación de las Haciendas Locales es más que probable, y es sano que así sea, además, que desaparezca este

Ayuntamiento de Madrid

tributo, como medida lógica de simplificación de las figuras tributarias que aborden la misma naturaleza del impuesto; es más que probable que así sea y sería un gasto económico y del propio esfuerzo de los funcionarios, que no tendría resultado alguno y parece mucho más razonable tomar la medida que estamos proponiendo. Por tanto, haga el favor de no denunciarnos, Sr. Alvarez del Manzano.

El Sr. Alvarez del Manzano replicó que se podía ampliar el tipo de la Contribución Urbana y el número de contribuyentes, pero las dos cosas a la vez, no. Este año vamos a cobrar más en Contribución Urbana, porque se ha elevado el valor, es decir, la base, y, además, Vd. sube el tipo. Si quiere sustituir un impuesto por otro, hacemos los números, por eso el otro día, en la Comisión de Hacienda, le pedimos que trajese hoy, aquí, la recaudación efectiva de Solares Edificados y sin Edificar- y, a lo mejor, para que Vd. no sufra deterioro a la corta, en teoría, podemos subir la Contribución Urbana, escasamente medio punto sobre el tipo, para equilibrar y aumente el número de contribuyentes que quiera, que es lo que había

Ayuntamiento de Madrid

108

58

que hacer. Por tanto, yo acepto el reto, haga Vd. mi nuevo y subimos la tributación Urbana, lo que signifique la sustitución de un impuesto por otro, y, luego, adelante, con la gestión fiscal.

El Sr. Alcalde Presidente dijo: en el transcurso de los cuatro años que llevamos gozando de las dichas y sufriendo las desdichas de la participación en los Plenos, nunca me he negado a que reiteren los debates ni dejar de dar la palabra a nadie, pero yo les pido, en correspondencia a tanta cortesía, colaboren conmigo.

El Sr. Tejero Casajús puntualizó que la última modificación del tipo de la Urbana ha sido en el 79; la propuesta que se hace ahora, al pasar del 20 al 23,5 por 100, es de un 17,5 por 100 del tipo, y el I.P.C., entre el 79 y el 83, se ha aumentado en un 69 por 100.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros presentes en la Sesión en total 52, votaron a favor 32, el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Explosión Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez

Ayuntamiento de Madrid

Sres. García Horcajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Poutas, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Martín, Yglesias Seruzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Orturo Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Perromingo, de la Riva Arnez, Rodríguez Franco y Tejero Casajús, y en contra en total 20, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Lazo, García Alcaraz, Sra. Dª Elena García-Alcañiz Calvo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez-Blanco Mejía, Melanzo Espasa, Peral Guerra, Población Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sánchez Buendía, Suárez García, Torres Palomo y Villoria Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º. 1. de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

57.- Aprobar definitiva-

Ayuntamiento de Madrid

mente el contrato de préstamo a formalizar entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.480.147.171 pesetas, en los términos del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 1983, ratificando éste en todo su contenido.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, se acordó:

CULTURA

58.- Se dió cuenta de un dictámen interesando aprobar, con el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, la propuesta formulada por la Junta Municipal del Distrito de Vallecas para asignar nombres a tres vías públicas de nueva formación resultantes de la remodelación del Polígono de Palomeras Sureste que a continuación se describen:

NOMBRE	COMIENZO Y TERMINO
Calle Antonio Mairena	Comienza en la calle de San Claudio nº 1 y termina en la calle de los Andaluces, 5
Calle Luis Buñuel	Comienza en la Ada. de Pablo Neruda nº 29 y termina en la calle de Fuenzirola nº 10.

Ayuntamiento de Madrid

Calle de Gerardo Diego. Comienza en la calle de Luis Buñuel (la anterior en esta misma propuesta) nº 12 y termina en la calle de los Extremeños nº 3.

La Concejala Sra. Aguirre Gil de Vizmanos agradeció al equipo de Gobierno la aceptación de la propuesta de su grupo de dedicar una calle en el Polígono de Palomeras a Gerardo Diego, propuesta presentada el Pleno del pasado 23 de septiembre, lamentando, al mismo tiempo, no se aceptase la propuesta de los otros dos poetas, Manuel Machado y Fernando Valladares.

Se nos presenta hoy, aquí, continuó, dos nombres de dos personalidades, que no son poetas, Antonio Mairena y Luis Buñuel, y nosotros, por considerar que se trata de un polígono cuyas calles se acordó que debieran atribuirse preferentemente a poetas, por coherencia con nuestra postura de entonces y para significar con ello que el Grupo Popular no hace distinción de ideologías cuando se trata de artistas - recuérdese, en este sentido, nuestro voto favorable a la atribución de los nombres de Miguel Hernández, Gloria Fuertes, Rafael Alber-

Ayuntamiento de Madrid

109

59

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ti y Pablo Neruda a las calles de este mismo polígono, poetas todos cuya ideología dista bastante de nuestro Grupo, y, contrariamente, al equipo de Gobierno que renuncia a presentar nombres de otros poetas si no responde a su ideología, por coherencia con todo ello, Sr. Alcalde, nosotros, agradeciendo la aceptación expresa de nuestra propuesta de Gerardo Diego, votamos en contra de este expediente.

Finalmente, sometido a votación nominal el precedente dictamen, dió el siguiente resultado: del total de miembros presentes en la sesión en total 52, votaron a favor 32, el Alcalde Presidente Sr. Tierno Galván, y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Expelosín Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ozalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Poulés, Sra. Dª Mª del Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Marín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Orturo Mar-

Ayuntamiento de Madrid

tínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Peromingo, de la Riva Arnez, Rodríguez Franco, y Tejero Casajús, y en contra, en total 20, de los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Zazo, García Alcaraz, Sra. Dª Elena García - Alcañiz Cabo, Sres. García Notario, López Collado, López Delgado, Martínez Blanco Mejía, Matanzo España, Peral Guerra, Población Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Durruti, Suárez García, Torres Palomo, y Villoria Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º 1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

59.- Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, la propuesta formulada por la Junta Municipal del Distrito de Vallecas de atribuir el nombre de Parque de Palomeras Bajas, al número urbano hasta ahora conocido como Poblado Mínimo de Vallecas y el de Luis Felipe de Diego, a la nueva calle resultante de la remodelación de este núcleo urbano

Ayuntamiento de Madrid

que tiene su ubicación en la de Venta de la Higuera nº 45 y su término en la de Fuencarral nº 44.

60.- Se dió cuenta de un dictámen interesando aprobar la modificación de las tarifas por la prestación de servicios en las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes, elaborada por su Junta Rectora.

La Concejala Sra. Aguirre Gil de Biedma aludió a la sorpresa de su Grupo porque se sometiese esta propuesta y ello porque según el expediente y según se pudo comprobar en la Junta del Patronato de dicho Instituto, este incremento de tarifas va a suponer un incremento en la recaudación de 61 millones de pesetas más. Pues bien, en la única reunión que celebró esta Junta en el pasado mes de junio junto con este expediente de incremento de tarifas, se nos presentaba otro, por el cuál se proponía trasvasar unas partidas de 59 millones de crédito destinado en dicho Instituto al capítulo de Personal, al capítulo de obras, puesto que se preveía que no iban a gastarse esos 59 millones, sobraban del capítulo de Per-

Ayuntamiento de Madrid

sonal y que se proponían transferirlos al capítulo de Obras, donde se pensaba que podían gastarse. Todo esto sucedía el pasado día 6 de diciembre y en aquella ocasión, el que actuaba como Presidente de la Comisión, mi querido amigo Sr. Moral, y estando presente, otros Concejales, Sr. Herrero y Sr. Ogalla, el Sr. Moral prometió, en aquella sesión, que se celebrarían una nueva reunión del Instituto para debatir cual sería el destino de esos 59 millones robados, puesto que las obras que las instalaciones del Instituto necesitaba realizar, no estaban en aquel momento debidamente jerarquizadas por grado de urgencia y por necesidad y porque tampoco se disponía de los correspondientes proyectos.

Como digo, el Sr. Moral prometió celebrar una reunión próxima para aclarar estos puntos antes del Pleno, que estaba entonces ya previsto para el día de hoy. Dicha reunión no se ha celebrado, y hay que suponer que la razón es porque los proyectos no estaban preparados, y, consecuentemente, el expediente del trasvase del crédito de 59 millones de Personal a Obras no se trae hoy

Ayuntamiento de Madrid

110

60

aquí, porque este dinero no se puede gastar y ni tan siquiera comprometer, puesto que no tiene la aprobación del Patronato en este año de 1983. Y quedo a mi sorpresa: si resulta que sobran 59 millones debido a lo inflada que estaba la partida de Personal del Instituto en 1983, no parece necesaria una subida de tarifas, que va a representar 61 millones de pesetas de ingresos más. Practicamente, con pasar esta partida, que ya no se gasta en el año 1983, al presupuesto de 1984, como remanente de crédito, no haría necesaria la subida de tarifas que hoy se nos propone. Pero es que, Sr. Alcalde, mi sorpresa se ve aumentada, si cabe, cuando esta mañana recibo una nota que me envía el Sr. Moral, en la que me informa que no solamente sobran 59 millones, como se dijo entonces, sino que al Instituto Municipal de Deportes, le sobran 73.950.537 millones de pesetas y que la Delegación de Hacienda no ha aceptado su propuesta de transferir de la partida de Personal a la partida de Obras esta cantidad, con lo cual esta cantidad deberá quedar incorporada al próximo ejercicio de 1984.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

(En este momento, siendo las catorce horas veintiseis minutos, abandona el Salón de Sesiones el Concejal Sr. García Notario).

En vista de lo cual, pregunto al Sr. Moral ¿qué necesidad tenemos de subir las tarifas, si con este superavit de 73 millones que se va a producir, cubrimos ampliamente los 61 millones que se pretende incrementar en el presupuesto de ingresos? Por lo tanto, la propuesta de mi grupo es que se retire el expediente hasta que se reuna el Patronato y sepamos qué es lo que se va a hacer con los ingresos de ese Instituto.

El Concejal Sr. Moral Sandoval contestó pensaba, cuando estaba ofendo a la Sra. Aguirre, a que no se convocaba el Patronato, según se había acordado, para aclarar precisamente este punto, que no había recibido una nota que le envié en el día de ayer, cumpliendo - como suelo acostumbrar - los compromisos, y por la cual, al no ser posible la transferencia, la reunión del Patronato, que era para ver a dónde se destinaban los fondos de esta transferencia, no tenía razón de ser; no sé si es que no ha leído el final del último párrafo de la nota, en el que se indica esto y si ha llegado, no sé por qué cuestiona el cumplimiento de la pro-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

nera, que, en definitiva, está cumplida con el envío de ese escrito. Si son cisternas, no son meninas, como muy bien ha aclarado el Secretario, y, en ese caso, si la partida de lo que se ha reducido en Personal no se ha podido incluir en inversiones, aclara perfectamente el por qué en el Presupuesto que presentamos, hay un incremento de tarifas que se destinan, no a pagar personal, sino a pagar inversiones, y, en definitiva, y como muy bien dice la nota del Interventor, a suplir, en cierta manera - probablemente, nos vamos a quedar muy cortos - los incrementos que han sufrido aquellos gastos con los que se trata de paliar la subida de tarifas, como son, el gas, el agua, la electricidad y el fuel-oil que se consume en las instalaciones, razón por la cual, el Interventor y aunque no es muy normal esta terminología en los informes de Intervención, dice, textualmente, "subida muy prudencial y lógica".

Por tanto, esa es la justificación de la subida de tarifas, que no se habían modificado desde marzo de 1982, y, por tanto, en casi dos años está muy claro lo que ha sufrido el incremento del coste de la vida, el incremento de esas fuentes de energía funda-

Ayuntamiento de Madrid

mentales, y, en ese sentido, el incremento es lógico y racional. Lo que sería criticable por la Oposición es que después de dos años, las tarifas del Instituto Municipal de Deportes, que siguen estando por debajo de la mitad del coste de las instalaciones privadas que ofrecen el mismo servicio, que no se revisaran, porque, en ese caso, sí, probablemente incurriríamos en negligencia.

Por tanto, creo que está suficientemente justificado el expediente y no creo, en absoluto, oportuna la retirada del mismo.

La Sra. Aguirre Gil de Biedma indicó creía que estos 61 millones no iban destinados a inversión; el presupuesto de inversiones es totalmente diferente del presupuesto de gastos y en aquella misma Junta del Instituto, acordamos que si este dinero no se podía gastar, pasaría al ejercicio del año siguiente. Por lo tanto, como va a pasar y no estaba previsto en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, nosotros tenemos que votar en contra.

Finalmente sometido a votación nominal el precedente dictámen, dió el siguiente resultado: del total de miembros presentes en la sesión, en total 51, votaron a favor, 32, el Sr. Alcalde

Ayuntamiento de Madrid

Presidente Sr. Viana Salvaín, y los Concejales Sres. Angelina González, Barranco Gallardo, Contreras Lorenzo, Crespo Valera, Expelosín Atienza, Sra. Dª Pilar Fernández Rodríguez, Sres. García Horcajo, García Ogalla, Sra. Dª Pilar García Peña, Sr. García Portes, Sra. Dª Pilar García Sacristán, Sres. Garrido Hernández, Granizo Fernández, Herrera de Elera, Herrero Martín, Iglesias Sanzo, Jiménez Martín, Lara Ruiz, Lobato Valero, Martín Lozano, Sra. Dª Francisca Martínez Garrido, Sres. Medel Ortega, Meléndez González, Mella Márquez, Moral Sandoval, Ortuño Martínez, Pastor Alonso de Prado, Prieto Perominge, de la Riva Ruiz, Rodríguez Franco, y Tejero Casajús, y en contra, en total 19, los Concejales Sra. Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Sres. Alvarez del Manzano y López del Hierro, Cortés Muñoz, Delgado Gómez, Díez Lazo, García Manilla, Sra. Dª Elena García Alcaniz Calvo, Sres. López Collado, López Delgado, Martínez-Blanco Mejía, Matanzo Urpaia, Peral Guerra, Población Palomo, Robles Orozco, Ruiz-Gallardón Jiménez, Sanchiz Brunda, Suárez García, Torres Palomo y Villoria Martínez, quedando, por tanto, aprobado, al existir el quorum de la mayoría simple exigido en el art. 2º 1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la COMISION DE SEGURIDAD, CIRCULACION Y TRANSPORTES, se acordó:

Circulación y Transportes.

61.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Circulación y Transportes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la modificación de tarifas de los estacionamientos subterráneos de concesión municipal, que quedarán establecidas en la forma siguiente:

a) Estacionamientos de las Plaza de Santo Domingo, Monteleones, Descalzas Reales, Mayor, Cortés y calles de Sevilla y Fuencarral:

- Primera hora o fracción ..... 70 pts.
- Restante horas o fracción ..... 75 "
- Máximo por 24 horas ..... 700 "

b) Estacionamientos de las calles de Velázquez - Jorge Juan, Velázquez - Ayala, Velázquez - Juan Bravo y Jardines del Arquitecto Ribera (Plaza de Barceló):

- Primera hora o fracción ..... 65 pts.
- Restantes horas o fracción ..... 75 "
- Máximo por 24 horas ..... 700 "

c) Estacionamientos de las Plazas de Santa Ana, España, Marqués de Salamanca y Carmen, calles de Montalbán, Felipe

Ayuntamiento de Madrid

II, Luna-Rudesco y Montevideo y Paseo de Recoletos:

- Primera hora o fracción ..... 55 pts.
- Segunda hora o fracción ..... 55 "
- Restantes horas o fracción ..... 65 "
- Máximo por 24 horas ..... 600 "

d) Estacionamientos de las Plazas de Jacinto Benavente y Olavide y calle del Marqués de Urquijo:

- Primera hora o fracción ..... 50 Pts.
- Restantes horas o fracción ..... 60 "
- Máximo por 24 horas. ..... 500 "

e) Estacionamientos de las Plazas del Rey y Vázquez de Mella:

- Primera hora o fracción ..... 50 pts.
- Restantes horas o fracción ..... 55 "
- Máximo por 24 horas ..... 500 "

f) Estacionamientos de las Plazas de Colón y Villa de París y calle de Almagro:

- Primera hora o fracción ..... 50 pts.
- Restantes horas o fracción ..... 50 "
- Máximo por 24 horas. ..... 450 "

Segundo.- Disponer que las tarifas expresadas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1984.

Tercero.- Disponer que los cánones que las empresas concesionarias vienen satisfaciendo al Ayuntamiento por la explotación de la concesión, se elevarán en cuantía idéntica

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

al aumento experimentado por las tarifas.

67.- Aprobar el proyecto definitivo referido a la construcción de un estacionamiento subterráneo de uso mixto en la Avda. de Brasil, modificado del primitivo, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1ª.- La ventilación forzosa se ajustará al artículo 196 de las Ordenanzas Municipales, garantizando que las concentraciones de CO no sobrepasen las 100 partículas por millón en el interior del aparcamiento y las 90 partículas por millón en el punto de inmisión al exterior.

2ª.- Deberá existir una central detectora de concentraciones de CO por planta, y el número de cabezas detectoras será, al menos, de una por cada 500 metros cuadrados de superficie.

3ª.- Deberá justificarse mediante certificado expedido por laboratorio oficial o similar que los detectores de CO cumplen la misión para la que están instalados.

4ª.- Los ventiladores en cada planta estarán conectados a los conductores de ventilación, de tal forma que en caso de avería de uno de ellos con el funcionamiento del otro se asegura una ventilación del 50% en toda la

Ayuntamiento de Madrid

112 67

planta.

5ª.- El aparcamiento deberá contar con doble acometida eléctrica, de acuerdo al Reglamento de Eléctrico de Baja Tensión, o bien de una fuente propia de energía que actúe inmediatamente en caso de fallo de la principal, y que active al menos el 50% de las instalaciones.

6ª.- Deberá existir un sistema de accionamiento manual en cada cuarto de ventiladores, accesible sólo por personal del aparcamiento.

7ª.- El alumbrado de señalización contará con baterías autónomas de accionamiento automático al faltar la corriente general.

8ª.- Los locales de servicio que se instalen deberán tener ventilación independiente de la del aparcamiento.

9ª.- El proyecto, además de por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, deberá asimismo estar visado por el de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

10ª.- La solución proyectada comporta la aceptación para la cubierta de una carga de cálculo equivalente a un espesor de 0'80 metros, en la cual podría desarrollarse cualquier tipo de plantación y/y zona de juegos

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

infantiles, de acuerdo a la solución que determinen los órganos competentes, así como el Area de Urbanismo e Infraestructuras, o ambos conjuntamente.

En cualquier caso el concesionario, una vez terminada la cubierta del aparcamiento propiamente dicho, deberá disponer los servicios de superficie y acabado de ésta en cuanto a las farolas, bocas de riego, pavimento de calzada, aceras, bordillos y jardinería en general, de forma que ésta quede según la planta de nueva ordenación proyectada o con la disposición que conjuntamente sea fijada por la Junta Municipal del Distrito, previo informe del Area de Urbanismo e Infraestructuras y del Area de Seguridad, Circulación y Transportes - en cuanto a las cargas de los elementos que sobre ella se puedan instalar -, y siempre que el número de árboles y plantaciones sea análogo al primitivo existente.

11º.- La capacidad total del aparcamiento modificado proyectado es de 628 plazas, repartidas en dos primeras plantas y una tercera semiplanta. En el primer nivel, destinado al uso público, el número de plazas es de 227, de las cuales 74 son

Ayuntamiento de Madrid

de 4,50 x 2,20 metros y 153 de 4,75 x 2,20.
En el segundo y tercer nivel, el número de plazas respectivamente es 248 y 153, plazas todas ellas destinadas para residentes, y de las cuales en segundo nivel 76 son de 4,90 x 2,20 metros y 172 de 4,75 x 2,20 metros, y en tercer nivel o tercera semiplanta 48 son de 4,50 y x2 x 20 y 105 de 4,75 x 2,20 metros.

No obstante lo anterior, el número total de plazas del aparcamiento quedará definido en el acto de recepción provisional de las obras cuando se conozca exactamente el número de plazas resultante.

12º.- Deberá añadirse o complementarse el proyecto presentado con planos de todas y cada una de las plantas, en los cuales queden representadas tanto la señalización horizontal como la vertical del aparcamiento.

13º.- El concesionario deberá detallar en la solicitud de instalación, apertura y funcionamiento del aparcamiento todas y cada una de las instalaciones con que contará éste, solicitando a tal efecto al Area de Urbanismo e Infraestructuras, la correspondiente licencia, y cumplimentando no sólo las pres-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

113

visiones anteriores sino las modificaciones que a ellas puedan efectuarse por indicación del expresado trea, así como aquellas otras relativas a las chimeneas de ventilación y altura de éstas, sumideros, para la evacuación de aguas en caso de incendio, hidrantes, ventiladores de grasas, etc.

14º.- El concesionario deberá aceptar cualquier otra modificación impuesta que pudiera originarse por eventualidades o incidencias que se produzcan durante el desarrollo de las obras, y aquellas obras que para mejora o menor perjuicio de la seguridad en general y del tráfico peatonal o automovilístico en particular se le indiquen.

15º.- Las modificaciones establecidas no generarán derecho a indemnización alguna por ningún concepto a favor de la entidad concesionaria.

63.- Adoptar, con el dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Circulación y Transportes, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., el concurso convocado para la instalación y conser-

Ayuntamiento de Madrid

113/63

AYUNTAMIENTO DE MADRID

vación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático en las Zonas Oeste y Centralizada, con sujeción al pliego de condiciones que ha regido en el concurso y a la oferta del adjudicatario en cuanto mejore y no se oponga a aquél, con una baja en la Zona Oeste del 10% para instalación y 10,5% para conservación, y en la Zona Centralizada del 6% para instalación y del 6,5% para conservación, respecto a los precios tipo que figuran en el expediente.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Sociedad Anónima de Instalaciones de Control (SAINCO) el concurso convocado para la instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático en la Zona Este, con sujeción al pliego de condiciones que ha regido en el concurso y a la oferta del adjudicatario en cuanto mejore y no se oponga a aquél, con una baja del 6,5% para instalación y 7% para conservación, respecto a los precios tipo que figuran en el expediente.

Tercero.- El gasto para las tres zonas se hará efectivo, por lo que al año 1983 se refiere, con cargo a

Ayuntamiento de Madrid

la partida 262/145 "Conservación y repa-
ración ordinaria de inversiones (excep-
to edificios). - De maquinaria e instala-
ciones. - Control de tráfico. - Conserva-
ción de la señalización automática",
del Presupuesto General Ordinario de
Gastos de 1983. En cuanto a los años pos-
teriores, el gasto anual que se produzca,
y que no podrá rebasar en su cuan-
tía las cantidades que para tales aten-
ciones se consignen en cada Presu-
puesto, se hará efectivo con cargo a
los créditos que a tal efecto se consig-
nen en los Presupuestos correspon-
dientes.

64.- Adjudicar a la Com-
pañía General de Obras y Suministros
Públicos, S.A., con domicilio en la ca-
lle de César González Ruano, nº 7, de
Madrid, el concurso convocado para
la construcción y explotación de un
estacionamiento subterráneo en la
calle José de Cadalso, con sujeción a
los pliegos de condiciones jurídicas,
técnicas y económicas que han regi-
do en el concurso, a las de la oferta
del adjudicatario en cuanto mejoren
y no se opongan a éstas, y a las parti-
culares siguientes:

1ª.- El proyecto definitivo
deberá contemplar las ventajas e in-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

convenientes de la ejecución del estacionamiento en una o dos plantas, analizando las posibles economías de una solución respecto a la otra.

En cualquier solución que se proponga deberá cumplirse con el articulado del pliego de condiciones generales y especialmente en lo que se refiere a las características técnicas generales del aparcamiento y a las demás características especiales en él incluidas.

2º.- Los pasillos de circulación y maniobra deberán disponer de, al menos, 0,50 metros más que la longitud de la mayor de las plazas a las que den servicio.

3º.- La cubierta del aparcamiento deberá ajustarse en la medida de lo posible al terreno bajo el cual se ubique, de forma que toda ella quede enterrada, pudiendo instalarse total o parcialmente sobre ésta un tratamiento exterior especial para el aparcamiento de los residentes de la zona, pistas deportivas o zonas ajardinadas. En este último caso, para poder reducir el corte unitario de la plaza se podría estudiar, si así lo solicita el adjudicatario, la posibilidad de admitir un espesor de relleno

Ayuntamiento de Madrid

de tierras no inferior a 0,80 metros en la totalidad o en parte de la cubierta.

En cualquier caso, la aprobación definitiva del de la cubierta será determinada en su día por el Area de Urbanismo e Infraestructuras y el Area de Seguridad, Circulación y Transportes, en cuanto a las cargas que sobre ésta puedan instalarse, y previo informe de la Junta Municipal del Distrito de Latina.

4ª.- El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir del Acta de Replanteo de éstas, las cuales deberán ajustarse al plan de obras y desviaciones que en beneficio del tráfico en general y para el desarrollo de las mismas se determine con ocasión de la aprobación del proyecto definitivo.

5ª.- El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de adjudicación.

6ª.- El canon a satisfacer será de 1.000 ptas. por plaza y año, revisable anualmente en función del índice de precios al consumo.

7ª.- El precio base de cesión de uso de la plaza será de 396.000 ptas.

Ayuntamiento de Madrid

14 64

8º.- El abono del precio de cesión de cada una de las plazas podrá realizarse de la forma siguiente:

a) Al contado, con una bonificación del 4%.

b) Pagando el 30% al contado y el resto en doce letras mensuales, aceptadas y domiciliadas, sin recargo alguno.

c) Pagando el 40% al contado y el resto en 18 letras mensuales, aceptadas y domiciliadas, con un recargo sobre el total aplazado del 1,1% mensual.

d) Pagando el 45% al contado y el resto en 24 letras mensuales, aceptadas y domiciliadas, con un recargo sobre el total aplazado del 1,29% mensual.

e) A partir del cuarto mes de la adjudicación, y exclusivamente para las contrataciones que se efectúen después de dicha fecha, el precio de la plaza se incrementará en 1,3% mensual hasta, como máximo, el mes doce, contado desde la fecha de la adjudicación, rigiendo en este caso para el valor resultante las mismas condiciones de pago antes citadas.

f) El precio o valor de cesión de la plaza en el año N de la explotación se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula de actuación:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

$$PN = PO\left(1 - \frac{N}{50}\right) \times I$$

siendo PN = Precio de la plaza en el año N de la explotación, en pesetas corrientes.

PO = Precio de la plaza en la fecha de comienzo de la explotación, en pesetas corrientes.

N = Número de años de explotación que han transcurrido

I = Indice de actualización de los precios al consumo entre el año N y el año 0, publicados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

9ª.- Las cuotas iniciales de mantenimiento, incluidos los gastos fiscales y el canon, será de 1.200 ptas. mensuales por plaza. Cuando se constituya la Comunidad de Usuarios será dicho entre quién fije la referida cuota mensual, en función de los costes y gastos reales que se produzcan.

10ª.- Los residentes que deseen adquirir el derecho de utilización de las plazas de estacionamiento lo solicitarán ante la Junta Municipal del Distrito de Latina.

Con los solicitantes que hayan formulado su petición en los primeros quince días, la Junta Mu-

Ayuntamiento de Madrid

cipal, previa comprobación de que reúnen los requisitos exigidos, formulará la primera relación de residentes usuarios del aparcamiento, los cuales, previo el cumplimiento de sus obligaciones económicas, perfeccionarán su derecho a la adjudicación de las plazas.

Si con esta primera relación no se hubiere cubierto la totalidad de las plazas del aparcamiento, la Junta Municipal formulará mensualmente relaciones sucesivas, hasta completar el cupo de plazas construídas. A partir de esta circunstancia solo se admitirán solicitudes a efectos de expectativa de plazas y al único objeto de cubrir las vacantes que por cualquier circunstancia se fueran produciendo.

En cada uno de estos plazos de solicitudes, y posteriormente en la lista de expectativa de vacantes, tendrán preferencia los residentes de la zona A con respecto a los residentes de la zona B.

(En estos momentos, siendo las trece horas y treinta y dos minutos, abandona el Salón de Sesiones, el Concejal Sr. García Pontes).

SEGURIDAD.

Ayuntamiento de Madrid

65.- Dejar sin efecto la adjudicación a la Casa Mercanto del suministro de tres vehículos Land Rover, todo terreno, para la Policía Municipal, por un precio de pesetas 3.834.862, por renuncia expresa de la indicada Casa.

De conformidad con lo propuesto en los dictámenes de la Comisión de CONSUMO Y ABASTOS, se acordó:

66.- Se dió cuenta de un dictamen interesando modificar el Reglamento de Prestación de Servicios de Mercamadrid, aprobado por acuerdo plenario de 29 de Enero de 1982, y redactar un nuevo texto en los términos que a continuación se señalan:

REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MERCAMADRID.

Disposición Preliminar

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, efectuada la municipalización con monopolio de los Servicios de Mercados Mayoristas procede a su gestión en régimen de Empresa Mixta, prestando en todos los órdenes la asistencia precisa a dicha Empresa a fin de que pueda realizar plenamente la gestión que se le encomienda.

La Empresa Mixta, gestora de los Servicios de Mercados Ma-

Ayuntamiento de Madrid

115
65

yoristas, tiene la forma de Sociedad Anónima en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Régimen Local y en sus Reglamentos en vigor.

Título Primero. - Del Servicio

Capítulo 1º. - Objeto y contenido del Reglamento de Prestación del Servicio.

Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases de la prestación de los Servicios de Mercados Mayoristas de la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima (Mercamadrid, S. A.), así como regular los principios generales de las relaciones entre el Ayuntamiento, la Empresa y los Usuarios de los servicios.

Artículo 2

Los servicios que se reglamentan son los de Mercados a que se refiere la Ley de Régimen Local, con los que se pretende conseguir el abastecimiento al por mayor de productos alimenticios perecederos a la ciudad de Madrid y su zona de influencia.

El servicio de mercado se prestará en sus modalidades de Mercado de Frutas y Verduras, Mercado de Pescado, así como cuantos se consi-

Ayuntamiento de Madrid

deren necesarios para un mejor servicio a la población.

Artículo 3

El presente Reglamento de Prestación del Servicio se desarrollará por el Ayuntamiento, a propuesta de la Empresa Mixta, en los respectivos Reglamentos de Funcionamiento de los Mercados.

Dichos Reglamento de Funcionamiento, serán elaborados por la Empresa Mixta, quién podrá instar la participación de los usuarios, a efectos meramente consultivos, sin perjuicio de la perceptiva autorización del Ayuntamiento.

En el ámbito de actuación que corresponde a la Empresa Mixta, la Dirección de la misma, podrá adoptar con carácter transitorio en situaciones extraordinarias, las medidas que, no estando previstas en este Reglamento, considere necesarias para un buen funcionamiento en los servicios, dando cuenta inmediata a los correspondientes órganos de gobierno del Ayuntamiento y de la Sociedad.

Capítulo 2º.- De los fines y Obligaciones de la Empresa Mixta.

Artículo 4

El objeto principal de la Empresa Mixta es gestionar los servicios

Ayuntamiento de Madrid

de Mercados Mayoristas, así como el resto del complejo comercial y de instalaciones de Mercamadrid, en aras a conseguir que el abastecimiento de la ciudad, la Comunidad Autónoma de Madrid y todas aquellas otras posibles áreas de influencia, se realicen en las mejores condiciones de competencia y transparencia de mercado, como igualmente mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Artículo 5

Para dar cumplimiento de lo expuesto en el artículo anterior, la Empresa Mixta tendrá las siguientes obligaciones generales:

a) Contar con los servicios e instalaciones comerciales precisos para el desenvolvimiento de la actividad de los servicios que se municipalizan, en régimen de libre competencia.

b) Mantener en servicio el conjunto de instalaciones que constituyen los Mercados Centrales, así como el conjunto de instalaciones generales que existan dentro del recinto del Complejo Alimentario.

c) Tener a disposición de los usuarios las instalaciones y locales de la Unidad Alimentaria construídos al efecto.

Ayuntamiento de Madrid

d) Disponer de las instalaciones necesarias para el intercambio de información comercial, y facilitar a la Administración, la información relativa a las mercancías, entradas y salidas en los Mercados Mayoristas.

e) Facilitar el intercambio de información con las zonas de producción, los restantes Centros Mayoristas y los correspondientes órganos de la Administración.

f) Tener espacios libres a disposición de la Administración Central, Autonómica y Local, que también pueden ser utilizados como puertos reguladores en caso de necesidad.

g) Procurar a los productores de los sectores objeto de Mercado y a sus organizaciones, espacio para la venta de sus productos.

h) Procurar que el número de abastecedores en los Mercados Mayoristas, sea el suficiente para asegurar el abastecimiento de la ciudad y de su zona de influencia.

i) Tramitar cuantas peticiones se le formulen para su resolución por la autoridad u órgano competente.

j) Colaborar y cooperar con el Ayuntamiento de Madrid en todas aquéllas

Ayuntamiento de Madrid

66

llas mestiones que redunden en una mejor prestación del servicio.

K) Poner todos aquellos medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su gestión, en las zonas disponibles dentro del recinto del Complejo Alimentario

l) Cumplir cualquier otra obligación que venga impuesta a la Empresa Mixta por disposiciones legales vigentes o que se dicten con posterioridad.

La Empresa Mixta, por causas de fuerza mayor o si circunstancias de buen funcionamiento lo requieran, podrá modificar, suspender o anular parte de los servicios y suministros a que viene obligada por los párrafos anteriores. Antes de adoptar tales medidas, serán oídos los usuarios, siempre y cuando este trámite no conlleve un retraso que hiciera inefectiva su aplicación a juicio de la Empresa Mixta.

Capítulo 3º.- De la Corporación Municipal

Artículo 6

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en orden a la prestación del Servicio, en general, el ejercicio de las funciones de autoridad e inspección higiénico-sanitaria de los Mercados Centrales, y en especial, los si-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

guientes:

a) Continuar cumpliendo aquellas obligaciones que, como las derivadas del ejercicio de funciones que impliquen autoridad, no puedan atribuirse a la Empresa Gestora, y, en general, todas aquellas que las Leyes y Reglamentos vigentes le impongan de manera exclusiva.

b) Prestar, en todos los órdenes, la ayuda y colaboración precisas para que la Empresa Mixta pueda realizar plenamente la gestión que se encomienda.

c) Sobre lo dispuesto en la legislación vigente en materia de canales alternativos y complementarios, asegurar la centralización de la actividad mayorista en los mercados, persiguiendo el ejercicio clandestino de dicha actividad y exigiendo la utilización de las instalaciones de la Empresa Mixta conforme al derecho que le concede el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

d) La supervisión del funcionamiento de los servicios de los Mercados Mayoristas.

e) Otorgar las autorizaciones necesarias para la utilización de los puestos de venta y otros servicios de los Mer-

Ayuntamiento de Madrid

cados Mayoristas previo informe y propuesta de la Empresa Mixta.

f) Resolver en vía administrativa, los recursos interpuestos por los titulares de los puestos.

g) Ejercer la vigilancia de todas las actividades que constituyen el contenido del servicio.

h) Facilitar a Mercamadrid los medios para regular la circulación de vehículos dentro del recinto.

i) El Ayuntamiento podrá delegar en Mercamadrid alguna o algunas de las funciones mencionadas para hacer cumplir a los usuarios los Reglamentos y Disposiciones Generales que regulan el servicio

Artículo 7

En los Mercados Mayoristas deberán ser presentados obligatoriamente para su venta al por mayor todos los productos que, siendo objeto de contratación en cada uno de ellos, se introduzcan en el término municipal de Madrid.

No obstante, lo anterior, quedarán dispensados de esta obligación los productos introducidos por líneas de abastecimiento regulados en disposiciones de carácter general, siempre que la práctica de las mismas se adopte a los requisitos exigidos por dicha legis-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

lación. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de tales requisitos, y en caso de que éstos no se cumplan, aplicará la legislación municipal sobre la materia.

Título Segundo.- De los Usuarios.

Capítulo 1º.- De los posibles Usuarios

Artículo 8

Los Mercados Mayoristas que formen parte del Complejo Alimentario de Mercamadrid, serán de uso público para todas aquellas personas o entidades que reunan las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades que en los mismos se realicen, sin otras limitaciones que las establecidas en este Reglamento, los de Régimen Interior que se dicten en su aplicación y en las disposiciones vigentes con carácter general sobre la materia.

Artículo 9

Serán usuarios de los Mercados Mayoristas aquellas personas físicas o jurídicas que, reuniendo las condiciones generales exigidas al efecto por el presente Reglamento y las específicas que puedan establecer las de Funcionamiento de cada Mercado, obtengan la correspondiente autorización expedida por el Ayuntamiento, a propuesta de la Empresa Mixta.

Artículo 10

Ayuntamiento de Madrid

117 67

La Empresa Mixta pondrá dispo-
ner que, para el acceso al recinto del Com-
plejo Alimentario o para la actuación
de los usuarios en los Mercados Mayoristas
sea necesario utilizar un símbolo o distin-
tivo de identificación personal.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Capítulo 2º.- De las Autorizaciones para el Ejer-
cicio de la Actividad.

Artículo 11

Solo podrán ser titulares de las
autorizaciones las personas naturales o
jurídicas con plena capacidad de obrar
y que reúnan las condiciones exigidas
en este Reglamento y en los de funciona-
miento del Mercado correspondiente.

No obstante lo establecido en
el párrafo anterior, podrán continuar
con la autorización los menores de edad
o incapacitados comprendidos en el
supuesto señalado en el artículo 9 del
Código de Comercio.

El Reglamento de Régimen
Interior determinará la documenta-
ción necesaria y el procedimiento
a seguir para la tramitación de solici-
tudes de autorización a que se refieren
los artículos anteriores.

Artículo 12

La autorización expedida
por el Ayuntamiento a que se refiere

Ayuntamiento de Madrid

el artículo 8, faculta al usuario para operar dentro de los términos previstos por la misma en el recinto e instalaciones de los Mercados Centrales para la ocupación, en su caso, del puesto o espacio comercial correspondiente y para la eventual utilización de los servicios existentes.

La autorización contendrá los requisitos, condiciones, datos y especificaciones necesarias para el ejercicio de las facultades que se otorguen en virtud de la misma. En particular determinará la cuantía de la tarifa, su forma de revisión, el tiempo y el espacio de utilización de las instalaciones y las demás condiciones particulares para el ejercicio de la función a las que está autorizado.

La autorización tendrá como plazo de vigencia el que se señale en la misma que, en ningún caso, podrá ser superior al de la duración de la Empresa Mixta, quedando caducada a su vencimiento sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Capítulo 3º.- De los Vendedores

Sección 1ª.- De las Clases

Artículo 13

Sin perjuicio de lo que determina el Reglamento de cada Mercado

Ayuntamiento de Madrid

podrán operar como titulares de puestos:

a) Los Mayoristas por cuenta propia: serán las personas o entidades, legalmente autorizadas para el ejercicio de la actividad al por mayor, a las que se adjudique uno o varios puestos en los Mercados Mayoristas para que realicen, exclusivamente operaciones comerciales mayoristas por cuenta propia.

b) El Mayoristas a comisión: serán las personas o entidades, legalmente autorizadas para el ejercicio de la actividad mayorista, a las que se adjudique uno o varios puestos en los Mercados Mayoristas para que lleven a cabo, exclusivamente, operaciones comerciales al por mayor, en régimen de comisión.

c) Mayoristas de actuación mixta: serán aquellos personas físicas o jurídicas que hayan sido autorizadas para realizar indistintamente operaciones de venta de productos propios o ajenos, en régimen de comisión. En este supuesto, las operaciones comerciales diferenciadas documentalmente de aquellas otras realizadas a comisión distinguiéndose unas de otras a los efectos de los controles informativos, estadístico o de otra naturaleza que juzgue oportuno establecer la Empresa Mixta.

d) Mayoristas en origen:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

serán aquellos productores que individualmente o agrupados en cooperativas, asociaciones o cualquier otra forma de actuación colectiva tengan el propósito de comercializar los artículos de su propia producción y sean autorizados a tales efectos.

e) Las cooperativas, asociaciones u otras organizaciones de detallistas o consumidores constituidas legalmente para el ejercicio de la función mayorista.

f) Los órganos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

g) La Empresa Mixta que podrá efectuar, de modo excepcional, operaciones comerciales por cuenta propia o en comisión de terceros, sean éstos particulares, organismos oficiales o empresas públicas, bien por iniciativa propia o a propuesta del Ayuntamiento. La actuación de la Empresa Mixta se producirá para asegurar el abastecimiento de la ciudad y su área de influencia, procurar un abastecimiento en las mejores condiciones de precio y calidad o restablecer la competencia en el Mercado.

Sección 2ª.- De las autorizaciones

Ayuntamiento de Madrid

118

68

Artículo 14

Para la ocupación de un puesto en los Mercados, el usuario deberá reunir además de las condiciones fijadas en este Reglamento y en los que los desarrollen, autorización otorgada por el Ayuntamiento de Madrid a propuesta de la Empresa Mixta.

Artículo 15

No podrán ser titulares de autorización las personas naturales o jurídicas comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o los incursos en alguna de las circunstancias de nulidad determinadas en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, salvo las excepciones señaladas en el párrafo 2º del artículo 10.

El Ayuntamiento podrá denegar la autorización para actuar como abastecedor a quien haya sido sancionado previamente con la pérdida del título que autorice al ejercicio de la actividad mayorista en cualquier otro mercado central de España, salvo que la causa sea no haber alcanzado los mínimos de comercialización. La autorización concedida podrá ser eventualmente revocada cuando la Empresa Mixta o el Ayuntamiento llegaren

Ayuntamiento de Madrid

a conocimiento de dicha circunstancia sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Artículo 16

Las autorizaciones serán concedidas a título individual y no podrán ser objeto de gravamen o condición de clase alguna.

Excepcionalmente y a solicitud de los interesados, la Empresa Mixta podrá admitir y el Ayuntamiento autorizar a un conjunto o agrupación de personas físicas o jurídicas para la utilización en común y en calidad de abastecedores de un puesto o espacio comercial en los Mercados Mayoristas.

La autorización, conforme a lo previsto en los artículos anteriores, señalará las condiciones y requisitos de la utilización en común del puesto o espacio comercial.

Artículo 17

Una vez obtenida la autorización a propuesta de la Empresa Mixta, esta última procederá a la adjudicación del puesto, vistas las disponibilidades y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Artículo 18

El Reglamento de funcionamiento de cada Mercado podrá determi-

Ayuntamiento de Madrid

mar un orden de preferencia para la adjudicación de puestos libres entre las personas o entidades que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan solicitado su adjudicación.

Artículo 19

Los productores agrícolas, individualmente o mediante cooperativas y Asociaciones o cualquier otra forma de agrupación podrán utilizar los situados que al efecto se proveen en el Mercado para la venta de su propia producción en las épocas o días que consideren convenientes y de acuerdo con las Normas que regulen el servicio.

Sección 3ª.- De la pérdida de la autorización.

Artículo 20

Se perderá la condición de usuario de los Mercados Mayoristas, previa incoación del oportuno expediente, por cualquiera de las causas siguientes:

1.- Por término o caducidad de la autorización concedida.

2.- Por revocación o anulación de la autorización concedida por cualquiera de las causas legales previstas en este Reglamento, en los de funcionamiento, en las normas contenidas en la legislación de régimen

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

local, y, en particular, en cualquiera de los casos siguientes:

2.1. Cuando la autorización no sea utilizada por su titular en la forma prevista en este Reglamento.

2.2. Por incumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización para el ejercicio de las facultades en ella contenidas.

2.3. Por pérdidas de las condiciones exigidas para operar como usuario de este Reglamento de funcionamiento de los diversos Mercados o en las disposiciones de carácter general que rijan la materia.

2.4. Por existir circunstancias que, de haberse conocido en la fecha en que fue otorgada la autorización, ésta no se hubiere concedido.

2.5. Por causas sobrevenidas de interés público, antes de la terminación del plazo por el que fué otorgada, previa indemnización al titular cuando sea procedente.

2.6. Por desaparición de las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.

2.7. Por la realización de obras sin la autorización de Mercamadrid y, en su caso, del Ayuntamiento.

2.8. Por reiterado incumpli-

Ayuntamiento de Madrid

119

69

cumiento de las normas emanadas de la Empresa Mixta o del Ayuntamiento o de las órdenes recibidas de los órganos de dirección de la Empresa Mixta.

2.9. Por desarrollar una conducta comercial que, siendo incorrecta a juicio de la Empresa Mixta, produzca evidentes y graves perjuicios a los consumidores, competidores o demás usuarios de la Unidad Alimentaria.

3.- Por renuncia voluntaria, expresa y escrita del titular o titulares de la autorización a continuar en el ejercicio de la actividad.

4.- Por resolución judicial, firme de quiebra del titular autorizado.

5.- Por disolución de la entidad jurídica titular de la autorización, o por transformación o fusión de la misma, no autorizadas previamente por el Ayuntamiento a propuesta de la Empresa Mixta.

6.- Por muerte del titular de la autorización, salvo lo establecido en la Sección 3ª Capítulo 2º. del Título Cuarto, del presente Reglamento.

7.- Por cesión ilegal de todo o parte del local, puesto, o, espacio comercial a que dá derecho la autorización.

8.- Cuando la autorización

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sea objeto de arriendo o cesión, no convenida por la Empresa Mixta, gravamen, obligación o carga de cualquier clase.

9.- Por falta de pago de la tarifa establecida o de las cantidades adeudadas por cualquier otro concepto a la Empresa gestora, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser exigidas por vía de apremio.

10.- Cuando el puesto, local o espacio comercial adjudicado permanezca cerrado por un espacio de tiempo superior a siete días sin causa justificada aunque su titular se haye al corriente en el pago de los derechos establecidos.

11.- Cuando el titular de la autorización no realice transacciones comerciales en el puesto, local o espacio comercial adjudicado de manera continuada o cuando las operaciones realizadas en el transcurso de un año no alcancen el promedio de comercialización exigido.

12.- Por incumplimiento reiterado o de carácter grave de las obligaciones sanitarias fijadas por normas legales o reglamentarias o de las órdenes recibidas de la Empresa Mixta en materia de higiene o limpieza del personal a su servicio del puesto,

Ayuntamiento de Madrid

local o espacio comercial adjudicado.

La revocación o anulación de la autorización otorgada será de competencia del Ayuntamiento, de oficio o a propuesta de la Empresa Mixta. Cuando la autorización se refiera a un abastecedor y para la utilización de un puesto o espacio comercial, la anulación o revocación de la autorización llevará aparejada la declaración de vacante del puesto o espacio, que será desalojado en la forma determinada en el art. 21 sin derecho a indemnización o compensación de clase alguna, salvo lo dispuesto en normas de rango superior.

Artículo 21

Extinguida la autorización para ocupar un puesto, local o espacio comercial en los Mercados Mayoristas, el usuario mayorista dispondrá de un plazo de cinco días para desalojarlo y ponerlo a disposición de la Empresa Mixta en perfectas condiciones de uso.

Transcurrido dicho término sin que hubiere realizado el desalojo voluntariamente, la Empresa Mixta pondrá esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento quien procederá, por vía administrativa de apremio, al desalojo, lanzamiento y ejecución inmediatos, por cuenta del

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

usuario, deportando las mercancías y en-
seres a disposición del propietario, en
el lugar que se señale al efecto.

En cualquier caso, la Empre-
sa Mixta podrá reclamar al usuario el
pago de los daños y perjuicios causados
si el puesto, local o espacio comercial no
reuniera las condiciones de uso adecua-
das, pudiendo resarcirse mediante la
ejecución inmediata de la fianza, aval
o cantidades depositadas por el usuario
al efecto.

Capítulo 4º.- De los compradores

Artículo 22

Podrán acudir como compra-
dores a los Mercados Mayoristas en general
las personas o instituciones que cumplien-
do los requisitos legales correspondientes,
sean autorizados a tal fin por los Regla-
mentos de Funcionamiento de los Mer-
cados. y, en especial:

a) Los comerciantes mi-
noristas individualmente o agrupados
en asociaciones, cooperativas o bajo cual-
quier otra forma de actuación colectiva
que hayan obtenido la oportuna au-
torización.

b) Los comerciantes ex-
portadores, para la venta de los productos ex-
clusivamente fuera del término muni-

Ayuntamiento de Madrid

cipal de Madrid.

c) Las cooperativas o asociaciones de consumidores autorizados para adquirir las mercancías con la finalidad de destinarlas al consumo de sus asociados.

d) Los Centros o Instituciones Civiles o Militares expresamente autorizados.

e) Las Instituciones docentes, establecimientos sanitarios y empresas de hostelería que reciban autorización expresa para adquirir las mercancías o productos destinados al consumo de sus establecimientos.

f) La Empresa Mixta a iniciativa propia o a propuesta del Ayuntamiento, si lo acuerda el Consejo de Administración en base a motivaciones de interés público o cuando así lo aconsejen las necesidades de abastecimiento de la población, las circunstancias del mercado o el restablecimiento de la competencia.

La Empresa Mixta, consultados los usuarios, podrá fijar, en su caso, un horario especial para las ventas que se realicen a compradores que destinen las mercancías a su propio consumo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Capítulo 5º.- Derechos y Obligaciones

Sección 1ª.- Disposición general

Artículo 23

Los derechos y obligaciones de los distintos usuarios de los Mercados Mayoristas, vienen determinadas por las disposiciones generales vigentes sobre la materia por el presente Reglamento y por el Reglamento de Funcionamiento de cada uno de los Mercados Mayoristas.

Sección 2ª.- Derechos de los vendedores

Artículo 24

Quienes operen como usuarios mayoristas gozarán de los siguientes derechos:

a) Utilizar el puesto, local o espacio comercial que les hubiere sido adjudicado, así como aquellos otros servicios que la Empresa Mixta hubiera puesto a su disposición.

b) Utilizar las instalaciones de la Unidad Alimentaria que tengan carácter complementario en la forma y bajo las condiciones que se establezcan en los oportunos reglamentos generales o de funcionamiento o en las normas de régimen interno dictadas por la Empresa Mixta.

c) A que por los Servicios de Inspección Veterinaria se les expida certifi-

Ayuntamiento de Madrid

cado de decomiso y, en su caso, acreditativo de la mala calidad o deterioro de las mercancías recibidas, siempre que las reclamaciones hechas al efecto lo sean en los plazos y condiciones que establezca el Reglamento del Mercado

d) Denegar la venta del género que expenda a aquellos compradores que se halle en descubierto en el pago de las mercancías adquiridas anteriormente al mismo o a otro abastecedor del propio mercado

Sección 3ª.- Derechos de los compradores

Artículo 25.

Son derechos de los compradores:

a) Acceder al mercado en la forma y requisitos que se especifican en el Reglamento del Mercado, y demás normas de desarrollo dictadas por la Empresa Mixta

b) Que por el vendedor se les provea del Boleto justificativo de las compras efectuadas con las especificaciones que determina el Reglamento del Mercado.

c) Formular ante los servicios correspondientes reclamaciones por falta de peso, diferencias de calidad, clase o mal estado de los géneros antes

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de que sean retirados del puesto, siempre y cuando acompañen el Boleto justificativo de la compra.

d) Retirar y transportar las mercancías adquiridas hasta su establecimiento en vehículos, siempre que reúnan las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por el Reglamento del Mercado, y, cuantas disposiciones generales les sean de aplicación.

e) Utilizar los muelles de carga y descarga de los distintos Mercados, según las disposiciones que se señalen por la Empresa Mixta.

Sección 4ª.- Obligaciones de los vendedores.

Artículo 26.

Los vendedores tendrán las siguientes obligaciones:

a) Mantener los puestos, locales o espacios comerciales adjudicados abiertos y en actividad durante el horario de transacciones que se fije en el Reglamento del Mercado, o en la propia autorización dando cumplimiento a las normas que sobre comercialización puedan dictarse por el Ayuntamiento de oficio o a instancia de la Empresa Mixta.

b) Comercializar un volumen mínimo de mercancías propias o ajenas que se fijará según el pro-

Ayuntamiento de Madrid

71

AYUNTAMIENTO DE MADRID

cedimiento establecido en el respectivo Reglamento de Funcionamiento del Mercado.

c) Prestar la fianza que reglamentariamente se fije y en la modalidad que se determine.

d) Extender un boleto de las transacciones comerciales, con arreglo a las normas que se dicten reglamentariamente.

e) Facilitar a la Empresa Mixta y al Ayuntamiento la información relativa a las mercancías de entradas y salidas en los Mercados, las condiciones de las transacciones realizadas en los mismos, y en general, todos los aspectos relativos al abastecimiento que le sean solicitados.

f) Estar en posesión de aquellos documentos exigidos por las disposiciones legales o reglamentarias para el ejercicio de la actividad que desarrollan en la Unidad Alimentaria, así como dar cumplimiento a cuantos requisitos y formalidades se determinen a tales efectos por la Empresa Mixta.

g) Abonar puntualmente las tarifas o cánones que establezca la Empresa, en relación con la prestación de los distintos servicios.

h) Cumplir cuantos requisitos se establezcan por la Empresa Mixta,

Ayuntamiento de Madrid

con el fin de llevar a cabo el control de entrada y salida de mercancías.

i) Mantener los puestos, locales o espacios comerciales adjudicados en las adecuadas condiciones de conservación, funcionamiento, limpieza e higiene, incluidas las zonas de los muelles de carga y descarga.

j) Retirar y transportar a los lugares que dentro de la Unidad Alimentaria se indique por la Empresa Mixta, aquellos productos que les sean decomisados.

k) No realizar obras sin la previa autorización de la Empresa Mixta.

l) Todas y cada una de las partidas de artículos alimenticios destinados a los Mercados Mayoristas deberán acompañarse de una declaración efectuada por el remitente, o en su defecto, por el transportista de mercancía para su entrega al mayorista, el cual vendrá obligado a exhibirla cuando sea requerido para ello.

m) Llevar obligatoriamente un libro de registro de transacciones ajustado al modelo aprobado por la Empresa Mixta, en el que se reflejarán todas y cada una de las operaciones realizadas, conforme a los datos recogidos en el oportuno Boletín.

Ayuntamiento de Madrid

n) Trasladar, temporal o definitivamente sin derecho a indemnización o compensación alguna, su emplazamiento cuando lo disponga la Administración del Mercado, bien por razones de higiene, bien en interés del servicio, bien a fin de agrupar a los que deseen concentrar su actividad o asociar sus empresas. El titular será repuesto en su puesto original tan pronto se subsanen las causas del traslado.

ñ) Distinguir claramente en todo caso, las operaciones que se realicen a nombre y por cuenta propia, tanto en las referencias contables como en las especificaciones que efectúen en los documentos y facturas propias de cada operación.

o) Identificarse tanto los vendedores como los empleados, en la forma y condiciones que se determinan en el Reglamento de los Mercados.

p) Observar rigurosamente la legislación vigente en materia laboral, social y fiscal.

q) Cumplir cuantas normas se dicten por el Ayuntamiento o por la Empresa Mixta en relación con el funcionamiento de los mercados e instalaciones complementarias encaminadas a una mejor prestación de los servicios y una mayor calidad y actividad

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

en las transacciones comerciales.

Sección 5ª.- Obligaciones de los compradores

Artículo 27

Serán obligaciones de los compradores:

a) Cumplir cuantas normas se dicten por la Empresa Mixta en relación con la entrada, permanencia de vehículos y cualquier otra que exija el funcionamiento de la Unidad Alimentaria.

b) Abonar el importe de las tarifas establecidas por la utilización de los distintos servicios.

c) Suministrar a la Empresa Mixta y al Ayuntamiento cuantos datos exijan y estén relacionados con las operaciones mercantiles realizadas en los Mercados Centrales Mayoristas.

d) Exhibir el boleto de transacción siempre que los empleados del Mercado, debidamente autorizados, les requieran para ello y someterse a las inspecciones necesarias para verificar el control de calidad y peso de las mercancías.

e) Identificarse en la forma y condiciones que se determinan en el Reglamento de Régimen Interior.

Ayuntamiento de Madrid

122

72

8/ Cumplir cualquier otra obligación que de acuerdo con las disposiciones legales en vigor puedan corresponderles o se establezcan por la Empresa Mixta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Título Tercero.- De las Normas de Funcionamiento.

Capítulo 1º.- Disposiciones Generales.

Artículo 28

El funcionamiento de los Mercados Mayoristas se regirá por las normas específicas que se dicten para cada uno de dichos Centros en sus respectivos Reglamentos de Funcionamiento.

Dichos Reglamentos de funcionamiento, serán elaborados por la Empresa Mixta, que irá instará la participación de los usuarios sin perjuicio de la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Se crea un Consejo informativo para el conjunto de la Unidad Alimentaria con la composición y funcionamiento que reglamentariamente se determine.

Artículo 29

Los Reglamentos de funcionamiento de los Mercados Mayoristas deberán hacer referencia necesariamente a los siguientes extremos:

Ayuntamiento de Madrid

a) Condiciones mínimas de comercialización por parte de los usuarios abastecedores, señalando el procedimiento para determinar el volumen mínimo a comercializar en cada caso.

b) El procedimiento para fijar el régimen de horario para cada una de las actividades, previendo en cualquier caso un mínimo de funcionamiento del mercado de las operaciones de venta o comercialización mayoristas.

c) Las condiciones generales de utilización de los puestos, locales o espacios comerciales y las específicas cuando la autorización prevea una utilización temporal o estacional.

d) La determinación de las condiciones en que las mercancías accedan al mercado y salgan de éste y en particular las relativas a la tipificación, normalización, envasado, embalado, etiquetado, calidad, peso y otras condiciones técnicas, así como su eventual comprobación y verificación por los Servicios de la Empresa Mixta.

e) La determinación de las condiciones en que se han de realizar las operaciones de descarga y trans

Ayuntamiento de Madrid

porte de las mercancías objeto de transacciones de los Mercados Mayoristas.

f) La determinación de las condiciones en que deberán efectuarse el depósito de los productos destinados a la venta en los Mercados Mayoristas.

g) Las condiciones generales que hagan referencia a las normas de inspección y control sanitario oficial de alimentos.

Artículo 30

El Ayuntamiento podrá ordenar en cualquier momento, de oficio o a propuesta de la Empresa Mixta, la puesta en venta de los productos existentes en los Mercados Centrales Mayoristas si lo considera necesario por razones de interés público u otras causas extraordinarias y a los precios que las circunstancias de cada caso aconsejen para el mejor abastecimiento de la ciudad.

Artículo 31

Todos los productos que se introduzcan en los Mercados Mayoristas, quedan afectados con carácter prioritario al abastecimiento de la población de Madrid. En consecuencia y si las circunstancias así lo aconsejasen, el Ayuntamiento podrá establecer la previa autorización municipal para la rect-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

pdición de los productos o su dedicación a otra finalidad.

Artículo 32

La Empresa Mixta pondrá a disposición de los órganos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, espacios comerciales o puestos libres a solicitud de éstas.

Asimismo, la Empresa Mixta pondrá a disposición de los productores, o de sus organizaciones o agrupaciones que así lo soliciten, los espacios comerciales o los puestos suficientes para la venta de sus productos.

En ambos supuestos la puesta a disposición se adecuará a las posibilidades, términos y condiciones que señale la Empresa Mixta.

Capítulo 2º.- El control sanitario y de las funciones de la Policía.

Artículo 33

El control sanitario de los diversos productos que se comercializan en los Mercados Centrales así como la inspección, reconocimiento bromatológico y decomiso en su caso, de los mismos, es función que corresponde exclu-

Ayuntamiento de Madrid

73

73

AYUNTAMIENTO DE MADRID

rivamente al Ayuntamiento.

Artículo 34

Los servicios de Policía y Bomberos estarán organizados y funcionarán en los términos que fije el Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 35

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes y en las posibles delegaciones de funciones que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid pueda realizar, según lo dispuesto en el art. 6 del presente Reglamento de Prestación del Servicio, el personal de la Empresa Mixta tendrá carácter de Agente auxiliar de la Autoridad en tanto actúe para asegurar el cumplimiento de las normas de este Reglamento, de los Reglamentos de funcionamiento de los respectivos Mercados, y cuantas normas de desarrollo sean dictadas por la Empresa Mixta.

Título Cuarto.- De la titularidad de los Puestos y del Régimen disciplinario.

Capítulo 1º.- Del Régimen Económico de Adjudicaciones.

Artículo 36.

Las tarifas y sus posibles formas de revisión que han de regir en los Mercados Mayoristas y Matadero, dentro

Ayuntamiento de Madrid

de la Ciudad Alimentaria, vendrán determinadas por el alcance y naturaleza de los servicios a prestar por la Empresa Mixta y deberán ser aprobados necesariamente por el Ayuntamiento a propuesta de la entidad gestora.

Artículo 37

Los Mercados Mayoristas se regirán por los criterios del mejor servicio público y equilibrio económico de la explotación. Las tarifas, a las que quedan sometidos todos los usuarios, deberán cubrir el coste del servicio asegurando su total financiación, siendo revisables anualmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario siempre que se produzca un desequilibrio en la economía de la Empresa por circunstancias independientes a la buena gestión de la misma. Los recursos que se obtengan en la explotación de los mercados se aplicarán a su sostenimiento y a mejorar sus condiciones de comercialización.

Artículo 38

La Empresa Mixta podrá exigir la constitución de fianza, depósito o cualquier otro tipo de garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los distintos

Ayuntamiento de Madrid

usuarios.

De igual forma, la Empresa Mixta podrá acordar la constitución de garantías cuando así resulte aconsejable para la efectividad en la prestación de los servicios propios de los Mercados Mayoristas.

Artículo 39

La adjudicación de los puestos en los Mercados Mayoristas se regirá por las normas que resulten más ajustadas a los criterios de mejor servicio público. En todo caso, las condiciones que habrá de regir dichas adjudicaciones se fijarán por la Empresa Mixta.

Capítulo 2º.- Transmisión de los Derechos de utilización de puestos en los Mercados.

Sección 1ª Disposiciones Generales

Artículo 40

Los derechos sobre los puestos y espacios comerciales puestos por la Empresa Mixta a disposición de los usuarios de los Mercados Centrales y del Complejo Alimentario de Mercamadrid, son transmisibles hasta la caducidad de la autorización para el ejercicio de la actividad. Cuando algún usuario abastecedor pretenda transmitir sus derechos sobre el puesto o espacio comercial que ocupa, deberá ponerlo en cono-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

cimiento de Hercamadrid, S. A., para que
ésta pueda ejercitar su derecho de tan-
teo y retracto.

Artículo 41

En caso de cesiones o traspasos
de la titularidad de los puestos, regirán
las siguientes normas:

1.- Durante el primer año
de licencia de la titularidad de una auto-
rización, ésta no podrá ser transmi-
tida por actos "inter-vivos", siendo admi-
tida únicamente su transmisibilidad
"mortis-causa" a favor de los herederos
del titular fallecido, señalados en el
art. 45. Transcurrido este período y
cumplidas las condiciones de la auto-
rización, se podrá efectuar la trans-
misión y la autorización gozará de
la plena eficacia de sus derechos y
obligaciones.

2.- Las autorizaciones defi-
nitivas podrán cederse a otras perso-
nas por sus titulares, siempre que el
cesionario acredite reunir los requi-
sitos necesarios para disfrutar de las
condiciones de usuario del Mercado.
Se habrá de solicitar expresamente
y se satisfarán los derechos correspon-
dientes. En este caso, se dejará sin
efecto la autorización en favor del
cedente y se otorgará una nueva, en

Ayuntamiento de Madrid

74

las mismas condiciones, y por el tiempo de vigencia que falte, en favor del cesionario, quien quedará sujeto a las limitaciones que se señalan en el apartado anterior.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección 2ª.- De las transmisiones "inter-vivos"

Artículo 42

Las cesiones por actos inter-vivos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el cedente al solicitar la cesión lleve por lo menos un año de utilización efectiva de la nueva autorización y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones económicas de todo tipo con la Empresa Mixta.

b) Que el cesionario acredite reunir las condiciones exigidas en este Reglamento.

c) Que el cedente abone a la Empresa Mixta en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la autorización de la cesión, los derechos que le corresponden por la misma. Transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento a ello, la cesión quedará sin efecto, sin derecho a indemnización ni reclamación de clase alguna.

d) Que la cesión se autorice por el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Artículo 43

En las cesiones por actos "inter-vivos", la Empresa Mixta podrá ejercitar su derecho de tanteo y retracto o de adquisición preferente con sujeción a los requisitos que a continuación se señalan:

a) El cedente notificará de forma fehaciente a la Empresa Mixta su propósito de ceder la autorización que tiene concedida para operar como abastecedor, indicando la cantidad en que se pacta la cesión, las condiciones esenciales en que se realiza, que deberán hacer referencia a las circunstancias económicas y laborales, así como al nombre, domicilio y circunstancias del cesionario. La Empresa Mixta tendrá un plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que se hubiere recibido la notificación para ejercitar su derecho de adquisición preferente en el mismo precio y condiciones, notificándolo así el cedente.

En el caso de cesión a una Sociedad por acciones, éstas serán siempre nominativas y sindicadas, exigiéndose el previo conocimiento por la Empresa Mixta de los estatutos de la sociedad que se pretenda constituir y, la ulterior posesión de un

Ayuntamiento de Madrid

ejemplar de la escritura pública de constitución.

Los accionistas de estas sociedades habrán de permanecer manteniendo sus proporciones de capital. Cualquier cambio en la proporción se considerará una forma de cesión oculta de autorización, en infracción grave a lo dispuesto en este Reglamento, salvo en los casos en que estas transmisiones sean notificadas a Mercamadrid y satisfechos los derechos a que se refiere el art. 44.

A los efectos anteriores, a la Escritura de Constitución se deberá adjuntar certificado de acuerdo tomado en Junta General obligándose a cumplir lo dispuesto en este Artículo, cuando se trate de Sociedades Anónimas. Para el caso de Sociedades de responsabilidad limitada, comanditarias, etc., bastará Acta Notarial de manifestaciones en este sentido.

b) La Empresa Mixta tendrá derecho al retracto, en defecto de notificación del cedente o cuando se omitiere en ella cualquiera de los requisitos exigidos, resultare inferior al precio efectivo de la cesión, menos onerosas las condiciones esenciales de ésta o el cesionario fuere persona distinta de

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

la señalada en la notificación. El derecho de retracto caducará a los 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación que, en forma fehaciente, deberá hacer en todo caso el cesionario de las condiciones esenciales en que se efectuó la cesión, mediante entrega de la escritura o documento en que fuere formalizada, o, en todo caso a los 30 días hábiles siguientes a aquel en el que la Empresa Mixta tuviera constancia de la cesión.

Artículo 44

En las cesiones por acto "inter-vivos" autorizadas por el Ayuntamiento, la Empresa Mixta percibirá del cedente el tanto por ciento del precio pactado que se determine en la siguiente escala, que se aplicará por tramos o escalones:

- Hasta 5.000.000 ..... el 30%
- de 5.000.001 hasta 10.000.000 ..... el 35%
- de 10.000.001 hasta 15.000.000 ..... el 40%
- de 15.000.001 hasta 20.000.000 ..... el 45%
- de 20.000.000 en adelante ..... el 50%

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las cesiones entre cónyuges, y de padres a hijos o viceversa, no devengarán pago alguno de derechos.

Sección 3ª.- De las transmisiones "mortis-

Ayuntamiento de Madrid

125

causa".

Artículo 45

Las cesiones por actos "mortis-causa" se autorizarán por el Ayuntamiento sin devengar pago alguno de derechos, en virtud de disposición testamentaria o por sucesión "ab intestato" a favor del cónyuge, hijos o padres, debiendo, en todo caso, solicitarse dentro de los tres meses siguientes al día del fallecimiento.

En caso de no existir ninguno de los parientes indicados, la autorización se declarará caducada.

Artículo 46

En las cesiones por causa de muerte, la autorización habrá de transmitirse a una sola persona natural, y cuando el derecho corresponda a varias, a una sociedad mercantil constituída por todas ellas o a una sola persona de entre ellas, previa renuncia escrita de las demás al derecho que les corresponda.

En todo caso, las sociedades se constituirán mediante escritura pública, en cualquiera de las formas de sociedad mercantil comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada. En el caso de sociedad por acciones, éstas serán siempre nominativas y vindicadas, exigiéndose

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

el previo conocimiento por la Empresa Mixta de los estatutos de la Sociedad que se pretende constituir, y a la ulterior posesión de un ejemplar de la escritura pública de constitución, y demás requisitos que establece el art. 43.

Los accionistas de estas sociedades habrán de permanecer manteniendo sus proporciones de capital. Cualquier cambio en la proporción se considerará una forma de cesión o cesión de autorización en infracción grave a lo dispuesto en este Reglamento salvo en los casos en que estas transmisiones sean notificadas a Mercamadrid y satisfechos los derechos a que se refiere el art. 43.

Artículo 47

De haberse transmitido "mortis-causa" la autorización a dos o más personas pro-indiviso, éstas en el plazo de seis meses, deberán determinar y comunicar a la Empresa Mixta cual de entre ellas ha de suceder en la titularidad de dicha autorización.

De no cumplir el requisito expresado en el plazo fijado, se declarará caducada la autorización, sin indemnización alguna.

Ayuntamiento de Madrid

Capítulo 3º.- Del Régimen Disciplinario

Artículo 48

El incumplimiento por parte de los usuarios de las obligaciones que se contienen en este Reglamento, en el de los Mercados y en las normas dictadas para su desarrollo, dará lugar a la imposición por la Empresa Mixta de sanciones disciplinarias que podrán llegar a la suspensión inmediata de la actividad comercial e, incluso, a la retirada de la autorización para la utilización de puestos, supuesto este último que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

(1) en el art. 30, aparece una llamada que dice: "Queda pendiente de estudio y toma de decisión".

Disposiciones transitorias

Primera.- La gestión en régimen de Empresa Mixta de los Servicios de Mercados Mayoristas se hará efectiva una vez que se inicie la actividad comercial de los Mercados, según éstos se vayan trasladando a las instalaciones donde hayan de prestarse dichos servicios. Mientras tanto aquellos servicios que no dispongan de instalaciones en funcionamiento en el recinto de la Unidad Alimentaria, seguirán prestándose con

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

sujeción a su vigente normativa en régimen de gestión directa hasta su implantación en la Unidad Alimentaria.

Segunda.- Las autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento para el ejercicio de la actividad mayorista y minorista en los Mercados Centrales en régimen de gestión directa, actualmente en vigor, quedarán automáticamente conducidas al momento en funcionamiento en la Unidad Alimentaria las instalaciones de cada uno de dichos Centros a que correspondan.

Tercera.- Los titulares de autorización para operar como mayoristas en los mercados que se extinguen, al ponerse en funcionamiento en la Unidad Alimentaria las instalaciones de cada uno de dichos Centros, tendrán derecho de acceso preferente a las mismas.

El acceso preferente será materializado con sujeción a las condiciones que se establezcan en el concurso restringido que al efecto se convoque.

Cuarta.- Las nuevas autorizaciones que se otorguen a los mayoristas de los mercados que se extinguen tendrán una duración igual a la de

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid